



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

6ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)  
MAYO 21 DE 2014

**PERÍODO 132º**

---

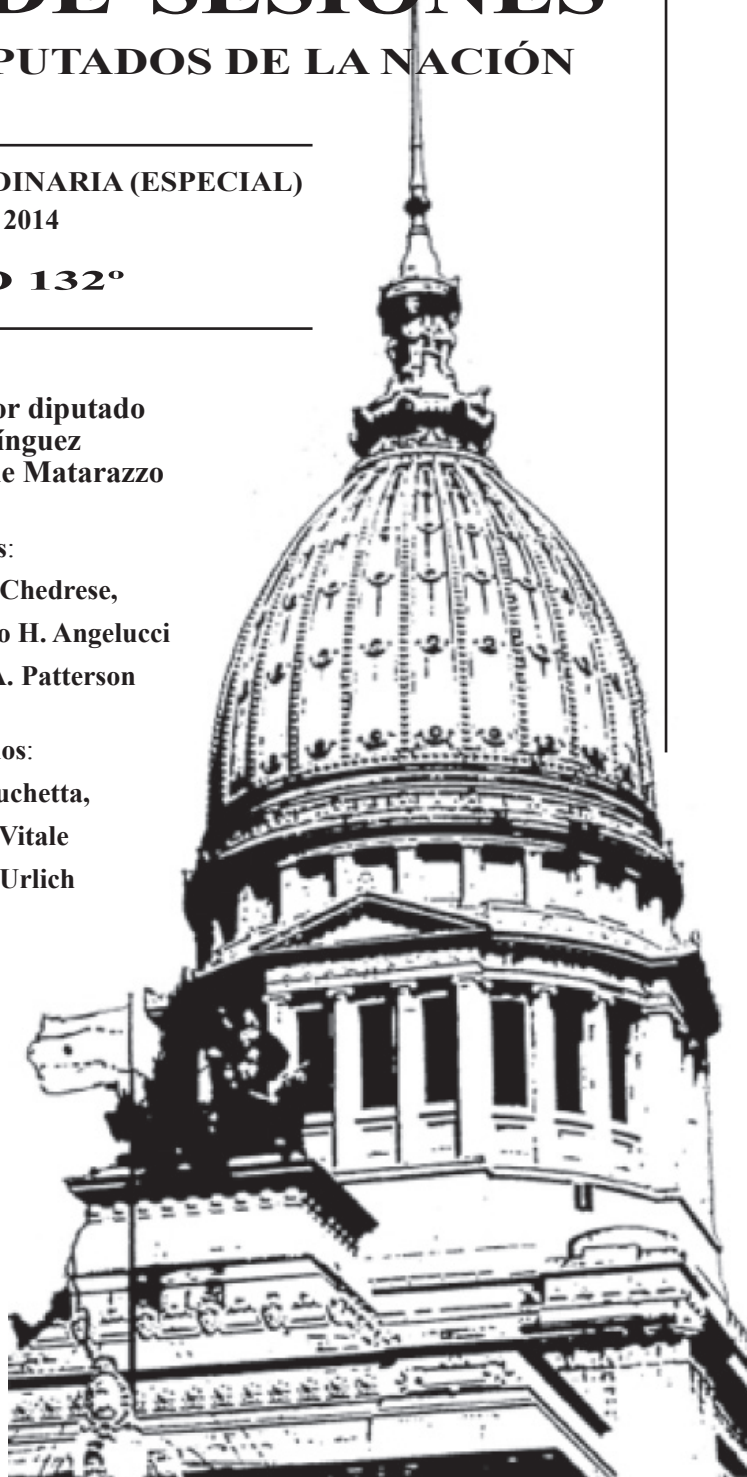
Presidencia del señor diputado  
**Julián A. Domínguez**  
y Norma A. Abdala de Matarazzo

**Secretarios:**

licenciado **Lucas J. Chedrese**,  
contador público **Ricardo H. Angelucci**  
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

**Prosecretarios:**

doña **Marta A. Luchetta**,  
doctor **Julio C. Vitale**  
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:  
 ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.  
 ABRAHAM, Alejandro  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUILAR, Lino Walter  
 ALEGRE, Gilberto Oscar  
 ALFONSÍN, Ricardo  
 ALONSO, Laura  
 ALONSO, María Luz  
 ARENAS, Berta Hortensia  
 ARGUMEDO, Alcira Susana  
 ARREGUI, Andrés Roberto  
 AVOSCAN, Herman Horacio  
 BALCEDO, María Esther  
 BALDASSI, Héctor Walter  
 BARCHETTA, Omar Segundo  
 BARDEGGIA, Luis María  
 BARLETTA, Mario Domingo  
 BARRETO, Jorge Rubén  
 BASTERRA, Luis Eugenio  
 BAZZE, Miguel Ángel  
 BEDANO, Nora Esther  
 BERGMAN, Sergio Alejandro  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCHI, María del Carmen  
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes  
 BIELLA CALVET, Bernardo José  
 BINNER, Hermes Juan  
 BOYADJIAN, Graciela Eunice  
 BRAWER, Mara  
 BROMBERG, Isaac Benjamín  
 BROWN, Carlos Ramón  
 BULLRICH, Patricia  
 BURGOS, María Gabriela  
 BURYAILE, Ricardo  
 CABANDIÉ, Juan  
 CÁCERES, Eduardo Augusto  
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana  
 CANO, José Manuel  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, Guillermo Ramón  
 CARRILLO, María del Carmen  
 CARRIÓ, Elisa María Avelina  
 CARRIZO, Ana Carla  
 CARRIZO, María Soledad  
 CARRIZO, Nilda Mabel  
 CASAÑAS, Juan Francisco  
 CASELLES, Graciela María  
 CASTRO, Sandra Daniela  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CIAMPINI, José Alberto  
 CICILIANI, Alicia Mabel  
 CLERI, Marcos  
 COBOS, Julio César Cleto  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CONTRERA, Mónica Graciela  
 CORTINA, Roy  
 COSTA, Eduardo Raúl  
 CREMER DE BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo  
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio  
 DAER, Héctor Ricardo  
 DAS NEVES, Mario  
 DE FERRARI RUEDA, Patricia  
 DE GENNARO, Víctor Norberto  
 DE MENDIGUREN, José Ignacio  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DE PEDRO, Eduardo Enrique

DEL CAÑO, Nicolas  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DONKIN, Carlos Guillermo  
 DUCLOS, Omar Arnaldo  
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario  
 EHCOSOR, María Azucena  
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique  
 ESPER, Laura  
 FABIANI, Eduardo Alberto  
 FELETTI, Roberto José  
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo  
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel  
 FERREYRA, Araceli  
 FIAD, Mario Raymundo  
 FRANCIONI, Fabián Marcelo  
 GAGLIARDI, Josué  
 GAILLARD, Ana Carolina  
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle  
 GARCÍA, Andrea Fabiana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARRIDO, Manuel  
 GDANSKY, Carlos Enrique  
 GERVASONI, Lautaro  
 GIACCONE, Claudia Alejandra  
 GIACOMINO, Daniel Oscar  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GILL, Martín Rodrigo  
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUSTOZZI, Rubén Darío  
 GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo  
 GONZÁLEZ, Gladys Esther  
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina  
 GRANADOS, Dulce  
 GRIBAUDO, Christian Alejandro  
 GROSSO, Leonardo  
 GUCCIONE, José Daniel  
 GUTIÉRREZ, Héctor María  
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith  
 GUZMÁN, Olga Elizabeth  
 HARISPE, Gastón  
 HELLER, Carlos Salomón  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 IANNI, Ana María  
 ISARRALDE, Martín  
 ISA, Evita Néida  
 JAVKIN, Pablo Lautaro  
 JUÁREZ, Manuel Humberto  
 JUÁREZ, Myrian del Valle  
 JUNIO, Juan Carlos Isaac  
 KOSINER, Pablo Francisco Juan  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LAGORIA, Elia Nelly  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LARROQUE, Andrés  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LÓPEZ, Pablo Sebastián  
 LOTTO, Inés Beatriz  
 LOUSTEAU, Martín  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 MADERA, Teresa  
 MAGARIO, Verónica María  
 MAJDALANI, Silvia Cristina

MALDONADO, Víctor Hugo  
 MARCÓPULOS, Juan Fernando  
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTÍNEZ, Oscar Anselmo  
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel  
 MASSA, Sergio Tomás  
 MAZURE, Liliana Amalia  
 MENDOZA, Mayra Soledad  
 MENDOZA, Sandra Marcela  
 MESTRE, Diego Matías  
 METAZA, Mario Alfredo  
 MOLINA, Manuel Isauro  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MORENO, Carlos Julio  
 MOYANO, Juan Facundo  
 NAVARRO, Graciela  
 NEGRI, Mario Raúl  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OLIVARES, Héctor Enrique  
 OPORTO, Mario Néstor  
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María  
 ORTIZ, Mariela  
 PAIS, Juan Mario  
 PARRILLI, Nanci María Agustina  
 PASTORI, Luis Mario  
 PEDRINI, Juan Manuel  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Martín Alejandro  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PEROTTI, Omar Ángel  
 PERRONI, Ana María  
 PETRI, Luis Alfonso  
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio  
 PINEDO, Federico  
 PITROLA, Néstor Antonio  
 PLAINI, Francisco Omar  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PRADINES, Roberto Arturo  
 PUCHETA, Ramona  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 RAIMUNDI, Carlos  
 RASINO, Élica Elena  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REDCZUK, Oscar Felipe  
 RICCARDO, José Luis  
 RIESTRA, Antonio Sabino  
 RÍOS, Liliana María  
 RISKÓ, Silvia Lucrecia  
 RIVAROLA, Rubén Armando  
 RIVAS, Jorge  
 ROBERTI, Alberto Oscar  
 ROGEL, Fabián Dulio  
 ROMERO, Oscar Alberto  
 RUBIN, Carlos Gustavo  
 RUIZ, Aída Delia  
 SACCA, Luis Fernando  
 SALINO, Fernando Aldo  
 SAN MARTÍN, Adrián  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTILLÁN, Walter Marcelo  
 SANTÍN, Eduardo  
 SCAGLIA, Grisela  
 SCHIARETTI, Juan  
 SCHMIDT LIERMANN, Cornelia  
 SCHWINDT, María Liliana  
 SCIUTTO, Rubén Darío  
 SCOTTO, Silvia Carolina  
 SEGARRA, Adela Rosa  
 SEMHAN, María de las Mercedes  
 SEMINARA, Eduardo Jorge

<p>SIMONCINI, Silvia Rosa  SOLÁ, Felipe Carlos  SOLANAS, Julio Rodolfo  SORIA, María Emilia  SOTO, Gladys Beatriz  SPINOZZI, Ricardo Adrián  STOLBIZER, Margarita Rosa  STURZENEGGER, Federico Adolfo  TENTOR, Héctor Olindo  TOLEDO, Susana María  TOMAS, Héctor Daniel  TOMASSI, Néstor Nicolás  TONELLI, Pablo Gabriel  TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio  TORROBA, Francisco Javier  TRIACA, Alberto Jorge  TROIANO, Gabriela Alejandra</p>	<p>TUNDIS, Mirta  UÑAC, José Rubén  VALDÉS, Gustavo Adolfo  VALINOTTO, Jorge Anselmo  VAQUIÉ, Enrique Andrés  VILARIÑO, José Antonio  VILLA, José Antonio  VILLAR MOLINA, María Inés  VILLATA, Graciela Susana  ZABALZA, Juan Carlos  ZAMARREÑO, María Eugenia  ZIEBART, Cristina Isabel  ZIEGLER, Alex Roberto</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:  TINEO, Javier Héctor</p>	<p>AUSENTES, CON LICENCIA  PENDIENTE DE APROBACIÓN  DE LA HONORABLE CÁMARA:  BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo  KRONEBERGER, Daniel Ricardo  MAC ALLISTER, Carlos Javier  MARTÍNEZ, Soledad  PASTORIZA, Mirta Ameliana  ROSSI, Blanca Araceli  TEJEDOR, Miguel Ángel</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:  ASSEFF, Alberto Emilio  CASERIO, Carlos Alberto  DATO, Alfredo Carlos  MÜLLER, Edgar Raúl</p>
--	--	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

## SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
4. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Heller con motivo de expresiones del señor diputado Alfonsín formuladas en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto celebrada en el día de ayer. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 5.)
5. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Alfonsín con motivo del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 6.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Negri con motivo de expresiones formuladas por el señor canciller, don Héctor Marcos Timerman, en una reunión plenaria de comisiones de la Honorable Cámara. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 6.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Carmona con motivo de un fallo dictado por la sala I de la Cámara Nacional en lo Penal y Correccional Federal por el cual se declara inconstitucional el memorándum de entendimiento firmado con la República Islámica de Irán. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 7.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Bergman con motivo de la adhesión del señor canciller, son Héctor Marcos Timerman, al memorándum de entendimiento firmado con la República Islámica de Irán. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 8.)
9. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión sobre Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (17-S.-04; Orden del Día N° 104) y Pacto Federal del Trabajo (16-S.-04; Orden del Día N° 105). (Pág. 9.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Camaño con motivo del memorándum de entendimiento firmado con la República Islámica de Irán. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 66.)
11. **Continuación de la consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión sobre Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (17-S.-04; Orden del Día N° 104) y Pacto Federal del Trabajo (16-S.-04; Orden del Día N° 105). Se sancionan definitivamente (leyes 26.940 y 26.941). (Pág. 67.)

12. **Apéndice:**

- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 169.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Aguad.** (Pág. 177.)
  2. **Alonso (M. L.).** (Pág. 181.)
  3. **Bergman.** (Pág. 181.)
  4. **Bianchi (M. C.).** (Pág. 182.)
  5. **Cleri.** (Pág. 184.)
  6. **Díaz Bancalari.** (Pág. 185.)
  7. **De Mendiguren.** (Pág. 187.)
  8. **Fernández Mendía.** (Pág. 188.)
  9. **Gdansky.** (Pág. 191.)
  10. **González (J. D.).** (Pág. 192.)
  11. **Herrera (G. N.).** (Pág. 192.)
  12. **Madera.** (Pág. 194.)
  13. **Mendoza (M. S.).** (Pág. 195.)
  14. **Mongeló.** (Pág. 196.)
  15. **Moyano.** (Pág. 198.)
  16. **Ortiz Correa.** (Pág. 200.)
  17. **Parrilli.** (Pág. 202.)
  18. **Perotti.** (Pág. 203.)
  19. **Pucheta.** (Pág. 204.)
  20. **Simoncini.** (Pág. 205.)
  21. **Spinozzi.** (Pág. 207.)
  22. **Tomas.** (Pág. 208.)
  23. **Vilariño.** (Pág. 209.)
  24. **Villa.** (Pág. 211.)
  25. **Zamarreño.** (Pág. 212.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de 2014, a la hora 10 y 47:

**1****IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Con la presencia de 131 señores diputados, queda abierta la sesión especial convocada para el día de la fecha.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Santiago del Estero, doña Graciela Navarro, al señor diputado por el distrito electoral de Salta, don Pablo Francisco Juan Kosiner y al señor diputado por el distrito electoral de Formosa, don Ricardo Buryaile, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Graciela Navarro, y los señores diputados don Pablo Francisco Juan Kosiner y don Ricardo Buryaile proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

**2****HIMNO NACIONAL ARGENTINO**

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que en esta oportunidad será interpretado por el Cuarteto de Cuerdas Chascomús, del Programa Provincial de Orquestas Escuela de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

**3****CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL**

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dispuesta por esta Presidencia convocando a la sesión especial.

**Sr. Secretario** (Chedrese). — Dice así:

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez*

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 21 de mayo, fijada a las 10.30 horas, con el objeto de considerar:



17-S.-14: (CD 26/14) (30/04/14) Proyecto de ley en revisión. Creación del plan para la Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

16-S.-14: Proyecto de ley en revisión. Modificación del artículo 5º, capítulo 2, y 8º, capítulo 4, Anexo II, Reglamento General de Sanciones por Infracciones Laborales, al Pacto Federal del Trabajo, ratificación ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente.

Sin otro motivo lo saludamos muy atentamente.

*Juliana di Tullio. – Griselda N. Herrera. –  
María T. García. – Horacio C. Pietragalla  
Corti. – Graciela M. Giannettasio. –  
Andrés Larroque. – Eduardo E. de  
Pedro. – Gastón Harispe. – Edgardo F.  
Depetri. – Pablo F. J. Kosiner.*

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

VISTO la presentación efectuada por la señora diputada Juliana di Tullio y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 21 de mayo de 2014 a las 10.30 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. Expediente 17-S.-2014. Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. (Orden del Día N° 104).

2. Expediente 16-S.-2014. Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 5º del capítulo 2, y 8º del capítulo 4, del Anexo II, Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente. (Orden del Día N° 105.)

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara,

*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados para el día 21 de mayo de 2014, a las 10.30 horas, para la realización de una sesión especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. Expediente 17-S.-2014. Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

2. Expediente 16-S.-2014. Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 5º del capítulo 2 y 8º del capítulo 4, del Anexo II, Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente. (Orden del Día N° 105.)

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.  
*Lucas J. Chedrese.*  
Secretario Parlamentario  
de la H.C.D.N.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que los asuntos incluidos en la convocatoria serán tratados conjuntamente, de conformidad con lo acordado en la reunión de presidentes de bloque realizada en el día de ayer. Se ha distribuido a las bancadas el detalle del procedimiento a utilizarse respecto de los tiempos para el uso de la palabra.

#### 4

#### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: me alegra que el señor diputado Alfonsín esté llegando en este momento al recinto, porque la cuestión de privilegio que voy a plantear se refiere a expresiones vertidas por él hacia mi persona en la reunión que ayer llevó a cabo la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

El señor diputado Alfonsín me acusó de deshonestidad intelectual y falta de información por no leer siquiera los diarios, según dijo. Así se expresó al momento en que yo manifestara mi opinión respecto de un proyecto de resolución de la señora diputada Castro, por el que se expresa adhesión a las declaraciones efectuadas por la presidenta de la Nación sobre el carácter inaceptable del doble estándar de algunos países occidentales y organismos internacionales. Deseo señalar varias cuestiones.

En primer lugar, hay una flagrante contradicción entre las dos cosas que ha dicho el señor diputado Alfonsín, pues para actuar con deshonestidad intelectual uno debe estar ampliamente informado; por lo tanto, alguien que está desinformado no podría proceder con deshonestidad intelectual. Seguramente, una de ambas cosas está mal.

En segundo término, en lo que se refiere a la lectura de los diarios, quisiera expresar al señor diputado Alfonsín que, evidentemente, yo leo todos los periódicos pero él lee sólo algunos. Digo esto porque si leyera todos los diarios hubiese tomado conocimiento de las declaraciones de nuestro canciller

publicadas en una amplia nota el día 30 de marzo, en la que con lujo de detalles explica las razones de la diferencia en los dos votos que la Argentina tuvo sobre el tema en el Consejo de Seguridad y luego en la Asamblea General.

Me parece que los miembros de este cuerpo no podemos aceptar que uno de nuestros pares nos agravié simplemente porque pensamos distinto. Los fueros y privilegios de los que goza el señor diputado Alfonsín, así como también el resto de quienes integramos el cuerpo, no fueron establecidos para insultar a alguien sino para opinar libremente en defensa del interés y las ideas que cada uno tiene.

Literalmente, deshonestidad intelectual es desfigurar las creencias, los valores, los motivos, los principios y los argumentos de los oponentes, y no creo que al expresar mis convicciones yo haya torcido las del doctor Alfonsín. Por eso dejo planteada esta cuestión de privilegio para que reciba el tratamiento que la Cámara estime conveniente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La cuestión planteada por el diputado Heller pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 5

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, a quien la Presidencia recuerda que las cuestiones de privilegio no se discuten.

**Sr. Alfonsín**. – Lo sé, señor presidente; de todas maneras le agradezco que me lo haya recordado.

En primer lugar, creo que deberíamos revisar la norma que sostiene que no hay que leer cuando se interviene en el recinto, porque todo lo que acabo de escuchar fue leído.

Segundo, todo lo que acaba de decirse constituye un agravio más –por eso planteo esta cuestión de privilegio– y es una prueba más de lo que expresé ayer. Se puede ser desinformado y deshonesto intelectualmente porque quien no está informado y habla no tiene demasiada honestidad intelectual.

Lamentablemente todavía no está confeccionada la versión taquigráfica, porque no es

exactamente eso lo que dije. En realidad lo que sostengo es que, como algunos otros diputados, el preopinante de modo permanente ofende en el marco de un debate que debería ser racional y en el que cada uno de nosotros debería dar razón pública de sus posiciones; agravia y ofende al que piensa diferente atribuyéndole intenciones que nada tienen que ver con los dichos de la persona que no comparte las ideas del señor diputado Heller.

Entre otras cosas nos dijo que teníamos miedo de condenar el doble estándar de las potencias centrales en relación con el tema que se había planteado en el Consejo de Seguridad sobre Ucrania. ¿Quién dijo en el recinto algo semejante como para que el señor diputado pueda manifestar que tenemos miedo de plantear el doble estándar? Tal vez esté proyectando sobre los demás su propia condición; quizás él tenga miedo de decir algunas cosas si no le gustan demasiado al oficialismo.

Yo no tengo miedo de decir absolutamente nada a las potencias occidentales ni a ningún otro tipo de potencia. Lo que sostuvimos en aquel momento era que la Argentina cometió un error grave porque había adoptado una posición en el Consejo de Seguridad –creo que la responsabilidad es del canciller, no de la presidenta– y la posición contraria sobre el mismo tema en la Asamblea de las Naciones Unidas, por lo que en consecuencia debería explicar esa contradicción. Debido a ello el diputado Heller empezó a hacer interpretaciones y a juzgar nuestras intenciones o los motivos de nuestros dichos. En verdad agravia atribuir a quien piensa diferente una intención minúscula perversa para poder criticarlo con facilidad. Eso es más viejo que el tiempo y que la injusticia, como lo sabe perfectamente el diputado Heller, y si quiere llevarme a la Justicia por lo que acabo de decir, que lo haga. Eso es deshonestidad intelectual, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La cuestión planteada por el diputado Alfonsín pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 6

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Negri.** – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio en la persona del canciller de la República Argentina, Héctor Timerman.

Por medio del fallo de la Cámara Federal que declaró inconstitucional el Memorándum de Entendimiento con la República Islámica de Irán hemos podido conocer algunos puntos expuestos por el señor ministro con motivo de la reunión plenaria de comisiones en esta Honorable Cámara. Ellos han sido considerados y evaluados en este fallo, más precisamente en el voto del doctor Farah, vocal del mencionado tribunal, siendo todos de una gravedad inusitada. Esto es así en tanto y en cuanto la información dada por el canciller ante la Honorable Cámara ha sido considerada como no veraz, prácticamente como una mentira.

En tal sentido, voy a citar los dos aspectos centrales que motivan la cuestión de privilegio por haber agraviado los fueros de la Honorable Cámara. El canciller Timerman dijo que el ex embajador en Buenos Aires, Hadi Soleimanpour, había sido sobreseído por la Justicia británica en el año 2003, por lo que no se lo podía interrogar. Además dijo que “el pedido de extradición ordenado por la Argentina del ex embajador iraní Hadi Soleimanpour fue desechado por la Justicia británica debido a la inexistencia de pruebas” y que “sepan que Interpol se negó a emitir una circular roja por considerar que ya había sido detenido, sobreseído y liberado por falta de pruebas”.

Sin embargo, el juez Farah dijo que no fue un juez el que desechó el pedido de extradición sino que ello fue decidido por un funcionario político del gobierno británico. El juez argentino dijo lo siguiente: “El juez británico sólo desechó la petición de arresto que precede por dos meses al pedido formal de extradición” porque a primera vista de las pruebas aportadas no surgía una conexión clara de la persona invocada con el delito, pero reconoció que era una decisión “preliminar” y que había que esperar a analizar las pruebas que se acercaran.

Fue un funcionario político del gobierno británico, no un miembro del Poder Judicial, quien terminó decidiendo cancelar la orden de

arresto y “levantar los cargos” que pesaban sobre esa persona.

El canciller Timerman también sostuvo en aquella oportunidad ante el plenario de las comisiones que la Justicia británica sobreseyó al funcionario iraní y que la Argentina tuvo que pagar las costas.

El canciller dijo textualmente: “Y no solamente el ciudadano iraní, máxima autoridad de su país al momento del atentado, cuenta con el sobreseimiento de la Justicia británica sino que además la Argentina debió pagar las costas e indemnizaciones del caso. Reitero: nuestra propia ineficiencia y corrupción judicial son las razones por las cuales Hadi Soleimanpour no será en esta ocasión interrogado”.

Sin embargo, el juez Farah –esto es muy importante– dijo que lo que hizo el Estado británico –y no la Justicia británica– sólo fue negar la extradición. No podía sobreseer dado que no había una causa abierta contra el funcionario iraní por el atentado en ninguna jurisdicción británica. La negación del pedido de extradición en manera alguna significa un sobreseimiento para la causa argentina.

El juez Farah concluye diciendo: “Entiendo necesario dejar sentado que lo que consta en la causa en relación al trámite de extradición de Hadi Soleimanpour es otra cosa bien distinta de la que se afirmó en la discusión parlamentaria, que pudo razonablemente...” –y esto es muy grave– “...haberse evitado de haber convocado al fiscal general actuante como fue pedido a lo largo de ese debate”.

Por estas razones, y atento a la naturaleza de la gravedad y la envergadura de esta causa, que inclusive llevó a la propia presidenta a hablar del tema en su mensaje a la Asamblea Legislativa a comienzos del año parlamentario, dejo planteada la cuestión de privilegio respecto de la persona del canciller Timerman.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 7

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor

diputado por Mendoza, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Cámara.

**Sr. Carmona.** – Señor presidente: vengo a plantear una cuestión de privilegio contra la Sala I de la Cámara Nacional en lo Penal y Correccional Federal en relación con el reciente fallo por el cual declara inconstitucional el Memorándum de Entendimiento con Irán.

Planteo esta cuestión de privilegio a partir de la evidente y grave violación de la Constitución Nacional por parte de esta Sala de la Cámara Federal, que lesiona de manera concreta el principio de separación de poderes que establece la Constitución Nacional.

En este fallo, señor presidente, se ha sostenido que hay una violación de garantías constitucionales, y ha sido este Congreso Nacional el que, en ejercicio de sus facultades, ha ratificado el Memorándum de Entendimiento que el Poder Ejecutivo nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales, suscribió con la República Islámica de Irán.

El argumento de la violación de garantías constitucionales es absolutamente falaz. En este Memorándum de Entendimiento se respeta el criterio de juez natural que establece la Constitución Nacional, no se crean comisiones especiales, se garantiza el debido proceso y se brinda a la Justicia argentina un instrumento procesal a los efectos de hacer posible la toma de indagatorias a los sospechosos iraníes.

En ese sentido, queremos remarcar especialmente que el Congreso Nacional, al ratificar este memorándum, y el Poder Ejecutivo, al suscribirlo, de ninguna manera obligan al Poder Judicial a su utilización. Hemos sostenido en reiteradas ocasiones en el debate legislativo que con esto estamos brindando un instrumento que entendemos necesario para poder desatrar la causa de investigación por el atentado contra la AMIA pero que de ninguna manera resulta vinculante para la Justicia.

Prueba de la no violación de criterios constitucionales es que el fiscal y el juez de la causa han mantenido una permanente intervención en relación con este caso, y tienen a su disposición la utilización de este instrumento para

superar la situación de una justicia largamente esperada –desde el año 1994– y que en los últimos años no ha registrado el nivel de avance que nuestro gobierno, este Congreso y nuestro bloque pretenden que tenga.

Asimismo, señor presidente, quiero remarcar, por un lado, la clara posición del Poder Ejecutivo nacional, que acompaña nuestro bloque, en torno al cumplimiento de los objetivos del Memorándum de Entendimiento y, por lo tanto, la determinación de apelar esta decisión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por otro lado, quiero reiterar el pedido que la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, formuló en este recinto, en ocasión de la apertura de este período de sesiones de ordinarias, en cuanto a que las distintas fuerzas de la oposición propongan instrumentos alternativos que consideren aptos para aportar a la resolución de este caso. Pero desde el 1º de marzo hasta este momento, no hemos recibido absolutamente ninguna propuesta en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ni se han recibido en torno de este tema en otras comisiones.

Señalamos también que ha habido un absoluto silencio por parte de la oposición en el buen diálogo político que mantenemos en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto con respecto a este tema. Por lo tanto, los invitamos nuevamente –ya que creen que este memorándum no es apto– a aportar instrumentos alternativos, concretos, que puedan ayudar a que la Justicia argentina avance en la investigación de esta causa.

Nosotros hemos presentado una iniciativa por la cual expresamos nuestra más profunda preocupación por el fallo de la Sala I de la Cámara Federal. Adelanto, señor presidente, que impulsaremos su tratamiento en la próxima reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 8

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor



diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Bergman.** – Señor presidente: de acuerdo con lo manifestado tanto por el señor diputado Negri como por el señor diputado Carmona, la cuestión de privilegio planteada está dirigida a la Cancillería, en la persona del señor canciller como representante del Poder Ejecutivo nacional, en función de las expectativas que todos teníamos acerca de que el fallo de la Sala I permitiera encontrar –recordemos las manifestaciones de la señora presidenta de la Nación en este mismo recinto– una fórmula superadora.

Es importante hallar una salida del embrollo que ha ocasionado la firma de este memorándum, que de manera consistente hemos denunciado por inconstitucional junto con las instituciones de la comunidad y los familiares de las víctimas. La última solicitud de pronto despacho cataliza la decisión de la Sala I y, como acabo de decir, resulta fundamental que entre todos busquemos el consenso respecto de este tema que debe estar por encima de nuestras confrontaciones partidarias.

Por otra parte, debo reconocer a quien siempre hemos criticado por su actuación en otras cuestiones. Me refiero al presidente Néstor Kirchner, quien tomó la decisión de crear una fiscalía independiente y designar al frente de ella al fiscal Nisman, quien avanzó en lo que luego quedó constancia fehaciente en la causa: la utilización por parte de Irán, no sólo en la Argentina sino en toda Latinoamérica, de su aparato logístico –embajadas, agregados culturales y demás– para desplegar células dormidas y activas con el objeto de extender el terrorismo en la región.

Teníamos una salida a través de la Justicia para que una vez que el memorándum fuese declarado inconstitucional, nos encontrásemos en este ámbito –idea también propiciada por el señor diputado Carmona, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto– para pensar en una fórmula superadora, tal como la propia presidenta de la Nación nos encomendó.

Es lamentable ver al señor canciller –como también lo mencionara el señor diputado Negri– en su compulsión de repetir mentiras y de insistir en diferentes marcos formales e in-

formales, incluso con los dirigentes de la comunidad, que él sabía que el Memorándum de Entendimiento no iba a traer soluciones porque Irán no se abocaría a su tratamiento y al afirmar que su único interés era la eliminación de las alertas rojas de Interpol. Ahora nos encontramos ante el bochorno de apelar la decisión de la Sala I que declaró inconstitucional el memorándum.

Como bien dijo el señor diputado Carmona, aceptamos el desafío y haremos presentaciones, que se sumarán a las que ya se han hecho con el objeto de derogar el memorándum. También propondremos, como ya lo hicieron otros países, juzgar aun en su ausencia a quienes no se presenten al ámbito soberano de la Justicia para ser juzgados por crímenes de lesa humanidad, como lo fueron estos atentados.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 9

### LEY DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL Y PACTO FEDERAL DE TRABAJO RATIFICADO POR LA LEY 25.212

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración en general los dictámenes de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley en revisión sobre promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral (expediente 17-S.-2014; O.D. N° 104).

(Orden del Día N° 104)

## I

### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2014.

*Héctor P. Recalde. – Roberto J. Feletti.  
– Juan D. González. – Eric Calcagno y*

*Mailmann. – Mónica G. Contrera. – Juan F. Moyano. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Jorge R. Barreto. – Luis E. Basterra. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdanský. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Evita N. Isa. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – Stella Maris Leverberg. – Oscar A. Martínez. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Oscar A. Romero. – Carlos G. Rubin. – Aída D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Silvia R. Simoncini. – Alex R. Ziegler.*

*En disidencia:*

*Graciela S. Villata.*

*En disidencia parcial:*

*Miguel Á. Giubergia. – Luis M. Pastori. – Lino W. Aguilar. – Ricardo Buryaile. – Marcelo S. D'Alessandro. – Héctor R. Daher. – Eduardo A. Fabiani. – Fernando A. Salino. – Eduardo Santín. – Juan Schiaretto. – Margarita R. Stolbizer.*

Buenos Aires, 30 de abril de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**LEY DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO  
REGISTRADO Y PREVENCIÓN  
DEL FRAUDE LABORAL**

**TÍTULO I**

**Registro Público de Empleadores con Sanciones  
Laborales (REPSAL)**

**CAPÍTULO I**

*Condiciones generales*

Artículo 1º – Créase el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el que se incluirán y publicarán las sanciones firmes que se detallan en los artículos siguientes, aplicadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la Administración Federal de Ingresos Públicos, por las autoridades

provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea), y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Art. 2º – Las sanciones enumeradas en el presente artículo, una vez firmes, serán incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- a) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de inscripción del empleador en los términos del artículo 12 de la ley 24.241 y sus modificatorias;
- b) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de registración de los trabajadores en los términos del artículo 7º de la ley 24.013 y del artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias;
- c) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por obstrucción a la labor de la Inspección del Trabajo prevista en el artículo 8º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- d) Las impuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los términos del artículo 15, inciso 1º, apartados a) y b), de la ley 17.250, y el artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias;
- e) Las impuestas por las autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por incumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 24.013;
- f) Las impuestas por las autoridades laborales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) por obstrucción a la labor de la inspección prevista en el artículo 8º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- g) Las impuestas en el marco de las leyes 25.191 y 26.727 por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) con motivo de la falta de registración de empleadores o trabajadores;
- h) Las sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con relación laboral desconocida por el empleador, o con una fecha de ingreso que difiera de la alegada en su inscripción, que los secretarios de los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo deban remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos, según lo establecido

en el artículo 132 de la ley 18.345 (t. o. por decreto 106/98).

Art. 3° – Las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, 26.390, y a la ley 26.847, una vez firmes, deberán ser informadas por el tribunal actuante al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para ser incorporadas al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 4° – Las sentencias condenatorias por infracción a la ley 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas, una vez firmes, deberán ser informadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por el tribunal actuante para su incorporación al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 5° – El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) será de acceso libre y público desde un dominio dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se actualizará periódicamente.

Art. 6° – La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tendrá a su cargo la administración del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en los términos de la ley 25.326 y su modificatoria, y ante ella se podrán ejercer los derechos que dicha ley acuerda. En todos los casos será responsabilidad del organismo sancionador actuante la carga de los datos correspondientes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), con la sola excepción de las sentencias judiciales, mencionadas en los artículos 3° y 4°, que deberán ser incorporadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las del inciso *h*) del artículo 2° de la presente que deberán ser incorporadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 7° – La base que conformará el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) contendrá los siguientes datos: CUIT, razón social, localidad del domicilio fiscal o legal según la norma procedimental que haya regido las actuaciones, provincia de detección, actividad, tipo de infracción, organismo sancionador, fecha de la constatación de la infracción, fecha de la resolución sumarial, fecha de la notificación sancionatoria, fecha de regularización de la infracción detectada, fecha de pago de la multa, y fecha y hora de ingreso en el registro. Por su parte, los parámetros de búsqueda serán los siguientes: CUIT, razón social, rama de actividad y localidad del domicilio fiscal o legal, según

la norma procedimental que haya regido las actuaciones y provincia de detección.

Art. 8° – La sanción permanecerá publicada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con los supuestos previstos en el capítulo II del presente título, en iguales condiciones y plazos, sea cual fuere la autoridad competente que la hubiese aplicado según las normas procedimentales que rigen sus respectivos regímenes sancionatorios. La permanencia tendrá como duración máxima el plazo de tres (3) años. En los casos de sanciones judiciales por delitos tipificados en las leyes 26.364 y 26.847 se aplicarán los plazos determinados por el Código Penal de la Nación.

En los casos en que el empleador acredite la imposibilidad fáctica o jurídica de cumplir con la regularización de la conducta que generó la sanción, el infractor permanecerá en el registro por el plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de pago de la multa.

## CAPÍTULO II

### *Alcance de la inclusión en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Labores (REPSAL)*

Art. 9° – Para los supuestos de sanciones impuestas por violación a lo establecido en el artículo 15, inciso 1°, apartados *a*) o *b*), de la ley 17.250, por falta de inscripción como empleador o por ocupación de trabajadores mediante una relación o contrato de trabajo total o parcialmente no registrado, respectivamente, y en el artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones; y por las sanciones del artículo 15 de la ley 25.191 y su modificatoria, aplicadas por incumplimientos a las obligaciones establecidas en dichas normas legales, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Cuando el empleador regularice su inscripción o la relación de trabajo en forma previa a la audiencia de descargo o en su defecto con anterioridad al vencimiento del plazo para formular impugnaciones, conforme se prevé en los procedimientos que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) según corresponda, o antes de la notificación del acta de infracción por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y pague las multas y sus accesorios, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por sesenta (60) días.

2. Cuando el empleador regularice su inscripción o la relación de trabajo en forma previa a la audiencia de descargo o en su defecto con anterioridad al vencimiento del plazo para formular impugnaciones, conforme se prevé en

los procedimientos que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) según corresponda, o antes de la notificación del acta de infracción por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no pague las multas será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que haya pagado la multa y ciento veinte (120) días más.

3. Cuando el empleador no regularice su inscripción o la relación de trabajo y pague las multas y sus accesorios, en caso de corresponder, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que haya regularizado su inscripción o la relación de trabajo y por ciento veinte (120) días más.

4. Cuando el empleador no regularice su inscripción o la relación de trabajo y no pague las multas será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que regularice su inscripción o la relación de trabajo, pague la multa y por ciento veinte (120) días más.

5. Cuando el empleador regularice su inscripción como empleador o la relación de trabajo en forma parcial y pague la multa y sus accesorios, en caso de corresponder, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que proceda a su inscripción y hasta la regularización total de los trabajadores y por noventa (90) días más.

Art. 10. – En el caso de obstrucción a la labor de la inspección del trabajo prevista en el artículo 8º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el empleador será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha de pago de la sanción y por ciento ochenta (180) días más.

Art. 11. – En el caso de sentencias condenatorias por violaciones a las leyes 26.390, 26.847 y 26.364, los infractores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días contados desde el cumplimiento de la condena penal.

En el caso de las sentencias contempladas en el inciso h) del artículo 2º de la presente, los empleadores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su inclusión en el mencionado Registro.

Art. 12. – Los plazos fijados en el presente capítulo se contarán en días corridos.

### CAPÍTULO III

#### *Efectos de la publicación de la sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)*

Art. 13. – Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la presente ley, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán:

- a) Acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional;
- b) Acceder a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas;
- c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias;
- d) Acceder a los beneficios previstos en los artículos 19 y siguientes y 24 y siguientes de la presente ley.

Por razones de interés público debidamente justificadas, los organismos competentes podrán realizar excepciones en la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) de este artículo.

Los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios podrán aplicar sanciones equivalentes a los incisos a), b) y c) del presente artículo en el ámbito de sus jurisdicciones.

Art. 14. – En los casos previstos en el artículo anterior, si el infractor reincidiera en la misma infracción que produjera su inclusión en el registro creado por la presente ley, en un lapso de tres (3) años contados desde la primera resolución sancionatoria firme, se procederá a:

- a) Excluir de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes a los empleadores adheridos al mismo, desde que quedara firme su sanción como reincidente;
- b) Impedir que aquellos responsables inscriptos en los impuestos comprendidos en el Régimen General, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por haber incurrido en reincidencia, deduzcan en el impuesto a las ganancias los gastos inherentes al personal –empleados, dependientes



u obreros—, de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, incisos *a)* y *g)* de la ley del referido tributo.

En los casos de declaración de emergencia regional, el Poder Ejecutivo podrá exceptuar en cada caso concreto la aplicación de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la presente ley.

Art. 15. — A los fines del cumplimiento de lo normado por el artículo 13, los organismos públicos o entidades involucradas deberán verificar la inexistencia de sanciones publicadas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), como requisito previo excluyente para dar curso a lo solicitado.

Art. 16. — El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) incluirá y publicará las sanciones firmes que hayan sido impuestas en razón de violaciones legales cometidas a partir de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 17. — A solicitud de parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitirá un certificado en el cual se dejará constancia de la inexistencia, a la fecha de emisión, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) respecto de determinado empleador.

## TÍTULO II

### Regímenes especiales de promoción del trabajo registrado

#### CAPÍTULO I

##### *Régimen permanente de contribuciones a la seguridad social para microempleadores*

Art. 18. — Están comprendidas en el régimen especial del presente capítulo las personas de existencia visible, las sociedades de hecho y las sociedades de responsabilidad limitada que empleen hasta cinco (5) trabajadores, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.

Esa nómina máxima se elevará a siete (7) trabajadores, cuando el empleador que se encuadre en el párrafo anterior produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente régimen. A partir del trabajador número seis (6), inclusive, el empleador deberá ingresar, sólo por dichos empleados, las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.

Art. 19. — El empleador comprendido en este régimen deberá ingresar por cada uno de sus trabajadores contratados por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, el cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones patronales establecidas en el régimen

general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

En el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial en los términos del artículo 92 ter del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por ley 20.744 (t.o. 1976) el empleador deberá ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 20. — El monto máximo de la cuota correspondiente al Régimen de Riesgos del Trabajo aplicable a toda la nómina de los empleadores que se encuadren en el presente capítulo deberá ser inferior al valor promedio de las cotizaciones totales a dicho régimen en los distintos sectores de actividad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación.

Los montos máximos a los que se refiere este artículo no serán de aplicación a los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente.

Art. 21. — Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 por producir bajas en el plantel de personal, quedarán excluidos de este régimen por el término de doce (12) meses, contados a partir del último despido.

Estarán asimismo excluidos durante todo el tiempo que permanezcan en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley.

Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 podrán permanecer en el régimen del presente

capítulo, siempre que no registren alta siniestralidad en los establecimientos o lugares de trabajo, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 22. – Cuando se trate de servicios cumplidos en regímenes previsionales diferenciales o especiales, deberá adicionarse a la cotización que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley, el importe correspondiente a la alícuota adicional que en cada caso se establece.

Art. 23. – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

## CAPÍTULO II

### *Régimen de promoción de la contratación de trabajo registrado*

Art. 24. – Los empleadores que tengan hasta ochenta (80) trabajadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, gozarán por dicha relación de una reducción de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

El beneficio consistirá, para los empleadores con una dotación de personal de hasta quince (15) trabajadores, en que, durante los primeros doce (12) meses de la relación laboral, no se ingresarán las citadas contribuciones y, por los segundos doce (12) meses, se pagará el veinticinco por ciento (25 %) de las mismas.

Para los empleadores que tengan entre dieciséis (16) y ochenta (80) trabajadores, el beneficio consistirá en que durante los primeros veinticuatro (24) meses de la relación laboral se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo Nacional

adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 25. – El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores del sector privado inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) o en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) según corresponda, incluyendo a los encuadrados en el título II, capítulo I, de la presente ley. En este último caso, la reducción de contribuciones se aplicará sobre las alícuotas dispuestas por el régimen general de la seguridad social.

Art. 26. – El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente, siempre que este trabajador produzca un incremento en la nómina de personal respecto al período que se determinará en la reglamentación.

Art. 27. – El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 24, con relación a los siguientes trabajadores:

- a) Los que hubieran sido declarados en el régimen general de la seguridad social con anterioridad de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la fecha en que las disposiciones tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador;
- b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la desvinculación;
- c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

Art. 28. – Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 24 los empleadores cuando:

- a) Figuren en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley, por el tiempo que permanezcan en el mismo;
- b) Incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme

a las condiciones que establezca la reglamentación.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurra cualquiera de las causales indicadas en los párrafos anteriores.

Art. 29. – El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27 y 28 producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, más los intereses y multas correspondientes.

El presente régimen es optativo para el empleador, por lo que la falta de ejercicio de dicha opción a partir del inicio de la nueva relación laboral por tiempo indeterminado, obstará a que aquél pueda hacer uso retroactivo del mismo por el o los períodos en que no hubiese gozado del beneficio.

Art. 30. – El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Quedan excluidas de las exenciones establecidas en la presente ley las alícuotas adicionales previstas en los regímenes previsionales especiales y diferenciales de la seguridad social.

Art. 32. – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

### CAPÍTULO III

#### *Convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social*

Art. 33. – Incorporase como segundo párrafo del artículo 2° del decreto 1.370/08, el siguiente:

En aquellas otras actividades que, por sus características especiales similares a las previstas en el párrafo anterior, justifiquen la inclusión dentro de este régimen, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa intervención en el ámbito de sus competencias de la Secretaría de Seguridad Social, de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respectivamente, podrán por resolución conjunta autorizar la celebración de convenios de corresponsabilidad gremial.

Art. 34. – Los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes y contribuciones emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial suscritos en el marco de la ley 26.377, gozarán de una reducción de sus contribuciones vigentes con

destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

Durante el primer período de vigencia de un convenio de corresponsabilidad gremial, para el cálculo de la tarifa sustitutiva a pagar por los empleadores, se considerará una reducción del cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones y para el segundo período de vigencia dicha reducción será del veinticinco por ciento (25 %). En casos críticos debidamente fundados, el Poder Ejecutivo nacional podrá extender la aplicación de esta última reducción a otros períodos posteriores.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificaciones, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

### CAPÍTULO IV

#### *Asesoramiento y difusión de los beneficios*

Art. 35. – El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, brindará información, asesoramiento y capacitación en materia de inscripción, registración laboral y de la seguridad social, y demás derechos laborales a los empleadores y trabajadores comprendidos en los regímenes instituidos en el presente título.

### TÍTULO III

#### **Administración del trabajo**

### CAPÍTULO I

#### *Inspección del trabajo*

Art. 36. – Sustitúyese el artículo 29 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social y, en todo el territorio nacional, ejercerá las funciones de fiscalización de trabajo y de la normativa laboral, articulando con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en tal carácter, le corresponde:

- a) Velar para que los distintos servicios del sistema cumplan con las normas que los regulan y, en especial, con las exigencias de los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- b) Coordinar la actuación de todos los servicios, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento;
- c) Ejercer las demás funciones que a la autoridad central asignan los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios;
- d) Detectar núcleos de trabajo no registrado, mediante acciones inspectivas complementarias, articulando con el servicio local;
- e) Recabar y promover, especialmente con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores;
- f) Aplicar las sanciones establecidas en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, o las que en el futuro las reemplacen, cuando verifique incumplimientos o infracciones.

Art. 37. – Sustitúyese el artículo 30 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30: Cuando un servicio local de inspección del trabajo no cumpla con las exigencias de los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o con las que se deriven de este capítulo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá coordinadamente con el Consejo Federal del Trabajo en concurso con las jurisdicciones provinciales y, en su caso, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las correspondientes facultades.

Art. 38. – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35: Sin perjuicio de las facultades propias en materia de inspección del trabajo de los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, éste realizará en todo el territorio nacional acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho ministerio en las que se verifiquen violaciones a la prohibición del trabajo infantil tramitarán en el ámbito de las respectivas administraciones locales.

## CAPÍTULO II

### *Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular*

Art. 39. – Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI), con el objeto de analizar, investigar y evaluar situaciones de trabajo no registrado en sectores complejos de fiscalizar, así como todas las formas de subcontratación ilegal y fraude laboral y a la seguridad social.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo Nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de la unidad creada en el presente artículo.

## CAPÍTULO III

### *Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado*

Art. 40. – Créase el Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. El comité estará integrado por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de:

- a) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos;
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social.

Cada uno de los representantes será designado por el titular del organismo respectivo.



Art. 41. – El Comité de Seguimiento tendrá las funciones y atribuciones que serán establecidas por la reglamentación de la presente ley, que incluirán el monitoreo de la aplicación del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, el análisis de su funcionamiento y de eventuales usos abusivos de los beneficios previstos en estos regímenes.

Art. 42. – El Comité de Seguimiento, dentro de los treinta (30) días de conformado, dictará su propio reglamento interno de funcionamiento.

#### TÍTULO IV

#### Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 43. – El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas complementarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 44. – Incorpórase como inciso *l*) del artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sustituido por la ley 26.565, el siguiente:

- l*) Resulta incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) desde que adquiera firmeza la sanción aplicada en su condición de reincidente.

Art. 45. – Incorpórase como inciso *h*) del artículo 28 del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001, el siguiente:

- h*) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Art. 46. – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente ley, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del registro creado por el artículo 1°.

Art. 47. – Las disposiciones del título II comenzarán a regir a partir del primer día del segundo mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial. A partir de esa fecha se considerarán derogadas las disposiciones del capítulo II, título II de la ley 26.476.

Art. 48. – Los empleadores que hubieren producido despidos sin causa justificada en el transcurso de los seis (6) meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, quedarán excluidos del régimen del título

II, capítulo I, por el término de un (1) año a contar desde la fecha de esa vigencia.

Art. 49. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GERARDO ZAMORA.

*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LOS SEÑORES DIPUTADOS GIUBERGIA, BURYAILE, PASTORI Y SANTÍN

Señor presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de comisión del proyecto de ley en revisión del Senado 17-S.-14 denominado “Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral”.

Acompañamos en general el proyecto por entender que es un paliativo enderezado a generar condiciones para promover el trabajo registrado, aunque insuficiente y con vicios que pueden llegar a desincentivar a las pymes, logrando un efecto contrario al buscado conforme señalamos a continuación.

I. Inapropiada asociación de un régimen de incentivos con un sistema sancionatorio. (Título I, capítulo III, Efectos de la publicación de la sanción en el REPSAL, artículos 13, 14 y 15.)

En general estimamos como inoportuno que, en una ley de promoción del trabajo registrado, el incentivo quede asociado a un régimen sancionatorio para las pymes incorporadas al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), atento a que las empresas ya fueron eventualmente sancionadas por los respectivos organismos de aplicación de las leyes de control (Ministerio de Trabajo, AFIP, organismos provinciales, etcétera), por lo que si además las excluimos de los beneficios de la ley en consideración e incluso de la posibilidad de acceso a créditos otorgados por el Banco Nación u otra entidad oficial, les estaremos causando un grave perjuicio atentando contra su continuidad y regularización, lográndose un efecto contrario al objetivo planteado en el proyecto. Insuficiente alcance del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores. (Título II, capítulo I, artículo 18 y 21.)

Entendemos como insuficiente el alcance otorgado al Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad para Microempleadores en dos sentidos:

*a) Sujetos incluidos.* Se limita a personas de existencia visible, sociedades de hecho y sociedades de responsabilidad limitada. Se excluye así a las demás sociedades de personas y a las sociedades anónimas. Se debe tener en cuenta que en las economías regionales existen pequeñas sociedades anónimas que adoptan tal tipificación por cuestiones legales o de

conveniencia, sin que por ello dejen de ser pymes y contando con un plantel de hasta cinco trabajadores, quedando injustamente excluidas de los beneficios de la promoción. Por ello, consideramos que deben estar incorporadas todas las sociedades comerciales, estableciéndose el límite en el monto de facturación anual que determine la reglamentación y no en el tipo societario.

b) *Cantidad de empleados.* También resulta muy limitativo el número de cinco (5) trabajadores incluidos en forma permanente en los beneficios, pero hasta un total de siete (7) trabajadores en donde los dos últimos quedan incorporados al régimen general. Esto significa ponerle un techo al crecimiento de las pymes para gozar del incentivo ya que al incorporar al trabajador número 8 quedan todos fuera del régimen de promoción. Esto hará que aquellas pymes que puedan acrecentar el número de trabajadores se verán desincentivadas a hacerlo para no perder los beneficios de la promoción. Proponemos en consecuencia que tales incentivos para los primeros cinco trabajadores se mantenga siempre hasta un total de ochenta trabajadores, perdiendo el incentivo al superar este último número.

c) En cuanto a la sanción de exclusión del régimen por despidos –prevista en el artículo 21– se debe aclarar que corresponde cuando el mismo fuera sin justa causa ya que de lo contrario la pyme que se viera en la obligación de efectuar tal acción por una cuestión debidamente justificada se verá afectada por la exclusión del régimen sufriendo así una injusta sanción.

Por las razones expuestas en el presente punto, el bloque de la UCR no acompaña los artículos 18 y 21 del proyecto en consideración, así como tampoco los artículos 28 y 29 y el artículo 45 y 48 del título IV por las mismas consideraciones efectuadas en el punto I respecto a la inadecuada asociación de un régimen de promoción con uno sancionatorio.

En este sentido nos parece que lo adecuado en el artículo 48 sería incorporar la posibilidad de que el empleador pueda acreditar una situación de fuerza mayor, así como también establecer que la aplicación de la ley debería ser a partir de su entrada en vigencia.

Sostenemos que, de aceptarse las modificaciones propuestas, estaríamos entregando a las pequeñas y medias empresas una herramienta útil de sostenimiento en momentos de gran inestabilidad económica signados por la creciente inflación y el estancamiento del desarrollo de la economía.

*Miguel Á. Giubergia. – Ricardo Buryaile. –  
Luis M. Pastori. – Eduardo Santín.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS STOLBIZER Y VILLATA

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar los fundamentos de la disidencia parcial al

dictamen de mayoría, que ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral (expediente 17-S.-14).

La informalidad laboral es un problema estructural de la economía argentina. Acompañamos el proyecto, a pesar de las disidencias, porque consideramos que éste es uno de los principales desafíos del país que afecta las condiciones de vida de millones de trabajadores. La Argentina tiene una tasa de empleo no registrado del 35 %, cifra aproximadamente estable en los últimos cinco años.

El presente proyecto, que declara como objetivo central “la promoción del empleo registrado y la lucha contra el fraude laboral”, tiene como principales propuestas:

1. Creación de un registro público de empleadores con sanciones laborales (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, REPSAL) con sanciones a quienes sean incluidos (exclusión de acceso a beneficios del Estado nacional, de líneas de crédito de la banca pública, de posibilidad de celebrar contratos con el sector público nacional, de participación de licitaciones, de regímenes impositivos especiales, entre otros).

2. Creación de un régimen especial para microempleadores donde empresas con hasta cinco empleados y sin superar un total de facturación establecidos ingresarán hasta 50% de las contribuciones patronales generales (hasta 75% para el caso de contratos de tiempo parcial).

3. Promoción del registro laboral mediante bajas en las contribuciones patronales por 24 meses para quienes aumenten la nómina de empleado (empresas con hasta 15 empleados: 12 meses al 100% y el resto al 75%, empresas con hasta 80 empleados durante 25 meses al 50%, empresas con más de 80 empleados con 25% por 24 meses) y la creación de la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular.

La informalidad se produce en dos tipos de empresas: aquellas en las que la no regularización laboral está vinculada con el beneficio empresarial y el monto y posibilidad de sanciones y aquellas en las que la regularización laboral significa salir del mercado.

En relación al primer tipo de empresas, los controles y las sanciones son fundamentales. En relación al segundo tipo de empresas, se trata de unidades económicas de baja productividad y vinculadas al mercado informal. Según la CEPAL, el 38 % de los ocupados en el país son de baja productividad, un tercio de los cuales son asalariados de microempresas, otro tercio trabajadores independientes y el tercio restante compuesto por empleadores de microempresas y empleo doméstico. En este sentido, la creación de un régimen especial de microempleadores es una propuesta que beneficia a este segundo grupo.

En el proyecto se avanza en la creación de un registro de empresas con sanciones, la limitación de beneficios a empresas en el registro, cambios en las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su función de control y en la creación de una unidad especial.

El proyecto incluye un párrafo referente a sus competencias: “De acuerdo con esta norma, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejerce, entre otras competencias, la atribución de fiscalizar el cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social. A este fin, el artículo 37 de la ley 25.877 establece que cuando dicho ministerio, verifique infracciones de los empleadores a las obligaciones de la seguridad social, aplicará las penalidades correspondientes, utilizando la tipificación, procedimiento y régimen sancionatorio que, a tal efecto, aplica la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). De este modo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realizan fiscalizaciones en todas las actividades que se desarrollan en el territorio nacional, con el propósito de detectar y sancionar situaciones de informalidad laboral y a la vez, promover la registración de los trabajadores y su inclusión dentro del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS)”.

El propio texto reconoce que la Administración Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la AFIP ya cuenta por ley 25.877 de facultades de fiscalización en materia de trabajo no registrado y de penalizar a las mismas. Adicionalmente, el proyecto pretende arrojarse competencias de jurisdicciones provinciales, generando nuevas estructuras administrativas y la ampliación de las ya existentes, con el costo presupuestario que implica.

A nuestro criterio no es aconsejable, atento a que ya existen administraciones locales con las estructuras creadas a tal efecto. En su lugar, habría que optimizar los mecanismos de cooperación y coordinación de la administración central en esta tarea, tal cual lo ordenan los mandatos de la Organización Internacional del Trabajo en sus convenios 81 y 29.

En la modificación del artículo 29 de la ley 25.877, lo significativo es el párrafo siguiente: “ejercerá las funciones de fiscalización de trabajo y de la normativa laboral, en concurrencia con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Esto modifica la actual división de competencias establecida en el marco jurídico actual, ampliando las competencias de la administración nacional sobre materias que hasta el momento no contaba por ser de exclusiva competencia originaria no delegada a la Nación y, aún más, la ampliación de dichas facultades no se corresponden con la finalidad de la ley.

Una segunda cuestión vinculada a los controles y sanciones es la creación del REPSAL en el artículo

primero, fijándose en el artículo segundo que una vez firmes serán incluidas en el REPSAL y donde se presenta una enumeración taxativa. Entendemos que debe realizarse un agregado a esta enumeración, con la inclusión de sanciones que recaerán sobre empleadores que fueren calificadas como muy graves por incumplimiento a las normas vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, en el marco de lo establecido en la ley 25.212, artículo 4º, inciso g). Tal inclusión se motiva en que dichas infracciones representan un riesgo grave e inminente para la salud o vida de los trabajadores afectados, con la gravedad que esto implica y la necesidad de complementar y reforzar los mecanismos actuales para inhibir cualquier conducta infractora de los empleadores en este sentido o tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas vigentes. Por tanto, atendiendo a la creación del REPSAL entendemos que es oportuna su inclusión en el proyecto original.

El proyecto propone la baja de aportes patronales. Este régimen de promoción caracterizado por reducciones de las contribuciones patronales diferenciadas fue creado originalmente por la ley 25.877, y posteriormente modificado por la denominada Ley de Blanqueo Laboral, 26.476, y actualmente con el proyecto en análisis se rediseña este beneficio, insertándose nuevas modificaciones fijando reducciones de las contribuciones patronales diferenciadas de acuerdo al tamaño de los empleadores, otorgando mayores beneficios a las micro y pequeñas empresas que aumenten su dotación de personal.

La ley 25.877 en su momento ya fijó un beneficio similar al establecer la reducción de las contribuciones en un tercio para aquellos empleadores que tengan hasta 80 trabajadores. En 2008, se promulgó la ley 26.474, régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado con prioridad en pymes y exteriorización y repatriación de capitales, donde se ofrecía la condonación de deudas por aportes patronales por la regularización de hasta 10 empleados y el descuento de aportes patronales por hasta 24 meses, los primeros 12 al 50% y luego al 25%.

Lo propuesto por el proyecto, al aumentar los beneficios a las micro y medianas empresas y, en contrapartida, disminuir los beneficios para las empresas de más de 80 trabajadores, da equidad al sistema.

Sin embargo, el análisis del impacto de la ley 26.474 no permite concluir que dicha medida sea eficaz en la caída del empleo no registrado. Al observarse la tasa de empleo no registrado (mayores de 18 años) durante los 12 meses posteriores a la promulgación de la ley, hubo una disminución entre diciembre de 2008 a diciembre de 2009 de 36,9% al 35,5%. Sin embargo, si se observa la serie de puestos declarados por trimestre durante los 12 meses posteriores a la promulgación, en un contexto de caída del nivel de la actividad económica, la cantidad de puestos declarados en el sector privado disminuyó de 5,92 millones a 5,77 millones. La baja en las contribuciones patronales no pareció lo-

grar el efecto deseado en lo que respecta a la cantidad de empleos declarados del sector privado. Ampliando el período de análisis, la baja de la tasa de empleo registrado desde diciembre de 2003 hasta diciembre de 2010 está vinculada al alto crecimiento económico antes que el costo laboral, que además aumentó significativamente en dicho período. El posterior estancamiento de la tasa de empleo registrado respondió a la pobre performance de la economía en su conjunto.

En virtud de lo expuesto es que presentamos la presente disidencia.

*Margarita R. Stolbizer. – Graciela S. Villata.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*

#### II

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo total del proyecto.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2014.

*Víctor N. De Gennaro. – Claudio R. Lozano.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Compartimos plenamente la necesidad de resolver el problema de la falta de registración y de la deficiente registración en el mundo del trabajo.

No obstante ello el proyecto adolece de graves defectos que no sólo tornaran ineficaz e ineficiente la buena voluntad del mismo, sino que incluso puede hasta llegar a perjudicar la situación actual.

Con fecha del 14 de abril 2014 el Poder Ejecutivo representado por su máxima figura, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, envió al Congreso de la Nación un proyecto de ley que titulado bajo el nombre Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral con el objeto de abordar el problema de la precariedad laboral a través de la articulación de distintas medidas:

A) *¿De qué se trata el proyecto?*

Por un lado se pone en funcionamiento un pilar de regímenes de promoción o incentivos económicos a empresas a través de:

1. *Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social:* que como su nombre lo indica es de carácter permanente destinado a microempresas –personas físicas, sociedades de hecho y sociedades de responsabilidad limitada– que al momento de ingresar en el programa tengan una dotación de hasta cinco trabajadores, siempre que no supere determinado nivel de facturación anual que será estipulado al momento de su reglamentación.<sup>1</sup> El beneficio consistirá en una reducción permanente del 50% de las contribuciones patronales a todos sus dependientes que hayan sido o sean contratados por tiempo indeterminado así como la fijación de un monto máximo en las cuotas correspondientes al Régimen de Riesgos del Trabajo que deberá ser inferior al valor promedio de las cotizaciones totales en los distintos sectores de actividad.

La nómina máxima se podrá elevar a siete trabajadores siempre y cuando se produzca un incremento en el plantel existente siendo que a partir del trabajador número 6 se deberá ingresar las contribuciones patronales previstas en el régimen general.

2. *Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado:* que tiene como fin “fortalecer” la medida creada en el año 2008 a partir de la reducción de las contribuciones patronales para los nuevos puestos de trabajado generados (ley 26.476) a partir de un nuevo esquema de reducciones de las contribuciones patronales correspondiente a las nuevas incorporaciones en sus nóminas de personal por tiempo indeterminado, beneficio que gozarán por un período de 24 meses y que estará en función del tamaño del establecimiento considerando la cantidad de empleados a diferencia de que ocurría en el esquema anterior. El beneficio consistirá en lo siguiente:

*Cuadro: Reducción de Contribuciones Patronales*

Empleadores con una dotación:	Reducción de contribuciones patronales	
	Primer año	Segundo año
Hasta 15 trabajadores	100 %	75 %
Entre 16 y 80 trabajadores	50 %	50 %

Fuente: Elaboración propia en base al proyecto de ley Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

3. *Extensión de los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social:* “Se propone que los empleadores encuadrados en el régimen

1. Según medios de comunicación oficiales este monto estará en torno a los 1,8 millones de pesos.



de sustitución de aportes emergentes de convenios suscritos a la ley 26.377 se beneficien de una exención parcial de las contribuciones patronales correspondientes a los dos primeros ciclos de vigencia de los mismos mediante la integración de ese beneficio al cálculo de tarifas sustitutivas”. La reducción en el pago de las contribuciones patronales será del 50 % en el primer periodo de vigencia y del 25 % durante el segundo con la posibilidad de extender por un mayor periodo en casos críticos. Por otra parte, siendo que originalmente los mismos están restringidos al ámbito rural, en el artículo 33 del proyecto se propone incorporar la posibilidad de extenderlos a otras actividades con características especiales similares.

El segundo pilar consiste en el fortalecimiento de las capacidades del Estado nacional para fiscalizar, controlar y sancionar:

1. *Se crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)*: Tiene como objeto la publicación de sanciones impuestas a empresas por el Ministerio de Trabajo ante la comprobación de infracciones relaciones laborales no registradas junto con las impuestas por AFIP por el mismo concepto en el marco de la ley 26.727 y por el Renatea. A su vez, se articulará con los registros correspondientes a cada una de las jurisdicciones provinciales y de la CABA y con las sanciones que tengan origen por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente y de la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas. Durante el plazo en que las empresas sancionadas figuren en el registro, las mismas no podrán acceder a los programas de fomento, beneficios o subsidios financiados, administrados o implementados por el Estado nacional ni celebrar contratos con el mismo. Tampoco podrán acceder a líneas de crédito otorgadas por instituciones bancarias públicas. El acceso a los datos de registro es “libre y público desde un dominio dependiente del Ministerio de Trabajo”.

2. *Modificación parcial de la ley 25.877 (Régimen Laboral sancionada 2004)*: Aumenta las facultades de fiscalización del Estado nacional a través de Ministerio de Trabajo de la Nación y de sus organismos dependientes como Renatea (agrarios) y la SRT en todo el territorio nacional “en el marco de la corresponsabilidad y concurrencia con las provincias y la CABA” en las funciones de policía del trabajo en sus propios ámbitos.

3. *Creación de una Unidad Especial de Investigación del Fraude Laboral*: Se realizará en el ámbito del Ministerio de Trabajo. Consiste en un trabajo más cualitativo de seguimiento de cadenas de valor, utilización de tecnología informática y bancaria, y la construcción de Indicadores Mínimos de Trabajadores (herramienta AFIP). Es una unidad que se encargará de la investigación y el control de formas variadas de violación a la normativa del trabajo (entre ellas, el tra-

bajo no registrado y la subcontratación fraudulenta) en sectores complejos de fiscalizar.

Desde nuestra perspectiva, la solución oficial al problema de precariedad laboral es inadecuada e insuficiente para resolver efectivamente el problema por las siguientes razones:

1) *El proyecto oficial parte de una diagnóstico reduccionista en el planteo acerca del uso precario de la fuerza laboral*: Según la mirada oficial, la informalidad laboral es un fenómeno acotado a la estrategia utilizada por el segmento de menor tamaño de unidades productivas. En este sentido, se presenta desde el análisis oficial una estilización sobre la existencia de dos esferas de producción diferenciadas en cuanto al nivel de productividad, competitividad y formalización tanto de la normativa tributaria, contable como laboral que obedecen a cuestiones de tamaño de la firma.

Si bien es cierto que el grueso de la informalidad laboral se concentra en empresas micro, pequeñas y medianas, resultaría necio desconocer que existe una vinculación entre las esferas de producción de las diversas unidades económicas, sean éstas pequeñas, medianas o grandes en el entramado productivo local así como también disociaciones que obedecen generalmente al nivel de internacionalización que en su cadena valor ejercen particularmente las grandes firmas. Por decirlo en otros términos es mucho mayor la influencia que las grandes firmas tienen sobre las de menor tamaño que en el sentido inverso justamente porque son los grandes agentes económicos los que fijan las condiciones del proceso general de producción de las mismas, es decir, el “cuánto” en relación a la escala, el “cómo” que incluye el conjunto de relaciones de producción entre ellas el trabajo, el “qué” sobre la inserción de las misma en la cadena de valor.

Esta incidencia de un grupo reducido de actores incluso se ha incrementado en la última década como consecuencia de un profundo proceso de concentración de los medios de producción que se refleja en la apropiación, al año 2012, del 23 % del valor agregado total en manos de tan sólo 200 firmas, magnitud ésta superior en 10 p.p. con respecto a lo sucedido en 1997. Por lo tanto, en el marco de un patrón de acumulación con base material en los recursos naturales, fuertemente internacionalizado y en vistas al mercado externo, abundan las modalidades de contratación precaria siendo que la mano de obra no constituye ni un insumo clave en el proceso de producción (el conocimiento y el desarrollo tecnológico no es la base principal de acumulación) ni un vector de demanda de importancia ya que la colocación de productores en el mercado externo es el principal objetivo de los agentes económicos. El desconocimiento de la plena vigencia del tipo de modelo productivo que tenemos es el que lleva a razonamientos engañosos que vinculan a la informalidad con el segmento más débil de la cadena productiva y por lo tanto a “barrer” contra

todo mecanismo que las grandes firmas emplean para evadir la normativa laboral sin necesidad de caer directamente en la informalidad laboral que va desde la tercerización laboral, la subcontratación y hasta apropiación del trabajo realizado por las pymes a través de establecer condiciones de intercambio absolutamente desfavorables para éstas gracias al poder de mercado de las grandes empresas. En concreto la precarización y la informalidad laboral no son más que estrategias para abaratar el costo laboral que se traslada mayormente desde las grandes firmas hacia el resto del entramado productivo siendo que la base de la pirámide de poder económico la ejecuta generalmente en su forma más explícita, más visible y más cruda por su calidad de “subordinado” en las condiciones generales de producción. Por lo tanto, la función que tiene la informalidad de abaratar el costo laboral está fuertemente vinculada al circuito de producción de las grandes firmas que no necesariamente se expresa en la incidencia de este fenómeno al interior del establecimiento productivo principal sino que también se manifiesta a través de las condiciones de producción y de trabajo de los empleados que desarrollan sus tareas en empresas subordinadas de algún modo a la misma. Así, lejos de ser un residuo que responde a un mercado laboral “dual” donde el segmento formal se desenvolvería de manera independiente a un segmento informal marginal, el uso extendido de la fuerza laboral en condiciones precarias adquiere centralidad en el proceso productivo general en tanto abona la estrategia desarrollada por los grupos económicos y avalada por el gobierno, para incrementar los márgenes de ganancia en base a una reducción de los costos laborales. Por esta razón no resulta arbitrario razonar que en realidad es el mundo informal el que sostiene al formal al interior de los mismos sectores e incluso al interior de las mismas firmas. En este sentido es que establecer alguna relación entre los tamaños de los establecimientos con formas de contratación de mano de obra debe considerar también otros aspectos claves: el grado de concentración económica al interior de la cadena de valor de los productos, las estrategias de tercerización de parte de su cadena producción/distribución e incluso las estrategias de tercerización laboral. Por eso vale la pena destacar algunos ejemplos que a nivel sectorial tienen una significativa incidencia en los niveles de informalidad laboral.

Dentro del sector de la construcción: existen grandes empresas constructoras en torno a las cuales funcionan pequeñas empresas o cooperativas de diferentes características en las que se tercerizan actividades que más ligadas “a la terminación de las obras, se presentan mayores situaciones de ‘grises’ que luego pueden continuar hasta derivar en la predominancia de condiciones de trabajo directamente en ‘negro’”.<sup>1</sup>

1. Vergara, A. “Informalidad laboral en el sector de la construcción en la Argentina (2004/2012)”. Congreso Nacional de Estudios del Trabajo de ASET, 2013.

Es en la industria textil, donde se encuentra la faceta más cruel de la problemática de la precarización laboral que es el trabajo esclavo a partir de la existencia de talleres clandestinos subcontratados por las grandes firmas textiles garantizándose de esta manera reducción de costos para colocar en el mercado productos con mayor tasa de ganancia. Al año 2010, la estructura de costos verificada mostraba que “una prenda representativa que se comercializa a \$100 tiene un costo de producción de \$19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos), los que corresponden \$1,80 (un peso con ochenta centavos) al/los trabajador/es, \$1,30 (un peso con treinta centavos) para el dueño del taller clandestino, lo que incluye los costos de operación y su ganancia, las materias primas tienen un costo aproximado de \$11 (once pesos), y \$5,40 (cinco pesos con cuarenta centavos) corresponde al intermediario. De esta manera, la marca adquiere a \$19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos) la prenda finalizada y la vende al comercio a \$39 (treinta nueve pesos) y, a su vez, éste la vende al público a \$78 (pesos setenta y ocho) más impuestos (IVA e ingresos brutos), es decir, a \$100 (cien pesos) finales.”<sup>2</sup> Conviene aclarar aquí, que en muchos casos la marca y el comercio son el mismo actor.

Por otro lado, el vínculo entre empleo y empleo informal es parte constitutiva del proceso de valorización vigente y por lo tanto está lejos de ser un problema desvinculado con, lo que para la primera mandataria constituye el primer problema del mercado laboral, el desempleo o la falta de trabajo, siendo que un caudal importante de la fuerza laboral sólo pudo emplearse en modalidades precarias e informales. La informalidad laboral no es una “cuenta pendiente” independiente de la lógica del modelo económico y que sólo responde a algunas voluntades empresariales fraudulentas aisladas. Prueba de ello es el comportamiento ascendente que la informalidad laboral asume en los momentos de mayor generación de empleo.<sup>3</sup> Otro aspecto a destacar acerca del trasfondo

2. *La economía de los talleres clandestinos: tercerización y estructura de costos*. Ariel Lieutier.

3. En concreto durante el año 2003, año en el cual se concentró el 33 % de todo el empleo generado en la posconvertibilidad, la proporción de empleo asalariado no registrado fue de nada menos que del 85,4 %, es decir que se constituyó como el eje de la reconstrucción del empleo. En este sentido la incidencia de la informalidad en la recomposición del empleo fue de sustancial importancia. La segunda fase económica del modelo posconvertible es testigo de dos tendencias opuestas: por un lado, el lapso 2007-2010 en el que al tiempo que se abría un período de baja generación de empleo se efectuaba un proceso de formalización del empleo generado, lo cual hizo caer la incidencia de la informalidad y por otro lado, una tendencia de estancamiento e incluso con leves incrementos de la tasa de informalidad iniciada durante el año 2011 bajo los efectos de recuperación de cuadro laboral luego del deterioro experimentado en el año 2009 y entrando en un ciclo de desaceleración del nivel de actividad (2012) con caída del empleo (2013).

conceptual del proyecto, y además se expresó claramente en el discurso de la presidenta, es una simplificación acerca del fenómeno de la precarización laboral asimilándolo exclusivamente al problema de informalidad laboral omitiendo el conjunto de modalidades de contratación que bajo un estándar de menor calidad encubren relaciones laborales de dependencia por fuera de la normativa laboral formal.<sup>1</sup> La precariedad laboral tiene hoy múltiples formas que no necesariamente derivan en figuras ilegales como la no registración sino que muchas de ellas son contempladas por el marco legal. Esto es así porque la precarización laboral tiene que ver con la forma histórica bajo la cual se establece la apropiación del excedente económico a través del uso de la fuerza laboral en el actual régimen de organización social. De todos modos, este hecho lejos de cerrar la discusión debiera configurarse como un terreno propicio para abrirla y buscar complejizar el análisis. Desde un intento por cuantificar, aunque sin dejar de vestirse de cierta arbitrariedad pues deja fuera otras tantas formas de empleo precario, podemos decir que tenemos hoy en la Argentina a aproximadamente el 50 % de la fuerza laboral en condiciones de precariedad. En este universo, no sólo están contenidos los trabajadores asalariados no registrados sino que también incorpora a los desocupados y los trabajadores familiares sin remuneración, a aquellos trabajadores del sector formal contratados por tiempo determinado, como así también a aquellos que perciben ingresos inferiores al salario mínimo por hora resulta que en total afecta a 8,5 millones de trabajadores.

Por último, la lectura oficial acerca del fenómeno de la precarización/informalidad laboral también vuelve a acotarse centrando su atención sólo al segmento de los trabajadores que se desenvuelven en el sector privado omitiendo deliberadamente el universo de los estatales. Y sin embargo, las condiciones de contratación de muchos empleados del Estado nacional no distan muchos de las prácticas de subcontratación y tercerización puestas en práctica por el poder económico concentrado. En los últimos años el sector público nacional viene ofreciendo un rol testigo decadente al haber sido parte, en primera persona, de la extensión de modalidades precarias para uso de fuerza laboral. Considerando el conjunto de personal contratado que encubre relaciones laborales de dependencia permanentes, se pasó de una proporción del 6,2 % en el 2003 al 15,5 % en el 2013 con jurisdicciones ministeriales que superan ampliamente esta incidencia, a saber: 1) El Ministerio de Desarrollo Social tiene al 84,6 % de su planta de ocupados con contratos, 2) Jefatura de Gabinete de Ministros tiene el 64 %, 3) el Ministerio

de Economía y Finanzas Públicas, el 61,3 %, 4) el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el 58 % y 5) Presidencia de la Nación el 57,8 %. Quizás el dato más paradójico de este fenómeno es que la Administración Central del propio Ministerio de Trabajo tenga un tasa de contratados del 70 %.

Concretamente no fue sino a partir de la extensión de prácticas de informalidad laboral, subcontratación y tercerización laboral que implicaron para el trabajador el “vaciamiento” del salario como práctica de abaratamiento laboral, a través de lo cual se recompuso el empleo en la posconvertibilidad. Sencillamente por la razón de que la expansión del uso precario de la fuerza laboral ofreció una de las principales estrategias sobre la que se sustentó la recuperación del empleo y de la cual se valió también el Estado nacional.

Por lo tanto, consideramos que no es sino a partir de revisar el rol que tiene el empleo en el presente modelo de acumulación, revisando el vínculo entre los actores económicos y las estrategias de desintegración de sus procesos laborales que es posible tratar seriamente el problema de la precariedad laboral en la Argentina.

2) *El proyecto oficial no resuelve la contratación precaria de los inspectores del Ministerio de Trabajo.* Uno de los pilares importantes que contiene este proyecto de ley es el de fortalecer las facultades de fiscalización del Ministerio de Trabajo de la Nación y favorecer su articulación con las autoridades provinciales y de la ciudad de Buenos Aires. Por esta razón en el proyecto modifica el artículo 29 del régimen laboral (ley 25.877, año 2004) agregando que el Ministerio de Trabajo “ejercerá funciones de fiscalización de trabajo y de la normativa laboral” articulando con las administraciones provinciales. Incluso en el mismo artículo elimina la condición de previo aviso al servicio local para su intervención e incorpora la facultad de “aplicar las sanciones establecidas en el anexo II del Pacto Federal del Trabajo [...] cuando se verifique el incumplimiento de infracciones”. Esta cuestión resulta ser un dato positivo a la luz del déficit existente en esta materia ya que, según información oficial, el programa nacional destinado a financiar inspectores con el objetivo de controlar y fiscalizar los establecimiento productivos a través del Plan Nacional de Regularización del Trabajo daba cuenta de un efecto muy acotado en su rol contralor puesto que la cantidad de inspectores representa tan sólo el 1,2 % de la cantidad de establecimiento y/o unidades productivas existentes. Por ello, cabe mencionar en primer lugar que de no mediar una ampliación sustantiva en la cantidad de inspectores resultará muy difícil poner en práctica lo indicado por el presente proyecto de ley. Es decir, los efectos de ley quedarían absolutamente esterilizados si no se estipulan los instrumentos y estrategias que garantizan su cumplimiento. Peor aún si consideramos las condiciones de contratación

1. Cristina Fernández hace mención durante el discurso de presentación que la Argentina llegó al año 2003 con una incidencia del 49,6 % de precarización laboral, magnitud ésta que en realidad corresponde sólo a la dimensión informal de los asalariados.

de la mayoría de los inspectores en el Ministerio de Trabajo de la Nación. Según la última información del Boletín Fiscal, el ministerio en cuestión en conjunto tiene 19.568 empleados de los cuales 4.755 son contratados, es decir el 24,3 %. Más aún, ocurre una situación mucho más grave en la administración central del ministerio: de los 3.865 trabajadores el 71,2 % son contratados. En este marco la situación de los inspectores no es mucho mejor. Según información que dispone la junta interna de delegados de la Asociación de los Trabajadores (ATE) del Ministerio de Trabajo existen hoy aproximadamente 300 inspectores contratados bajo la resolución 48 sobre un total de 500. Es decir, de la planta de inspectores el 60 % está contratado y como tal está sujeto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo para la renovación de su contrato. Tal condición de inestabilidad<sup>1</sup> y <sup>2</sup> que le imprime esta modalidad de contratación de una parte importante de los trabajadores que realizan tareas de fiscalización deja expuesto a este segmento a una situación de expresa vulnerabilidad frente a las presiones de los empresarios a los que tienen que realizarlas las inspecciones. En todos los casos el riesgo de perder el empleo es una constante en cada tarea de fiscalización a lo cual se suma que en muchos casos, los dueños de las firmas, no permiten que los inspectores ingresen a sus establecimientos amparándose en lo que se estipula en el Convenio sobre la Inspección del Trabajo N° 81 de la OIT ratificado por la Argentina: “Artículo 6º: El personal de inspección deberá estar compuesto de funcionarios públicos cuya situación jurídica y cuyas condiciones de servicio les garanticen la estabilidad en su empleo y los independicen de los cambios de gobierno y de cualquier influencia exterior indebida”. Pero además de las recomendaciones internacionales, las condiciones actuales de contratación de los inspectores en particular y de los empleados del Ministerio de Trabajo en general van contra la propia legislación local. Concretamente la ley marco del Empleo Público Nacional detalla en su artículo 9º

1. Resolución 48/2002. “Cada una de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30) días. La rescisión del contrato por parte de la Administración Pública Nacional operará de pleno derecho con la sola comunicación fehaciente dada por escrito al contratado y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor del contratado.

2. En un caso reciente que tuvo escasa difusión en la prensa hegemónica quedó expuesta la extrema vulnerabilidad por la que atraviesan los inspectores. Cristian Martínez, inspector de Río Grande en Tierra del Fuego durante seis años, en el año 2011 formó parte de una medida de fuerza que reclamaba resolver la injusticia que significaba que los inspectores contratados no cobraran el adicional por zona desfavorable (que representaba el prácticamente el 80% del salario) y fue despedido mediante la rescisión de su contrato y sin indemnización –mecanismo injusto pero legalmente contemplado en la resolución 48/2002–.

que los contratos tendrán lugar sólo en los casos de tareas eventuales que no sean cubiertas por el personal de planta permanente siendo que el decreto 214/2006 agrega que la proporción de contratos no puede superar el 15 % de la planta permanente de ocupados. Consideraciones éstas deliberadamente omitidas en la práctica habitual.

Es en este sentido, que si bien como decíamos anteriormente resulta deseable un Estado fuerte en materia de fiscalización, mientras no resuelva sus propias debilidades expresadas en la precariedad de las condiciones de trabajo de su planta de ocupados, la práctica habitual tomará cada vez más distancia de la ley.

3) *El proyecto oficial sigue vulnerando el principio de libertad y democracia sindical, garantía básica para el desarrollo de una fiscalización in situ.* En materia de inspección ninguna visita esporádica puede superar a la potencia de la inspección cotidiana de los involucrados directos en materia de condiciones laborales, como son los propios trabajadores. En el presente proyecto, brilla por ausencia la necesaria fiscalización in situ, es decir, la garantía que los propios trabajadores organizados pueden ofrecer en sus lugares de trabajo frente a los abusos del capital. Este elemento no es omitido por “distracción” sino que existe una omisión deliberada y expresa producto de una mirada oficial complaciente con la ausencia de la libertad sindical que bajo el marco de la actual ley de asociaciones sindicales<sup>3</sup> delimita la organización de los trabajadores a tan sólo una personería sindical por rama de actividad en el sector privado y reproduce en la práctica un esquema mayoritariamente de sindicatos verticalistas cuyos delegados están bajo la tutela de estructuras mixtas formadas por acuerdos entre los dirigentes sindicales-empresario que en nada protegen las condiciones y los derechos de los trabajadores dejando poco y nada de espacio para el reconocimiento de organizaciones alternativas a éstos. Basta con observar el déficit que en materia de sindicalización tiene el mercado laboral argentino para contemplar el desamparo del grueso de los trabajadores y por lo tanto la primacía y el libre albedrío de la patronal para actuar en función de sus intereses. Actualmente en la Argentina existen 3.230 asociaciones sindicales inscriptas ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS). Sin embargo, sólo 1.626 cuentan con personería gremial. Por el contrario, un total de

3. Informe sobre resultados de la EIL 2006 del MTEySS: “Según el modelo sindical argentino (ley 23.551 de asociaciones sindicales) sólo las asociaciones con personería gremial tienen plenitud de derechos sindicales: son las que pueden negociar colectivamente en representación de los trabajadores, representar sus intereses colectivos e individuales incluyendo a los no afiliados, recaudar cuota sindicales a través de las retenciones que hacen los empleadores, administrar sus propias obras sociales. La personería gremial constituye uno de los ejes centrales del modelo sindical argentino y es otorgada por el Estado”.



1.604 asociaciones sindicales simplemente inscriptas carecen, en la práctica, del derecho a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo y otras tantas, aunque no se disponen de números concretos, que están en trámite a la espera de la simple inscripción. Por otra parte, según datos provenientes de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) que realiza el Ministerio de Trabajo en su módulo de Relaciones Laborales (MRL) que se aplica sólo a empresas privadas formales de más de diez trabajadores en cinco centros urbanos, el mapa sindical en la Argentina describe la siguiente situación: 1) Más del 60 % de los trabajadores no están sindicalizados: según datos relevados al año 2006 indican que sobre el universo potencialmente sindicalizable hubo un 39,7 % de trabajadores afiliados a un sindicato. 2) Casi el 90 % de las empresas no cuentan con representación gremial: sólo el 12 % de los establecimientos privados tienen representación de los trabajadores sindical, es decir presencia de delegados gremiales. Esta proporción se distribuye un 61,1 % en empresas grandes, un 31 % en medianas y un 7,5 % en las firmas de menor tamaño. De esta manera, queda configurado un modelo sindical argentino signado por un alto nivel de “desprotección” de la mayor parte de los trabajadores. Por esta razón, no es casual que el Estado nacional, que es el encargado de otorgar la personería a las organizaciones de los trabajadores y el único actor en capacidad real de revertir el modelo sindical actual, no haya reformado nada.

4) *El proyecto oficial recurre nuevamente a una modalidad harta conocida como es la Reducción de las Contribuciones Patronales cuya ineficacia ha sido demostrada por experiencias similares en los '90 y desde el año 2008 hasta la actualidad.* Durante los años 90 el esquema económico legalizó a través del marco normativo de flexibilización laboral y consolidó de hecho en práctica laboral habitual la proliferación de figuras laborales precarias e informales que tenían como función abaratar los costos de producción de las empresas que en nada sirvió para mejorar los índices de empleo sino que tan sólo tuvo efectos en deteriorar las condiciones de vida de los hogares. Una de las medidas paradigmáticas de aquella época fue la brutal reducción de las contribuciones patronales en el año 1994 con el consiguiente efecto en el desfinanciamiento del sistema de seguridad social, la cual continúa teniendo vigencia a pesar de haber transcurrido más de diez años de gestión kirchnerista. Cristina Fernández, sin embargo, parece tener clara esta cuestión en lo que atañe, aquel capítulo, al parecer todavía no resuelto, de la historia argentina. En su discurso ella explica, aunque con menor profundidad de lo que se requiere para comprender su justificación, que estas medidas de incentivos económicos no responden a las lógicas pasadas porque están centradas en las empresas de menor tamaño. Sin embargo, conviene aclarar que esto no implica que las grandes firmas no puedan acceder a este beneficio principalmente a través del Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo

Registrado, que si bien estipula un acceso desigual al beneficio en función del tamaño de la firma no impide que las mismas ingresen, ya que puedan acceder independientemente del monto de facturación. Más aún, si consideramos que buena parte de la existencia de empresas de menor tamaño responden a las lógicas de tercerización laboral de las más grandes, la medida en cuestión también puede ser apropiada por estas últimas. Tanto el régimen permanente destinado a las microempresas que permite la reducción de las contribuciones patronales como el transitorio que las extiende a firmas de mayor tamaño, buscan como objetivo reducir el costo laboral con la idea de que esta variable es determinante en las decisiones del empresariado al momento de sostener o ampliar su planta de ocupados. Lo cierto es que, a diferencia de la década anterior, en la cual el brutal proceso de transferencia de recursos desde el sector del trabajo al capital fue apropiado principalmente por las grandes firmas, en el presente proyecto de ley se intenta direccionar tal transferencia hacia las firmas de menor tamaño, aunque conviene realizar algunas consideraciones al respecto:

a) Por un lado, en el caso de las firmas de menor tamaño que tienen directa vinculación con el circuito de producción de las grandes firmas, ya sea porque forman parte de su estrategia de tercerización laboral o bien porque son parte de su conjunto de proveedores, las decisiones sobre el empleo de las mismas están directamente ligadas a los ciclos de producción del segmento oligopólico y no de su costos. Por lo que los efectos que esta medida pueda tener en ampliar o sostener el nivel de empleo se subordinarán a la performance que en materia de producción tenga el núcleo concentrado. A partir de datos oficiales del MTEySS en base al SIPA surge que las microempresas y las pequeñas, durante el tiempo que tuvo vigencia el Régimen de Reducción de Contribuciones Patronales a partir de fines del año 2008, constituyen el segmento de empresas que menor crecimiento de empleo registrado verificó en el período. Al considerar únicamente a la industria, incluso se observa que las mismas efectuaron una destrucción de puestos de trabajo formales (reducción que llega al -3,5 % en el caso de las micro). Cabe mencionar que considerando el régimen permanente en el cual se abre la posibilidad de descontar contribuciones patronales, se efectuará una transferencia de recursos desde el sector público a las empresas privadas en una magnitud equivalente a la mitad de la masa de contribuciones patronales que se recauda por parte de las empresas de menos de 5 empleados.

b) En el caso de considerar al grupo de pequeñas y medianas empresas en las que las grandes se desprenden buena parte de la fuerza laboral, una medida de estas características, que reduce considerablemente el costo laboral para este segmento, ampliará las estrategias de tercerización laboral del capital concentrado a menor costo del vigente, cuestión que atenta contra el objetivo de reducir la informalidad laboral.

c) Las restricciones de competitividad que transitan tanto las firmas que tienen de cliente principal a una gran empresa como el resto del entramado económico de menor tamaño que deriva, en algunos casos, en llevar adelante prácticas de abaratamiento de mano de obra a través de la informalidad laboral, no se resuelven trasladando el costo al Estado sino atendiendo a los limitantes que se presentan en materia de competitividad. Siendo que la falta de competitividad es justamente la razón sobre la que el argumento oficial sustenta la existencia de la informalidad laboral,<sup>1</sup> el camino de su resolución no puede ser nunca que la ayuda estatal consista en alcanzar por otra vía la reducción del costo laboral –eximiendo al empleador de su obligación de aportar al salario familiar– sino muy por el contrario, deberá ser la vía que garantice una competitividad sustentable asociada con el desarrollo tecnológico y con el crecimiento de las pequeñas y medianas unidades económicas, debiendo alcanzarse necesariamente una propuesta de carácter integral que atienda las limitaciones que por diversos frentes se les presentan a las micro y las pymes en materia de tratamiento financiero, comercial y de reconversión productiva.

d) Por otra parte, ni siquiera el criterio dispuesto por el proyecto de ley para efectuar una discriminación entre las firmas de menor tamaño con respecto a las más grandes resulta suficiente ya que si bien el régimen permanente para las microempresas hace mención acerca de plantear un monto de facturación máxima, lo deja a criterio de la reglamentación futura excluyéndola del debate parlamentario. En el caso del régimen transitorio la desagregación del esquema de reducciones se realiza solamente tomando como criterio la cantidad de ocupados sin considerar el monto de facturación y abriendo la posibilidad para el ingreso de firmas grandes –que no sean intensivas en mano de obra–. En el proyecto también se omite una determinación que está presente en la ley 25.300 (el segundo cuerpo legislativo más importante para las pymes junto con la ley 24.467, el estatuto pymes) que es la condición no “están vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros”.

5) *El REPSAL, sin las consideraciones pertinentes, corre el riesgo de castigar principalmente al segmento empresarial de menor tamaño*: si bien es positivo que el Estado nacional haga un uso responsable de los recursos públicos y detecte prácticas fraudulentas y desleales por parte de las empresas beneficiarias, lo que sin embargo no resulta comprensible a su vez, es que sea este mismo Estado el que no contemple la mayor responsabilidad de los agentes concentrados en estos comportamientos con-

siderando la cadena de valor en su conjunto. Y es justamente en este punto del proyecto en el que se expresa nítidamente la importancia de un diagnóstico serio acerca de la precarización laboral. Por tanto, de considerar certera la mirada oficial acerca de este fenómeno social; es decir, que la precarización laboral se reduce exclusivamente a las prácticas ilegales de contratación de segmento asalariado y que al mismo tiempo éste se acota aisladamente a las empresas de menor tamaño, entonces el éxito del Repsal redundará en una incorporación masiva de micro, pequeñas y medianas empresas en el mismo con el consecuente perjuicio que ello pueda ocasionar en el agravamiento de los niveles de concentración económica. Esta cuestión no parece ser ignorada por el proyecto oficial que en su artículo 14 prevé en caso de reincidencia una sanción que únicamente puede caberle a un pequeño empresario, la exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (el monotributo). Es en este sentido que el accionar del Repsal, a nuestro entender, debería incorporar en el registro también las maniobras que el gran capital e incluso el Estado nacional ponen en práctica con el fin de reducir costos laborales a través de: la figura del monotributo que encubre relaciones de dependencia, de las subcontrataciones y las tercerizaciones laborales que permiten desintegrar el empleo de fuerza laboral en unidades económicas de menor tamaño y demás fraudes laborales que no necesariamente incurrir en la ilegalidad pero que acicatean, sin embargo, el surgimiento de figuras ilegales de contratación en los eslabones más débiles de la cadena de valor.

6) *La extensión de los convenios de corresponsabilidad gremial son una posible entrada de grandes empresas*: según el proyecto de ley que estamos analizando, en el artículo 33 se modifica el carácter de exclusividad en el ámbito rural de los CCG para extenderlos a otras actividades que tengan la característica especial de estacionalidad de las relaciones laborales y alta rotación de mano de obra. La Secretaría de Seguridad Social (MTEySS), la Secretaría de Planificación Económica (Ministerio de Economía) y la AFIP serán los que resolverán el ingreso a los CCG de las cámaras empresariales que lo soliciten. A su vez, el proyecto estipula idénticos beneficios que los que se otorgaban a través del régimen de reducciones de las contribuciones patronales del año 2008 (descuento del 50 % durante el primer período y del 25 % durante el segundo). Ahora bien, según el articulado se desprende que serán los nuevos convenios los que gozarán tales beneficios, aunque no niega la posibilidad de que los existentes (e incluso los nuevos, luego de transcurridos los dos primeros períodos) puedan continuar accediendo al beneficio de descontar el 25 % de las contribuciones por más tiempo si logran demostrar que revisten “casos críticos”. Los CCG tienen la particularidad, a diferencia de los otros regímenes de promoción propuestos por el presente

1. En palabras textuales de la presidenta: “son las que mayormente tienen mayores dificultades para afrontar los costos laborales porque no tienen un alto grado de competitividad para poder legalizar a sus trabajadores”.

proyecto de ley, que la firma de los mismos permite el ingreso al conjunto de los productores/empresarios sin importar el tamaño de la firma ya que el acuerdo es entre la cámara y el sindicato. Conviene alertar que de extenderse a las actividades similares puede llegar a ingresar el sector de la construcción –conforme a la estacionalidad que en las relaciones laborales provocan las obras de construcción– incorporando al beneficio a un conjunto de grandes constructoras que vienen realizando cuantiosas ganancias en el marco de la especulación inmobiliaria vigente.

Por ello, para un eficaz control del trabajo sin registrar o deficientemente registrado se torna imprescindible garantizar:

A. Que todo inspector deberá revestir la condición de funcionario público en los términos del artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Se debe incorporar inmediatamente a la planta permanente a todo trabajador que a la fecha tenga seis meses de antigüedad en sus tareas como inspector.

B. Jerarquizar la tarea de los inspectores, otorgándoles un reconocimiento pleno a la labor que compete a la inspección del trabajo, evitando que se desnaturalice su misión. Al efecto se hace imprescindible que se establezcan un escalafón y categorías profesionales diferenciadas para los que realicen dichas tareas.

Es necesario establecer las bases de una carrera administrativa que contenga en sus planes la capacitación necesaria en materia contable, estudio de libros y obligaciones de los empleadores, convenios colectivos aplicables, leyes protectorias que hagan a la idoneidad profesional del inspector.

Asimismo la escala salarial de los inspectores debe tener una mayor jerarquización ya que la tarea realizada implica una mayor responsabilidad. La idoneidad requerida y la responsabilidad de tutelar la eficacia de las normas deben necesariamente diferenciarse del sistema general de la administración.

De acuerdo a lo establecido por nuestra Corte Suprema de Justicia en fallos recientes el inspector debe estar imbuido de facultades interpretativas sobre la ley y el convenio colectivo aplicable.

C. Las sanciones deben ser verdaderamente punitivas. En tal sentido las multas deben ser significativas, de tal manera que resulten onerosas y evitar que el incumplimiento sea entendido como costo adicional no afectando la rentabilidad final del empresario. Las empresas que sean sancionadas por irregularidades en la contratación de sus trabajadores deberán perder automáticamente todos los beneficios, de cualquier tipo que fueran, que pudieren estar recibiendo por parte del Estado.

Es importante además que se establezcan personalizaciones para el caso de incumplimientos graves. Es hora, como sucede en la legislación comparada, de

establecer la tipicidad de delitos penales para determinados incumplimientos.

D. Creación de una mesa de trabajo con representantes del Ejecutivo nacional y de las organizaciones de trabajadores con ámbito en el Estado nacional, para hacer un seguimiento y regularización, mediante pase a planta permanente, de las contrataciones irregulares del Estado nacional, invitando a las provincias y municipios a seguir el mismo procedimiento.

E. Creación de una unidad de fiscalización del trabajo irregular con representación de las centrales sindicales, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Economía y Finanzas públicas de la Nación.

Asimismo, se deberá garantizar en las inspecciones que realice el ministerio, la presencia como veedores de las organizaciones de los trabajadores correspondientes al ámbito donde se realice la inspección. Si no existiesen delegados de las organizaciones en el lugar de la inspección, el inspector del Ministerio de Trabajo, en su calidad de funcionario público, dará fe de la designación –a propuesta de los trabajadores– de un representante de los mismos, quien gozará a partir de ese momento de la tutela sindical dispuesta en el título XII de la ley 23.551.

F. Asociar el tratamiento diferenciado para pymes (Ley Marco para Pymes, Microestablecimientos y Unidades de la Economía Popular) con la registración laboral. Ello deberá incluir tratamiento diferenciado para las pymes en las líneas de acceso a créditos, prioridad en las licitaciones públicas, protección frente a las grandes empresas, programas de formación y capacitación profesional, ayuda en materia de sustitución de importaciones, radicación de actividades de investigación y desarrollo, modernización de las tecnologías, desarrollo de nuevos proveedores y clientes, entre otros.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares se rechace el proyecto enviado en revisión por el Honorable Senado y asimismo se tengan en cuenta los fundamentos y propuestas del presente dictamen al momento de considerar el asunto en el recinto.

*Victor N. De Gennaro.*

### III

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que

dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Todos los empleos registrados con la excepción de la modalidad contractual regulada por el artículo 18 de la ley 26.727, gozarán de una reducción de las cargas patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

La reducción mencionada se establecerá según la siguiente fórmula: 50 % para todos aquellos que ganen el 50 % del salario mínimo vital y móvil (SMVM). Por cada incremento de hasta el 25 % del equivalente al SMVM, el descuento se reducirá un 10 %. El presente beneficio regirá para todos los ingresos inferiores o iguales al 150 % del SMVM.

Salario (% de SMVM)	Descuento (%)
Menor a 50 %	50 %
Entre 50 % y 75 %	40 %
Entre 75 % y 100 %	30 %
Entre 100 % y 125 %	20 %
Entre 125 % y 150 %	10 %
Mayor a 150 %	0 %

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo tomará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 2º – Todos los empleos con la excepción de la modalidad contractual regulada por el artículo 18 de la ley 27.727 gozarán de una reducción de los apor-

tes personales establecidos en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

La reducción mencionada, se establecerá según la siguiente fórmula: 50 % para todos aquellos que ganen el 50 % del salario mínimo vital y móvil (SMVM). Por cada incremento de hasta el 25 % del equivalente al SMVM, el descuento se reducirá un 10 %. El presente beneficio regirá para todos los ingresos inferiores o iguales al 150 % del SMVM.

Salario (% de SMVM)	Descuento (%)
Menor a 50 %	50 %
Entre 50 % y 75 %	40 %
Entre 75 % y 100 %	30 %
Entre 100 % y 125 %	20 %
Entre 125 % y 150 %	10 %
Mayor a 150 %	0 %

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2014.

*Federico Sturzenegger.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

No hay política más relevante a la construcción de una sociedad y economía robusta y digna que la defensa del empleo. No hay quien no se angustie con la informalización, o que no esté convencido de que un



aumento del desempleo es el peor flagelo que le puede ocurrir a una sociedad.

Sin embargo, a pesar de toda esa energía emocional, el sistema político parece distraído respecto de los altísimos impuestos que paga el trabajo en la República Argentina. Por cada 1.000 pesos de remuneración neta que recibe un asalariado, empleador y empleado deben pagar 360 pesos de cargas para poder llevar adelante la contratación. Más allá de la retórica, el trabajo en la Argentina parece ser tratado no como algo que hay que promover, sino como si fuera tabaco. La alta carga impositiva parece estar más focalizada en desalentar su consumo que en proveerlo.

Cada persona que está contratada legalmente paga 14 % de aportes y su empleador paga 17 % de contribuciones. Esto significa que existe una brecha del 37 % entre lo que un trabajador recibe en mano y lo que cuesta contratarlo. Estos impuestos los pagan todos por igual. Es esta brecha la que explica el crecimiento de la informalidad laboral.

Impuestos tan altos al trabajo también se ubican en la raíz del debate sobre la informalidad. La misma no se combatirá con más controles, sino con una estructura tributaria que no la “premie” del modo en que actualmente lo hace. Visualizamos, a su vez, a la formalización laboral como el primer paso para una verdadera inclusión social.

En definitiva, los impuestos al trabajo son en gran medida responsables del alto nivel de informalidad laboral que Argentina sufre hace muchos años.

Hoy este problema se vuelve también más acuciante a su vez, ya que desde 2011, ha existido una variación prácticamente nula en el número de asalariados, y, dentro de esa categoría, la evolución del empleo público y privado presentó tendencias contrapuestas. Mientras que el primero tendió a crecer, el segundo caso mostró estancamiento y por momentos, caídas. Cabe agregar que, en una comparación internacional, la tasa de desempleo se mantiene por encima del promedio latinoamericano, a pesar de que la Argentina posee tasas de actividad menores.

Por su parte, la tasa de empleo no registrado se ubicó hacia el cuarto trimestre de 2013 en 33,5 %, y se ha mantenido de manera continua en órdenes de entre 30 % y 40 % durante los últimos ocho años. Conjuntamente, el estudio de los microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares permite ver la existencia de una importante precariedad en los empleos a partir de un grupo de indicadores. En primer lugar, un número cercano al 25 % del total de los asalariados es remunerado por debajo del salario mínimo, vital y móvil. Asimismo, se observa una serie de derechos laborales incumplidos ya que alrededor de un tercio de los asalariados no tiene obra social, no recibe aguinaldo, no se le realiza descuento jubilatorio ni disfruta de vacaciones pagas. Esta problemática se intensifica en algunos sectores de la población: las deficiencias son levemente mayores para las mujeres, y la inaccesibili-

dad a los derechos laborales citados alcanza a la mitad de los ocupados jóvenes y de los trabajadores sin secundaria completa.

En otras palabras, podemos decir lo obvio: si nos interesa reducir la informalidad laboral y nos interesa el ingreso real de los trabajadores, es claro que nuestro país necesita bajar los impuestos al trabajo.

Esto requiere una profunda reflexión para la sociedad argentina: ¿por qué ha elegido gravar el trabajo tan profusamente?

Muchos de los impuestos al trabajo financian el sistema jubilatorio. Pero recordemos: en un sistema estatal como el que tenemos, la fuente del financiamiento no necesariamente tiene que estar atada al trabajo, máxime si estos impuestos no generan ninguna progresividad en nuestro sistema impositivo (otra parte de los impuestos al trabajo financian la cobertura de salud y no están afectados ni el proyecto del Ejecutivo ni el que proponemos aquí).

El proyecto del Ejecutivo intenta resolver estos temas pero técnica y prácticamente ofrece una solución inadecuada a la problemática planteada. El proyecto tiene cuatro problemas fundamentales.

Primero, el proyecto del Ejecutivo propone una desgravación para empresas con menos de 5 empleados (6 si se aumenta la dotación). Ésta es una pésima resolución del problema ya que implicaría un incentivo significativo a no expandir la empresa. Esto redundaría en pérdidas de eficiencia y no debería ser implementado con esta característica.

Segundo, para las empresas de entre 5 y 80 empleados la desgravación es parcial y transitoria, con lo cual difícilmente generará un efecto de reducción de la informalidad que sea significativa. Más aún asociar la transitoriedad con el mandato del actual gobierno le da un tinte electoralista que, justamente, es lo que termina generando una peor resolución del tema.

Tercero, el proyecto sólo abarca las contrataciones incrementales. Al no afectar al stock, no permite una mejora en la remuneración de los trabajadores, ni en una mejora de competitividad para el sector empresario. Sumado a la transitoriedad, parece una ley condenada a la irrelevancia.

Finalmente, la propuesta apunta exclusivamente al aporte patronal. La teoría económica es contundente en concluir que el impacto en el salario neto es independiente de si se baja el aporte patronal o la contribución individual. Lo que define cuánto esta baja afectará el sueldo de bolsillo depende de las elasticidades de oferta y demanda del trabajo. Pero lo cierto es que hasta que esos mercados ajustan en el corto plazo redundan en una baja del costo laboral sin mejora en el salario de bolsillo. La pregunta es por qué no ir todo el camino y reducir el aporte patronal y la contribución individual. De esta manera habría una mejora instantánea en el salario de bolsillo.

Ante tantas falencias en el proyecto oficial necesitamos plantear una alternativa que abarque cada una de ellas. Primero, que la desgravación sea por nivel de ingresos y no por tamaño de la empresa. No hay por qué castigar a un trabajador con un salario bajo por trabajar en una empresa grande.

A su vez, al hacerlo por nivel de ingreso se estaría incentivando fuertemente la formalización laboral de los trabajadores menos calificados y en toda la cadena productiva, algo que este proyecto no estaría logrando.

Segundo, nuestro proyecto se aplicaría a todos los trabajadores, y de manera permanente. Esto permitiría generar un efecto mucho más fuerte y contundente en competitividad e inclusión.

Finalmente, nuestra propuesta incluiría tanto el aporte patronal como la contribución individual. De esta manera se lograría una mejora inmediata en el salario de bolsillo de los que menos tienen.

Para dimensionar lo que hablamos, vale como referencia que con 4.500 millones aplicados a suplir el ingreso que hoy se recauda con aportes y contribuciones, alcanzaría para eliminar estos cargos para todos los salarios inferiores a los 3.200 pesos mensuales. Esto permitiría que para el 12 % de asalariados con menores ingresos se produzca un inmediato aumento de sus salarios del 16 %. Aquellos que los emplean verían reducidos sus costos en un 15 %, lo que también les permitiría incrementar, quizás algo más, lo que pagan a los trabajadores. Pero sobre todo, los incentivaría a contratar más gente. Gente que entraría en la formalidad y que empezaría a percibir un aporte para su jubilación y obra social.

Los 2.300 millones de pesos que el gobierno impulsa como exención para la industria del biodiésel que contrata a unas 1.500 personas, permitiría financiar los aportes patronales y contribuciones tal cual se estipula en nuestro articulado para el 8 % de la población de menores ingresos a 944.000 asalariados.

La combinación de ambos efectos debería generar una explosión en el empleo trayendo a gente de la informalidad a la formalidad. La formalidad implica una mejora en la cobertura médica y previsional. Es el primer paso para la inclusión social.

Para tener inclusión tenemos que tenerla como objetivo. Si el objetivo es el clientelismo político o la corrupción nunca podremos avanzar significativamente.

*Federico Sturzenegger.*

#### IV

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen

de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### REGÍMENES DE PROMOCIÓN ESPECIAL DEL TRABAJO

##### TÍTULO I

#### Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores

Artículo 1º – Están comprendidas en el régimen especial del presente título las personas de existencia visible y las personas jurídicas que empleen hasta cinco (5) trabajadores, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.

Dicha nómina máxima se elevará a siete (7) trabajadores, cuando el empleador que se encuadre en el párrafo anterior produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente régimen. A partir del trabajador número seis (6), inclusive, el empleador deberá ingresar, sólo por dichos empleos, las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.

Art. 2º – El empleador comprendido en este régimen deberá ingresar por cada uno de sus trabajadores contratados por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, el cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias; y
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

En el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial en los términos del artículo 92 ter. Del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por ley 20.744 (t.o. 1976) el empleador deberá ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de segu-

ridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 3° – Se encuentran excluidos del presente régimen los empleadores que se encuentren en el artículo 1° por producir bajas en el plantel de personal, por el término de doce (12) meses, contados a partir del último despido.

Los empleadores que se encuadren en el artículo 1° podrán permanecer en el régimen del presente título, siempre que no registren alta sinistralidad en los establecimientos o lugares de trabajo, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 4° – También se encuentran excluidos los empleadores que registren sanciones:

- a) Impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de inscripción del empleador en los términos del artículo 12 de la ley 24.241 y sus modificatorias;
- b) Impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de registración de los trabajadores en los términos del artículo 7° de la ley 24.013 y del artículo agregado sin número del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1.998) y sus modificatorias;
- c) Impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la obstrucción de la labor de la Inspección del Trabajo prevista en el artículo 8° del anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- d) Impuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los términos del artículo 15, inciso 1, apartados a) o b), de la ley 17.250 y el artículo agregado sin número del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias;
- e) Impuestas por autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por incumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley 24.013;
- f) Impuestas por las autoridades laborales provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) por obstrucción a la labor de la inspección prevista en el artículo 8° del anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- g) Impuestas en el marco de las leyes 25.191 y 26.727 por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) con motivo de la falta de registración de empleadores o trabajadores.

Dicha exclusión regirá hasta ciento ochenta (180) días desde la regularización de la inscripción, dependiendo de la gravedad de la falta conforme lo establezca la reglamentación.

Por último, se encuentran excluidos los empleados que registren sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con la relación laboral desconocida por el empleador, o con una fecha de ingreso que difiera de la alegada en su inscripción, que los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo deban remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos, según lo establecido en el artículo 132 de la ley 18.245 (t.o. por decreto 106/08), y las sentencias condenatorias por violaciones a las leyes 26.390, 26.487 y 26.364, por ciento ochenta (180) días contados desde el cumplimiento de la condena penal.

Art. 5° – Los organismos públicos nacionales y provinciales con potestad sancionatoria comunicarán mensualmente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el listado de empleadores sancionados y el tipo de sanción. Asimismo, la Justicia Nacional del Trabajo informará acerca de las sentencias firmes o ejecutoriadas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 6° – Cuando se trate de servicios cumplidos en regímenes previsionales diferenciales o especiales, deberá adicionarse a la cotización que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley, el importe correspondiente a la alícuota adicional que en cada caso se establece.

Art. 7° – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

## TÍTULO II

### Regimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado

Art. 8° – Los empleadores que tengan hasta ochenta (80) trabajadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, gozarán por dicha relación de una reducción de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias; y

e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

El beneficio consistirá, para los empleadores con una dotación de personal de hasta quince (15) trabajadores, en que durante los primeros doce (12) meses de relación laboral no ingresarán las citadas contribuciones y, por los segundos doce (12) meses, se pagará el veinticinco por ciento (25 %) de las mismas.

Para los empleadores que tengan entre dieciséis (16) y ochenta (80) trabajadores, el beneficio consistirá en que durante los primeros veinticuatro (24) meses de la relación laboral se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 9º – El régimen del presente título resulta de aplicación respecto de los empleadores del sector privado inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) o en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) según corresponda, incluyendo a los encuadrados en el título I de la presente ley. En este último caso, la reducción de contribuciones se aplicará sobre las alícuotas dispuestas por el régimen general de seguridad social.

Art. 10. – El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente, siempre que este trabajador produzca un incremento en la nómina de personal respecto al período que se determinara en la reglamentación, sin tener en cuenta para dicho cálculo a los trabajadores que hayan accedido al beneficio jubilatorio conforme a la normativa vigente.

Art. 11. – El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 8º con relación a los siguientes trabajadores:

- a) Los que hubieran sido declarados en el Régimen General de la Seguridad Social con anterioridad de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la fecha en que las disposiciones tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador;
- b) Los que hayan sido declarados en el Régimen General de la Seguridad Social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese la causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la desvinculación; y

c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Art. 12. – Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 8º los empleadores mencionados en el artículo 4º y quienes incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 13. – El incumplimiento de las disposiciones en los artículos 10, 11 y 12 producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, más los intereses y multas correspondientes.

El presente régimen es optativo para el empleador, por lo que la falta de ejercicio de dicha opción a partir del inicio de la nueva relación laboral por tiempo indeterminado, obstará a que aquél pueda hacer uso retroactivo del mismo por el o los períodos en que no hubiese gozado del beneficio.

Art. 14. – El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto.

Art. 15. – Quedan excluidos de las exenciones establecidas en la presente ley las alícuotas adicionales previstas en los regímenes previsionales especiales y diferenciales de la seguridad social.

Art. 16. – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

#### TÍTULO III

##### **Convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social**

Art. 17. – Los empleadores comprendidos en el Régimen de Sustitución de Aportes y Contribuciones Emergentes de Convenios de Corresponsabilidad Gremial suscriptos en el marco de la ley 26.377 gozarán de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias; y
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.



Durante el primer período de vigencia de un convenio de corresponsabilidad gremial, para el cálculo de la tarifa sustitutiva a pagar por los empleadores, se considerará una reducción del cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones y para el segundo período de vigencia dicha reducción será del veinticinco por ciento (25 %).

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

#### TÍTULO IV

##### Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 18. – El monto máximo de la cuota correspondiente al Régimen de Riesgos del Trabajo Aplicable a toda la nómina de los empleadores que se encuentren en el presente título deberá ser inferior al valor promedio de las cotizaciones totales a dicho régimen en los distintos sectores de actividad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación.

Los montos máximos a los que se refiere este artículo no serán de aplicación a los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Art. 19. – El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) dictarán las normas complementarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 20. – Las disposiciones del título I comenzarán a regir a partir del primer día del segundo mes posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial. A partir de dicha fecha se considerarán derogadas las disposiciones del capítulo II, título II, de la ley 26.476.

Art. 21. – Los empleadores que hubieren producido despidos sin causa justificada desde el 14 de abril de 2014 quedarán excluidos del régimen del título I por el término de un (1) año a contar desde la fecha de esa vigencia.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2014.

*Fernando Sánchez.*

#### INFORME

##### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

El proyecto del Poder Ejecutivo que se encuentra en consideración tiene como objetivo principal, según se expresa en sus fundamentos, “estimular la formalización laboral y fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción del incumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social”.

Para ello propone una serie de instrumentos, a saber: 1) la creación de un registro público de empleadores con sanciones laborales (Repsal); 2) la implementación de dos regímenes especiales de promoción del trabajo registrado, uno permanente para las microempresas y otro transitorio para las empresas de hasta 80 trabajadores, y 3) en materia de administración del trabajo propone consolidar las facultades de inspección del cumplimiento de la normativa laboral en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la creación de una unidad especial del fraude laboral.

La propuesta del Poder Ejecutivo llega en el peor momento del mercado laboral de los últimos años y mediante herramientas inapropiadas en el actual contexto económico.

El crecimiento de la actividad económica es el principal factor para reducir la informalidad y en consecuencia, ante la expectativa de estancamiento en el crecimiento económico, los empleos de baja calidad son el principal paliativo al que accede la gente frente a la insuficiente generación de empleos asalariados registrados en el sector privado.

Según un informe de IDESA (Instituto para el Desarrollo Social Argentino) del 11 de mayo de 2014, los datos de la Encuesta de Indicadores Laboral (EIL) del Ministerio de Trabajo señalan que la creación de empleo asalariado privado registrado en el 1° trimestre del 2014 se estancó.

Dicho informe señala que datos de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC recientemente publicados permiten ilustrar cómo operó este proceso en la última década. Así, se observa que: entre los años 2004 y 2008, se crearon 250 mil nuevos puestos de trabajo por año de los cuales la totalidad fueron empleos asalariados privados registrados.

Entre los años 2008 y 2012 la creación de empleos se redujo a 140 mil puestos por año, de los cuales sólo la mitad fueron asalariados privados registrados. En el año 2013 se crearon 100 mil nuevos puestos de trabajo de los cuales apenas un cuarto fueron empleos asalariados privados registrados.

Debe tenerse en cuenta la incidencia del sector público en esta materia dado que no ha cesado de crear puestos de trabajo, y en los últimos trimestres ha realizado un esfuerzo relativo mayor al de los otros sectores.

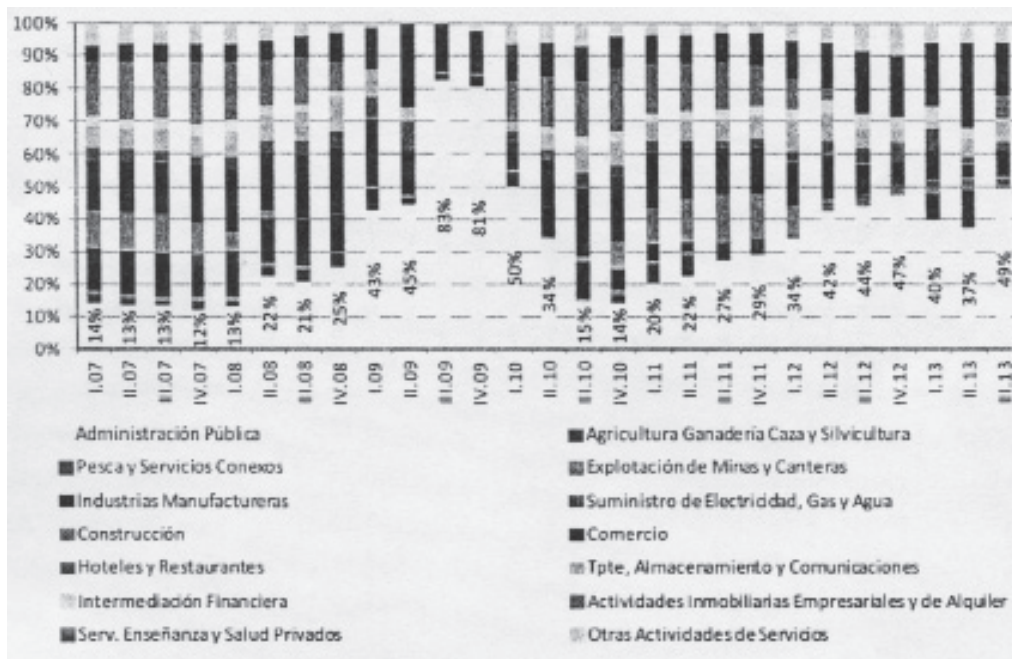
Si se toma, por ejemplo, el año 2011 como referencia, en el mismo los principales impulsores del empleo registrado fueron el sector público (promedió en el año la creación de 82 mil puestos de trabajo trimestralmente), comercio (52 mil puestos en promedio), las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (creando en promedio 46 mil puestos), servicios sociales, enseñanza y salud (41 mil puestos), construcción (40 mil puestos) y la industria manufacturera (39 mil puestos en promedio); durante el año 2012 la creación de puestos fue más modesta, destacándose nuevamente el sector público (creó en promedio unos 69 mil puestos trimestralmente), los servicios sociales, enseñanza y salud (32 mil puestos), el comercio (17 mil puestos), y el transporte (11 mil puestos).

En el año 2013, el sector público fue claramente la estrella, liderando ampliamente la creación de puestos:

promedió una creación de 42 mil puestos de trabajo para los trimestres que hay información disponible representando de esta manera el 43 % del total de puestos generados durante los trimestres disponibles del año 2013.

Un análisis de la importancia relativa en la creación de empleo permite identificar la relevancia del sector público: durante el año 2011 el Estado aportó más del 20 % de los nuevos puestos creados, mientras que durante el año 2012 la participación del sector creció a una tasa sensiblemente superior, pasando de representar el 30 % de la creación de empleo registrado a representar prácticamente la mitad de la creación de empleo en el cuarto trimestre del año 2012. Un comportamiento similar se observó durante el año 2013, llegando al tercer trimestre con el 49 % de la creación interanual de empleo registrado gracias al aporte del Estado.

### Participación de cada sector en la creación de empleo



Esta dinámica del sector público ya se observó en el período 2008-2009: ante la retracción del empleo privado, el sector público pasó de representar el 25 % de la creación de empleo en el año 2008 a prácticamente la mitad de la creación de empleo en el primer semestre del año 2009, llegando a significar el 83 % del empleo creado en tercer trimestre de dicho año.

Cabe entonces la reflexión. El Estado es la principal fuente de trabajo informal en la Argentina. Sólo en el Estado nacional, el 16 % de los trabajadores se encuentra bajo contrato. Pero si no se consideran los ministerios de Seguridad y Defensa, donde se encuentra el personal policial y de fuerzas armadas, el porcentaje de contratados del empleo público nacional llega al 40 %. Este 40 %

no posee los derechos de una relación de dependencia: vacaciones, licencia por maternidad, aguinaldo, días de estudio, negocian su salario individualmente y no tiene aseguradora de riesgos de trabajo, entre otras cosas.

Esta realidad varía según cada ministerio. En Jefatura de Gabinete directamente los contratados duplican a los trabajadores de planta. En el Ministerio de Trabajo, el 70 % del personal de la administración tiene contratos anuales, es decir, está precarizado. A su vez, resulta llamativo también el caso de Desarrollo Social, conducido por Alicia Kirchner, donde casi el 80 % de sus empleados son contratados.

Tampoco se debe olvidar a los trabajadores que reciben distintos tipos de planes de empleo, ya sea na-

cionales o provinciales, y que terminan realizando tareas similares a cualquier otro trabajador público con una remuneración inferior y el no reconocimiento de sus derechos como trabajador. A pesar de todo esto, para el Estado no hay registro de infractores, ni multas, ni pérdida de beneficios.

El estado de situación descripto ostenta un marcado estancamiento en el crecimiento del empleo y dentro de éste una disminución de la participación del empleo privado registrado, principal dinamizador de la economía.

En un contexto de baja rentabilidad –principalmente para las pymes– e incertidumbre, resulta evidente que la creación de un registro público de infractores, sumado al aumento de las sanciones por infracciones a la registración laboral, redundará en mayor precarización del empleo o el despido de trabajadores.

Por los fundamentos expresados consideramos que el Título I del proyecto bajo estudio no es una política pública oportuna ni eficaz y hasta podría ser contraproducente, y por lo tanto debe ser desechada.

Con respecto a la implementación de dos regímenes especiales de promoción del trabajo registrado, compartimos la propuesta del Poder Ejecutivo debido a que, por un lado, es necesario realizar una justa diferenciación respecto de las microempresas en razón de la incidencia de que las cargas patronales significan en su estructura de costos; y por el otro, con el régimen de promoción transitorio del trabajo registrado se abre una puerta a la registración ante el estado de incertidumbre actual. Es por ello que nuestro dictamen acepta la propuesta en dicho sentido.

El último lugar, respecto a las modificaciones en materia de administración del trabajo, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo señala en sus fundamentos que “dadas las asimetrías existentes en relación con los recursos aplicados a la fiscalización del trabajo en las distintas jurisdicciones del país, se propone consolidar las facultades de inspección del cumplimiento de la normativa laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTSS) a través de una modificación parcial de la ley 25.877”.

Seguidamente señala que “en un marco de corresponsabilidad y concurrencia” con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone encomendar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y a sus organismos dependientes (como el RENATEA y la SRT), la tarea de fiscalizar los casos de ausencia de registración o registración defectuosa, así como el cumplimiento de la normativa laboral en todo el territorio nacional.

Si bien entre los fundamentos se hace expresa mención a las funciones “insustituibles” de policía del trabajo que corresponden a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el proyecto avanza sobre estas facultades.

En virtud de los cuestionamientos que se realizaron, en oportunidad de debatirse este proyecto en el ámbito del Honorable Senado de la Nación, se introdujo

una modificación al proyecto original consistente en cambiar el término “concurrencia” por “articulación”.

Sin embargo, el cambio semántico no alcanza para evitar los posibles conflictos de competencia que puedan suscitarse en las distintas jurisdicciones.

La distribución de competencias entre las 23 provincias de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en materia de inspección del trabajo, según se exhibe en la página web del citado ministerio, es la siguiente:

1) Las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyen jurisdicciones federales autónomas que conviven en el sistema federal de alcance nacional. En cada una de ellas hay alguna instancia administrativa que tiene asignadas las funciones de los servicios de inspección del trabajo.

En consecuencia, las provincias tienen a su cargo las actividades inspectivas, resultando competentes para fiscalizar: condiciones generales del trabajo, cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo y normas de los convenios colectivos de trabajo.

2) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social resulta competente para:

a) Inspeccionar aquellas actividades que por la ubicación territorial corresponden a espacios reservados a la esfera federal (puertos y aeropuertos), o bien que por el tipo de actividad comportan tareas de índole interjurisdiccional, por ejemplo, el transporte interprovincial de cargas y pasajeros; transporte marítimo, fluvial y lacustre. El Pacto Federal de Trabajo, ratificado por la ley 25.212 y los distintos convenios que en su marco se han celebrado con los gobiernos provinciales, destaca la división de competencias, como así también las facultades en materia de inspección y aplicación de sanciones;

b) Competencia en materia de recursos de la seguridad social: ésta es una competencia plenamente federal que comprende la comprobación y juzgamiento de determinadas infracciones a las normas de seguridad social, establecidas en la ley 25.877, artículo 36: “el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social procederá, sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a verificar y fiscalizar en todo el territorio nacional, el cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial, que integran el Sistema Único de la Seguridad Social, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme a las normas reglamentarias vigentes en la materia”;

c) Competencia federal en materia de riesgos del trabajo: en lo que refiere al contralor de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo de establecimientos ubicados en jurisdicción federal, resulta competente la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) –orga-



nismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social—, creada por ley 24.557, que también controla el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Como lo señala en sus fundamentos el proyecto del Poder Ejecutivo, que cuenta con media sanción del Honorable Senado, propone modificaciones a la Ley 25.877 en el sentido de consolidar las facultades de inspección en el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social para paliar las “asimetrías existentes en relación con los recursos aplicados a la fiscalización del trabajo en las distintas jurisdicciones del país”.

Consideramos que la normativa actual otorga al MTEySS las herramientas necesarias para controlar la labor de las autoridades locales en materia de inspección y actuar, si corresponde, sobre su ineficacia o ineficiencia, sin que resulte necesario hacer peligrar la autonomía de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en materia de policía del trabajo.

El artículo 28 de la ley 25.877 crea el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITySS), y dispone que el mismo se integra por sistema la autoridad administrativa del trabajo y de la seguridad social nacional, las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que actuarán bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación, para garantizar su funcionamiento eficaz y homogéneo en todo el territorio nacional.

“A tal efecto se celebrarán convenios y ejecutarán acciones con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para alcanzar los fines y objetivos descritos en los párrafos precedentes”, señala el artículo referido.

Seguidamente, el artículo 29 dispone que el MTEySS será la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social en todo el territorio nacional, y que, en tal carácter, le corresponde, entre otras funciones: “d) Actuar, mediante acciones de inspección complementarias, en aquellas jurisdicciones donde se registre un elevado índice de incumplimiento a la normativa laboral y de la seguridad social, informando y notificando previamente al servicio local, y e) Recabar y promover especialmente con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores.

Por otra parte, entre los considerandos del Pacto Federal de Trabajo, ratificado por la ley 25.212, se señala expresamente que “para coordinar la actuación de los organismos competentes en materia laboral de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es preciso institucionalizar el Consejo Federal de Administraciones del Trabajo a fin de procurar la mayor eficiencia en las medidas a adoptarse, bajo los principios de cooperación y corresponsabilidad”.

Luego, el anexo I del pacto contiene la creación del Consejo Federal del Trabajo y entre sus funciones se

encuentra la de “ejercer las funciones de autoridad central de la inspección del trabajo, prevista en los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo”. (anexo I, artículo 2º, inciso f).

Por todo lo expuesto, consideramos que las falencias o asimetrías detectadas en la fiscalización del trabajo en las distintas jurisdicciones del país deben ser puestas de relieve en el ámbito del Consejo Federal del Trabajo. Es allí donde se debe evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de inspección por parte de cada una de las jurisdicciones y señalar cuáles son los lugares donde el MTEySS debe acudir en auxilio por haberse detectado un elevado índice de incumplimiento a la normativa laboral y de la seguridad social.

El proyecto sobre el cual hoy estamos dictaminando no sólo desconoce estas funciones del Consejo Federal del Trabajo sino que avanza sobre las autonomías locales al modificar el artículo 29 de la ley 25.877 otorgándole al MTEySS la facultad de aplicar las sanciones establecidas en el anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por ley 25.212, produciendo así una modificación sustancial en este régimen sancionatorio toda vez que en dicho anexo se prevé que cada jurisdicción aplicará conforme a sus facultades las normas de procedimiento para la aplicación de dicha ley.

Por todo lo expuesto, consideramos que la solución propuesta no es la adecuada para corregir las falencias detectadas en materia de inspección del trabajo a nivel local y que eventualmente para el caso de que sí prosperara deberían ser las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quienes evaluaran si la “conurrencia” o articulación” de facultades entre el MTEySS y las jurisdicciones locales resulta constitucionalmente viable.

En conclusión, sostenemos que de los tres instrumentos que contiene la propuesta del Poder Ejecutivo, la implementación de dos regímenes especiales de promoción del trabajo registrado, uno permanente para las microempresas y otro transitorio para las empresas de hasta 80 trabajadores, constituye un beneficio oportuno y debe ser impulsado. Sin embargo, la creación de un registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) y la ampliación de las facultades de inspección del cumplimiento de la normativa laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no pueden ser acompañadas, dado que el primero de ellos se encuentra en contradicción con el objetivo que se pretende alcanzar con la norma y con el segundo se avasallan las facultades constitucionales de la provincias en materia de poder de policía laboral.

*Fernando Sánchez.*

## V

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen



de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Todo trabajador o trabajadora cuya relación laboral, sea ésta del ámbito público o privado, no estuviere registrada o lo estuviere deficientemente, está habilitado para denunciar esta situación al Ministerio de Trabajo mediante una simple nota escrita, telegrama obrero (ley 23.789) o carta documento y a intimar fehacientemente a su empleador para que en forma inmediata regularice dicha relación inscribiéndolo como un contrato de trabajo en relación de dependencia.

Art. 2° – Se entiende por relación laboral deficientemente registrada aquella en la que el empleador declare una fecha de ingreso posterior a la real, una remuneración menor a la percibida por el trabajador, una jornada de trabajo inferior a la real y toda aquella relación encubierta con contratos denominados como locación de servicios, de obra, de representación, de pasantía o con cualquier otra denominación que fraudulentamente pretenda ocultar una relación laboral dependiente.

Art. 3° – El trabajador que hubiere realizado la denuncia y/o intimación previstas en el artículo 1° de esta ley gozará desde el momento de la realización de las mismas, de estabilidad en su puesto de trabajo durante un período de 36 meses. En el mismo período no podrán modificarse sus condiciones de trabajo.

Art. 4° – La simple invocación de la existencia de trabajo no registrado, deficientemente registrado o fraudulentamente registrado habilitará al personal de la empresa o establecimiento público o privado, haya en el mismo o no trabajadores afiliados a un sindicato, a elegir delegados en asambleas realizadas dentro o fuera del establecimiento.

Los delegados así elegidos gozarán de la tutela sindical prevista en el capítulo XII y concordantes de la ley 23.551 para los delegados del personal.

Art. 5° – La regularización de la relación laboral a partir de la denuncia y/o intimación previstas en el artículo 1° de esta ley, no releva al empleador infractor de las deudas contraídas con los trabajadores y con el sistema de la seguridad social, los trabajadores podrán continuar todas las acciones legales derivadas de la relación laboral y son acreedores a las indemnizaciones y multas previstas en su favor en la legislación vigente por nula, deficiente o falsa registración.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2014.

*Néstor A. Pitrola.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto

de ley venido en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La circunstancia de que el trabajo en negro, según las propias estadísticas oficiales, se mantenga cuando menos en la enorme proporción de un 34 % de los asalariados, sin incluir en esa cifra la inmensa masa de trabajadores subempleados de los planes sociales, revela el fracaso inapelable de la legislación vigente para prevenirlo, basada exclusivamente en inspecciones, multas y demás sanciones fiscales y administrativas sistemáticamente evadidas por enormes sectores patronales, entre los que no está exceptuado el propio Estado encargado de velar por el cumplimiento de las leyes laborales.

El presente proyecto de ley tiene como principal fundamento que la lucha contra ese cáncer social que condena a más del 40 % de los trabajadores a la precariedad laboral, la miseria salarial, pésimas condiciones de trabajo y exclusión de toda cobertura social sólo puede ser garantizada por los propios damnificados.

Este proyecto que será dictamen en minoría frente al proyecto del Frente para la Victoria que viene con media sanción del Senado y apoyo de la oposición en esa Cámara. El proyecto oficial es una reiteración de las políticas practicadas en los 90, ideadas por Domingo Cavallo, puesto que consiste únicamente en una rebaja de aportes patronales. Las rebajas de aportes patronales del año 1996 no evitaron llegar al tope de desocupación del 18 % en 1998, más otro tanto de subocupación. Ningún empresario que no necesita trabajadores los toma porque tenga una rebaja de aportes patronales. Aquellos que revistan trabajadores en negro, sin registración, financian esos trabajadores con fondos de todo un circuito en negro, que evade no sólo las cargas sociales sino el conjunto de impuestos. Viceversa el blanqueo de trabajadores los obliga al blanqueo contable de aquellos fondos; eso no ocurrirá de ninguna manera por premiar a los evasores con rebajas de aportes patronales.

El criterio de rebaja de aportes patronales parte de un concepto brutaemente “neoliberal”. Es aquel que reza que las cargas de la seguridad social son “impuestos al trabajo”. Para el Partido Obrero se trata de un salario diferido que aportan trabajadores y patronal, perteneciente a los trabajadores en su etapa pasiva o jubilatoria. Por lo tanto de ninguna manera esos aportes pueden ser rebajados porque significan un ataque al salario (diferido) y con él a conquistas históricas, vitales, de los trabajadores.

Justamente, una consecuencia sensible de esta rebaja de aportes es que afectarán la recaudación de la ANSES y con ella la movilidad jubilatoria, constituida por dos índices, uno de los cuales se basa,

precisamente, en la evolución de la recaudación. Por lo tanto el proyecto de ley que entra a esta Cámara con media sanción del Senado de la Nación, es una transferencia de ingresos, un subsidio, de los jubilados a los empresarios. Es decir, de la capa más débil de toda la población, cuyo 73,5 % percibe la jubilación mínima de \$ 2.678 de bolsillo, al momento del debate de esta ley.

Esta rebaja de aportes abarca desde las pymes hasta las grandes corporaciones, de manera decreciente. Es decir que los bancos, por ejemplo, que han tenido ganancias de 20 mil millones de pesos en el 2013, y que en el primer trimestre del año 2014 han ganado hasta un 180 % más que en el mismo trimestre del año anterior, se verán beneficiados por esta ley de rebaja de aportes.

Resulta sorprendente que mientras se niega a los trabajadores y jubilados la anulación del impuesto a las ganancias sobre los salarios y jubilaciones por razones de financiamiento fiscal se permita una rebaja de aportes que desfinancia al Estado para cumplir con las obligaciones sociales.

El proyecto oficial insiste en complejas medidas de registración, pero no de los trabajadores, sino de los empresarios que violen la ley, pero esos registros dependerían siempre de la estructura de inspecciones formal del Ministerio de Trabajo de la Nación, precisamente el método que ha fracasado hasta el presente. Esto porque no tiene alcance físico ni técnico para lograr su cometido, porque el Estado es el primer empleador en negro en el país, mediante diversos fraudes laborales de los cuales el más notorio es el de los contratos de locación de servicios mediante el régimen de monotributos que encubren la relación de dependencia.

El blanqueo de los trabajadores será la resultante de una movilización social de los trabajadores mismos para denunciar su situación y garantizar su registro (artículos 1º y 2º de este proyecto). Esto requiere brindar estabilidad laboral a todo trabajador que reclame su correcta registración (artículo 3º). Otra medida clave para combatir el trabajo en negro es garantizar la capacidad de organización de los trabajadores mediante la elección de delegados, convocada, haya o no haya afiliados a un sindicato determinado, en todos los lugares de trabajo para reforzar la cohesión de los trabajadores que tienen que encarar su lucha legal por el blanqueo (artículo 4º). El blanqueo del trabajo en negro en modo alguno debe dar lugar a ninguna forma de amnistía sobre las deudas de los empleadores con el sistema de la seguridad social y con los propios trabajadores que podrán continuar todas sus acciones legales y hacerse acreedores a las indemnizaciones y multas previstas por las leyes vigentes (artículo 5º).

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

*Néstor A. Pitrola.*

## OBSERVACIONES

### 1

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.*

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del párrafo 2º del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, a efectos de considerar el proyecto de ley que tramita bajo el expediente 17-S.-14, que cuenta con aprobación inicial del Senado, Orden del Día N° 104/2014.

## FUNDAMENTOS

El Senado de la Nación ha dispuesto la media sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional denominado ley de trabajo registrado y prevención del fraude laboral.

El proyecto pretende reducir la cantidad de asalariados que están empleados de manera informal y prevenir el fraude laboral en el sector privado a partir de la introducción de nuevas reglas que modifiquen el esquema de incentivos vigente. Con este fin:

1. Crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) para aumentar el riesgo a infringir las normas laborales. Las nuevas penalidades operan en dos sentidos: por un lado, el empleador inscrito en el registro no puede acceder a líneas de crédito, celebrar contratos con el Estado, o participar en obras públicas. Por otro lado, al tratarse de un registro público, el infractor queda expuesto al escrutinio y la sanción social.

2. Además de elevar los costos de infringir las normas laborales, el proyecto pretende aumentar los premios que recibe aquel que las cumple. Para ello crea tres regímenes distintos de reducción de aportes patronales, según la cantidad de empleados contratados en la unidad productiva.

3. Por último, y en línea con el primer punto marcado, el proyecto aumenta las facultades de inspección del MTEySS en las provincias a través de la modificación de la ley 25.877 que establece el régimen laboral y crea una unidad específica dentro del ministerio para investigar y controlar violaciones a la normativa de trabajo.

No hay dudas de que el objeto del proyecto es loable: el trabajo informal es un grave problema para los argentinos. Pese a la "década ganada" de alto crecimiento económico, la informalidad todavía afecta a 1 de cada 3 asalariados. Si tomamos al total de los ocupados, la informalidad es aún más elevada ya que alcanza al 43 % de los trabajadores. De este total, el 62 % corresponde a trabajadores asalariados y el 38 % restante a trabajadores independientes (esencialmente cuentapropistas no calificados sin capital propio).

Ahora bien, ¿el proyecto modifica los incentivos correctos? ¿El esquema es suficiente para remover las restricciones macroeconómicas que restringen la creación de empleo formal desde el año 2010 en adelante? ¿Cuál es el costo fiscal del proyecto propuesto? ¿Los premios y castigos que se implementarán son respetuosos de las normas que rigen en un Estado de derecho?

En las respuestas a estas inquietudes residen nuestras observaciones a este proyecto.

Con relación a los primeros puntos, sostenemos que los incentivos planteados no son suficientes para reducir la informalidad en el mundo del trabajo. Ello ocurre por tres razones: 1) el contexto macroeconómico volátil, 2) la composición del trabajo informal, y 3) su vinculación con otras variables socioeconómicas.

Empezaremos por el primero de los subpuntos. Si bien como consecuencia del sostenido crecimiento de la actividad económica y un tipo de cambio real competitivo y estable, la situación en el mercado laboral mejoró desde el año 2003 en adelante (la informalidad se redujo del 49,5 % en el año 2003 a 33,7 % a finales de 2010), el proceso positivo se interrumpió en los últimos años: mientras la desocupación siguió en descenso (en los últimos años por la caída en la tasa de actividad), la informalidad a finales de 2013 era la misma que en el año 2010.

Así, aun con niveles de desempleo históricamente bajos (6,4 % en el 4º trimestre de 2013), la economía dejó de generar empleo formal de calidad. El empleo formal en el sector privado creció a una tasa del 9,7 % entre 2003 y 2008. Entre 2008 y 2013, la tasa de crecimiento fue ocho veces menor (creció apenas al 1,2 % anual, prácticamente el ritmo de crecimiento vegetativo de la población).

Ello no es casual, el sector privado dejó de generar empleo de calidad cuando la inflación se disparó, el tipo de cambio real fue perdiendo competitividad como consecuencia de la inflación y el superávit fiscal se transformó en déficit. En este sentido, es difícil que el empleo formal crezca si no mejora el comportamiento de estas variables macroeconómicas.

Otra de las razones por las cuales el esquema de incentivos no es suficiente para abordar la cuestión de la informalidad se vincula con la composición de este sector, que no se acaba en el grupo de asalariados. Como señalé en los párrafos que anteceden, gran parte de los trabajadores asalariados son independientes (cuentapropistas/patronos). También es necesario adoptar medidas para reducir el incumplimiento de normas laborales en el sector público dado que el 33,5 % de la informalidad tiene lugar en este sector.

Asimismo, para analizar la eficacia del esquema de incentivos planteados se torna imprescindible estudiar a la informalidad en su vinculación con otras variables socioeconómicas. Así, se observa que los jóvenes constituyen el grupo poblacional más perjudicado: el nivel de informalidad en el grupo etario 18-25 años es de nada menos que el 57,3 % (contra 33,5 % promedio), cifra que va en aumento. A su vez, las probabilidades de

ser un trabajador informal son mucho mayores cuando el trabajador tiene bajo nivel educativo: el 56 % de los trabajadores informales no tiene estudios secundarios completos; dicha participación se reduce a 27 % en el caso de los asalariados formales. La informalidad también se encuentra estrechamente asociada a la pobreza. La tasa de incidencia de la pobreza dentro de los jefes de hogar con empleos informales es casi 4 veces superior a la existente dentro de los formales. Se genera un círculo vicioso por el cual la informalidad tiene una estrecha relación con la pobreza, lo que a su vez limita las posibilidades de que los hijos de jefes de hogar informales puedan mantenerse en el sistema educativo.

Estos datos reflejan el carácter complejo y multicausal del fenómeno de la informalidad. Para ser efectivo, un programa orientado a la reducción del trabajo no registrado debe actuar en coordinación con otras políticas en materia de juventud, educación y pobreza.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la preocupación del gobierno por el costo fiscal parece circunscribirse al tema del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, resulta indicado profundizar en el criterio de cálculo utilizado para llegar al costo fiscal de este proyecto.

Por lo pronto, al plantearse un beneficio casi universal para las microempresas de 5 empleados o menos (una vez establecido en la reglamentación el monto máximo de facturación anual), esto implica que existirá costo fiscal independientemente de lo que suceda en materia de nuevos impuestos.

De acuerdo a lo referido por el ministro Tomada en la Honorable Cámara del Senado de la Nación, el costo fiscal total se estima en \$ 4.184 millones, siendo el costo neto de \$ 1.800 ya que la diferencia se “financia” porque existe una ley vigente desde 2009 que reduce las cargas patronales de los nuevos empleados por los dos primeros años. Sin embargo, de acuerdo a datos de AFIP para diciembre de 2013, en empresas de 5 o menos trabajadores se encuentran empleados un total de 831.600 personas. Haciendo un cálculo de máxima (asumiendo que sobre este total de empleados se aplica el 50 % sobre el pago de contribuciones), el costo fiscal asciende a \$ 5.000 millones sólo por este concepto. Este monto es muy superior al planteado por el ministro.

Es necesario regularizar la situación de aquellos que trabajan en la informalidad. Pero también hay que llamar la atención sobre los constantes cambios que ha sufrido el sistema previsional en la Argentina. En la década de los noventa pasamos a un sistema de capitalización. Para financiar este traspaso se detrajo en un 15 % la masa coparticipable de las provincias para dirigirla a la ANSES. Años después volvimos a un sistema de reparto. En medio, aplicamos una moratoria previsional que generó nuevos activos pero no nuevos pasivos. Todo ello genera que el sistema previsional se torne impredecible y pierda capacidad de sostener a nuevas generaciones de argentinos en el largo plazo.

Por último sostenemos que el proyecto en estudio afecta principios constitucionales: la tutela judicial efectiva y las facultades provinciales no delegadas.

Empezando por el último de estos principios, el proyecto aumenta las facultades fiscalizadoras de la Nación en las provincias. Ello debe ser, al menos, materia de debate, ya que si bien la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 12, establece que corresponde al Congreso de la Nación legislar y dar origen a los códigos de fondo, entre ellos el relacionado a la materia laboral y de seguridad social; todo aquello que es de carácter procesal, no es delegado por las provincias a la Nación, lo que implica que la Nación no puede atribuirse este tipo de competencias. Las actividades de fiscalización entran, definitivamente, dentro de este núcleo de materias no delegadas.

Pero este proyecto no sólo avanza sobre estas competencias provinciales, sino que además, con la creación del REPSAL, dispone un aumento del poder de policía del MTEySS sin explicitar cuáles son las vías de reclamo de los sujetos que son sancionados a través de la inscripción en el registro. Ello aumenta el margen de las autoridades estatales de utilizar sus capacidades de control discrecionalmente.

La Convención Americana de Derechos Humanos dispone que “toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”. Cabe agregar que esta convención tiene jerarquía constitucional. Por ello sostengo que es fundamental especificar en el capítulo II del proyecto cuáles son las instancias administrativas y judiciales de reclamo a las que pueden recurrir aquellos empleadores que perciben vulnerados sus derechos al ser inscritos en el REPSAL.

Proponemos, con tales fines, utilizar la vía de reclamo administrativa establecida en la resolución 655/2005 del MTEySS, la que establece el procedimiento para la comprobación y juzgamiento de las infracciones a las que se refieren los capítulos B), E), G), I) y J) de la resolución general 1.566-AFIP. Luego de agotada la vía administrativa, los empleadores podrán recurrir a la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social creada bajo la ley 23.473.

*Martín Losteau. – Carla Carrizo.*

**(Orden del Día N° 105)**

**I**

**Dictamen de mayoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifican los artículos 5° del capítulo 2 y 8° del capítulo 4, del anexo II Régimen General de San-

ciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2014.

*Héctor P. Recalde. – Mónica G. Contrera. – Miguel A. Giubergia. – Lino W. Aguilar. – Jorge R. Barreto. – Héctor R. Daer. – Edgardo F. Depetri. – Carlos E. Gdansky. – Evita N. Isa. – Stella Maris Leverberg. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Oscar A. Romero. – Aida D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Silvia R. Simoncini. – Graciela S. Villata.*

*En disidencia parcial:*

*Víctor N. De Gennaro.*

Buenos Aires, 30 de abril de 2014.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 5° del capítulo 2 del anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: *De las sanciones:*

1. Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:
  - a) Apercibimiento para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancia de cada caso, evaluados por la autoridad administrativa de aplicación;
  - b) Multa del veinticinco por ciento (25 %) al ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa del treinta por ciento (30 %) al doscientos por ciento (200 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa del cincuenta por



ciento (50 %) al dos mil por ciento (2.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

4. En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos *c)*, *d)* y *h)* del artículo 3°, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

Las sanciones previstas en el punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el inciso *f)* del artículo 4° del presente régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos involucrados.

5. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:
  - a) Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose, entretanto, el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos;
  - b) El empleador quedará inhabilitado por un (1) año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 8° del capítulo 4 Disposiciones comunes del anexo II al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: *Obstrucción*:

1. La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multa del ciento por ciento (100 %) al cinco mil por ciento (5.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa, una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el estable-

cimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.

2. Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GERARDO ZAMORA.

*Juan H. Estrada.*

## INFORME

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifican los artículos 5° del capítulo 2 y 8° del capítulo 4, del anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 5° del capítulo 2 y 8° del capítulo 4, del anexo II del Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 5° del Capítulo II del Anexo II “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal de Trabajo”, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: *De las sanciones*:

1. Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:
  - a) Apercibimiento, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, evaluados por la autoridad administrativa de aplicación;
  - b) Multa del veinticinco por ciento (25 %) al ciento cincuenta por cien-

to (150 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa del ochenta por ciento (80 %) al quinientos por ciento (500 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado por la infracción.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa del ciento por ciento (100 %) al cinco mil por ciento (5.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constancia de la infracción, por cada trabajador afectado por la infracción.
4. En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos *c)*, *d)* y *h)* del artículo 3º, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

Las sanciones previstas en el punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el inciso *f)* del artículo 4º del presente régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos involucrados.

5. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:
  - a) Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose, entretanto, el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos;
  - b) El empleador quedará inhabilitado por un (1) año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 8º del capítulo 4 Disposiciones comunes del anexo II al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: *Obstrucción*:

1. La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las

autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multa del cien por ciento (100 %) al cinco mil por ciento (5.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa, una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.

2. Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2014.

*Alberto O. Roberti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Compartimos los criterios expresados por el Poder Ejecutivo nacional, en relación a que corresponde la actualización permanente de los montos de las sanciones establecidas por el artículo 5º del Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal de Trabajo, ratificado por la ley 25.212. En tal sentido, consideramos acertado relacionarlas al salario mínimo vital y móvil, cuya actualización semestral efectúa el Poder Ejecutivo nacional.

Al mismo tiempo, creemos que las modificaciones propuestas deben establecer sanciones lo suficientemente disuasivas, como para evitar que los infractores asuman que sus conductas orientadas a eludir sus obligaciones como empleadores, referidas al respeto por los derechos y la seguridad de los trabajadores, les resultarán inocuas o poco significativas. Es por lo hasta aquí expresado que compartimos, en general, los fundamentos del proyecto en consideración.

Por ello, con relación al artículo 5º, punto 2, referido a las infracciones graves, nuestra propuesta es que el mínimo de la multa sea elevado al ochenta por ciento (80 %) y el máximo al quinientos por ciento (500 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de la constancia de la infracción, por cada trabajador afectado por la infracción, en mérito al mantenimiento de la proporción que corresponde de acuerdo a la observada en oportunidad de la sanción original del presente régimen.

Asimismo, con relación al punto 3 del mismo artículo, referido a las infracciones muy graves, por la magnitud de las infracciones violatorias de los derechos o seguridad de los trabajadores que comprenden, nuestra propuesta es que el mínimo de la multa sea elevado al cien por ciento (100 %) y el máximo al cinco mil por ciento (5.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constancia de la infracción, por cada trabajador afectado por la infracción, por considerar que una infracción muy grave debe ser sancionada, por lo menos, con una multa igual a la determinada por la modificación propuesta según el punto 1 del artículo 8° del presente régimen.

Por ello, solicitamos el acompañamiento a esta propuesta.

*Alberto O. Roberti.*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que la iniciativa mencionada será tratada en forma unificada con el proyecto de ley venido en revisión contenido en el expediente 16-S.-2014, y que el miembro informante por ambos dictámenes de mayoría dispondrá para hacer uso de la palabra de treinta minutos, mientras que quienes informen por los dictámenes de minoría tendrán veinte minutos.

Para la fundamentación de los proyectos contenidos en los órdenes del día número 104 y 105, que serán tratados en forma conjunta, compartirán el tiempo de treinta minutos para hacer uso de la palabra los señores diputados Recalde, Tomas y Pais.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: en los veinte minutos de que dispongo para hacer uso de la palabra, trataré de explicar lo más sintéticamente posible el contenido fundamental del primero de los proyectos. La explicación correspondiente a la segunda iniciativa, por la que se modifica la ley 25.212, estará a cargo de mis dos compañeros de bloque.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Recalde.** – En primer término, voy a brindar una breve explicación del contenido normativo del proyecto, que como su nombre lo indica –promoción del empleo registrado y prevención del fraude laboral– presenta una primera ventaja para este cuerpo, que es la coincidencia –creo que absoluta– de todos

los bloques respecto de la necesidad de que los trabajadores tengan un empleo digno, es decir registrado. Además, obviamente, hay una coincidencia general en el sentido de que esta Honorable Cámara debe tomar todas las medidas necesarias para prevenir el fraude laboral.

Estamos hablando de trabajadores sumamente vulnerables. Todos sabemos que el trabajador no registrado percibe una remuneración inferior a la del registrado. Tampoco tiene la protección de una obra social ni una cobertura inmediata en caso de un accidente o una enfermedad profesional. Y ni siquiera cuenta con un duplicado de su recibo que le permita ir a comprar un producto a crédito.

Cuando en 2002 el empleo no registrado o en negro era aproximadamente del 50 %, escribí un artículo en el que calificaba a los trabajadores que estaban en esa situación como virtuales “desaparecidos sociales”, precisamente por la vulnerabilidad que acabo de reseñar.

En relación con el tema del fraude laboral, quiero señalar que hace muchísimos años hice un posgrado en Derecho Constitucional. El profesor que estaba a cargo de ese curso fue mi inolvidable maestro del derecho del trabajo, Enrique Fernández Gianotti. Cuando yo ni siquiera soñaba con la posibilidad de ocupar una banca en este Parlamento, este profesor me dijo lo siguiente: “Si algún día proyectás una ley laboral, inmediatamente incluí una cláusula antifraude”.

En la práctica del derecho del trabajo, la realidad está dada por este ejercicio fraudulento, que precisamente el proyecto de ley en consideración trata de evitar, a fin de que los trabajadores no se vean frustrados en cuanto al goce de sus derechos.

En este sentido también quiero manifestar algo que me siento obligado a decir: a veces se difunde la idea de que el trabajador no registrado no tiene derechos. Esto no es así. El trabajador no registrado goza de todos los derechos que le corresponden a aquél que sí lo está. En algunos casos tiene mejores derechos, aunque por supuesto tiene una dificultad para ejercerlos debido a que, justamente, no está registrado. Pero el convenio colectivo que le corresponde a un trabajador metalúrgico registrado también lo tiene el que no está registrado.

Inclusive tiene mejores derechos, porque en un caso de despido, acreditando su situación de trabajador no registrado, le corresponde el doble de la indemnización por ese concepto.

Asimismo, corresponde la aplicación de una multa del 25 % al empresario que le paga el salario a ese trabajador que no está registrado.

De manera tal que el trabajador no registrado tiene mejores derechos. Hay un solo caso en el que no goza de los mismos derechos que el trabajador registrado. Esa situación fue producto de un proyecto de ley que contó con la correspondiente sanción de esta Honorable Cámara, que perdió estado parlamentario en el Senado y que fue representado. Me refiero al derecho a percibir un subsidio por desempleo. La iniciativa establece la posibilidad de que con una información sumaria el trabajador no registrado pueda percibir este subsidio por desempleo, con un valor agregado que tiene que ver con lo que estamos hablando.

Al respecto, creo que el Estado argentino –cuando hablo de “Estado” lo diferencio de los gobiernos, sea el anterior, éste o el que venga– tiene dificultades para controlar la aplicación de las leyes en cualquier materia. Esto es algo que justamente escribí diez días antes de la tragedia de Cromañón, que probablemente sea el ejemplo más trágico de lo que significa la deficiencia en el control.

Además, tuve el privilegio de estar con el general Perón en diciembre 1965 y mantener con él cuatro charlas. En una de ellas le pregunté cuál era la mejor ley laboral, y me respondió que era aquella que hiciera cumplir las normas existentes.

Justamente, ésta será una ley que propiciará el cumplimiento de las normas en vigencia que protegen al trabajador no registrado.

Estoy absolutamente convencido de los beneficios que esta iniciativa traerá –que obviamente son perfectibles– en materia de inclusión y de justicia social.

Debo aclarar que al considerar esta propuesta sancionada por el Honorable Senado no estamos hablando de la creación de empleo. En todo caso, ésa puede ser una consecuencia indirecta de las previsiones que contiene la norma al bajar el costo laboral en determinadas situaciones.

También debo señalar las diferencias filosóficas que tiene con otras normas que en su momento aprobó este Parlamento. Así, por ejemplo, la ley 24.013 generó lo que se denominó como “nuevas modalidades de contratación” que, so pretexto de generar empleo, en realidad les quitó derechos a los trabajadores, redujo las indemnizaciones y precarizó el trabajo.

Posteriormente, la ley 24.465 amplió esas nuevas modalidades de contratación –bonito nombre para nombrar a los contratos basura– y redujo aún más las indemnizaciones por despido.

Eso volvió a ocurrir con la sanción de la ley 25.013, que nuevamente redujo las indemnizaciones por despido.

Por último, la ley 25.250 mantuvo la reducción de las indemnizaciones por despido y generó mayor precarización y mayor inestabilidad en el puesto de trabajo, al establecer la posibilidad de que un trabajador esté en un empleo a prueba –aquí abro comillas que no se pueden leer– durante todo un año. Lo cierto es que esa fue una excusa para bajar el costo laboral y someter a los trabajadores. Sinceramente, si un jefe de personal necesita un año –que de acuerdo con esa norma era el período de prueba– para saber si un cadete responde a los requerimientos de la empresa, al que habría que despedir es al jefe de personal y no al cadete.

Considero que es importante marcar todas esas diferencias porque este proyecto cambia radical y copernicanamente aquella filosofía. Con esta propuesta lo que buscamos es proteger a los distintos, ya que no se puede diferenciar entre los iguales. No hay trabajadores micro, pequeños, medianos o grandes; son todos trabajadores y son todos iguales. Las distintas son las empresas.

A eso apunta este proyecto, es decir, a defender a las microempresas, calificándolas como aquellas que tienen hasta cinco trabajadores. Por supuesto que también se tiene en cuenta el nivel de facturación, ya que puede existir una microempresa de cuatro trabajadores dedicada a la actividad del software, que al tener un nivel de facturación muy importante no necesita de la protección especial que les queremos dar a las demás.

Cabe aclarar también que en el caso de las microempresas hablamos de los empleos existentes, ya que ellas se verán beneficiadas en



forma permanente –no lo altera el transcurso del tiempo– con una rebaja en las contribuciones patronales del orden del 50 %.

Por su parte, en el caso de las empresas que tienen hasta quince trabajadores, durante el primer año no pagarán ninguna contribución patronal y en el segundo abonarán sólo el 25 %. O sea que en este último caso la reducción en las contribuciones patronales es del orden del 75 %.

Por último, las empresas que tienen entre dieciséis y ochenta trabajadores gozarán de una rebaja del 50 % en el pago de las contribuciones patronales por el lapso de dos años.

En estos últimos dos casos –no me refiero al de las microempresas– estamos hablando de las empresas que generan la mayor cantidad de nuevos empleos. Esto es lo que denominamos como “promoción del empleo registrado”.

El proyecto también contempla algo que es de suma trascendencia. Me refiero a la creación del registro que se prevé en la propuesta bajo análisis. En él quedarán registradas aquellas empresas que violaron las obligaciones que tengan con sus trabajadores o con la seguridad social, y establece multas y sanciones.

¿Por qué se establecen multas y sanciones? Porque existe un principio jurídico universal que dice que no hay obligación legal sin sanción. Por ejemplo, el Código Penal argentino no dice “no se debe matar”, sino que establece que cuando alguien comete homicidio le cabe una pena de prisión de 8 a 25 años. Entonces, esto es lo que fortalece el cumplimiento de esa obligación.

Existen muchos casos, sobre todo respecto de las multas. Cuando la explotación del trabajo infantil no estaba penalizada, los empresarios inescrupulosos, haciendo un análisis de costo y beneficio, ponían a trabajar a pibes y pibas menores de 16 años, porque sabían que la sanción de multa a veces no la pagaban, o cuando la pagaban no tenía ninguna significación económica, de manera que en su producción o servicio les convenía seguir haciendo trabajar a chicos y chicas menores de 16 años.

¿Por qué es importante este registro? Porque es público. En este tema soy partidario filosóficamente de la participación popular. Voy a citar nuevamente al general Perón porque es

muy útil para graficarlo. Él decía que la gente es buena, pero si se la controla es mejor. Este registro va a servir para el control popular, porque al figurar quién violó las obligaciones con sus trabajadores y la seguridad social, el público puede tener la opción, a igual distancia y precio, de ir a comprar al establecimiento que no figura en ese registro, sancionando así al que violó esas obligaciones.

Se han hecho algunas objeciones al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y que fuera aprobado en términos generales por el Senado de la Nación, que tienen que ver con la fórmula jubilatoria.

Los artículos 19 y 24 del texto aprobado por el Senado explican que en la fórmula jubilatoria se tiene en cuenta la recaudación de la ANSES, con lo cual el Estado compensará a través de Rentas Generales lo que aquel organismo deje de percibir por la rebaja de contribuciones. En consecuencia, a los efectos de la fórmula, evidentemente no hay ningún perjuicio.

De todos modos, cuando el señor ministro de Trabajo concurrió a la reunión conjunta de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática, explicó que si fuera necesario se dictaría un decreto reglamentario explicitando aún más esa cuestión. Siendo además la ANSES autoridad de aplicación de la norma, creo que todo el mundo puede estar tranquilo de que los jubilados seguirán siendo protegidos como históricamente lo viene haciendo nuestro gobierno. Tenemos la satisfacción de que es reconocido en el mundo entero que el 96 % de las personas mayores de edad están cubiertas por la seguridad social en nuestro país. De todas maneras, la palabra del Poder Ejecutivo en este sentido es bastante clara.

Obviamente uno podría hacer muchas observaciones, una de ellas vinculada con el déficit en las inspecciones. Mencioné el subsidio al trabajador desempleado, que es un proyecto de ley que nuevamente tiene estado parlamentario y que tiene un valor agregado. Por más que el Ministerio de Trabajo haya aumentado la cantidad de inspectores de 20 a 400, siempre será insuficiente por la extensión de nuestro territorio y la gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas a fiscalizar, lo mismo que las grandes empresas, que a través de la terceri-

zación cometen fraude laboral, como es el caso de los medios de prensa que tienen factureros en fraude a la ley y en perjuicio de los trabajadores de prensa.

Entonces, ¿cuál es la ventaja adicional del trabajador no registrado que percibe el subsidio por desempleo? Que le está diciendo a la autoridad laboral de aplicación dónde existe un trabajo no registrado y, en consecuencia, dónde hay evasión fiscal. Esta es la forma en que la participación popular permite controlar lo que sucede en materia de aplicación de normas en nuestro país.

Como tengo que ceder el uso de la palabra a otros compañeros, sintetizo señalando que a mi criterio esta es una obra excelente porque, a través del sistema de fiscalización y con la articulación entre el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas, la AFIP y la ANSES, permite buscar los lugares donde la complejidad de la tarea hace más difícil la inspección del trabajo.

Además, gracias a la iniciativa que modifica la ley 25.212 de Pacto Federal del Trabajo, al darse movilidad a las multas, éstas pasan a ser realmente eficientes a los fines del cumplimiento de la obligación. Por otro lado, la alusión al salario mínimo, vital y móvil es producto de otra ley que aprobó el Parlamento, relativa a la derogación del artículo 141 de ley 24.013. Esto permitirá movilidad para que la multa se sienta.

Podría dar muchos más contenidos de la ley, pero realmente no tendré tiempo para ello.

La inspección y las multas llevan a que el empleador que, con fraude a la ley, vulneró la ventaja que se le dio a raíz de la disminución de las contribuciones patronales tenga otro perjuicio: la prohibición de contratar con el Estado, salvo alguna excepción –por ejemplo, respecto de un servicio público esencial–, y la pérdida de subsidios o de todo otro beneficio que haya obtenido, precisamente, por haberse incorporado al régimen.

El proyecto en debate, luego de convertido en ley, será de gran importancia para las microempresas, a las que pretendemos defender; aquéllas que reúnen más de ochenta trabajadores, normalmente tienen gran poderío y con-

centración económica y saben defenderse por sí solas.

La ayuda que estamos brindando no significa perjuicio alguno para el contrato individual de trabajo ni para la seguridad social, como expliqué hace un rato. Ello no obsta a que podamos pensar en la inclusión de algunas organizaciones no comprendidas en este régimen permanente de contribuciones a la seguridad social, tales como los microempleadores, las fundaciones, las ONG. Al decir esto, por ejemplo, pienso en la Red Solidaria Juan Carr.

La ley puede ser perfeccionada en el futuro, pero realmente constituye un paso enorme en cuanto a la registración y la lucha contra el fraude laboral. Seguramente, podríamos hacer mucho más de lo que estamos haciendo para cuidar, proteger y capacitar la microempresa. Cuando se habla de que el Estado debe capacitar, históricamente se piensa en los trabajadores; pero es fácil concluir que un microempresario tal vez no tenga capacitación para conocer nuevas técnicas de producción, incorporación de tecnologías, etcétera. Entonces, es necesario capacitarlo y brindarle esa información. Además, debemos tener mayor elasticidad con la microempresas...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Si me permite, la Presidencia ruega a los señores diputados y al público asistente a las galerías que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Como decía, señora presidenta, seguramente podemos hacer mucho más por las microempresas, que pertenecen a un sector cuya vulnerabilidad se halla muy cercana a la del trabajador. Tenemos que cuidarlas, protegerlas, capacitarlas, otorgarles mayor elasticidad, incentivos y certezas. El “fin de la historia” sólo fue para Francis Fukuyama. Nosotros, cuando aprobemos el proyecto de ley que estoy defendiendo, daremos un paso cualitativo muy importante hacia el futuro, pero no nos cerramos a seguir trabajando por esto que tiene que ver con la igualdad, la inclusión y la mejor distribución de la riqueza. Podemos equivocarnos, pero nadie puede negar la dirección que venimos imprimiendo desde 2003, que es indudable.

A pesar de errores y desaciertos, hemos contribuido en estos aspectos. El rumbo, el Norte que tiene este proyecto nacional, popular y democrático es cierto; todo el mundo sabe hacia qué vamos. Hemos vencido dificultades y crisis internacionales, y estamos tratando de vencer algo que tiene mucha incidencia exógena, como es la crisis automotriz que impacta en nuestra patria; para ello, estamos negociando con el gobierno del Brasil.

Nosotros tenemos un convencimiento absoluto porque nos guían desde el cielo Perón, Evita y Néstor. Por eso estamos convencidos de lo que tenemos que hacer, y finalizo dando las gracias a ellos tres y diciendo: ¡Fuerza Cristina, gracias por este proyecto que seguramente hoy sancionaremos y se convertirá en ley! (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Tomas.** – Señora presidenta: las palabras que acaba de pronunciar nuestro compañero Recalde plantean la filosofía del proyecto de ley en consideración. En esta sesión venimos a consolidar la estrategia política de los últimos diez años, tanto en lo económico como en lo social, porque provenimos del justicialismo, que siempre tuvo como base el trabajo como línea de pensamiento y de su filosofía.

Tal como lo expresó aquí el propio ministro Tomada en la reunión de comisiones, esto no hay que verlo como una foto, sino como una película que se ha ido desarrollando en estos últimos años, apuntando fundamentalmente a desarrollar los derechos de los trabajadores, a que ellos conozcan sus derechos y obligaciones, a simplificar los trámites administrativos, a crear más puestos de trabajo. Se generaron casi 6 millones de puestos de trabajo, llegando a un límite casi inédito de desocupación del 6,8 o 7,1 % –según como se lo mire–, pero siempre por debajo de aquellas cifras que nos dejaron en 2003.

El proyecto que estamos analizando establece y afianza derechos y apunta a cuestiones centrales: terminar con el trabajo en negro, registrar a los trabajadores argentinos y consolidar un trabajo político que este Congreso inició con la sanción de diversas normas. Entre ellas cabe mencionar el régimen para las trabajado-

ras domésticas, la ley del peón rural y aquella importante decisión de terminar con las AFJP y establecer un sistema previsional integrado. Todo esto tenía por objeto obtener recursos y generar empleo y consumo, teniendo en cuenta que el consumo genera producción, la producción alimenta la industria, y la industria genera trabajo y exportaciones.

Ésa es la Argentina por la que trabajamos, la que planteó Néstor Kirchner hace diez años y la que alguna vez plantearon Perón y Evita. Ésa es la política que hoy queremos consolidar en la Argentina con la presidenta Cristina Fernández.

Este proyecto de ley establece dos tópicos centrales: no solamente detectar el trabajo registrado, sino también fortalecer la inspección del Ministerio de Trabajo, el control a aquellas empresas que tengan trabajadores no registrados. Asimismo esta iniciativa propone un sistema de coordinación. Con seguridad, quien me sigue en el uso de la palabra, el diputado Pais, especificará más técnicamente lo que significa este Pacto Federal del Trabajo, este Consejo Federal del Trabajo, entre el Ministerio de Trabajo de la Nación y las provincias para afianzar el cumplimiento de estas normas.

Cabe señalar también que la inspección no sólo es para controlar, sino también para establecer una serie de medidas y restricciones para aquellas empresas que no cumplan con el trabajo registrado.

Para concluir, sólo quiero decir que nos sentimos muy orgullosos de estos proyectos y de haber generado definitivamente en la Argentina la propulsión y el empuje para que haya trabajo registrado, aunque por precisiones del Ministerio de Trabajo sabemos que todavía falta, pues casi el 40 % de trabajadores aún está en negro.

Todavía sufrimos en muchas provincias el trabajo infantil y adolescente; todavía sufrimos la trata de personas y a veces, situaciones esclavas, infrahumanas, sobre todo en muchas zonas rurales.

Como hemos visto, la mayoría de los bloques sostiene la necesidad de esta ley y al menos en general van a apoyar el proyecto. Nosotros queremos convalidarlo, decir que esta lucha todavía no termina, que tiene que conti-

nuar, generando más trabajo, más empleo, más industria y más trabajo registrado. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Pais.** – Señora presidenta: vamos a ir redondeando y complementando los discursos de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra.

Se trata de dos proyectos integrados, que buscan promover el empleo, disuadir el trabajo no registrado promoviendo la registración, y también reprimir a través del ejercicio del poder de policía de los estados provinciales y del Estado federal, el fraude laboral, el incumplimiento de la legislación laboral.

Por eso son dos proyectos necesarios. Estamos modificando una ley de naturaleza y características especiales; es una ley convenio, es un pacto federal. La modifica la Nación a instancias, incluso, del Consejo Federal del Trabajo. Las provincias argentinas se han reunido con el Estado nacional en el ámbito específico y han reclamado y pedido que se actualice uniformemente y se modifique esta ley.

La Nación va a modificar la ley 25.212, y fundamentalmente las provincias van a adherir y aplicar un régimen unificado de sanciones que realmente permita disuadir el trabajo no registrado, la violación de los deberes patronales para con los dependientes, y fundamentalmente volver a tener un servicio de inspección del trabajo que vele por la dignidad del trabajador y de su trabajo.

La salida de la Ley de Convertibilidad Cambiaria ha determinado que el régimen de multas, el régimen de sanciones de la ley 25.212, esté desactualizado, y que las faltas graves, leves y aun las gravísimas no tengan una condigna sanción. Por eso, el sistema disuasivo de sanciones del servicio de inspecciones del trabajo se relativiza, con lo cual también el poder del Estado se relativiza. Necesitamos actualizarlo.

En este sentido, este proyecto de ley propone vincularlo a un régimen que permanentemente va a estar actualizado; se lo va a vincular al salario mínimo, vital y móvil, que ha crecido casi un 2.000 % desde que asumió la Presidencia el doctor Néstor Carlos Kirchner. Hoy está en \$ 3.600 para el Norte del país, y para la Pa-

tagonia, desde La Pampa a Tierra del Fuego, en \$ 4.320. Este es el parámetro esencial para la norma que vamos a implementar con esta reforma.

También estamos modificando la ley 25.877, de reordenamiento laboral, una ley importante ya que permitió superar la ignominia de las leyes de flexibilidad laboral, y fue el puntapié inicial para lanzar la negociación colectiva del trabajo. Esa ley también potenció el régimen de fiscalización coordinado con las provincias, e implementó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo.

Este plan que complementaba los otros del régimen federal del trabajo, implicó el esfuerzo de todo el Estado nacional y de los Estados provinciales en la lucha contra el flagelo del trabajo no decente, el trabajo no registrado. Esto es una violación esencial de los derechos humanos; no hay violación más lamentable en una sociedad que el trabajador desposeído de sus derechos. Esto no lo dignifica, como tampoco lo hace el Estado que no reprime situaciones de incumplimiento, de explotación humana.

En este marco también vamos a avanzar en respetar los poderes concurrentes con las provincias, en respetar también la jurisdicción federal, porque en materia de transporte jurisdiccional, ya sea de cargas o de pasajeros, la jurisdicción para sancionar los incumplimientos es única y federal.

Fundamentalmente se van a mejorar los ámbitos de complementariedad y articulación con las políticas provinciales.

Es cierto que nosotros, desde esta Cámara de Diputados, reivindicamos la potestad provincial de fiscalizar el servicio de inspección del trabajo, pero también tenemos que honrar los convenios internacionales que son leyes de jerarquía superior ratificados por la Argentina como los convenios 81 y 129 de la OIT que determinan que el Estado nacional juntamente con los estados provinciales tienen la obligación de fiscalizar eficientemente y proteger al trabajo y a los trabajadores.

En este marco, creo que las modificaciones son virtuosas e incluso van a posibilitar la colaboración permanente de las organizaciones gremiales, de trabajadores y empleadores.



Es muy importante la modificación al artículo 29 de la ley 25.877 que se propone. Uno de sus objetivos esenciales, que ahora se implementan, es la de detectar núcleos de trabajo no registrado mediante acciones de inspección complementarias articulándolas con el servicio local y también exigir y fomentar la participación y colaboración de las organizaciones gremiales tanto de trabajadores como de empleadores.

La forma de combatir el trabajo no registrado, la forma de combatir la explotación de nuestros connacionales en la actividad más digna que es la de producir bienes y servicios para la sociedad, es con un Estado presente.

Estas leyes van a lograr contar con una Argentina presente y con todas las provincias presentes trabajando para el bien común. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. De Gennaro.** – Señora presidenta: la verdad es que nuestro bloque va a rechazar el proyecto de ley de promoción del trabajo registrado y va a alentar el régimen especial de sanciones.

Yo me voy a referir específicamente al proyecto de ley de régimen de promociones. El señor diputado Lozano se referirá al otro proyecto de ley, por más que ambos asuntos se mezclen.

Debo hacer esto con pena porque no hubo debate ni la profundidad ni la posibilidad de acordar una política que dé cuenta de uno de los dramas que ya nos acompaña desde hace décadas, como es el trabajo precario en sus más variadas formas: desocupación, trabajo contratado, trabajo clandestino. Se lo ve en todas sus formas ya que ha llegado para quedarse.

Desde nuestra lógica eso no es producto de las pequeñas y medianas empresas que también son castigadas al igual que los trabajadores, sino fundamentalmente porque el núcleo del modelo actual intenta garantizar la tasa de ganancias de los grandes grupos económicos y de las grandes empresas. Se trata de un modelo productivo que está hecho para los de arriba y para los de afuera.

Dije que es una pena porque ayer, en la reunión conjunta de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática, tuvimos un debate muy rico sobre el trabajo de los teleoperadores. Digo esto porque escuchamos a todos los sectores. En el tratamiento de este proyecto no pudimos abrir el debate a las organizaciones que todos los días pelean contra este flagelo y que proponen alternativas.

Es hora de que este Parlamento fortalezca las audiencias públicas para recibir las propuestas de los que más saben. Así nos hubiéramos enterado de que estamos hablando prácticamente de casi 8 millones de trabajadores en situación de precariedad. Se trata de millones de trabajadores que, además de estar en situación de precariedad, sufren mayor siniestralidad.

En este recinto tuve la oportunidad de proponer una ley diferente de prevención y reparación de accidentes laborales. Todos los días hay muertes en este sistema –por inseguridad o por accidentes de tránsito- que aparecen en la tapa de los diarios, pero no figuran las veinte muertes que se producen por día, como mínimo, por ir al trabajo: cuatro por accidentes de trabajo y dieciséis, como mínimo, por enfermedades laborales.

Hoy el hecho de ir a trabajar puede costarnos la vida. Sin embargo, de eso no se habla.

Por eso hoy estamos hablando de enfrentar este flagelo y mejorar la calidad de vida cotidiana de la gente. Pero se vuelve a insistir en lo que fracasó, es decir, en la rebaja de subsidios a las empresas. Vamos a financiar a las empresas para, supuestamente, mejorar, como si eso no se hubiera hecho antes. Sé que hay quienes se enojan cuando se habla de los 90, pero quiero aclarar que yo particularmente y todos los que forman parte de este bloque tenemos el orgullo de haber peleado contra los 90 y contra las políticas neoliberales. En esa época denunciábamos a Cavallo no sólo por el tema de la privatización del sistema de jubilaciones y pensiones, sino porque decía que había que generar un descuento en los aportes patronales porque un peso equivalía a un dólar. Después hubo devaluación, pero nunca más volvieron los aportes patronales.

Hoy el diputado Lozano presentó un proyecto para recuperar los aportes patronales, lo que es legal. Solamente la recuperación de

los aportes patronales de las grandes empresas significaría 100 mil millones de pesos por año, lo que representaría mil pesos de aumento por mes para los jubilados, que hoy ganan la inmoraldad de 2.760 pesos. Entonces cuando damos subsidios a unos, se los estamos quitando, en derechos, a otros. Y no es la misma preocupación.

Por supuesto, también hemos aprendido que esos costos laborales no son producidos por las pequeñas y medianas empresas. Hay 605 mil pequeñas y medianas empresas y la mayoría de ellas genera el 60 % del trabajo. Esta es la realidad.

¿Pero quiénes se llevan la tajada? Como podemos ver en el área de la construcción, las grandes empresas subcontratan, tienen subsidiarias. Son las que van a utilizar este beneficio. Lo mismo ocurre con la industria textil. En este sentido, hay un libro de Ariel Lieutier que recomiendo. Se titula *La economía de los talleres clandestinos: tercerización y estructura de costos*. Allí se dice con toda claridad que los 100 pesos a los que se vende una prenda de una marca importante en el comercio se discriminan de la siguiente manera: 19,5 pesos corresponden a los talleres, 1,80 pesos al trabajador, 1,30 pesos al patrón, 11 pesos de costo y 5,40 pesos para el intermediario. Esa empresa de marca que compra a 19 o 20 pesos vende a 39 pesos, para después ser vendido por el comercio a 78 pesos, y además a esta cifra hay que agregarle el IVA y el impuesto a los ingresos brutos.

Y ni hablar de las empresas que tienen las dos cosas, es decir, aquellas empresas de marca que tienen el comercio: de los 100 pesos que pagamos los consumidores, solamente pagan 1,80 pesos de mano de obra. Detrás de la pequeña empresa o el taller clandestino está la gran marca. Ahí hay que animarse a tocar, no ayudarlos a seguir manteniendo su rentabilidad.

Ni hablar de Expofrut, si nos remitimos al sector rural. Acá hay compañeros de sectores ruralistas que saben lo que es eso. Se habla mucho de empresas maravillosas y hasta se las premia, como ocurrió con la empresa Univeg Expofrut. Claro, ella no hace el trabajo sucio; lo hace Agro Cosecha Argentina, que contrata trabajadores en Salta, Jujuy y Santiago del Es-

tero. El compañero Solano todavía está desaparecido por haber levantado la voz contra la precariedad laboral.

Estamos hablando de eso al tratar esta norma. Por eso, no creemos que haya que hacer más de lo mismo. Hay que animarse a cambiar. Por eso presentamos una iniciativa donde proponemos comenzar por la inspección, la democratización y la instauración de otro modelo productivo. Hay que recuperar la inspección del trabajo: es preciso jerarquizarla y profesionalizarla.

Cuando el señor ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nos visitó en la reunión de las comisiones dijo que seguirá en la tarea de nombrar inspectores del trabajo. En el ministerio los inspectores se encuentran bajo un régimen precario: son aproximadamente quinientos, de los cuales más de la mitad están contratados de acuerdo con el artículo 9º de la ley marco que regula el empleo en el Estado nacional que establece que se les puede rescindir el contrato en cualquier momento.

¿Qué estabilidad puede tener un inspector del trabajo para formarse, planificar e inspeccionar? Sin duda, hay que formalizarlo. Incluso la Corte Suprema de Justicia de la Nación afirmó que los inspectores del trabajo deben ser funcionarios públicos con estabilidad, pero actualmente no es así: quien inspecciona para detectar casos de fraude laboral muchas veces se encuentra con situaciones iguales a las que él está viviendo, pero, sin embargo, las debe sancionar.

No hay respuestas sino sólo promesas, y más de la mitad no goza de estabilidad ni está en la categoría de funcionario público. ¿Qué diferente sería si nos animáramos a nombrar miles de inspectores de trabajo! Cuando fui designado secretario general de la CTA al inicio de esta gestión –hace ya varios años, cuando era presidente Néstor Kirchner– le dije al propio ministro que se animara a tener inspectores del trabajo. No hay mejor inspector del trabajo que el delegado de su sector, porque está comprometido con la vida de sus compañeros y es el que puede denunciar.

Recuerdo que en aquel momento le dijimos al doctor Tomada que podíamos aportar 50.000 inspectores, en lugar de los quinientos que tenía el ministerio. Incluso, en la reu-

nión que celebraron las comisiones, nos comentó que podían ser 80.000 si hubiera elecciones. En más del 80 % de las empresas de la República Argentina no se eligen delegados en los distintos sectores de trabajo. Hace treinta años que recuperamos la democracia; podemos elegir concejales, gobernadores, presidentes y también presidentas, pero no delegados en los sectores del trabajo, que es donde se genera la riqueza.

Pensemos en cómo sería la situación si se pudiera contar con esos miles de delegados. Para ello habría que modificar la ley de libertad y democracia sindical que, según la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contiene cuatro artículos inconstitucionales. La OIT ha dicho basta, pero, sin embargo, nadie se anima a presentar un proyecto que modifique esa norma. Nosotros sí lo hemos hecho; hemos elaborado una iniciativa para que la Argentina pueda contar con una nueva ley de organización sindical para todos los trabajadores. Hay que animarse a democratizar en serio el movimiento obrero. Esto es clave para nuestra democracia.

No puede ser que el sector del campo cuente con cuatro entidades sindicales patronales -la Sociedad Rural Argentina, la Federación Agraria, Coninagro y la Confederaciones Rurales Argentinas- y para los trabajadores sólo una: la UATRE. Los tareferos se organizan en el Norte del país, los sojeros en Mendoza y los trabajadores rurales en El Chañar. Pese a que cotidianamente surge la pelea, no hay libertad ni democracia sindical para los trabajadores rurales.

¡Qué diferente sería si las organizaciones tuvieran personería! De acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares, la que elabora el INDEC cuando lo hace en serio, en el Gran Buenos Aires el 95 % de los trabajadores no registrados han reconocido que aceptaron trabajar en esas condiciones porque de otra manera no podrían hacerlo, ya que el patrón no les daría empleo. No es que quieran ser trabajadores no registrados o clandestinos. No utilizo la palabra “negro” porque considero que es una denostación, una injusticia total con una de las razas fundamentales de la historia de nuestro país. Sin lugar a dudas, no es que lo “negro” sea malo y lo “blanco” bueno, ya que la mayoría de los centros de promoción y de concentra-

ción de la riqueza no tienen nada que ver con los compatriotas de la raza negra. Este trabajo que se tiene que aceptar es de una indignidad total.

Por eso vamos a apoyar este proyecto, aunque propondremos algunas mejoras en relación con el régimen especial de sanciones. Claro que hay que sancionar. ¿Cómo no vamos a sancionar a quienes incumplen la ley y, encima, después nos hablan de democracia y nos transfuguean todos los días en cuanto a lo más importante que es el trabajo, es decir, la fuerza central para transformar nuestro país? Me estoy refiriendo al trabajo genuino. Además, nosotros hablamos de trabajo digno y no de trabajo decente, porque los que proponen indigencia son los que mandan en ese trabajo.

Ese trabajo digno del que nosotros hablamos tiene una característica que nos permitiría encontrar salidas para ayudar en serio a las pequeñas y medianas empresas. Nosotros no nos “comemos” este verso de que la culpa la tienen este tipo de empresas. ¿Por qué no pensar en políticas crediticias diferenciadas para ellas? Sobre este tema pueden hablar los pequeños y medianos empresarios que están en este recinto, que saben lo que significa la política del crédito al que no pueden acceder. Que digan cómo se pueden desarrollar los avances tecnológicos y no cómo se puede ayudar a bajar los costos patronales.

Por eso, siento que estamos discutiendo algo tan importante como la posibilidad seria de que el trabajo sea una potencialidad para transformar a nuestro país.

En esa propuesta no solamente planteamos la posibilidad de jerarquizar, sancionar y beneficiar a las pequeñas y medianas empresas, sino también la de hacer algo hoy. Me refiero concretamente a que el ministro de Trabajo, el gobierno, convoque inmediatamente a los gremios estatales —es decir, ATE y UPCN— para discutir el pase a planta permanente de todos los trabajadores precarios del Estado nacional. Eso deberá ser imitado por los estados provinciales y municipales. Esto es lo que hoy no se quiere hacer.

Esos trabajadores deben pasar a planta permanente para jerarquizar a los inspectores. Me refiero a todos aquellos que ya tienen seis meses de trabajo anterior y no a los que van

a ser nombrados. En otras palabras, aquellos que, como mínimo, estén trabajando desde hace seis meses deben pasar a planta permanente. Estamos hablando de muy poca gente. Lo que ocurre es que eso significaría una jerarquización.

Otra posibilidad es que el inspector de trabajo, cuando va a inspeccionar, sea acompañado por los representantes de las organizaciones de los trabajadores. Los inspectores van con una posición muy débil; se escapan para sobrevivir. Estoy pensando en la realidad. Como dijo el señor diputado Recalde: los hombres son buenos pero si los controlamos son mejores. Lo cierto es que hay que controlarlos y que el mejor control es la democracia.

El inspector de trabajo tiene que ser acompañado en su tarea de inspección por los representantes de las organizaciones de los trabajadores. Si no hubiera ninguna organización, como funcionario público debería dar fe para elegir allí en el centro de trabajo un delegado que, inmediatamente, asumiría los controles junto con él y que gozaría de los fueros que hoy establece la ley sindical para los delegados gremiales.

De esta forma se acabaría el “verso” y se permitiría la continuidad.

El propio ministro de Trabajo reconoció en la audiencia que las vueltas al lugar de trabajo que había sido inspeccionado demuestran que todo sigue igual, porque la sanción se levanta y es preferible pagar la multa antes que legalizar a los trabajadores. Esta es la solución de supervivencia inmediata que tiene la mayoría de los empresarios.

Por supuesto que esto implica ir a fondo con la democracia, en la que nosotros creemos. En este sentido, como lo dije delante del ministro de Trabajo, no hubo respuesta y una semana después seguimos sin tenerla. Quiero comentárselo a todos los señores diputados. Esto no es algo que se haga por debajo ni que implique traer un cuchillo bajo el poncho, sino la realidad.

El compañero Cristián Martínez entró a trabajar en la delegación de Río Grande en el año 2004 como pasante de UTN. Su desempeño fue tan bueno que al año lo nombraron en el Ministerio de Trabajo con un contrato del ar-

tículo 9º como inspector. Trabajó seis años: su desempeño fue catalogado como bueno, muy bueno y destacado en todos sus informes. En 2011 –¡qué raro!– se le ocurrió organizar una medida de fuerza porque los inspectores de trabajo contratados no cobran el valor de la zona que sí percibe el trabajador inspector de planta permanente, a pesar de que ambos realizan la misma tarea. Por esa razón, en 2011 se le ocurrió ser parte de una lucha gremial. En 2012, le rescindieron el contrato.

¿Eso es legal? Sí, lo es, pero también es in-moral. Eso es persecución gremial, es persecución de los derechos. Si al inspector del Ministerio de Trabajo el propio ministerio lo echa por pelear por sus derechos, ¿qué les espera a aquellos trabajadores que tienen que seguir sobreviviendo?

Para colmo, en la propia publicidad televisiva del Ministerio se dice: “¡Denuncie!”. En realidad esa propaganda tendría que señalar: “Venga que el Ministerio de Trabajo se hace cargo”. Sin embargo, optaron por pedirle al trabajador que denuncie la informalidad. De esta manera, delega en los trabajadores la responsabilidad de resolver su drama, cuando es el Estado el que debe garantizar todos los derechos.

La realidad está en los hechos; ésta es la única verdad. Esta propuesta no implica ninguna mejora, no implica un salto cualitativo en la lucha contra el trabajo no registrado y se sigue manteniendo el modelo para los de arriba y los de afuera.

Por esa razón, nuestra propuesta es que nos animemos. Hay que jerarquizar el área de inspección del trabajo, democratizar la vida sindical y de nuestra sociedad y, fundamentalmente, cambiar el modelo productivo que en vez de beneficiar a las pequeñas y medianas empresas sigue beneficiando a los grandes grupos concentrados de nuestro país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comparte el tiempo con el señor diputado Tonelli.

**Sr. Sturzenegger.** – Señora presidenta: cuando abordamos el tratamiento de este proyecto, por las sensaciones y reacciones que me generaba –que son diversas– vinieron a mi mente algunos párrafos de un viejo cuento



infantil de Charles Perrault, que ya se van a enterar cuál es.

Dice así: “Pero ellos le advirtieron: Cuidate. Tu madrastra puede saber que vives aquí y tratará de hacerte daño.

“La malvada madrastra de Blancanieves, que, en realidad, era una bruja y consultaba a su espejo mágico para ver si existía alguien más bella que ella, descubrió que Blancanieves vivía en casa de los siete enanos. Se puso furiosa y decidió matarla ella misma. Disfrazada con su magia negra de horrible, anciana y vieja bruja, la malvada reina preparó una manzana con veneno, cruzó las montañas y llegó a la cabaña de los siete enanitos.

“Blancanieves, que sentía una gran soledad durante el día,...”, se ve que Perrault también era un poco psicólogo, “...pensó que aquella viejita no podía ser peligrosa, la invitó a entrar y aceptó agradecida la manzana, al parecer deliciosa, que la bruja le ofreció. Pero con el primer mordisco que dio a la fruta, Blancanieves cayó como muerta.”

¿Por qué traigo a colación estos párrafos de este cuento? Porque como comúnmente ocurre en el oficialismo se empaquetan cosas buenas con cosas malas. Esto nos genera una reacción, porque queremos aceptar lo bueno pero no lo malo, pero no tenemos la posibilidad de hacerlo porque está todo enfrascado dentro de la misma manzana. Justamente, durante mi exposición voy a decir cuáles son las cosas buenas y cuáles las malas.

En ese sentido, debo empezar con una felicitación hacia los integrantes del bloque del Frente para la Victoria porque durante el mes de marzo planteamos en un debate público la necesidad de bajar los impuestos al trabajo. La respuesta a ese planteo la recibimos a través de la agencia Télam. Dice Télam: “El diputado nacional del Frente para la Victoria...” —no importa el nombre porque no es un tema de personas— “...rechazó hoy la propuesta de su par del PRO Federico Sturzenegger de reducir los impuestos laborales, y advirtió que ese planteo es la reedición de una medida ya aplicada por el ex ministro de Economía Domingo Cavallo y que no tuvo efectos sobre la desocupación”.

Esta declaración no fue hace mucho tiempo; fue en marzo, hace tres meses, y provino

de un miembro del Frente para la Victoria. Así que debo felicitarlos porque la ductilidad argumentativa del Frente para la Victoria es sorprendente. Pero está muy bien, a lo mejor los convencimos. Me parece excelente que podamos desideologizar el debate, sacar los rótulos a las cosas, discutir en serio cuáles son las que mejoran la vida de la población y el trabajo. Me parece excelente.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Señor diputado: el señor diputado Recalde le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Sturzenegger**. — Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. — Señora presidenta: agradezco al señor diputado por la interrupción.

Debo confesar que el diputado al que se alude era yo, y aclaro que en aquel momento dije que la rebaja de las contribuciones patronales no crea empleo y lo sostuve nuevamente ahora. Lástima que el señor diputado no me escuchó, porque dije que “indirectamente” puede crear empleo.

Entonces, confieso que he sido yo, pero no he pecado. (*Risas.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Sturzenegger**. — Puede crear empleo indirectamente, está muy bien.

Coincidimos en algo. Yo creo que la baja de aportes está en el centro de la informalidad en la Argentina, que nace del mercado laboral y de allí alimenta al resto de la economía, como muy bien sostiene el diputado Néstor Pitrola en su dictamen de minoría.

Es claro que cuando se baja el impuesto a un bien, como a cualquier bien, se va a usar más. Si ponemos muchos impuestos al trabajo formal, se usará menos. Subimos al impuesto al tabaco para que se use menos tabaco. Bajamos el impuesto al biodiésel para que se produzca más biodiésel. Es una cuestión elemental y básica de la economía.

En consecuencia, estamos de acuerdo con el enfoque del proyecto en el título II, que es la parte buena de la manzana. Pero lamentablemente no es el centro del proyecto, que es

la creación del REPSAL, la modificación de las condiciones de inspección del trabajo y el avance del gobierno nacional sobre las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

¿Cuál es la parte mala de la manzana? Que es un proyecto que nuevamente intenta concentrar el poder y generar una Argentina con menos federalismo. A título informativo, a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires les preocupan las modificaciones de los artículos 29, 30 y 31 de la ley 25.877, tema que analizarán en mayor detalle mis compañeros de bloque.

De modo que me voy a concentrar en el mecanismo de la baja de los aportes. Este es un momento importante, porque en setiembre de 2011 la Argentina tenía 18.900.000 personas empleadas, y hoy sólo tiene 18.600.000. Hemos perdido 300 mil puestos de trabajo y sabemos, además, que en este período aumentó fuertemente el empleo público, con lo cual la reducción en el sector privado ha sido muy grande.

En tanto y en cuanto haya una diferencia tan grande entre lo que paga el empleador y lo que recibe el empleado, no podremos progresar de manera significativa en la lucha contra la evasión por el trabajo en negro.

Hay una diferencia del 40 % entre lo que paga el empleador y lo que recibe el trabajador. Pareciera que a todos nos preocupara el empleo formal, pero nunca ponemos mucha atención en reducir los impuestos de ese sector. Voy a dar un ejemplo de lo que se podría hacer.

La semana pasada, entre lo que decidieron el Congreso y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se rebajaron en 3.300 millones de pesos los impuestos a la industria del biodiésel. Ese monto hubiese servido para financiar los aportes y las contribuciones de un millón de asalariados que tienen los menores niveles de ingresos. Ello hubiese implicado una mejora inmediata del 16 % del sueldo y una reducción del costo salarial del 15 %, respecto de ese millón de trabajadores.

A veces escucho decir que estas políticas de reducción de aportes y contribuciones podrían ser perjudiciales para los trabajadores, pero sinceramente no puedo entender que se diga

eso. No comprendo cómo puede llegar a ser perjudicial para un trabajador el hecho de que se quite un impuesto a él o a quien lo emplea, y que los aportes correspondientes sean financiados, por ejemplo, por la industria del biodiésel.

En relación con la manera que el proyecto propone para efectuar la rebaja de aportes tengo cuatro observaciones, fundamentadas en el dictamen de minoría que presentamos.

En primer lugar, la reducción se limita a empresas con menos de cinco empleados. Por ejemplo, si una microempresa que tiene esa cantidad de trabajadores está pensando en contratar un sexto o séptimo empleado, sufrirá una pérdida de beneficios. Ello genera un desincentivo en cuanto a la contratación. Por lo tanto, entiendo que estamos en presencia de un mal diseño técnico.

En segundo término, la desgravación por tamaño de empresa no es la mejor forma de generar equidad distributiva en la reducción. En las empresas con menos de cinco empleados trabaja el 11 % de la masa salarial, pero el haber promedio de esos trabajadores es de aproximadamente 7.000 pesos; mientras tanto, el 20 % de los empleados con menores ingresos está por debajo de los 5.000 pesos. Es decir que no estamos otorgando una facilidad a la gente que se halla en situación de mayor desprotección o que tiene menores niveles de ingresos, sino que apuntamos hacia un lugar que está en el medio en cuanto a distribución de salarios en la Argentina.

En nuestro dictamen planteamos que la desgravación debería producirse por nivel de ingresos; o sea, mayor desgravación cuanto mayor es el nivel del salario, con una escala gradual. Así, realmente atacaríamos el sector donde existe mayor informalidad, esto es, el de los jóvenes que están buscando su primer empleo o el de los denominados "ni ni" que, generalmente, se ubican en ese rango de ingresos y no más arriba.

Por otro lado, como señalara el señor miembro informante, existe una cuestión de equidad. Me pregunto por qué el empleado de una empresa grande que gana menos que el de una empresa chica, no puede ser beneficiario de una desgravación. Sin embargo, sí puede serlo quien percibe ese mayor salario y trabaja en una empresa más pequeña.

Preguntamos en la comisión al señor ministro Tomada por qué no se procedía de esa manera –lo cual, a mi juicio, genera mayor equidad distributiva–, pero nos dijo que se trataba de visiones diferentes del mundo.

La baja gradual de los aportes y las contribuciones sobre los salarios de menores ingresos es la manera más efectiva de combatir la informalidad, en vez de poner más garrotes, trabas y burocracia al universo de empresas, pues con ello probablemente se reduzca la cantidad de empleo.

Las dos observaciones finales son las siguientes. Para las empresas intermedias –o sea aquellas que tienen entre cinco y ochenta empleados– el esquema es muy limitado. Primero, existe una limitación temporal, pues se presenta hasta que el gobierno termine su mandato, y segundo, únicamente se actúa sobre el incremento de la masa salarial. En consecuencia, el impacto será relativamente menor, y al ser transitorio, difícilmente se llegará a un blanqueo significativo de la masa laboral.

La cuarta observación se refiere a que el esquema financiará el presupuesto de los recursos a las contribuciones patronales. En toda la discusión –tanto en comisión como acá– nadie dijo cuál será el costo fiscal de esta medida. Bastante poco ordenado resulta para el Congreso de la Nación aprobar un proyecto de ley sin que se sepa cuál habrá de ser el costo fiscal de la medida que se implementa.

Tampoco se sabe de dónde saldrán los recursos, pero supongamos que en todo esto se resolviera y se concluyera que hay que poner estos recursos. La pregunta que cabe formular entonces es ¿por qué se empezó con las contribuciones patronales y no con los aportes personales? De la misma manera, se podría haber elegido bajar los aportes personales, lo que hubiera generado una mejora inmediata en el salario de los trabajadores. ¿Por qué no se adoptaron ambas medidas y se comenzó por los aportes patronales? Tampoco se nos respondió por qué se procedió de ese modo.

Había indicaciones de que este proyecto tiene un costo fiscal de 4.000 millones de pesos. Eso alcanzaría para pagar los aportes y las contribuciones del 12 % de los trabajadores argentinos que tienen los menores niveles de ingreso. Esa sí sería una distribución más justa

que se traduciría en más inclusión para la sociedad argentina.

Para cerrar vuelvo a la metáfora de la manzana. Hay algo que está bien en este proyecto: tenemos que bajar los impuestos al trabajo. Si lo hacemos tendremos mayor formalidad, pero esto está contemplado en un proyecto donde se nos pide que debilitemos el federalismo en nuestro país y concentremos más poder en el Ejecutivo. Ese es el dilema: se muerde la manzana o no se muerde la manzana. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien dispone de siete minutos para exponer.

**Sr. Tonelli.** – Señora presidenta: la manzana envenenada a la que se refirió el diputado Sturzenegger tiene varias dosis de veneno. Al veneno al que él se refirió yo agregaré otro, que es el contenido en el título III del proyecto de ley “Administración del trabajo”.

Por el artículo 36, el primero de ese título III, se modifica el artículo 29 de la ley 25.877, confiriendo al Ministerio de Trabajo de la Nación la exclusividad para ejercer las funciones de fiscalización del trabajo y de la normativa laboral en todo el territorio de la Nación. Con claridad esto viola las autonomías de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta violación fue admitida por el ministro Tomada en ocasión de asistir al Honorable Senado para discutir este proyecto. Él intentó salvar la objeción y los senadores lo acompañaron, introduciendo en el texto el término “articulando”. Es decir que el Ministerio de Trabajo será la autoridad de aplicación y de fiscalización, pero articulando esas atribuciones con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No queda muy claro qué quiere decir “articulando”, qué significa en términos jurídicos y cuál será con exactitud el alcance de las competencias de la Nación y de la Ciudad. Inclusive casi todas las provincias tienen firmados convenios con el Ministerio de Trabajo.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el convenio 44/2001, mediante el cual el Ministerio reconoce la competencia de la Ciudad para fiscalizar todo lo relativo al tra-

bajo, y sólo se compromete a brindarle asesoramiento técnico en materia de inspección laboral. ¿Qué sucederá con ese convenio a partir de la sanción de esta norma? Es dudoso que la ley tenga el efecto de derogarlo, pero también lo es que el convenio pueda subsistir después de una disposición tan rotunda.

Los siguientes artículos del proyecto no hacen más que confirmar la violación de las autonomías provinciales. Esto nos preocupa, sobre todo porque hace tiempo que este gobierno viene hablando mucho del federalismo y, sin embargo, en la práctica hace exactamente lo contrario.

Es tan grosera la violación que en verdad me surge la duda respecto de si el querido diputado Recalde habrá aprobado ese posgrado de derecho constitucional que dice haber cursado, y aclaro que digo esto con todo cariño hacia su persona.

Seguidamente, quiero referirme al otro proyecto por el cual se actualizan las multas establecidas en la ley 25.212. Efectivamente es necesaria esa actualización, porque la ley 25.212 fijó esas multas en cifras monetarias que quedaron fijas y que con el tiempo, dada la inflación que padecemos y que el gobierno niega, han quedado desactualizadas.

Hay dos puntos que me preocupan respecto de las multas. El primero, que estén fijadas en porcentajes del salario mínimo, vital y móvil. En ese sentido, recuerdo que el salario, mínimo vital y móvil es establecido por el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil que está integrado en partes iguales por trabajadores y empresarios, y requiere el voto de las dos terceras partes de sus miembros para aumentarlo, con lo cual creo que será difícil convencer a los empresarios de que aumenten el salario mínimo, vital y móvil, cuando al mismo tiempo saben que también aumentarán las multas que se apliquen eventualmente por violación a las leyes laborales. En segundo lugar, me preocupa en alguno de los supuestos el excesivo monto de las multas, que llegan a 180 mil pesos por cada trabajador respecto del cual el empleador haya cometido la infracción. De manera tal que basta que el empleador tenga unos pocos empleados para que las multas alcancen cifras multimillonarias. Por ese motivo, se pierde el carácter disuasivo que debe tener

la multa de instar o estimular al empleador a cumplir con la ley, y se torna un monto tan elevado que prácticamente manda a la empresa a la quiebra o al concurso de acreedores, desnaturalizando el sentido de la multa. Hubiera sido preferible encontrar otro parámetro distinto del salario mínimo, vital y móvil para actualizar las multas y ser un poco más prudentes en el monto a fin de que su aplicación no signifique eventualmente la quiebra o la desaparición de la empresa y, en definitiva, del empleo y del trabajo. Por el contrario, sería conveniente que mantuviera el carácter disuasivo que la multa debe tener obligatoriamente.

Como estamos a favor de la rebaja en el costo del trabajo, y esa es la parte buena que tiene el proyecto, vamos a votar afirmativamente en general la iniciativa, pero no acompañaremos los títulos I y III del dictamen de mayoría, porque allí se concentra el veneno que tiene esta manzana. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Sánchez.** – Señora presidenta: hoy estamos discutiendo e intentando sancionar definitivamente dos proyectos de ley que tienen como objeto declarado la promoción y el sostenimiento del trabajo registrado en la República Argentina.

Sin embargo, dentro de los fundamentos planteados por los miembros informantes de la mayoría y de la exposición de motivos de los proyectos venidos en revisión del Honorable Senado no se reconoce algo muy importante: la situación en la que vivimos.

En primer término, voy a hablar sobre el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 105, que es probablemente uno de los más simples en términos de discusión, si bien uno podría compartir con algunas observaciones si es bueno o malo aumentar la capacidad sancionatoria o si se pierde o no la capacidad disuasoria para que los empleadores terminen cumpliendo con las leyes laborales. A partir de la búsqueda y el establecimiento de una fórmula de actualización automática, esta iniciativa reconoce que en la Argentina vivimos una situación de inflación elevada. Eso es lo que está sucediendo.



El régimen anterior establecía multas en pesos. Por ejemplo, para la menor de las sanciones se fijaba una multa entre 80 y 200 pesos. Todo el mundo sabe que con el correr del tiempo y una inflación del 30 % o más en la Argentina esa sanción terminaría significando nada, y por tanto, al empleador con intenciones de no cumplir las leyes laborales termina conviniéndole el pago de la multa al cumplimiento de las leyes. Por lo tanto, nos parece bien buscar un criterio de actualización automática, reconociendo la realidad de la inflación.

Desde el interbloque UNEN adelantamos nuestro voto positivo al Orden del Día N° 105, más allá de ciertas dudas respecto del alza de algunas sanciones.

Respecto del Orden del Día N° 104, es un proyecto más complejo que se basa en tres pilares; voy a empezar describiendo los dos pilares con los que no estamos de acuerdo, para después hablar del que sí estamos de acuerdo que, básicamente, lo hemos convertido en dictamen de minoría e inclusive planteamos modificaciones que fueron aceptadas por el señor diputado Recalde, miembro informante y presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo. Antes de la discusión del proyecto en comisión las teníamos como preguntas y hoy consideramos que debemos plantearlas como modificaciones.

Vamos a comenzar hablando de las facultades que el proyecto otorga al Estado nacional en detrimento de las facultades exclusivas que la Constitución Nacional asigna a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tanto en el debate en el Senado como en comisión en la Cámara de Diputados, oficialistas, opositores y el ministro Tomada reconocieron que el poder de policía, la capacidad inspectiva de la política de trabajo, pertenece constitucionalmente a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

Hasta ahí todo bien. Lo que no entendemos es cómo a partir de ese consenso general y unánime terminamos designando al Ministerio de Trabajo, por el artículo 36 de este proyecto, como autoridad de aplicación del sistema integral de inspecciones del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio de la Nación, quien ejercerá las funciones de fiscalización del trabajo y de la normativa laboral.

Es decir que ese artículo tira por tierra el consenso general que toda la política y la representación tiene respecto de un derecho constitucional dado a las provincias. Nosotros no creemos que tenemos que acompañar este aspecto.

El ministro Tomada se justificaba diciendo que había un consenso de las provincias en el Consejo Federal del Trabajo de otorgar al Estado nacional y al Ministerio de Trabajo esta capacidad inspectiva. También habló de las bondades de pasar a tener 400 inspectores.

La pregunta es por qué el Estado nacional requiere de mayor cantidad de inspectores si es que en realidad las provincias están llevando a cabo hipotéticamente bien su trabajo, y en el caso de que así no lo hicieran, el Consejo del Trabajo será el encargado de decir cuáles son los gobernadores que no cumplen en lo mínimo o en lo máximo con los objetivos establecidos en las leyes del trabajo.

Un miembro informante del oficialismo hablaba de que en algunas provincias había trabajo esclavo, trata de personas y trabajo infantil. ¿No es el Consejo Federal del Trabajo uno de los organismos encargados de decirnos a toda la Nación, y sobre todo a los diputados y senadores nacionales, para que podamos decidir sobre estos proyectos, quiénes están luchando contra el trabajo no registrado, informal, contra la precarización laboral, y lo que es peor, contra el trabajo infantil, la trata de personas y la reducción a servidumbre? ¿No son el ministro y el Consejo Federal?

¿No sería bueno separar gobernadores y administraciones que cumplen de los que no hacen? Yo creo que sí. Me parece que esta es la verdadera función del Consejo Federal; no es violar la Constitución por consenso general.

Entonces, nosotros no vamos a acompañar el título en el que el Ministerio de Trabajo se convierte en autoridad federal del ejercicio de las atribuciones de las provincias y de la Ciudad.

El segundo es el Registro de Empleadores que violan las leyes laborales y la aplicación de sanciones. Esta discusión se da reconociendo otra realidad. Así como dije que el primer proyecto reconocía la inflación, éste lo que hace es reconocer que el mercado laboral en la

Argentina ya no está sólo estancado sino que dejó de crecer, como lo hizo de 2004 a 2008 y de 2008 a 2013 con leves bajas pero en crecimiento, y hasta va en detrimento de las fuentes de trabajo.

También hay que reconocer –no escuché que lo dijera el miembro informante del oficialismo porque hay que saber en qué contexto estamos proponiendo la norma y con qué objetivo real– que el mercado de trabajo en la Argentina desde fines del año pasado hasta el presente está sustentado en la expansión del empleo público para que la estadística no reconozca una baja en los puestos de trabajo.

El ministro Tomada dijo que no tiene nada de malo por sí que el empleo público aumente o disminuya. Coincido con esto, señora presidenta, pero tenemos que explicar para qué se está expandiendo el empleo público y por qué razón en el sector privado no ha crecido ni un solo puesto de trabajo. Tenemos que decirlo, porque lo que tenemos que buscar es una solución a lo que todos queremos, que es crear puestos de trabajo formalizados y con buenas condiciones de empleo. No debe haber trabajo precarizado y fuera de la ley.

A mí y a nuestro bloque las sanciones nos encantan: beneficios para el cumplidor y sanciones para el incumplidor. Lo que no dijeron los miembros informantes de la mayoría es que las sanciones para las violaciones de las leyes laborales ya existen. De hecho, en el primer proyecto al que hice alusión ya existen las sanciones. ¿Para qué establecer más sanciones y crear un registro sobre todo teniendo en cuenta que este proyecto está vinculado a la promoción del empleo en blanco o registrado para las empresas con menos de 80 trabajadores en forma transitoria y entre 5 y 7 trabajadores en forma permanente?

Todos sabemos que una empresa de 5 o 7 empleados en una economía estancada, lo primero que hace es verificar cómo sostiene la ecuación económica de sustentabilidad de la empresa. No crea, señora presidenta, que yo estoy defendiendo que esos empresarios que tienen 2 u 80 empleados cierren su ecuación económica pasando a sus empleados en negro o a la informalidad. No defiendo esto para nada. Pero hay que reconocer la realidad.

Quiero preguntar a los miembros informantes cómo creen que podemos ayudar con más sanciones y más registros a que una empresa de 5 empleados sostenga trabajadores y además lo haga en blanco. Yo le dije al ministro que creo que ese aspecto del proyecto –si se aumenta la inspección y la presión inspectiva, sobre todo en las microempresas–, lo que puede hacer es obligar a cumplir la ley, lo que sería deseable. Pero el resultado de eso es que no se van a decidir por el sostenimiento del empleo sino por el desempleo. Para que cierre la ecuación económica y no sufrir sanciones, terminarán desvinculando empleados.

Yo no creo que ese sea el objetivo que se traza en este proyecto de ley ni en ninguno de los otros que tendríamos que estar discutiendo, porque no solamente estamos discutiendo el trabajo registrado sino el sostenimiento del trabajo.

Queremos hablar de lo que creemos que es beneficioso de este proyecto de ley. Adelanto nuestra votación afirmativa en general y nuestras consideraciones en particular, donde votaremos en forma negativa o nos abstenemos.

Creemos que el Estado argentino tiene que ayudar a las micro y pequeñas empresas al sostenimiento del trabajo.

Yo coincido con lo que decía el señor diputado Recalde en el sentido de que este proyecto de ley no está destinado a crear empleo. No estamos ante la teoría de los años 90 donde la hipótesis que se sostenía era que aplicando menos impuestos al trabajo para todos, los grandes, medianos y pequeños, iban a crear condiciones de generación de empleo. Yo no creo que sea así. Por eso le contesto a algún diputado preopinante. Cuando se dice que este proyecto es para los de afuera y para los grandes, les recuerdo que habla de empresas que tienen desde cinco empleados hasta ochenta. Entonces, ¿de qué grandes empresas estamos hablando? Es muy diferente a lo que pasó en los años 90.

Sí creo que hay un criterio de incentivo y esto sirve para las dos cuestiones que considero que debemos sostener con una ley de este tipo. La primera es ayudar a que no aumente el desempleo, porque la ecuación económica en todas las empresas se tiene que lograr; si no, la consecuencia es que la empresa cierra o quie-

bra. Entonces, con esta ayuda –que es prácticamente un subsidio– estamos librándolas de alguna carga sin que los trabajadores pierdan derechos previsionales ni laborales. Me parece que hay que decirlo como es, porque eso es lo que estamos queriendo lograr.

La segunda cuestión, señora presidenta, es que se mantenga o se aumente la formalidad, y me parece que sí lo podemos lograr con esta norma.

Nosotros vamos a acompañar esta iniciativa sobre todo por este último punto, porque nos parece que todos los demás son desacertados en el tiempo. El señor ministro Tomada dijo que el tiempo de la discusión de la formalización del trabajo es siempre, y yo también creo eso, pero considero que algunos planteos son desacertados y desafortunados en el tiempo. El registro y las mayores presiones son desacertados en el tiempo porque el mercado de trabajo en la Argentina se estancó, y la violación de la Constitución es desacertada en todo tiempo.

Lo que sí vamos a proponer durante el tratamiento en particular –porque así lo hacemos en nuestro dictamen de minoría– es que no se excluya a determinados empleadores como beneficiarios del subsidio a los impuestos laborales por el solo hecho de no estar incluidos en alguna de las formas societarias o constituciones legales establecidas en este proyecto. Tal como decía el señor diputado Recalde, ¿por qué una ONG o una fundación que emplee a cinco trabajadores no puede estar alcanzada por este beneficio, si el beneficio no es para el empleador sino para el trabajador?

Entonces, señora presidenta, durante el tratamiento en particular vamos a pedir que se incluyan las otras formas legales de organización de las empresas u organizaciones que toman trabajadores.

Por último, nosotros creemos que está muy bien reconocer la realidad, porque si no se la reconoce no se puede modificar. La inflación es una realidad, y por lo tanto está muy bien reconocerla en las normas; de lo contrario estas últimas resultan desactualizadas e ineficaces.

La destrucción de puestos de trabajo, que no fue una realidad durante los años 2003 a 2011 ni, de diferente manera, entre los años 2011 y 2013, también es una realidad. No nos

podemos quedar con el relato de algunos años y sostenerlo como si esa bonanza fuera para siempre. Estamos en una situación difícil económica, laboral y socialmente hablando. Si esta norma o parte de ella sirve para contribuir a solucionar o morigerar esa realidad difícil la vamos a acompañar –por supuesto, con las consideraciones que correspondan– pero con el principio del reconocimiento de cuál es la realidad que estamos viviendo y sufriendo los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pitrola.** – Señora presidenta: en el plenario de comisiones que trató estos proyectos, particularmente el de registración laboral, un diputado del oficialismo intentó interrumpirme porque me referí al “empleo en negro” y al “blanqueo” de trabajadores porque estas expresiones pueden implicar una discriminación racial, discriminación que por supuesto abominamos. Pero algunos investigadores han llegado a la conclusión de que la expresión “trabajo en negro” viene de la Edad Media, cuando maestros artesanos obligaban a sus trabajadores a realizar las tareas durante la noche a la luz de un candil, violando un acta de aquella época que establecía que el trabajo debía ser efectuado sólo en horas diurnas. Es decir que es en la Edad Media donde encontramos un origen muy adecuado para la expresión “trabajo en negro”, derivada de la superexplotación de los trabajadores que debían hacer una tarea nocturna que estaba prohibida.

Luego tenemos otra expresión: el “empresario negrero”, que se ha popularizado y es utilizada para caracterizar las prácticas esclavistas vinculadas con aquel período de acumulación capitalista primitivo y dramático, cuando de África se exportaban esclavos durante el proceso de colonización. De manera tal que “empresario negrero” es también una expresión adecuada que nos sirve para recordar que el trabajo no registrado o en negro –así lo voy a llamar durante mi exposición– reproduce prácticas esclavistas. No hay jornada laboral ni salario mínimo ni seguridad social ni sindicato ni derechos. En el siglo XXI hemos llegado al extremo de tener manifestaciones directas de “trabajo esclavo”, como se lo llama correcta-

mente, en todo el país; incluso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creo que este debate ha sido muy oportuno.

En la reunión plenaria de las comisiones el ministro Tomada afirmó que en el pasado nadie había hecho algo para blanquear la situación de los trabajadores no registrados. En aquella ocasión refuté sus dichos en el acto y lo mismo quiero hacer ahora, porque el movimiento obrero ha desarrollado una vasta lucha contra la superexplotación e incluso contra el trabajo en negro. Viene a mi cabeza la lucha en el puerto de Mar del Plata, donde sigue habiendo miles de trabajadores en negro en la falsa cooperativa de fileteadores de pescado. Han persistido bajo todos los gobiernos, tanto nacionales como provinciales, pero la lucha sigue.

Cuando pienso en el combate contra el fraude laboral mediante la tercerización también viene a mi cabeza aquella patota sindical oficial de la Unión Ferroviaria que mató a nuestro militante Mariano Ferreyra.

Me parece importante mencionar con estos ejemplos la amplia lucha del movimiento obrero contra este flagelo brutal de la precarización laboral, del empleo en negro y de la superexplotación de los trabajadores.

Quienes hemos sido elegidos por el pueblo para representarlo en el Parlamento, es decir, tanto el Partido Obrero como el Frente de Izquierda, rechazamos el proyecto de rebajar los aportes patronales y suscribimos un dictamen en minoría que plantea un verdadero cuerpo legal para terminar con el trabajo en negro.

Si se me permite, quiero hacer otra reflexión sobre la lucha del movimiento obrero. Es una lucha que viene de abajo, y las grandes cúpulas sindicales están haciendo la vista gorda respecto del trabajo en negro.

Esto es notorio; una de las catedrales del trabajo en negro en la República Argentina es el sector de la construcción, donde el 49 % de sus trabajadores –según las estadísticas oficiales– no están registrados. La UOCRA está dirigida por un ex agente del Batallón 601, el señor Gerardo Martínez, quien vergonzosamente es el representante oficial de los trabajadores argentinos ante la Organización Internacional del Trabajo. Quiere decir que la corrupción de estas patotas sindicales tiene que ver con el

negocio de hacer la vista gorda frente al trabajo en negro, especialmente en el sector de la construcción –por ejemplo, en lo que se refiere a las condiciones de seguridad en las obras–. Dejo una reflexión sobre el problema de que estamos enfrentando a todo un régimen de las patronales con amparo del Estado y de la vieja burocracia sindical.

Ahora bien, ¿qué proyecto de ley estamos discutiendo? En este sentido quiero decir algo relacionado con la oportunidad de esta iniciativa. Concretamente, en este momento están recrudeciendo los despidos y las suspensiones en el país.

Nuestro sindicato clasista de la construcción, que es el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Afines –en franco crecimiento– denuncia que hubo más de cien mil despidos en los dos últimos años como consecuencia de la política económica, es decir, de la aplicación del cepo cambiario, de la decadencia de la obra pública, del no cumplimiento de los contratos de obra pública, de la paralización del sistema de construcción de viviendas populares, etcétera.

Entonces, el problema de la registración y el blanqueo constituye un frente absolutamente crucial cuando hay una ola de despidos. Tenemos que actuar en dos frentes porque el trabajador que no está registrado es el primero que pierde en la crisis, es decir, es el primero en ser despedido.

Nosotros nos estamos enterando ahora de la existencia de miles de despidos y suspensiones. En ese sentido quiero señalar que hemos solicitado la convocatoria a una sesión especial de esta Honorable Cámara para el día de hoy a fin de considerar proyectos referidos al impuesto a las ganancias y a los despidos y suspensiones. Invitamos a todos los señores diputados del bloque oficialista a asistir a dicha sesión ya que se trata de dos temas cruciales.

No hay registro de los trabajadores en negro, que son los primeros en ser despedidos; son los que primero pierden. Es decir que somos partidarios de atacar en dos frentes: a través de una verdadera ley de blanqueo laboral y enfrentando al mismo tiempo el problema de los despidos y las suspensiones.



Ante semejante emergencia ocupacional, ¿qué proyecto de ley estamos discutiendo? Estamos debatiendo una iniciativa que en el ámbito internacional y de la economía política se conoce habitualmente con el nombre de “incentivo laboral” o “incentivo al empleo”. No estamos considerando un proyecto de ley de promoción del trabajo registrado.

Esa es la denominación nacional y popular que cuidadosamente ha sido adjudicada a este proyecto de ley. Pero como bien lo ha explicado el señor diputado que presentó esta iniciativa, lo que estamos discutiendo es un proyecto que propicia una rebaja de los aportes patronales de manera decreciente y distinta para empresas de una determinada magnitud o cantidad de trabajadores. Es decir que el núcleo del problema es que estamos debatiendo un proyecto de ley de incentivo laboral.

En lo relativo a la parte sancionatoria, ¿quién no va a estar de acuerdo –nosotros lo estamos– con la actualización de las multas que deben ser aplicadas a las patronales? Pero el problema que hay en cuanto a la creación de un registro de evasores, al mejoramiento de las multas y demás es que se trata de un sistema que ha fracasado. En el país hay 290 mil microempresas. Para eso tenemos actualmente cuatrocientos inspectores, pero no todos están debidamente registrados. Hay una promesa del ministro de Trabajo de pasarlos a planta permanente.

El total de empresas en el país es superior a 600 mil, mientras que el número de inspectores asciende, como dije, a cuatrocientos. Eso es absurdo y es lo que ha fracasado completamente, al tiempo que nos deja una herencia de la llamada “década ganada” en cuanto a la existencia de un 34 o 35 % de trabajo en negro y de probablemente un 50 % de trabajadores precarizados bajo distintas modalidades en el país, porque el monotributista del Estado nacional, provincial o municipal no está considerado como un trabajador en negro o no registrado; sin embargo, eso constituye un fraude laboral. Consecuentemente, tenemos una cantidad de variedades.

Lo cierto es que estamos ante un proyecto de ley de incentivo laboral. En 1996 fue sancionada una ley de estas características, que hoy se encuentra vigente. Me refiero a la ley que

establece la rebaja de los aportes patronales, que fue ideada por Domingo Felipe Cavallo, a la que aquí se hizo referencia. ¿Qué resultado obtuvo esta norma? Esto es algo que debemos examinar. Durante la crisis de 1998, derivada de la crisis rusa que sacudió a la economía mundial, se llegó a un pico de desocupación del 18 %, que luego bajó un poco, pero después finalmente caímos en la catástrofe del período comprendido entre los años 2001 y 2003.

Es decir que esta importante rebaja de los aportes patronales, que sigue hasta el día de hoy, no movió el amperímetro de la ocupación ni el de la desocupación en diversos períodos. Entonces, ¿por qué lo movería ahora, cuando nos encontramos frente a una nueva crisis y ante un nuevo proceso de recesión luego de ocho meses de caída del producto bruto industrial? No hay ningún motivo para que una propuesta de este tipo mejore esa situación.

En el Senado se morigeró un poco la propuesta que originalmente preveía la reducción de los aportes patronales incluso para las grandes corporaciones. Eso se modificó y quedó limitado a las empresas con menos de ochenta trabajadores. De todos modos, pido a los colegas legisladores que actuemos con cuidado, porque los grandes grupos económicos y las grandes empresas pueden apelar a la tercerización para beneficiarse con esa baja en el costo laboral que se prevé para las empresas de menos de ochenta trabajadores.

Aquí hay un problema de fondo que debemos tratar. Digo esto porque estamos frente a un proyecto que propicia una rebaja en los aportes patronales que nos ha devuelto el lenguaje del impuesto al trabajo. Ya lo hemos escuchado del diputado Sturzenegger, aunque también lo mencionaron en la reunión de la Comisión de Trabajo, lo que me obligó a polemizar abiertamente con esa idea.

Muchos consideran los aportes patronales como un impuesto al trabajo. Esto no lo dice el defensor nacional y popular, pero lo cierto es que el proyecto tiene ese contenido, porque se inscribe en una orientación general de baja del costo laboral ante la crisis. Lo cierto es que es una descarga de la crisis sobre los trabajadores y un subsidio de la ANSES a las empresas a través de la reducción de los aportes sociales.

Los mal llamados “liberales” suelen festejar y celebrar la disminución de la presión fiscal en favor de los empresarios. La verdad es que de liberal esto mucho no tiene, porque se valen del Estado para subsidiar a las empresas capitalistas. Lamentablemente, aquí volvemos a escuchar que se habla del costo laboral y del impuesto al trabajo.

Ese es el concepto de fondo que rige en este proyecto, que no dio resultado en el pasado y que tampoco lo dará ahora. Lo cierto es que esta es una transferencia de la ANSES hacia los empresarios.

Efectivamente, debo decir que esto también afecta la movilidad jubilatoria, porque si bien no repercute sobre la cuenta individual de cada trabajador sí afecta los fondos de la ANSES. Entonces, como la movilidad jubilatoria se basa en un índice compuesto que tiene en cuenta la evolución salarial y la recaudación, queda en claro que esta propuesta va a afectar la movilidad jubilatoria.

Tal como lo manifesté en el plenario de las comisiones ante el ministro Tomada, los aportes sociales son una conquista de la clase obrera, forman parte del patrimonio de los trabajadores; por eso la plata de la ANSES no puede ser utilizada para cualquier cosa. Pero en este caso se desfinancia a la ANSES al decidirse una rebaja en los aportes patronales.

Los integrantes de este bloque somos partidarios de acabar con las rebajas sobre los aportes patronales, en especial con la que viene de los años 90, que es enorme y ha servido para desfinanciar al sistema jubilatorio. De este modo intentan dejar en el olvido el 82 % móvil, algo que desde esta bancada nunca vamos a hacer.

Por otra parte, el trabajador en negro es un subproducto de un circuito en negro. Me gustaría que alguien me explique por qué el hecho de premiar a un evasor con una rebaja en los aportes patronales traería aparejada la decisión de blanquear al trabajador. ¿Con qué le paga un empresario que está en negro a un trabajador al que tiene en negro? Le paga con lo que obtiene del circuito en negro, en el que no paga impuesto a las ganancias ni ingresos brutos; en definitiva, no paga absolutamente nada. Premiarlo por el lapso de dos años con una rebaja o directamente con una nulidad de los aportes

patronales no va a cambiar para nada el circuito en negro.

Por lo tanto, es necesario impulsar una norma drástica en un momento –repito– en el que nos vuelven a sacudir la desocupación, los despidos y las suspensiones. Este es un momento de crisis en el mercado laboral de la República Argentina. Esa norma drástica es la que figura en nuestro dictamen de minoría, que constituye un verdadero cuerpo legal.

No puedo dejar de señalar que con este tipo de iniciativas se vuelve a insistir en la rebaja de los aportes. Ya tuvimos una sesión en la que se resolvió disminuir los impuestos a los empresarios del biodiésel. No hay problema en desfinanciar a la ANSES o al presupuesto público, ¡pero qué tenacidad para que no discutamos en esta Cámara el impuesto a las ganancias sobre los salarios, que es el otro tema de sesión especial para hoy!

No puedo dejar de ponerlo de relieve porque para nosotros defender los fondos de la ANSES es defender el salario diferido de los trabajadores, que no es propiedad de la patronal ni es un derecho que este Congreso pueda eliminar, ya que son conquistas que costaron muchos años de lucha, con grandes huelgas como la de 1924 para lograr el sistema jubilatorio.

Esta ley, denominada de “incentivo laboral”, se aplicó en numerosos países de Europa. Por ejemplo, en España, cuando la desocupación llegó al 26,5 %. ¿Bajó la desocupación en España? Se aplicó en Europa cuando la desocupación superó el 10 %. ¿Bajó la desocupación en Europa?

Son leyes históricamente adaptadas a los períodos de crisis capitalista, porque mundialmente se vienen atacando los fondos de pensión y los sistemas de seguridad social. Vamos a votar hoy un proyecto de ley que ataca al sistema de seguridad social en la Argentina.

En el día de ayer tuvimos una audiencia pública –y vamos a presentar un proyecto; los invito a que lo lean– con los docentes universitarios, a quienes se les incumple su ley jubilatoria número 26.508, porque ellos tienen la opción de jubilarse a los setenta años y la Universidad de Buenos Aires suplanta a los viejos docentes por otros nuevos ad honórem o interinos contratados con cargos de bajo costo.

Es decir que este fenómeno lo tenemos hasta en la Universidad de Buenos Aires.

En la Comisión de Previsión y Seguridad Social discutimos una jubilación adelantada para los desocupados. ¿Pero cómo la vamos a financiar si con esta ley estamos desfinanciando a la ANSES? No estamos de acuerdo con desfinanciarla, porque tenemos muchas cosas que hacer con los fondos de la ANSES y muchas cosas que les debemos a los jubilados.

Nuestro dictamen es terminante: el trabajador notifica fehacientemente a la patronal y al Ministerio de Trabajo y tiene estabilidad laboral por treinta y seis meses, sea empleado público o privado, sea de registración nula o defectuosa, sea efectivo o contratado e incluso monotributista. Es decir, se trata de una ley que ampara la movilización social de los trabajadores para que ellos mismos terminen con el trabajo en negro y no dependan de cuatrocientos inspectores para 600 mil empresas.

Asimismo, como planteaba el diputado De Gennaro, se propicia la elección inmediata de delegados en todas las empresas donde haya un trabajador no registrado que notifique su condición de tal, para que no sólo tenga una estabilidad laboral por treinta y seis meses sino que exista una organización de los propios trabajadores que defienda el futuro de todo el proceso que empieza en esa empresa con el blanqueo laboral de los trabajadores. ¿Por qué no lo hacen en este momento? Porque los echan. ¿Por qué quiere seguir trabajando en negro un trabajador del puerto de Mar del Plata o uno sobreexplotado por las cooperativas tercerizadas de las telefónicas? Porque si no, los echan.

En el Estado hay 170 mil “Argentina trabaja”, que son trabajadores no registrados o en negro que tienen que pasar a planta permanente. Nuestro proyecto propone amparar a todos los trabajadores no registrados y terminar con el empleo en negro, comenzando por el propio Estado.

Si se termina con el trabajo en negro daremos un golpe formidable a favor de la ANSES y de la recaudación jubilatoria para volver a luchar por el 82 % móvil. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien comparte su tiempo de veinte minutos con el señor diputado José De Mendiguren.

**Sr. Roberti**. – Señora presidenta: vengo a manifestar nuestra posición con respecto al trabajo en negro y, en particular, al fraude laboral que significa que haya trabajadores o contratados irregularmente.

En relación con las sanciones previstas en el proyecto de ley, suscribo un dictamen de minoría por el que vengo a plantear modificaciones respecto de las penas.

Mediante el artículo 1° del proyecto de ley contenido en ese dictamen establecemos la sustitución del artículo 5° del capítulo 2 del anexo II, Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, determinando que las infracciones leves se sancionarán de acuerdo con la siguiente graduación:

“a) *Apercibimiento*, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancias de cada caso, evaluados por la autoridad administrativa de aplicación;

”b) *Multa* del 25 % al 150 % del valor mensual del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción”.

Además, establecemos que las infracciones graves se sancionarán con multa del 80 % al 500 % del valor mensual del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la infracción; que las infracciones muy graves serán sancionadas con multa del 100 % al 5.000 % del valor mensual del salario mínimo, vital y móvil; que en casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos *c)*, *d)* y *h)* del artículo 3°, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el 10 % del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción; que las sanciones previstas en el punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el presente régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos referidos.

Por otro lado, para los casos de infracciones muy graves se dispone que se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez días, manteniéndose entretanto el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales deberán garantizarse los servicios mínimos continuos.

Luego disponemos que el empleador quedará inhabilitado por un año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También establecemos que la obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada con multas del 100 % al 5.000 % del valor mensual del salario mínimo, vital y móvil, y que en caso de especial gravedad y contumacia la autoridad administrativa adicionará el 10 % de dicha cifra.

Esto es lo que se refiere a las adiciones; y pese a lo que he escuchado aquí, en el recinto, se busca gravar de algún modo la situación preexistente, que describo como “mercado negro”. Se presenta acá una legislación que seguramente en sus fundamentos tiene la intencionalidad de corregir el fraude laboral en términos parciales y con una primera puntada.

La vida pública nacional, particularmente desde la irrupción de la dictadura militar en 1976, sistemáticamente se encargó de romper todas las estructuras laborales y fundamentalmente los puestos de trabajo. Tanto es así que en reiteradas oportunidades y no sólo bajo este gobierno, desde el mundo sindical se ha hecho mención de la necesidad de reformular tanto cuestiones parciales como la propia ley 20.744 a los fines de construir una nueva normativa del mundo del trabajo.

Ahora bien, ¿para qué una nueva ley del mundo del trabajo? Por supuesto para regular la vida de los empleadores y los empleados, la vida de los empresarios y de los trabajadores, en tanto y en cuanto tengan que ver con el universo del trabajo.

Digo esto porque hoy en la Argentina desde los lugares donde debiera marcarse el ejemplo,

el propio Estado nacional y en muchas oportunidades los estados provinciales, no se actúa de ese modo. El primero que comete fraude es el Estado al contratar trabajadores en negro y establecer una remuneración doble, difusa, parcial o no santa. En cualquiera de los casos, en nuestra opinión eso no sólo merece una sanción económica sino puntualmente una sanción moral.

Cabe preguntar cuál es el mensaje que podemos bajar a las franjas obreras y a las empresas si desde el propio Estado no se ejerce una conducta en torno a tener regularizado el mercado laboral.

En la Argentina tenemos más del 40 % del empleo en negro. Esa circunstancia hace que no sea del todo feliz hacer –como soy parte tampoco debo hacerlo– en este recinto una verdadera carnicería de las cuestiones que tienen que ver con los dirigentes que representan a las organizaciones gremiales según sea su ubicación. Todos son dirigentes gremiales, todos son representativos y todos son votados por sus bases, por lo que todos deben tener el respeto de sus pares. Al menos eso es a lo que yo aspiro. Después es una cuestión aparte la ubicación de cada uno de ellos en las diversas estructuras del mundo obrero en nuestro país, que en todo caso debe conducir el movimiento obrero argentino.

Si se dice que el 40 % del empleo es en negro y que hay empleo no registrado e infracciones en el mundo laboral, también debemos señalar con claridad que hoy en la Argentina existen matices –por decirlo de algún modo– que nos han llevado a una determinada situación económica.

A lo largo de los últimos diez años muchas veces se ha dicho que teníamos una economía de derrame, que ha producido y que ha dado a los distintos rubros una salida hacia adelante. Por eso hay que preguntar cómo podemos hacer que hoy esto sea plausible y verdaderamente tenga correlato con la realidad cuando durante mucho tiempo no se reconoció que la Argentina tiene una de las inflaciones más altas del mundo, que la inflación rompe la cadena de empleo y pulveriza lo que debería ser el salario decente. La inflación se lleva puestos todos los estándares, y desde el propio Estado se ha hecho la vista gorda porque se han hecho ajus-



tes por inflación para poder llevar adelante los estamentos económicos en los distintos gobiernos nacionales y provinciales, porque el mismo problema se registra en muchas provincias. ¿Cómo van a reconocer la inflación si se hacen ajustes por ella? No combatir la inflación, emitir deliberadamente sin respaldo, no achicar el déficit sino transformarlo en gigantesco, da la idea de que pueden presentar un “mundo en blanco” donde la regularización del empleo, el trabajo registrado y la posibilidad de que los distintos sectores salgan adelante con una política de desarrollo y crecimiento pueda tener correlato con lo que nosotros vivimos: suspensiones, despidos, despidos encubiertos.

¿Quieren que les diga algo más? Tal vez luego, cuando finalice la etapa regular de esta sesión no tengamos la ocasión de hacerlo. Precisamente, cuando entremos en la fase irregular, es decir, mientras ustedes, señores de la mayoría, se van, hay muchos empleadores que se esconden con la cortina del negro y de ninguna manera quieren ingresar en el circuito que implica el trámite por el que se reconoce ganancias.

El mínimo no imponible, señores del oficialismo, fue fijado con la tablita de Machinea o el gobierno de la Alianza. Si venimos a corregir los males del pasado, si venimos a llevarnos puesto al diablo que tanto mal nos hace, ¿por qué no inauguramos esa etapa llevándonos por delante la tablita de Machinea y esa construcción falaz que primero sacó el 13 % a los jubilados, pero que también dejó esa tabla que hoy construye por ajuste e inflación y provoca que el trabajador salte rápidamente de manera descontrolada a la máxima categoría del ajuste tributario? ¿Por qué no hacemos ese blanqueo y damos el debate para propiciar una verdadera reforma integral?

Debemos ponernos a discutir para que no sólo el empleo se vuelva blanco sino también la registración, el trabajo, el empresariado, y demos salida como corresponde a la legalidad; de lo contrario, cárcel o prisión para los que están fuera de la legalidad. Construyamos marcos sólidos que no castiguen y resten herramientas a los que menos tienen.

Por otra parte, es necesario dejar en claro, de una vez por todas, que el mundo laboral no

está podrido; los sistemas o las leyes son los que están podridos y cada día contaminan más.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. De Mendiguren.** – Señora presidenta: como se ha dicho ya en distintas ocasiones, compartimos el espíritu del proyecto: la imperiosa necesidad de combatir el trabajo no registrado. Sabemos que este es un flagelo que la Argentina no puede seguir sufriendo, después de tanto tiempo de crecimiento económico, del producto bruto y del empleo.

Solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones las propuestas concretas sobre la modificación de algunos artículos.

Es muy importante la transparencia en todo el régimen que se está aplicando, así como también evitar la discrecionalidad en la aplicación de las sanciones. Existen algunas zonas grises donde no queda claro qué se debe controlar y en manos de quién. Esta situación en muchos casos ha generado lo que llamamos la “industria del juicio”, que lejos estuvo de proteger al trabajador y corregir el problema; por el contrario, ha generado conflictividad que perjudica tanto a las pymes como a los trabajadores.

La forma en que se procede a determinar quién debe o no ingresar al registro es muy ambigua y da posibilidad a diversas interpretaciones. Existen muchas entidades, tanto en el Ministerio de Trabajo como en los municipios, que pueden aplicarla, y las sanciones que de ellas se derivan son, en muchos casos, exageradas.

No es lo mismo tratar de una forma a una registración o defecto de una registración que a las personas o el trabajo infantil, que están en el mismo grado de punibilidad. Es importante que aquella pequeña y mediana empresa que ha regularizado su situación pueda, una vez intimada, salir del registro.

Existen situaciones muy complicadas; por ejemplo, una reincidencia que pueda darse por un tema no claro desde una empresa que a lo mejor contrata un sector de sistemas para que venga a darle el servicio, está en regla y lo contrata bien, pero sin embargo esto puede ser llevado a un litigio y ser interpretado como que merece ir al registro. Esto puede significar

para muchas empresas no poder descontar del impuesto a las ganancias todo el costo de la nómina salarial. La magnitud de una sanción de esta naturaleza puede indudablemente colocar a muchas empresas en situaciones difíciles.

Entonces, compartimos la necesidad de la sanción de aquel que no está en orden, pero sí recalamos –y en esto va nuestra propuesta– las cosas que concretamente significan el hacerse merecedor a ingresar al registro.

Cuando vemos las sanciones observamos que la mayoría de ellas están destinadas a empresas que por lo general no tienen problema de registración, que son las empresas mayores. Cuando uno sanciona con la posibilidad de acceder a la contratación con el Estado, de entrar al financiamiento del Estado, por lo general no se afecta a las empresas pequeñas y medianas, que tienen hasta 10 personas. Por lo tanto, éstas no tendrían una sanción o una preocupación por entrar en el registro.

También consideramos para el sector industrial, que tiene características muy particulares, la necesidad de ampliar de 5 a 10 personas, trabajadores, que es el promedio que en este sector sería más abarcador.

También nos parece que no fue acertado el límite de 80 trabajadores para poder ingresar a los beneficios, ya que sabemos que es un sector que mucho tiene que ver en momentos como ahora, en que se quiere generar más empleo y promover la inversión.

La necesidad urgente e imperiosa de dar solución al trabajo informal la padecen tanto los trabajadores, por su falta de registro y de protección, como también las empresas, sobre todo las pequeñas y medianas, porque es tal la asimetría de costos de aquel que está en blanco con el que no lo está, que en situaciones como las actuales, de caída de empleo y de la actividad económica, se deja fuera de la posibilidad de competir a aquellas empresas que están en blanco.

Por lo tanto, hacemos hincapié en la transparencia y claridad de las cosas que van a llevar al registro, y que se pueda salir del registro una vez que la empresa solucione el problema que la llevó a ingresar.

Por los demás temas que tenía pensado presentar, solicito se me permita insertar el resto del discurso que tenía preparado.

## 10

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sra. Camaño.** – Señora presidenta: pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de privilegio en la persona del canciller de la República Argentina, pero sinceramente siento un enorme escozor de tener que usar este ardid para hablar, y es producto de lo mal que estamos funcionando. Nosotros tenemos la obligación de funcionar en sesiones de tablas, y hago un llamado en este sentido a la Presidencia de la Cámara.

La cuestión de privilegio al canciller está vinculada con el tratado firmado por los cancilleres el 27 de enero de 2013, refrendado por esta Cámara a través de la ley 26.843 el año pasado. No es un tema que ha sido de sencillo trámite en este cuerpo; ha tenido complicaciones, y más allá de la legitimidad de la ley, que no voy a cuestionar, es demostrativo de las complicaciones que ha tenido el advertir todo lo que ha ocurrido en torno a esa norma. Podemos mencionar el escaso número de legisladores del oficialismo votándola, ninguna abstención, 131 votos afirmativos y 113 negativos, con la presencia de 2 legisladores que siendo funcionarios renunciaron por un día, vinieron y ocuparon sus bancas para luego retirarse de la Cámara.

Hubo cuestiones reñidas con la ética. En algunas reuniones de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto acudieron distinguidos profesionales del derecho constitucional que mayoritariamente plantearon las inconstitucionalidades que tenía la ley.

En ese sentido, nosotros en el recinto también hicimos planteos de inconstitucionalidad. Por ejemplo, planteamos la injerencia del Poder Ejecutivo en las cuestiones que estaban en sede judicial. Creemos que ese es el meollo de la cuestión de la inconstitucionalidad de esta

ley. Por eso y fundamentalmente por una cuestión de división de poderes es que no queremos aceptar pasivamente que se pueda plantear una cuestión de privilegio –herramienta que parece que es a través de la cual vamos a discutir las cuestiones que no quiere debatir el oficialismo– en contra de la Justicia por sus fallos, tal como ya ha venido ocurriendo. Esto lo queremos plantear enfáticamente. El test de constitucionalidad de acuerdo con nuestra Ley Fundamental lo tiene la Justicia; eso ocurre con todas las leyes, no sólo con ésta.

La verdad es que nos llama la atención que en el marco del discurso de la señora presidenta en la Asamblea Legislativa haya anunciado la decisión de acudir a la Corte, pero están en todo su derecho y lo pueden hacer. La presidenta pidió resolver este tema pero entre todos. Parece ser que “entre todos” significa ver de qué manera podríamos hacer efectivo algo que la contraparte no quiere hacer.

El caso es grave, afectó a ciudadanos argentinos, tiene que ver con un atentado casi único en nuestra historia y no afecta a una comunidad, sino a todos los argentinos. Sinceramente queremos traer todos los argumentos de esa sesión para votar negativamente el proyecto de ley.

Vamos a pedir eso en el marco de lo que ha ocurrido, no solamente a posteriori de la aprobación del proyecto sino también antes de que se traten las iniciativas que están en esta Cámara para derogar el Memorandum de Entendimiento.

Desde nuestro bloque vamos a pedir una sesión especial para tratar este asunto. La verdad es que queremos que el oficialismo acompañe este debate. No es un tema para ganar o perder. El problema es serio.

Es más, la propia presidenta y el presidente Néstor Kirchner han sido expositores en todos los organismos multilaterales de este tema. No hay una sola asamblea en la que este gobierno no haya planteado enfáticamente lo que nos ocurrió a los argentinos. De repente, sin explicaciones, nos encontramos frente a un memorándum donde perdemos la dignidad. En esa ocasión dije: “Trasladamos la justicia a Irán”. Sinceramente siempre hay tiempo para darse cuenta de que las cosas que se hicieron mal se pueden hacer mejor.

Creemos que es importante recobrar ese camino que hemos sostenido todos los argentinos respecto al tema Irán, comprometiéndonos en la resolución del asunto. Yo creo que hay posibilidades de hacerlo. Nosotros deberíamos ver si no podemos examinar la posibilidad de enjuiciar en ausencia, como un caso excepcional para resolver este atentado tan lacerante.

Vamos a pedir una sesión especial para considerar este tema porque lamentablemente este cuerpo no está funcionando.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 11

### LEY DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL Y PACTO FEDERAL DE TRABAJO RATIFICADO POR LA LEY 25.212 (CONTINUACIÓN)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Habiendo finalizado la lista de oradores por los dictámenes, comenzaremos con la lista de oradores por bloque.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, Oscar Romero, quien comparte su tiempo con los señores diputados Gdansky, Contrera y Kosiner, quienes disponen de 20 minutos.

**Sr. Romero.** – Señora presidenta: hoy estamos debatiendo un proyecto de ley que intenta plasmar en normas concretas la defensa del derecho del trabajo. Y digo “estamos debatiendo” porque el proyecto viene con reformas introducidas en el Senado.

Este derecho, universalmente conocido como derecho de “segunda generación”, irrumpió en nuestra legislación gracias al movimiento obrero y a la conducción del general Juan Domingo Perón.

Queremos que cada hombre pueda exhibir su recibo de sueldo, y recordar que bajo el gobierno del general Juan Domingo Perón un recibo de sueldo podía ser más importante que un documento de identidad, ya que acreditaba su más importante identidad, que es la de ser trabajador, y por lo tanto, integrante de esa

gran familia que son todos los trabajadores de la patria. Sólo el trabajo de todos asegura el desarrollo y la grandeza de nuestra Nación. El recibo de sueldo es el testimonio que acredita y permite sentir el orgullo de pertenencia.

Señora presidenta: este proyecto también forma parte del legado de nuestro querido presidente Néstor Kirchner, que ya en 2003 decía que empezaría el combate contra el trabajo no registrado. Él era consciente de que el país crecería gracias a las políticas económicas basadas en la implementación de un sistema eficiente de control, y también implementando programas de prevención.

No dejan de sorprenderme los mensajes del papa Francisco sobre la situación del trabajo, exhortando al empresariado nacional a ser más solidario. Dice el papa Francisco: “Es imperioso que los gobernantes y los poderes financieros levanten la mirada y amplíen sus perspectivas, que procuren que haya trabajo digno, educación y cuidado de la salud para todos los ciudadanos”.

Los derechos sociales surgen después de la Revolución Industrial como límite al capital deshumanizado y al industrialismo, que abusaron de la libertad, igualdad y fraternidad, como una necesidad de frenar los inhumanos abusos, tanto del liberalismo, primero, como del comunismo, luego. Este desarrollo teórico tuvo grandes defensores dentro del socialismo, pero la verdad es que solo el Partido Justicialista pudo llevarlos a la práctica en nuestro país y produjo la mayor revolución pacífica que haya conocido la historia.

En nuestro país, el reconocimiento de los derechos sociales, gracias al justicialismo, tuvo su momento de gloria en la Constitución de 1949, lamentablemente derogada por la denominada Revolución Libertadora.

Recordemos que es atribución del Congreso Nacional no solo la reglamentación de las normas programáticas del artículo 14 bis, sino también proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación de los trabajadores.

Me pregunto lo siguiente: ¿se puede lograr terminar con la explotación del trabajador no

registrado? ¿Todo es cuestión de costos y mercados? ¿Está mal soñar con el pleno empleo aunque científicamente nos digan que es una utopía?

Como dirigente sindical, me siento orgulloso de defender la calidad del empleo, con la visión de la doctrina justicialista, que además coincide con lo que dicen la Constitución Nacional, la Ley de Contrato de Trabajo y los estatutos profesionales.

También como dirigente sindical obtuve esta banca que me hace representante del pueblo de la Nación Argentina y que me obliga con mi ciudad, con mi provincia y con mi nación. Pero mi desafío es ser, además, un digno representante de todos los trabajadores.

Y vuelvo a citar al general Perón, quien allá por 1944 decía: “La organización obrera es para nosotros la base de nuestros procedimientos, pues no podemos ir a preguntar a cada uno de nuestros obreros cuáles son sus necesidades y cuál es la obra que nosotros debemos realizar. Para ello necesitamos la organización obrera. Y que estas organizaciones obreras estén representadas por auténticos trabajadores”.

Por eso, al defender esta propuesta lo hago con el convencimiento de defender a todos los derechos de todos los trabajadores y a todos los que quieren ingresar al sistema laboral.

Nuestra propuesta, señora presidenta, es que cada trabajador tenga un trabajo digno, que permita su realización integral y la de su familia, para que a partir de ella pueda formar parte de las asociaciones intermedias y transformar así una gran comunidad organizada. Por eso intentamos ayudar, sobre todo, a las microempresas.

Queremos que cada hombre pueda sentir el orgullo de ser parte de un sistema que contribuya a su desarrollo y al de su patria, gozando plenamente de los derechos que garantiza la registración; me refiero concretamente a los beneficios de la seguridad social, a tener una jubilación, a acceder a la salud y a una vivienda digna.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda al señor diputado que comparte el tiempo de exposición con otros oradores.



Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Romero.** – Señora presidenta: se ha afirmado que este proyecto de ley apunta a fomentar el empleo y que puede desfinanciar el sistema de previsión social. En realidad, el objetivo de esta iniciativa es terminar con una situación que ya se planteó durante el debate: la división entre los trabajadores en negro y en blanco, términos que me parecen absolutamente racistas porque no hay trabajadores de distintos colores. Hay trabajadores que están dentro del sistema y otros que se encuentran fuera de él, y lo que intentaremos con la futura ley es que estos últimos –cuya cantidad reconocemos que es importante– se incorporen al trabajo registrado y puedan gozar de beneficios sociales, representatividad gremial, aportes previsionales y una vivienda digna. En suma, de todos los derechos que tienen los demás.

Finalmente, me parece importante recordar que cuando nuestro presidente Néstor Kirchner inició la construcción de un modelo argentino con crecimiento e inclusión a partir de la creación de trabajo digno, quería plasmar un modelo donde el pueblo argentino fuese el principal actor y beneficiario. Lo hizo sin copiar recetas enlatadas y poniendo de pie nuestra capacidad para actuar colectivamente. También recuerdo cuando nos decía: ¡Fuerza Argentina, a recuperar nuestra estima que realmente podemos!

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gdansky.** – Señora presidenta: creo que muchos diputados que están en este recinto, y también muchos de los que no están, en algún momento de su vida debieron sufrir el trabajo no registrado y aceptar sus injusticias: no tener obra social, no ser defendidos, etcétera.

En 1943, cuando el general Perón llegó a la Secretaría de Trabajo y Previsión elaboró nuevos instrumentos de estrategia política basados en el reconocimiento de la clase trabajadora. No sólo ayudó a la creación de nuevos sindicatos sino que realizó asambleas políticas, mejoró los salarios de los obreros, estableció el diálogo con los trabajadores e instituyó medidas innovadoras para la época, como las vacaciones pagas, el aguinaldo, el seguro social y el Estatuto del Peón.

Si bien solicito autorización a la Presidencia para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones, quiero hacer una reflexión breve, fundamentalmente para los compañeros diputados del movimiento obrero. Concretamente deseo decirles, por un lado, que cuando tenemos un tema en particular como el que estamos tratando, referido al trabajo no registrado, terminamos apartándonos de la cuestión que estamos planteando y, de repente, algunos en el recinto y otros en los canales de televisión terminan hablando o queriendo hablar del significado de la democracia sindical.

Creo que debemos tener cuidado en esto, sobre todo cuando se habla desde un bloque en particular en defensa de los trabajadores, los pobres o los más necesitados de los años 90.

Afortunadamente en la Argentina somos muchos los que hemos peleado. No solamente lo hicimos en los años 90, porque en ocasiones también se incurre en el error de creer que sólo se lo hizo en ese tiempo. En muchas épocas de la Argentina se han registrado crisis políticas, con asesinatos, maltratos, secuestros y fusilamientos. Por suerte fuimos muchos los que peleamos contra eso y a favor de la democracia.

Pero tratar de discriminar a algún compañero de un sindicato respecto de otras organizaciones gremiales constituye un grave error, porque lo mejor que le puede ocurrir a la Argentina –y esto lo saben los compañeros– es lograr la unidad del movimiento obrero, ya que muchas veces la necesidad de nuestra patria logró que esos dirigentes serios y responsables, como decía el general Perón, alcanzaran la unidad en defensa de las necesidades del pueblo.

Pero se incurre en un error muy grave que consiste en concurrir a un canal de televisión para formular estas críticas, hablar de la democracia sindical y, de repente, hablar mal del ministro de Trabajo, que es un hombre que forma parte de este proyecto nacional y popular.

Hablan mal del ministro de Trabajo en ese momento pero hablan bien de él cuando, de pronto, inventan listas sábanas en los estatutos. Entonces allí, cuando hay que efectuar la homologación correspondiente, el ministro de Trabajo pasa a ser Gardel.

No, señores, la democracia sindical es algo general, tal como lo expresó el señor diputa-

do Roberti. Insisto en que hay algunos que en la televisión hablan de la democracia sindical pero que a la hora de armar sus estatutos trabajan sobre una lista completa donde es imposible que alguno de los jóvenes trabajadores y delegados de fábrica tengan una ubicación para poder participar.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

**Sr. Gdansky**. – Para finalizar quiero pedir a los compañeros que tomen el ejemplo de lo que dijo el señor diputado Roberti: a cada uno de los sindicatos los votan los trabajadores que los integran, y cuando hay que modificar algo en ellos también lo hacen los propios trabajadores y delegados.

Los compañeros del movimiento obrero no deben olvidarse de quiénes éramos y cómo estábamos en diciembre de 2001, al tiempo que deben pensar lo que ocurrió en los últimos diez años, cuando recuperamos la dignidad que tuvimos en aquellos diez felices años del gobierno de Juan Perón y de Eva Perón. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Chubut.

**Sra. Contrera**. – Señora presidenta: nos encontramos en este recinto para dar un paso más adelante en la tutela de los derechos de los trabajadores y en la lógica del trabajo como factor de inclusión y movilidad social, a través de la aprobación de medidas conducentes y necesarias para la promoción del trabajo registrado y la profundización de la lucha contra el fraude laboral.

En este sentido me interesa destacar que desde 2003 este gobierno ha llevado adelante numerosas iniciativas a fin de garantizar los derechos de los trabajadores, como por ejemplo la modificación del régimen de trabajo agrario, el régimen especial de contrato de trabajo para casas particulares, la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, entre otros.

Recordemos que durante el período comprendido entre los años 2003 y 2013 se crearon alrededor de 6 millones de puestos de

trabajo; que la tasa de desocupación sufrió un acelerado descenso, alcanzando el 6,8 % en 2013, siendo de las más bajas desde el año 1992; que la cantidad de trabajadores declarados en el sistema de seguridad social creció un 92 % entre los años 2002 y 2012, alcanzando en la actualidad el nivel más elevado de los últimos treinta y ocho años y que la tasa de empleo no registrado en los últimos diez años pasó de un 49 %, en 2003, a un 34 %, en 2013.

Más allá de la claridad manifiesta de los números entiendo que aún nos resta mucho camino por andar. Resulta innegable que el trabajo registrado e irregular aún presenta dimensiones que afectan las condiciones de inclusión y equidad en nuestra sociedad.

Este es un paso más, un paso necesario y complementario de los que aún nos resta dar hacia la consagración de la protección de los derechos de los trabajadores y de la garantía de su tutela.

Sobre ese particular, no puedo dejar de mencionar el conflicto que están sufriendo los compañeros de TV Fuego, en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a quienes la patronal, de manera salvaje e impune, vulnera sus derechos. Los encuadran convencionalmente en un convenio que establece inferiores remuneraciones y diferentes condiciones de trabajo y los priva de sus derechos sindicales; los persiguen.

Como manifesté en un proyecto de resolución de mi autoría, el conflicto que se desarrolla en Río Grande es uno de los más extensos que ha afectado al sector, y al día de la fecha no tiene solución.

En el caso de TV Fuego, en lo que respecta a su planta de personal técnico de cuarenta y tres trabajadores, para sorpresa de todos sólo dos estaban registrados bajo relación de dependencia; el resto cumplían las mismas tareas en el mismo lugar, pero figuraban bajo relación de dependencia de una SRL, en claro fraude a la ley.

Aclaro que hablo en pasado porque la empresa, en flagrante violación a las normas, durante la conciliación obligatoria suspendió a un grupo de trabajadores y, finalizada la conciliación, despidió al 85 % de los “laburantes” que reclamaban sus derechos.

Por todos esos atropellos que está llevando adelante la patronal, el sindicato del cual formo parte –Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos–, ha formulado denuncias ante el Ministerio de Trabajo y el AFSCA, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley de servicios de comunicación audiovisual, que en su artículo 44, inciso e), establece la prohibición de delegar la distribución de los servicios de comunicación audiovisual y, luego, en el artículo 106 determina esta conducta como “falta grave”, correspondiendo como sanción multas, suspensión de publicidad y/o caducidad de licencias.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que comparte el tiempo con otro orador.

**Sra. Contrera.** – Ya finalizo, señora presidenta.

Así, resulta que nos queda por dar aún una gran batalla; la madre de las batallas. Me refiero a la tercerización laboral. Esta es la dirección que debemos seguir: ¡Basta de trabajadores de primera y de segunda! Tenemos que terminar con estos resabios del neoliberalismo que tanto daño hicieron a la clase trabajadora y a la sociedad en su conjunto. Recordemos que en la década del 90 de cada cien puestos de trabajo, noventa eran no registrados.

Lo que sucede en Río Grande no es aislado. En provincias como Formosa, San Luis, La Pampa y La Rioja también hay conflictos. Las condiciones irregulares de contratación, las desigualdades salariales existen en las emisoras provinciales, con el agravante de que en estos casos el empleador es el Estado, justamente quien debería tutelar los derechos de nuestros compañeros.

Para cerrar, como dije anteriormente, la aprobación de esta medida es sólo un paso más de los que nos resta dar, y como la medida propuesta tiene la direccionalidad de la tutela de los derechos de los trabajadores es que adelanto mi voto positivo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Kosiner.** – Señora presidenta: quiero hacer referencia a la legitimidad de este proyecto. El miembro informante del dictamen de mayoría, compañero Recalde, habló claramente

sobre el contenido y yo quiero referirme a la participación que han tenido las provincias.

Un diputado preopinante planteó que el debate de este proyecto había sido insuficiente, pero yo quiero señalar que no sólo hubo discusión en el marco parlamentario sino también en el Consejo Federal del Trabajo.

El artículo 2° del Pacto Federal que crea ese consejo dice que una de sus misiones y funciones, además de impulsar políticas generales y fortalecer la administración del trabajo, es formular propuestas ante los cuerpos legislativos.

El 16 de mayo pasado, en la reunión plenaria número 85, celebrada en la provincia de Salta, ese consejo federal emitió una resolución en la cual plantea la adhesión en general al proyecto de ley de promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral elaborado por el Poder Ejecutivo nacional y además solicita a la Cámara de Diputados de la Nación su pronto tratamiento y aprobación.

En los fundamentos el Consejo Federal del Trabajo se reconoce como herramienta clave para la articulación de los respectivos roles del Estado nacional y los estados locales, y destaca que la política de trabajo que viene teniendo el gobierno nacional ha permitido la recuperación de cerca de 6 millones de puestos de trabajo, la sensible disminución de la siniestralidad laboral, las tareas conjuntas de prevención en materia de salud y seguridad del trabajo y la lucha frontal por la erradicación del trabajo infantil, entre otros significativos resultados obtenidos.

Pero lo más interesante de esta resolución del Consejo Federal del Trabajo que apoya el proyecto que hoy tratamos y que habla de las consideraciones de la política laboral que han permitido recuperar trabajo en Argentina, erradicar el trabajo infantil y demás conceptos que mencioné, es que está firmada no sólo por los ministros de Trabajo de los gobiernos que pertenecen a nuestro signo político sino también por los de la provincia de Santa Fe -de signo socialista-, San Luis –que sabemos que es disidente del gobierno nacional-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –que administra el PRO-, y de Corrientes –que administra la Unión Cívica Radical-, entre otros.

En consecuencia, además del trámite parlamentario, esta iniciativa con sus considera-

ciones políticas ha tenido el apoyo de quienes administran las políticas laborales en cada provincia.

Entonces, el proyecto en consideración es una política de Estado que está siendo avalada por los representantes de las provincias que, como aquí se ha dicho y defendido, tienen la facultad de ejecutar la política de policía del trabajo, entre otros.

Estamos convencidos de que este proyecto ayuda a las economías regionales, dinamiza la actividad y posibilita la regularización del empleo en las pymes —en los últimos años, más de 210 mil pymes generaron 2.800.000 puestos de trabajo en la Argentina— y fortalece el proceso de fiscalización del Estado.

Por eso desde las provincias debemos acompañar fuertemente esta iniciativa del gobierno nacional, que genera una mejor calidad de empleo en la Argentina e incorpora a miles de trabajadores a la protección del Estado. Varios organismos internacionales han reconocido la actividad de protección del Estado, por ejemplo, en materia de seguridad social. Hoy, a nivel de política de seguridad social, la Argentina es el país del mundo con mayor contención y cobertura y ocupa el primer lugar en América Latina.

Dentro de este contexto revalorizamos el rol del Estado, que ha generado un modelo que permitió dejar atrás la flexibilización laboral, la precarización del contrato de trabajo y el subsidio al empleador, los contratos “basura”, el fraccionamiento de las vacaciones y el aguinaldo y la parte de la Ley de Concursos y Quiebras que impedía la aplicación de los convenios colectivos.

Ese es el modelo que ha dado origen a importantes reformas laborales desde el año 2003. Se trata de un cambio rotundo que impacta positivamente en la dinámica económica y social de nuestro país.

Por estas razones estamos convencidos de que estos proyectos mantienen las facultades de las provincias. Así, ellas y el Estado nacional podrán mejorar la calidad del trabajo en la República.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado Giubergia,

quien comparte su término con el señor diputado Pastori.

**Sr. Giubergia.** — Señora presidenta: ya que hoy está tolerante, espero que no nos corte el micrófono. De todas formas, trataremos de adecuarnos al reglamento.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Gracias, señor diputado.

**Sr. Giubergia.** — Previamente al análisis particular del proyecto en debate, que acompañaremos en general pues consideramos que debemos tomar algunas medidas para preservar el trabajo registrado, tenemos ciertas objeciones respecto de lo establecido en algunos de sus artículos.

Es menester manifestar que si bien la reducción de las contribuciones puede constituir un aporte para lograr que se registren algunas relaciones laborales, ello no es más que una dosis de aspirina para una enfermedad grave.

Así, cada día observamos con preocupación el cierre de pequeñas unidades comerciales que se desarrollan en talleres, fábricas, etcétera; esto, sin dejar de mencionar la situación de muchas empresas que se encuentran suspendiendo personal, y en algunos casos, despidiéndolo. En ese contexto, los empleadores suspenden o despiden a trabajadores que tenían registrados y respecto de los cuales efectuaban todos los aportes y contribuciones fijados por ley.

Asimismo, también podemos observar que las empresas o comercios de mayor importancia no están generando nuevos empleos y tampoco renuevan el puesto de quien se jubila o renuncia. Todo esto nos indica con elocuencia que la solución a cuestiones de tanta importancia es mucho más compleja que ampliar multas por el trabajo no registrado.

También es importante destacar que las economías regionales se vienen desangrando paulatinamente como consecuencia de distintas medidas económicas que les han hecho perder competitividad; además, esta merma repercutió en la pérdida de mercado. Tampoco podemos dejar de mencionar que ante la suba de los combustibles el precio de los fletes se torna preocupante, aun mucho más si tenemos en consideración las distancias que se recorren en nuestro gran territorio nacional.



Un párrafo aparte merece la inflación, cuyo índice es poco creíble. Se trata de una cuestión que pareciera no tener solución al menos de manera cercana; es más, se retroalimenta. Si tomáramos las mediciones del INDEC que indican que en Resistencia hay pleno empleo y que en Formosa existe un 2 % de desocupación, entendería que esta norma no fuese aplicable a esas regiones, pero todos sabemos que absolutamente nada tiene que ver eso con la realidad.

No podemos dejar de mencionar que en el proyecto presentado, que estamos tratando, se intenta crear un sistema para permitir que más cantidad de trabajadores cuenten con una relación de trabajo registrado, a los fines del pleno ejercicio de la totalidad de los derechos que las leyes laborales les otorgan. Esa intención es buena, pero observamos que a los trabajadores que ya están registrados se los agobia con una carga impositiva excesiva, agregando además el pago de un impuesto al trabajo, aunque muchos no quieran ver de esta manera el pago por ganancias.

Reiteraremos hasta el cansancio que el impuesto a las ganancias es un impuesto al trabajo porque los trabajadores deben meter la mano en sus bolsillos y sacar de su sueldo, que no es más que su medio de subsistencia, el monto necesario para cumplir con este tributo.

No son pocas las dificultades que atraviesan tanto los empleadores como los trabajadores, y en medio de este panorama aparece este proyecto que hoy tratamos. Así entonces creemos que está bien que se intente fomentar la inscripción de trabajadores, pero no estamos de acuerdo con criterios excluyentes, que traen aparejada confusión y que al momento de tratar el artículo 18 desarrollaré.

En cuanto al proyecto, una de nuestras disidencias se destaca en los artículos 13 y 14. Entendemos que en el artículo 13 se establece un vínculo entre una ley de promoción de empleo y una política sancionatoria para las pequeñas empresas y/o establecimientos comerciales, como sucede al procederse a la inscripción en el REPSAL, lo que posiblemente las llevaría a perder el acceso al crédito.

De esta forma, la empresa sancionada por la autoridad de control se ve ante una duplicidad de penas, lo que traerá aparejadas situaciones

complejas y litigiosas. Creemos que lo correcto sería que en el artículo 13 se estableciera como obligación del registro el incluir y publicar las sanciones firmes a los empleadores que violaron la ley, otorgando un plazo de 90 días a partir de su vigencia.

Asimismo, en los artículos recién mencionados observamos que las sanciones establecidas se encuentran ya en la ley 25.212, de ratificación del Pacto Federal del Trabajo, Anexo II, Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales. Allí están correctamente tipificadas tanto las infracciones como sus respectivas multas para los supuestos en que se incurra en la violación de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad. Es por ello que en caso de prosperar las penalidades establecidas en este proyecto los empleadores infractores serían aparentemente víctimas de dos penas diferentes por el mismo hecho.

Por otra parte, en el último párrafo del artículo 14 se establece lo siguiente: "En los casos de declaración de emergencia regional, el Poder Ejecutivo podrá exceptuar en cada caso concreto la aplicación de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la presente ley". Esto nos resulta a todas luces una injusta solución, porque convengamos que dejar al arbitrio del poder de turno la determinación de a quién corresponde la emergencia y a quién no, es al menos arbitrario.

Debemos ser serios. Cuando una inundación afecta una región o un pueblo determinado, la catástrofe afecta a todos y no a unos pocos elegidos por los gobernantes. Es lamentable subordinar al poder político los beneficios de promoción de una ley para empresas, y por ello la Unión Cívica Radical propone que se quite del proyecto ese vínculo entre Estado y beneficiado para que si buscamos beneficiar a alguien, que sea a la totalidad; no queremos que se haga un uso clientelar de esta situación.

Tampoco acompañamos el artículo 18 porque excluye a las sociedades anónimas y a otras sociedades de personas afectando directamente a las economías regionales, que sabemos hoy se encuentran en una situación de total falta de competitividad.

También en relación con el artículo 18 nos parece que los beneficios establecidos en ese capítulo deberían ampliarse en su número.

Consideramos que se debería aplicar a todos los empleadores comprendidos entre cinco trabajadores y hasta un total de ochenta.

Tampoco estamos de acuerdo con lo reglado en el artículo 21, ya que quien tiene pocos empleados es porque los necesita a todos y si se produce un despido lo más seguro es que ese despido se produzca por justa causa. Por ende, hacer perder al empleador el beneficio de esta ley sin esperar a que éste pueda demostrar que existe justa causa nos parece injusto.

Por lo expuesto, cabe señalar que no estamos de acuerdo con la redacción de los artículos 28 y 29. Concretamente, proponemos que el artículo 28 quede redactado de la siguiente manera: “Quedarán excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 20 los empleadores que incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación. La exclusión se producirá de forma automática desde el mismo momento del hecho”.

Durante el tratamiento en particular de la iniciativa haremos la propuesta de modificación del artículo 29. Existe un aspecto que nos preocupa doblemente y que surgió en la reunión de comisión en la que preguntamos al señor ministro de Trabajo cuál era el costo fiscal de esta medida. Nos dijo que el costo fiscal ascendía a la suma de 3.100 millones de pesos. Sabemos perfectamente que esto afecta e impacta negativamente en los haberes de nuestros jubilados. Estos aportes van a la ANSES; se trata de 3.100 millones de pesos menos que tendrá la ANSES.

Debemos recordar que para llevar adelante la actualización de los haberes de los jubilados una de las variables que se tiene en cuenta es la recaudación de la ANSES. Entonces, cuando se transfieren 3.100 millones de pesos al sector empresarial, ello impacta negativamente en los haberes de los jubilados en el momento en que dichos haberes tengan que ser actualizados de acuerdo con la fórmula, más allá de que el señor ministro haya manifestado que tratarán de solucionar en la reglamentación este inconveniente que se ha planteado. En este sentido, al hacerse la pregunta en la comisión, no tuvimos las respuestas necesarias.

Atender estas políticas de desgravaciones impositivas considerando que las contribucio-

nes y los aportes patronales son impuestos, es un argumento que no acompañamos. Recordemos que en la época de Cavallo hubo distintas experiencias que quisieron llevarse a cabo en esta materia, es decir, bajar los aportes y las contribuciones patronales para sostener y promover el empleo. Todas las experiencias existentes en la República Argentina llevaron lisa y concretamente al fracaso. No obstante, desde la Unión Cívica Radical no pondremos trabas al Poder Ejecutivo, y por lo tanto acompañaremos en general este proyecto de ley, planteando durante la discusión en particular las observaciones que he mencionado.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Pastori**. – Señora presidenta: como bien dijo mi compañero de bancada el señor diputado Giubergia, estamos en presencia de uno de esos típicos proyectos de ley que bajo un título ampuloso y grandilocuente no permiten saber a ciencia cierta cuáles serán sus resultados, que en gran medida dependerán de cómo se instrumente, reglamente y aplique la norma que en un rato seguramente sancionaremos.

Por eso decía que acompañamos en general la iniciativa. Compartimos el objetivo y la idea propuesta por el Poder Ejecutivo en este proyecto de ley, aunque nos parece que quedamos a mitad de camino.

Leía la versión taquigráfica de la discusión en el Senado de esta iniciativa y allí se decía que no debe entenderse que ésta es una ley de blanqueo, que no lo es.

Entonces, ¿a qué apunta? El ministro Tomada, en la reunión de comisiones, aquí en Diputados, decía ante una intervención del señor diputado Santín, de nuestro bloque, lo siguiente, según la versión taquigráfica: “Este proyecto tiene otro objetivo, ayudar a emerger a los trabajadores del sector más dinámico de la economía en la generación de empleo y de menor rentabilidad.” También decía el ministro Tomada: “La verdad es que si alguien piensa que se creará empleo es porque está mirando otro canal”. Textuales palabras del ministro Tomada.

Entonces, si no es una ley de blanqueo, si no es una ley que va a generar nuevos empleos,

¿qué busca esta ley? Es una ley que termina a mitad de camino, que no es ni chicha ni limonada.

Decía el señor diputado Giubergia que una de las cuestiones centrales de nuestra divergencia o de nuestras disidencias parciales radica en que se asocia una ley de promoción o de incentivo con un régimen sancionatorio. Por un lado, tratamos de promover, pero por otro, estamos aplicando severas sanciones.

Una empresa que ya ha sido sancionada por no tener empleados registrados o no estar inscripta, por el Ministerio de Trabajo o por la AFIP, según el caso, ahora recibe otra sanción, que es figurar en el REPSAL y excluirla de todos los beneficios que pretende instrumentar este proyecto. Entre estos están, por ejemplo, conseguir préstamos a tasas subsidiadas en bancos oficiales, concretamente en el Banco de la Nación Argentina.

Quiere decir que en vez de promoverlas, incentivarlas, vamos a castigarlas y tal vez darles un golpe de gracia a su situación crítica. Esta cuestión no cierra.

Por eso es que no vamos a acompañar, por lo menos en su actual redacción, los artículos 13, 14 y 15 del proyecto.

El diputado de mi bloque hablaba también del insuficiente alcance del proyecto, al limitarse en el caso de los microempleadores, a beneficiar solamente a los que tienen 5 empleados hasta un total de 7, pero para los empleados números 6 y 7 se deberán ingresar las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.

Se podría dar el caso, lo cual también se expresó de alguna manera en la discusión en el Senado, de una microempresa con sede en Buenos Aires; por ejemplo, una agencia de turismo que tenga 5 empleados y esté alcanzada por los beneficios de esta ley en cuanto al capítulo que expresamente se refiere a los microemprendimientos, que es un régimen permanente, y se le ocurra abrir una sucursal en la provincia de Misiones con 3 empleados. Entonces, teniendo 8 empleados, quedarían todos fuera de ese capítulo especial.

Por eso lo que en realidad estamos haciendo es desincentivar el crecimiento normal de una empresa que pueda llegar a tener 8 empleados;

si bien va a seguir siendo una microempresa, va a perder el incentivo que otorga este proyecto.

También se habló del alcance en cuanto al tipo societario. Habla de personas físicas y de personas jurídicas que sean sociedades de hecho y de responsabilidad limitada, dejando afuera a todos los demás tipos societarios, como las sociedades de personas, de capital e industria, y sociedades en comandita simple; las propias sociedades irregulares que son diferentes a las de hecho quedan afuera, así como se mencionó el caso de las asociaciones civiles.

Por eso vamos a proponer en particular que el texto del artículo 18 quede redactado de la siguiente manera: “Están comprendidas en el régimen especial del presente capítulo las personas de existencia visible, sociedades comerciales y las asociaciones civiles que empleen hasta 5 trabajadores siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.” De tal manera que la limitación estará dada por los montos de facturación anual y no por esta limitación del tipo societario.

Todos conocemos que en una economía regional puede haber una sociedad anónima que haya tomado esa tipificación societaria por alguna cuestión de conveniencia, pero sigue siendo una microempresa que puede tener 3, 4 ó 5 trabajadores. ¿Por qué la vamos a excluir desde el inicio? Más vale que la exclusión esté dada por la facturación anual y no por el tipo societario.

Estas son algunas de las razones -complementando las expresadas por el señor diputado Giubergia- por las cuales el bloque de la Unión Cívica Radical votará afirmativamente este proyecto de ley en general. En el tratamiento en particular expresaremos nuestras disidencias y haremos las propuestas para cambiar el articulado. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Daer.** – Señora presidenta: llegar al día de hoy y plantear la resolución de un tema tan importante, en el marco de un país con el 40 % de trabajadores no registrados creo que es un avance satisfactorio para todos los

que componemos este cuerpo y para todos los argentinos.

Tampoco podemos plantear la sanción desde el marco legal si no empezamos a reflexionar sobre temas políticos y sobre por qué llegamos a esta instancia.

Lo primero que tenemos que hacer como sociedad, como sociedad política, es realizarnos una autocrítica que determine por qué estamos así. ¿Por qué no hubo voluntad política en muchos casos? ¿Por qué no perseguimos un eje conductor hacia la formalización del empleo y por qué muchos a veces negamos que éste sea un problema de la sociedad y del país al que no le encontramos solución en la política?

No todos tuvimos los mismos roles en las últimas décadas. Algunos nos planteamos desde sectores como el que me toca a mí, desde el movimiento obrero, que era una necesidad imperiosa abordarlo.

Nos encontramos con este proyecto y con este texto que verdaderamente no podemos debatir, pero también voy a adelantar que nuestro bloque lo va a acompañar con una disidencia que voy a explicar más adelante. Tampoco tuvimos condiciones en nuestro país que miraran hacia una sociedad con trabajo registrado en pleno.

No me puedo olvidar que tuvimos como emblema el paraíso del trabajo informal, que es La Salada, y que quien dirige ese espacio a la vera del Riachuelo se sentó formalmente a la mesa para conmemorar el Día de la Industria, y para peor, fue llevado como emblema y embajador nuestro a un país africano, formando parte de una representación de una jerarquía tal que la presidía nuestra presidenta de la Nación.

Pero aquí no se trata solamente de informalidad, sino que muchas veces detrás de esto hay trabajo esclavo, y esto no sólo se da con las grandes marcas sino con la falsificación de las prendas de las grandes marcas en nuestro país.

Por eso, cuando planteo la voluntad política estoy hablando precisamente de estos temas. Como bien se dijo acá, es verdad que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha incrementado la cantidad de inspectores, pero también es cierto que no es efectivamente federal la inspección que tienen los lugares de trabajo. Y perdónenme la digresión, pero

les quiero contar –porque es algo que atañe a quien les habla y a los trabajadores de la sanidad de la Ciudad de Buenos Aires– que hemos tomado la decisión de no hacer más denuncias ante la autoridad competente en la ciudad porque no sólo no obteníamos respuesta –por los vaivenes burocráticos– sino que, lo que es peor, después de hacer la denuncia como organización sindical, nunca más teníamos noticias ni se hacía un seguimiento de esa denuncia. Y para peor, los denunciados eran citados sin la presencia de la organización sindical. Me refiero a la Ciudad de Buenos Aires para poner un ejemplo, pero eso seguramente se debe repetir en muchas latitudes de nuestro país.

Por eso creo algo que se ha manifestado: que no podemos vulnerar la actitud federal que tiene el Consejo Federal del Trabajo, donde participan todos los ministros. Creo que es fundamental que la Nación tome la inspección de los lugares de trabajo en este tipo de problemáticas, porque tiene las facultades que le da el hecho de haber ratificado los convenios de la OIT, que así lo marcan.

Pero en esto también tiene que ver otro tema: muchas veces tiene que ver la ideología y el prisma desde donde se fiscaliza. Algunos, para no perder relaciones con determinados empresarios o entendiendo que es mejor tener un trabajador no registrado que tener una empresa cerrada, no actúan debidamente cuando van a fiscalizar.

Por eso vuelvo a insistir en que éste es un tema que la Nación debe tomar como propio. De lo contrario, en materia de inspección se va a seguir cometiendo la misma injusticia que tenemos hoy. Y no hablo precisamente de un tema coyuntural de uno u otro gobierno sino que me refiero al momento actual y también al futuro.

Para dar muestra de ello, me gustaría que cada provincia o circunscripción haga públicas las sanciones a los empresarios que actúan fuera de la ley, porque entonces podremos decir si efectivamente existió voluntad política al aplicarlas.

Por otra parte, quiero referirme a una situación para la que todavía no se encontró respuesta: las organizaciones sindicales no tienen potestad de inspección y lo único que pueden hacer es descubrir casos de empleo no regis-



trado, aunque muchas veces se encuentran con que no les abren las puertas, denunciarlos y hacer un seguimiento.

Cuando hablo de organizaciones sindicales, me refiero a aquellas que mencionaron los señores diputados Gdansky y Roberti. Es decir, no a cuando tres personas se juntan por ahí y arman un sindicato en nombre de la democracia sindical sino a organizaciones que validan su historia de lucha cada vez que acompañan al Estado en la tarea de combatir el trabajo informal.

Cuando digo que decidimos no presentar más denuncias, estoy hablando de que vamos por el camino que menos nos gusta pero que es la única herramienta con que contamos los trabajadores. Al no encontrar soluciones por esa vía y tampoco en el Estado, optamos por la acción sindical y es ahí donde se generan los conflictos.

Me pregunto qué pasará no ya con el trabajo precario en la órbita estatal sino con el trabajo informal en su conjunto. Hay ejemplos en todas las provincias; en la de Buenos Aires, por ejemplo, empleados tercerizados de los hospitales y muchos establecimientos públicos han sido transformados en trabajadores que, en realidad, no son tales. Se trata de los llamados becarios, que no son monotributistas ni miembros de cooperativa alguna o empresa tercerizada sino que se encuentran en una situación peor: tienen relación con el Estado pero son becarios. Cuando el Estado o alguna dependencia paraestatal contrata por debajo de los costos y las variables de ajuste, porque muchas veces no se puede alcanzar el salario básico, los trabajadores terminan siendo no registrados.

Esperamos que este disparador, que vemos bien que haya tenido su origen en el Poder Ejecutivo nacional –por eso lo vamos a acompañar con alguna disidencia–, tenga un cumplimiento integral. El costo fiscal del que habló el diputado preopinante es verdad que lo cumplimos registrando a cien mil trabajadores. Esto también denota que el costo por cada trabajador no es tan grande como el que nos planteamos o imaginamos. Asimismo esto nos sirve para reflexionar acerca de que esto no va a generar empleo y de que debemos seguir debatiendo

condiciones para continuar creando puestos de trabajo en nuestro país.

En cuanto a los efectos de la ley, los veremos. Estos son temas empíricos; no hay posibilidad de prejuzgarlos. Por eso veo bien que estemos discutiendo, pero creo, no tenemos que ponernos alegres sino decir, simplemente, que estamos avanzando.

Pero hay un tema del proyecto de ley que fue objetado por nuestro bloque en la reunión celebrada por la comisión. Es cierto que el señor ministro planteó que se podía resolver por vía de la reglamentación, aunque creemos que eso no es posible. Consideramos que solamente tendríamos que modificar un párrafo del artículo 34 del proyecto, porque los aportes que efectuaría el Estado para compensar la baja de los aportes que dejarían de hacerse en el caso de esas empresas que tienen menos de cinco trabajadores provocaría una disminución del coeficiente “r” de la fórmula del índice del RIPTE, lo que traería como consecuencia una baja en los porcentuales de la movilidad jubilatoria. Por eso nos gustaría efectuar un agregado en el penúltimo párrafo del artículo 34 del proyecto, para que podamos aclarar que esta misma compensación será tomada en el coeficiente “r” de la fórmula del índice del RIPTE.

Por último, también en relación con este artículo, solicito que se modifique el anexo de la ley 26.417 que especifica cómo se compone el coeficiente “r” de la fórmula del índice del RIPTE, permitiendo incorporar a dicho cálculo los aportes del Estado.

Con esta salvedad nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa del Poder Ejecutivo, en el convencimiento de que estamos en este recinto para abordar todos aquellos temas que nos permitan ir hacia adelante y consagrar una sociedad más justa.

Pero también debo decir que lamenté mucho cuando el miércoles pasado no pudimos seguir debatiendo en este recinto un tema tan complejo como el del impuesto al trabajo, que no es precisamente el de los aportes de que estamos hablando, que para todos nosotros es salario diferido. En este sentido, no voy a coincidir con lo expresado por un señor diputado preopinante, pero sí voy a señalar que sería bueno que en esta Honorable Cámara consideremos un proyecto relacionado con el tributo al tra-

bajo, establecido en la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – A continuación hará uso de la palabra el señor diputado Pinedo, quien compartirá su tiempo de veinte minutos con los señores diputados Baldassi y Gribaudo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: nuestro bloque quiere, con su voto, dar un mensaje en el sentido de que, en primer lugar, estamos de acuerdo con la disminución de los impuestos al trabajo y, en segundo término, con combatir el “trabajo en negro”. Con respecto a esta última expresión hoy nos hemos apercebido de que es discriminatoria, así que vamos a hablar de trabajo no registrado.

A pesar de ello, desde este bloque hemos presentado un dictamen propio, elaborado por el señor diputado Sturzenegger, que intentaré explicar brevemente.

Entendemos que es mejor la solución que proponemos que la que impulsa el oficialismo en esta Cámara, pero a pesar de ello, vamos a votar en general en forma afirmativa, a fin de dar un mensaje claro de que queremos combatir el trabajo no registrado.

La propuesta bajo análisis tiene dos partes. Una, relativa a la disminución de las contribuciones patronales y, la otra, vinculada con las inspecciones y sanciones al trabajo en negro y sobre quién las debe aplicar.

Respecto del primer punto, la propuesta del oficialismo nos parece escasa. Creemos que no habilita un ámbito para que se generen nuevas fuentes de trabajo y tampoco protege a los más necesitados. En cambio, la iniciativa contenida en el dictamen de minoría presentado por nuestro bloque está claramente orientada a beneficiar a los trabajadores que reciben salarios más bajos, al empleo joven y al primer empleo, a fin de paliar con estas medidas una situación que es socialmente dramática.

Digo esto porque en la República Argentina hay entre 900 mil y un millón de chicos menores de 25 años que no estudian ni trabajan. A ellos debemos generarles oportunidades de trabajo.

Además, la situación social de nuestro país indica que la mitad de los chicos no terminan el colegio secundario. Esto es de extrema gravedad.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Cabandié le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Pinedo.** – Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Cabandié.** – Señora presidenta: agradezco al señor diputado Pinedo por concederme la interrupción.

Teniendo en cuenta la reflexión que hizo sobre lo escaso de la iniciativa que impulsa el Frente para la Victoria, considero que sería mejor que le hiciera esas mismas recomendaciones al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el año pasado eliminó la función de los inspectores de la Subsecretaría de Trabajo, que debían controlar el trabajo no registrado.

Por lo tanto, creo que primero debería empezar por casa y recién después hacer sus recomendaciones.

**Sr. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: observo que el señor diputado Cabandié extraña sus funciones de legislador de la Ciudad de Buenos Aires; nosotros no.

Decía que la situación social es dramática por la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan, por el hecho de que la mitad de los jóvenes de nuestro país no termina el colegio secundario y que, por lo tanto, habría que generar oportunidades de trabajo reales para todos ellos y para los que consiguen su primer empleo, ya que esa es la base sobre la cual van a ir construyendo su carrera laboral y desarrollando sus propias personalidades y el futuro de sus familias. Por eso nuestro proyecto es mucho más progresista, si me permite el bloque oficialista, porque claramente se orienta a beneficiar a estos sectores: los más desprotegidos, los jóvenes y quienes buscan su primer empleo.

La propuesta del diputado Sturzenegger consiste en eliminar los aportes patronales y los de los trabajadores cuando los salarios son inferiores a 5 mil pesos. De esta manera nos parece que efectivamente se va a generar una fuerte expansión de la oferta de trabajo en esos segmentos.

Ésta es nuestra diferencia, que no es destructiva sino propositiva y claramente superadora.

Otro tema que tenemos que afrontar es si vamos a respetar la Constitución Nacional o no. La propuesta oficialista nos sugiere que no lo hagamos, que por una ley o una resolución de la OIT podemos cambiar la Constitución.

La Constitución Nacional es absolutamente clara en cuanto a que el poder de reglamentación, de inspección y de sanción en materia laboral corresponde a las provincias. La iniciativa en consideración propone eliminar esas facultades de las provincias y pasárselas al Ministerio de Trabajo de la Nación.

Afortunadamente, nuestro sistema institucional no permite que las mayorías circunstanciales del Congreso priven a las provincias de sus derechos, deberes y funciones. De acuerdo con la Constitución Nacional, todos los poderes que no han sido delegados por las provincias a la Nación siguen siendo de ellas y no hay ninguna decisión del Congreso Nacional que pueda privarlas de las facultades que ellas tienen y no han delegado. Lo que no han delegado las provincias es de las provincias y no de la Nación, y la Nación no puede decir que hay provincias malas que tienen mucho trabajo en negro y no controlan bien para apropiarse de sus atribuciones.

Éste es un sistema federal y las propuestas de que las provincias, en lugar de tener las facultades constitucionales que tienen, sean sujetos con los cuales el ministro de Trabajo de la Nación tiene que articular carecen de seriedad, legalidad y constitucionalidad.

En ese sentido, rechazamos frontalmente la propuesta que se hace. Creemos que hay que seguir trabajando donde corresponde, en el Consejo Federal del Trabajo, entre todos los ministros de Trabajo en forma coordinada con la Nación.

Con estas salvedades, que vamos a hacer notar en particular, es que vamos a votar este proyecto.

Pido que se otorgue el uso de la palabra al señor diputado Baldassi.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

El señor diputado Kosiner solicita hacer una aclaración. ¿Le concede la interrupción, señor diputado Baldassi?

**Sr. Baldassi**. – Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Kosiner**. – Señora presidenta: quiero aclarar que la expectativa del diputado Pinedo fue cumplida por el secretario de Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires, que hace tres días en la provincia de Salta, en el marco del Consejo Federal del Trabajo, firmó la adhesión a este proyecto, por lo cual debe haber estudiado el tema y evidentemente no comparte el criterio de la inconstitucionalidad. Le puedo acercar el documento con la firma al señor diputado. El tema fue debatido en el marco del Consejo Federal y la máxima autoridad de empleo de la Ciudad de Buenos Aires firmó el apoyo a este proyecto.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Pinedo solicita hacer una aclaración. ¿Le concede la interrupción, señor diputado Baldassi?

**Sr. Baldassi**. – Sí, señora presidenta, pero solicito que se sume un minuto a mi tiempo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo**. – Señora presidenta: conozco perfectamente lo que dice el señor diputado Kosiner. El funcionario del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, junto con autoridades colegas provinciales, ha firmado un documento en materia laboral por el que se nos pide que apoyemos este proyecto. Por supuesto, no vamos a hacerle caso; creemos que está equivocado y que ningún funcionario se halla en condiciones de modificar la Constitución.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Baldassi.** – Señora presidenta: espero que adicione un par de minutos al término del que dispongo para hacer uso de la palabra.

El trabajo es el arma más poderosa para combatir la pobreza y la desigualdad, pero además –por sobre cualquier definición técnica– es un bien social, que lamentablemente, por políticas equivocadas del gobierno nacional se ha tornado escaso en estos últimos tiempos.

La pérdida de competitividad de los sectores de la construcción, la industria y el comercio –sumada a la inflación, la inestabilidad del mercado y la fuerte caída del consumo– viene generando un combo muy peligroso que requiere medidas urgentes para evitar que sigamos expulsando a muchos compatriotas del mercado laboral.

La mayoría de las terminales automotrices han comunicado su estado de crisis y progresivamente han comenzado con miles de suspensiones; lo mismo sucede con la industria autopartista y otros sectores que sufren los mismos problemas.

El tratamiento del presente proyecto de ley constituye una oportunidad para transmitirle al gobierno el clima de zozobra en el que viven muchos trabajadores de nuestro país, especialmente en mi provincia. Esta situación no puede ocultarse creando índices sino que debemos instrumentar políticas que brinden soluciones inmediatas para evitar que se sigan perdiendo puestos de trabajo, que muchos años costará recuperar.

Esta realidad no sólo es advertida por economistas sino también por los sectores sindicales, políticos y de diferentes organizaciones sociales. No se trata de hacer oposición por el mero hecho de oponerse; resulta imprescindible comprender la enorme vulnerabilidad en la que han caído muchos sectores de la economía que son generadores de recursos y de fuentes de trabajo genuinos.

Este proyecto viene tarde y aun es insuficiente. Valoramos toda iniciativa que tienda a mejorar las posibilidades, las condiciones y la transparencia del empleo.

El trabajo, junto a otros bienes sociales como la educación y la salud, constituye el componente fundamental para la realización individual y colectiva de toda comunidad. Por

eso, nuestro bloque planteará sus diferencias en el tratamiento en particular de este proyecto de ley.

La creación de un registro de empleadores que no cumplan con la ley debería plantearse no como un instrumento persecutorio sino como una herramienta de análisis ordenadora de conductas perjudiciales para los trabajadores. Este punto me genera dos preguntas.

Por un lado, el Estado como empleador ¿será parte de este registro? Se sabe que el Estado es el principal empleador de monotributistas para tareas permanentes y que estos trabajadores prestan servicios en condiciones de desigualdad respecto de los empleados designados.

Señora presidenta, en los últimos años el número de empleados públicos ha tenido un crecimiento exponencial en nuestro país: de dos millones trescientos mil pasaron a cuatro millones. Por eso, resulta fundamental que el espíritu de este proyecto se refleje ante todo en la actitud que debe asumir el propio Estado.

Y la segunda pregunta es consecuencia de los datos difundidos por el INDEC en el último trimestre de 2013, que reflejan que el 44 % de los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es asalariado registrado, mientras que en el Norte de nuestro país esa condición sólo la tiene el 18 % de los empleados. En razón de ello quisiera saber si el Estado nacional está dispuesto a trabajar para resolver esta situación de profunda desigualdad laboral.

Finalmente debo manifestar que avalamos el incentivo que significa la reducción de los aportes patronales, y quiero dejar en claro que estamos convencidos de que todos los incentivos que promueva el Estado son instrumentos de progreso siempre y cuando no se transformen en herramientas de especulación. Al respecto, solicito a la Honorable Cámara que valore el dictamen de minoría redactado por el diputado Sturzenegger en el que se promueve la reducción de las cargas y los aportes patronales sobre aquellos salarios de menor monto con el fin de estimular el primer empleo y, por supuesto, el empleo joven.

Registrar al trabajador, señora presidenta, constituye un enorme avance para todos aquellos que pensamos construir una sociedad más



equitativa y justa donde realmente exista una igualdad de oportunidades.

Para finalizar, es bueno recordar –aunque pareciera estar de más en este recinto– que el trabajo es un derecho garantizado por los artículos 14 y 14 bis de nuestra Constitución Nacional. Por ello, deseamos profundamente que el gobierno se decida a avanzar con rigor institucional sobre el respeto por éste y otros derechos garantizados por nuestra Constitución. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señora presidenta: al debatir los proyectos vinculados con el empleo muchos de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra perdieron la oportunidad de hablar del presente y el futuro y de ligar el empleo a la generación de mano de obra genuina. Muchos prefieren perder el tiempo discutiendo lo que sucedió en los noventa –o incluso antes– o en la crisis de 2001, uno de los momentos más duros por los que atravesó nuestro país, y yo creo que hoy se da una oportunidad fenomenal para pensar no sólo en el presente sino también en el futuro.

Lo cierto es que algunos datos del presente son preocupantes. Por supuesto nos preocupa lo que pasó en los noventa, pero también lo que sucede ahora. El INDEC señala un crecimiento de un punto en el último trimestre en materia de desempleo, con una tendencia que se mantiene en los últimos años, y una subocupación del 8 %, todo lo cual involucra a 2.600.000 personas con problemas de empleo en el país.

Hay que sumar a esto lo que señalaba el diputado Baldassi sobre los problemas de las industrias automotriz, metalúrgica y de la construcción, como asimismo la retracción del consumo y la inflación que se come al salario. El diputado Pinedo señalaba muy bien el problema que hoy tenemos ligado al empleo, por el cual quien tiene la oportunidad de contar con un sueldo ve que éste va a parar al pago del impuesto a las ganancias o se lo lleva la inflación.

¿Cómo hacer que el Congreso entienda que frente a esta situación la Argentina necesita reglas de juego? Los diputados del oficialismo deben pensar que el Estado es generador ge-

nuino de empleo en muchas provincias, donde sostiene y motoriza el empleo público, pero también que los privados, los empresarios, las pymes, los emprendedores, a veces a costa de no tener ganancias sostienen a sus empleados, les pagan el aguinaldo y los mantienen en blanco para tratar de proteger a esas familias.

Frente a esta situación nos encontramos con un proyecto que propone la creación de un registro más. Digo esto porque para los productores agropecuarios o las pymes siempre hay un registro en la Argentina que les dice lo que tienen que hacer, y tal vez los persigue en vez de acompañarlos. En lugar de levantarles la mano, empujarlos, abrirles la puerta al mundo, fomentar que produzcan más y puedan exportar, les dice: “Cuidado, los estoy observando y estoy viendo que están infringiendo la ley”. ¿Quiénes lo hacían antes? Las provincias, el federalismo. ¿Quién lo hace ahora? Un gobierno, la discrecionalidad.

Como muy bien lo ha planteado el diputado Sturzenegger, es un serio error la creación de este registro que dará incertidumbre al empresario y al empleado y acarreará dudas en la generación de empleo genuino. Muchos diputados del oficialismo incurren en una confusión en sus discursos: el Estado está para proteger y controlar, no para perseguir. No se trata solamente de un Estado policíaco que deja que el productor pierda ganas de invertir, pierda ganas de incentivarse en la producción. Necesitamos un Estado mucho más presente en el día a día de la gente y que haga que el productor invierta más en el país.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Cabandié.** – Señora presidenta: en relación con la preocupación vertida por el señor diputado, estaría bien que puedan plantear lo mismo en una industria o en algunas actividades muy pujantes en la Argentina como es la industria de la indumentaria o textil. En ese caso, sería bueno recuperar los talleres clandestinos que fabrican sin derechos y con total precariedad. De esos mismos elementos de producción se nutre la marca Awada, emparentada con el oficialismo, que trabaja con total precariedad y es generadora de trabajo en negro.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Stolbizer.** – Señora presidenta: está muy bien que los colegas del oficialismo defiendan su gobierno y quieran volver a intentar una fórmula repetida y fracasada.

Me llama la atención escuchar enfervorizados discursos invocando y reivindicando la vieja doctrina de los gobiernos del peronismo en el mismo momento en que deciden transferir recursos que desfinancian el sistema de la seguridad social, sin duda una de las banderas históricas del movimiento que representan.

También me llama la atención el enfervorizado discurso detrás de un proyecto que no es otra cosa que el reconocimiento del propio fracaso después de más de diez años de gobierno durante los cuales, habiendo tenido todas las herramientas políticas, económicas, legales y administrativas, no les han servido para modificar el estado de situación sobre el que quieren incidir en este momento.

Como lo manifestamos en la reunión de comisión a través de nuestra firma en el dictamen, el interbloqueo del Frente Amplio Progresista va a apoyar este proyecto de ley en general, aunque tiene discrepancias muy profundas respecto de sus contenidos.

Por momentos siento que apoyamos un título. El oficialismo nos envuelve cada vez más detrás de grandes títulos. Los títulos de los proyectos son cada vez más largos, contienen más palabras; así, el Congreso aprobó los grandes títulos de las estatizaciones, la soberanía monetaria –detrás de la que escondieron las huellas en el caso de Ciccone–. También tenemos una ley que habla de la equidad en la competencia electoral, entre otras cosas. Son títulos rimbombantes que poco tienen que ver con los instrumentos que se crean y mucho menos con la eficacia de la que el Estado dota a dichos instrumentos. Ahora vamos a tener esta ley con un título fantástico.

Siento que estamos apoyando buenas intenciones, y seguramente eso es lo que nos moviliza; pero da la impresión de que repetimos medidas que ya fracasaron. Entonces, el resultado no va a ser otro que reincidir en el fracaso. Sin embargo, queremos volver a dar el apoyo,

porque compartimos que es necesario discutir seriamente, poniendo en el centro de la agenda pública, de la agenda de la política, un tema como es el trabajo informal.

Está claro que se trata de una discusión y una medida insuficiente, porque estamos en un escenario de alta inflación, de suba de tasas de interés y de devaluación, que impactan en el trabajo. Ello sumado a la persistente negativa del oficialismo de discutir la modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias que también impacta sobre los salarios y el poder adquisitivo.

A través de este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo quiere explicar que la informalidad laboral se debe a los altos costos laborales; error de diagnóstico. Es muy difícil llegar a un buen resultado cuando uno parte de un diagnóstico equivocado. De lo que no se habla es del impacto negativo que producen justamente en el mercado de trabajo las medidas económicas, fiscales y devaluatorias, así como la carencia de políticas de mediano plazo que permitan dar previsibilidad a la economía, porque ahí es donde está el punto de conflicto.

El problema en la Argentina es la falta de inversión, previsibilidad y confiabilidad, sobre todo por la inestabilidad de las instituciones. Y cuando hablo de las instituciones me refiero a la moneda, que es una de las instituciones del Estado, que tiene como característica la inestabilidad por la falta de políticas vinculadas con esta cuestión.

Las medidas que se proponen no crean empleo ni van a reducir la informalidad laboral; ya tenemos otras leyes exactamente iguales que están en vigencia y que no dieron resultado por la inexistencia de condiciones económicas o, a veces, por los errores que se cometen desde la propia política económica. Esto se suma a la ausencia de un Estado que cumpla eficazmente con su tarea de control y fiscalización.

La creación de empleo productivo y formal en el sector privado no depende de leyes laborales ni mucho menos de la disminución de los aportes a la seguridad social; depende de las condiciones macroeconómicas. Hay que entender también que muchas veces en las pymes la informalidad es una salida para poder subsistir frente a la altísima presión fiscal, la más alta del mundo, que tiene la Argentina.

El empresario contrata y registra trabajadores no cuando le dan exenciones sino cuando tiene mercados, un horizonte productivo que le permita mirar hacia adelante y saber entonces que lo que está haciendo lo va a favorecer de manera directa y también indirecta porque está creando condiciones sociales diferentes.

Para modificar la situación del empleo en el sector laboral dependemos más de políticas económicas que de políticas de empleo. El problema es que no tenemos ni política ni estrategia económica, y cuando el barco va a la deriva es muy difícil poder encontrar un puerto que nos defina un resultado diferente.

En diciembre de 2008 se aprobó la ley de blanqueo, la 26.474. Ya teníamos la 25.877, con las mismas buenas intenciones: baja de aportes. Y acuérdense de esa publicidad que decía “*Tudo bem, tudo legal*”. ¿Se acuerdan de esa publicidad? Sin embargo, después de esa publicidad, los empleos formales disminuyeron en los meses siguientes por impacto de la crisis y el aumento que hubo después no fue significativo.

Desde ahí hasta 2013 la Argentina creó menos de 80 mil puestos de trabajo formal en el sector privado; esto es inferior al crecimiento de la población económicamente activa. Es interesante, y nosotros lo destacamos, el régimen para las micro y pequeñas empresas. Para esas empresas se necesitan otro tipo de herramientas que les permitan formalizarse no sólo en lo laboral sino también en lo legal, en lo tributario, es decir, darles otras posibilidades de existencia.

Vamos a acompañar el proyecto por sus buenos objetivos, por sus buenas intenciones, aun cuando tenemos disidencias y reservas sobre todo con la eficacia que este instrumento va a tener.

Cuando se debate la informalidad laboral hay que entender que no se habla de una actividad económica marginal en nuestro país sino más bien de un tercio de la población económicamente activa que está inserta por fuera de los marcos legales de protección laboral. Además, hay que advertir que muchas veces la informalidad laboral no está escindida de los sectores formales sino que forma parte de ellos.

Recién el señor diputado Cabandié hacía referencia a esto, y creo que son los casos más claros que necesitamos advertir, donde la economía informal forma parte de una economía formal dentro del mercado de trabajo, como se da en la industria textil.

Justamente las organizaciones y las empresas internacionales que sostienen empleo precario en condiciones de explotación son la muestra de este sistema heterogéneo donde lo que ha faltado durante todo este tiempo es una política de Estado.

A pesar de todos los pronósticos que siempre se han hecho con respecto al impacto positivo que iba a tener el crecimiento económico para absorber la informalidad laboral, hemos sido testigos durante todos estos años de altísimos porcentajes todavía de trabajo informal en nuestra economía.

Esa informalidad tiene consecuencias realmente negativas para los trabajadores, para sus familiares y para la sociedad en su conjunto; dificulta el reconocimiento y el ejercicio de los derechos laborales, algo que planteó con claridad el señor diputado Recalde.

Los trabajadores no carecen de derechos sino que tienen dificultad para hacerlos operativos, y la informalidad laboral tiene justamente ese defecto: la dificultad para que los derechos que les sean reconocidos y poder ser ejercidos operativamente.

La informalidad laboral está asociada irremediablemente a la pobreza, a la falta de protección frente a riesgos sociales como el desempleo o los accidentes en el trabajo y afecta también a la capacidad y a la equidad del Estado en su posibilidad de recaudar recursos.

Las definiciones siempre son insuficientes, pero sí está claro que cuando hablamos de trabajadores informales nos referimos a una cantidad de categorías diferenciadas –me animaría a decir que ni siquiera están todas enumeradas–, como cuentapropistas, empleo asalariado no registrado y autónomos sin registro.

A pesar del crecimiento económico y de las políticas que de hecho –como decían– se han intentado implementar durante todo este tiempo, el empleo informal sigue teniendo niveles muy alarmantes.

A pesar de la evidencia de que existe una mayor informalidad en trabajadores por cuenta propia –aquí hablamos del 50 %–, el empleo asalariado también registra un gran nivel de informalidad porque llega al 34 %. Por lo tanto, el empleo no registrado entonces afecta a 3,5 de cada 10 trabajadores en la Argentina.

Hay una consecuencia o un elemento muy grave que tenemos que reconocer: la mayoría de los que no están registrados se encuentra en esa condición porque le fue impuesta por sus propios empleadores.

Creo que también es necesario advertir que no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades de obtener un trabajo formal. Justamente son las mujeres, los jóvenes y aquellos trabajadores con menores niveles de calificación –o sea, los grupos más vulnerables– los que tienen menos posibilidades de acceder a un trabajo formal, a un trabajo protegido por la ley.

La cuestión es preguntarnos por qué a pesar del crecimiento económico y de las tasas extraordinarias de crecimiento la Argentina sigue teniendo tasas tan elevadas de informalidad laboral. Nosotros queremos avanzar en esta discusión. Queremos dar las herramientas para que se pueda controlar y sancionar.

Este proyecto avanza en dos sentidos. Por un lado, en controlar y sancionar a aquellas empresas que pretenden aumentar su propio margen de ganancia a costa de los trabajadores, y por otro, tal vez más importante, en aliviar la carga en aquellas unidades productivas que presentan bajos niveles de productividad y donde el empleo no registrado está claramente vinculado a la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones debido a sus propias condiciones de vulnerabilidad. Me estoy refiriendo a los sectores empresarios más pequeños.

Sin embargo necesitamos seguir profundizando el debate en torno a las causas de un mercado laboral segmentado que excluye a una gran parte de trabajadores de la oportunidad de un empleo estable.

Aquí vuelvo a insistir entonces con uno de los fenómenos de nuestro tiempo que es la feminización de la informalidad. Se trata de una feminización que también está vinculada a las

situaciones de pobreza, porque la mujer que comenzó a insertarse en el mercado laboral no lo hace en condiciones de protección: la mujer se inserta en el mercado laboral asumiendo una doble carga. Y muchas veces factores como la edad, las responsabilidades domésticas, el estado civil, el hecho de tener o no tener hijos o los niveles de educación limitan en una gran medida, a las mujeres, sus posibilidades de ingreso en el empleo informal.

Quiero tocar este punto de manera especial porque considero que estas cuestiones no se resuelven solamente creando registros para ver si podemos esgrimir a algunos empleadores, y ni siquiera con la promoción de beneficios impositivos, sino que es necesario instalar en la agenda pública la perspectiva de género. En este tema este Congreso tiene demasiadas deudas, porque aquí duermen muchísimos proyectos destinados, entre otras cosas, a sancionar una modificación de la Ley de Contrato de Trabajo en relación con las licencias que permitan asumir en condiciones de paridad las responsabilidades domésticas a mujeres y a varones.

Este esquema de reforma estructural tiene que ver con lo económico pero fundamentalmente con esos cambios que la ley debe operar y que también tendrán consecuencias de tipo social y cultural. Entre otros cambios deberíamos sancionar una ley que establezca y garantice los lugares de cuidados infantiles y fundamentalmente –como dije– las responsabilidades domésticas compartidas.

Como dijimos, la informalidad produce dos tipos de empresas: aquellas en las que la no regularización laboral está vinculada con el beneficio empresarial y, por supuesto, con la posibilidad de recibir sanciones y el monto de esas sanciones, y aquellas empresas en las que la regularización laboral es un costo que está fuera del alcance de sus posibilidades, porque las pone en el riesgo de salir del mercado de trabajo.

En el caso del primer tipo de empresas, los controles y las sanciones son fundamentales, aun cuando el Estado argentino ha demostrado su propia ineficiencia en la persecución de los evasores. Nosotros aquí tenemos diferencias sobre el planteo que hace el proyecto. Se está castigando dos veces por la misma situación. Por eso no lo acompañaremos en particular.



Para nosotros, el blanqueo de las relaciones laborales como puerta de ingreso a un sistema de protección social debe ser mucho más abierto y permanente.

Con respecto al segundo tipo de empresas, que son las unidades económicas de baja productividad y vinculadas al mercado informal, quiero decir lo siguiente. La CEPAL ha dicho que el 38 % de los ocupados en el país son de baja productividad. En este sentido, la creación del régimen especial de los microempleadores es una propuesta que beneficia a este grupo. Ahora bien, la mayoría de quienes trabajan en esta situación lo hacen porque no tienen otra alternativa; y en muchos casos, esto se asocia a la supervivencia más que a un objetivo de realización personal o profesional.

La informalidad se reduce también por nivel educativo: el 63,5 % de quienes tienen nivel primario incompleto está dentro de esos registros, mientras que en los sectores que tienen su educación superior completa, el porcentaje se reduce al 11,9 %. Sin embargo, tenemos una escuela expulsiva, niveles altísimos de repitencia y deserción escolar, con un currículo escolar que atrasa y que está absolutamente divorciado de un proyecto de desarrollo económico, productivo, social y sustentable para la Argentina.

En los jóvenes de 14 a 24 años, la informalidad laboral trepa al 59 % —aquí hablamos, entonces, de esos sectores especialmente vulnerables—; mientras que el 81 % de los trabajadores no registrados está en los 5 deciles de ingreso más bajos, entre los asalariados registrados lo está solamente el 31 %.

También es necesario hacer una referencia a la situación del Estado, que incumple con sus propias obligaciones como empleador, disfrazando el empleo público de monotributistas, contratados o socios de cooperativas.

Se propone, además, la baja de los aportes patronales. Lo propuesto beneficia a las pequeñas empresas, pero nosotros creemos que más allá de la justicia que pueda tener esta norma particular, el sistema es injusto en su conjunto y es ineficaz. La cuestión de fondo es cuáles son las consecuencias, después de la vigencia de las leyes que tenemos, respecto de la ineficacia.

Esto nos lleva, entonces, a otra cuestión principal —que no se puede ignorar—, que es discutir un proyecto contra la economía informal cuando al mismo tiempo se impulsa una política económica de ajuste ortodoxo por parte de este gobierno, ya que es la política económica la que afecta la evolución del empleo y, sobre todo, el tipo de trabajo.

También es necesario discutir sobre las tasas de inversión. En Chile equivale al 23 % del PBI; en Ecuador es del 24 % y en la Argentina —de acuerdo con la serie publicada por el INDEC durante 2013— se invirtió en valores corrientes apenas 17 % del PBI. Es decir que nuestro país se encuentra por debajo del promedio registrado en América Latina. Sin inversión pública y privada no hay solución para problemas estructurales de la economía como los que estamos considerando.

Celebramos este debate. Coincidimos con el objetivo pero tenemos algunas reservas respecto de los instrumentos. No hay fundamentos para sostener que la disminución de las contribuciones patronales impacte en el empleo no registrado. Los sectores con baja productividad que forman parte de la economía informal siempre pueden modificar su situación si encuentran condiciones propicias para desarrollarse. El impacto será marginal, ya que la reducción de las contribuciones patronales no genera empleo.

El trabajador informal pertenece a una economía que es sobre la que deberíamos estar discutiendo, ya que es preciso debatir acerca de un proyecto que cambie la matriz productiva de la Argentina. Ésa es la manera de generar empleo.

Para demostrar de qué forma las decisiones equivocadas en materia de política económica inciden en el empleo, basta mirar dos errores cometidos recientemente por el gobierno.

Uno es el aumento de los impuestos a los automotores, aprobado en esta Cámara hacia fines del año pasado, que trajo como consecuencia directa un grosero incremento en los precios, caída en las ventas, suspensiones y despidos en la industria del sector.

Otro es la prohibición a los frigoríficos de exportar carne, con la esperable pérdida

de mercados internacionales y de puestos de trabajo.

En síntesis, la creación de empleo productivo y formal no depende de normas laborales sino fundamentalmente de políticas y condiciones macroeconómicas que favorezcan la inversión y el crecimiento. Reitero que estamos de acuerdo con los objetivos y las intenciones del proyecto de ley en consideración, pero que desde luego no creemos en las herramientas. A nuestro juicio, la clave en la Argentina es debatir acerca del empleo para atender los problemas presentes y abrir una luz sobre el futuro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Aguilar.** – Señora presidenta: para quienes muchas veces nos tocó la difícil pero hermosa tarea de luchar y defender los derechos de los trabajadores, es importante esta herramienta con la que podremos contar a partir de hoy.

Quiero hacer propias las aseveraciones de los señores diputados Gdansky, Daer y Roberti de que en varias ocasiones fuimos los sindicatos –no las grandes estructuras que se fortalecieron con la presencia del Estado sino los delegados en soledad, con sus propias herramientas en los lugares más lejanos del país– los que luchamos contra este flagelo.

Estamos parcialmente de acuerdo porque creemos que este instrumento legal ayudará a combatir este problema que sufre la Argentina. La informalidad laboral no es algo nuevo; el último estudio del Barómetro de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina indica que el trabajo no registrado aumenta desde 1974. Las estadísticas son dispares, pero hay analistas que aseveran que alcanza a más del 40 % de los trabajadores.

Esta iniciativa es importante porque a través de ella el gobierno reconoce parcialmente los síntomas de la enfermedad. En el propio texto acepta que con crecimiento económico y mayores controles no es suficiente para revertir la informalidad.

El proyecto en tratamiento persigue dos objetivos: la creación de un registro público de

empleadores sancionados y la generación de beneficios para el trabajo registrado.

A fin de combatir el fraude laboral, es muy importante la publicación en el registro indicado de los empleadores que han sido sancionados por haber incumplido con las obligaciones a su cargo en perjuicio de los trabajadores, ya que ello les impedirá contratar con el Estado y acceder a subsidios y créditos otorgados por bancos públicos. Además, en caso de reincidencia en los incumplimientos, perderán beneficios impositivos.

Esto llevará a que los empleadores piensen seriamente antes de tener un trabajador no registrado, pues no son menores los impedimentos que tendrán como consecuencia de su conducta fraudulenta.

Por otro lado, el beneficio para quienes opten por el empleo registrado o por contratar nuevos trabajadores bajo este régimen será la reducción de las contribuciones patronales.

En el primer supuesto, el beneficio es permanente y se aplica a las microempresas, ya sean personas físicas, sociedades de hecho o de responsabilidad limitada, con un máximo de cinco trabajadores, que pueden extenderse a siete si aumentan su plantel al momento de adhesión al régimen.

Lamentablemente, en este proyecto de ley se ha omitido la inclusión de las sociedades anónimas que tienen esa misma cantidad de trabajadores, pues si bien jurídicamente este tipo de sociedades está concebido para las grandes empresas, no podemos negar la existencia de empresas pequeñas o familiares constituidas como sociedades anónimas.

En esos casos, sus trabajadores se verán discriminados por una mera cuestión de tipología societaria a la que son ajenos. Vale aclarar que ello vulnera el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional. Solicito que esa situación sea revisada cuando se realice la reglamentación de esta ley.

Por otra parte, a los efectos de combatir el fraude laboral es fundamental el rol que cumplirá el Estado.

En materia de inspección del trabajo se introduce una modificación sustancial al procedimiento sancionatorio dispuesto por el Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley

25.212, que fuera suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y las provincias.

Mediante esta novedad se centraliza la fiscalización en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Con ello se deroga el Pacto Federal del Trabajo, vulnerando las atribuciones de las provincias en esa materia.

La Constitución Nacional en su artículo 121 dispone que las provincias conservan todo el poder no delegado por la propia Ley Fundamental.

A su vez, el artículo 61 de la Constitución de la provincia de San Luis, a la que represento, establece que el control o policía del trabajo es indelegable.

Así lo ha determinado también la Corte Suprema de Justicia de la Nación, señalando en varios fallos que “el poder de policía es un poder de las provincias que no admite el control o revisión de las autoridades nacionales”. El poder de policía es exclusivo de las provincias.

Además, el artículo 8° de la Constitución de la provincia de San Luis dispone que ningún funcionario público puede delegar sus funciones en otra persona, ni un poder delegar en otro sus facultades constitucionales, bajo pena de nulidad. Ésta es una consideración que le quiero hacer a un señor diputado del oficialismo que ha manifestado la existencia de una firma por parte de un funcionario de mi provincia.

En consecuencia, un documento suscripto en el Consejo Federal del Trabajo no tiene validez alguna respecto de la delegación del poder de policía que se pretende instaurar, ya que es nula de acuerdo con lo establecido en la Constitución provincial.

Además, la modificación realizada por el Honorable Senado, a través de la cual se consignó que las funciones de fiscalización del trabajo y de la normativa laboral serán ejercidas en todo el territorio nacional por el Ministerio de Trabajo de la Nación, articulando con las administraciones de trabajo provinciales, no soluciona la cuestión. El término “articular” permite actuar con independencia, lo que resulta inadmisibles sobre la base de los antecedentes constitucionales citados.

Por las razones expuestas, adelanto que vamos a acompañar este proyecto en general,

pero votaremos en forma negativa el artículo 36 y concordantes, es decir, los artículos 37, 38 y 39.

Por otro lado, debo manifestar que es una herramienta muy importante la que vamos a sancionar en lo atinente a la actualización de las sanciones establecidas en el Pacto Federal de Trabajo. En este sentido, cabe destacar que no se establecen montos fijos sino porcentajes con relación al valor del salario mínimo, vital y móvil. O sea que los montos de las sanciones se actualizarán automáticamente.

Sinceramente, sería muy bueno que se utilizara un mecanismo similar para la actualización del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, más allá de que en nuestra opinión —así lo hemos manifestado— ese tributo tendría que ser eliminado y así dejar de gravar el salario y las jubilaciones. De todos modos, la actualización automática sería un avance.

Volviendo al tema en discusión, la actualización de las sanciones laborales ayudará a cumplir con la normativa internacional en la materia, en especial los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo, que han sido ratificados por nuestro país. Al respecto, cabe recordar que los convenios citados disponen que las sanciones deben ser adecuadas a la gravedad del hecho.

Además, ambos convenios señalan como misión, en forma general, la necesidad de velar por el mantenimiento de la paz social mediante el sistema de fiscalización y sanción.

Entonces, la actualización automática dotará de mayor eficacia a la sanción, pues de lo contrario se podría tornar irrisoria al momento de su aplicación, lo que desalentaría el cumplimiento de las normas laborales.

Es importante destacar que algo es eficaz cuando se logra el cumplimiento de un fin propuesto previamente, para lo cual debe existir concordancia entre la conducta que se quiere lograr y la que efectivamente desarrollen las personas. Es aquí donde la inspección del trabajo juega un rol fundamental, ya que debe lograr que se respete el cumplimiento de la legislación laboral, pues a mayor cumplimiento mayor será su eficacia.

La eficacia tiene que ver con resultado; está relacionada con el logro de los objetivos. En-

tonces, en la medida en que el orden jurídico sea eficaz, será válido y duradero; de lo contrario, carecerá de sentido.

La ejemplaridad de las sanciones y su efectiva aplicación debe ser una de las preocupaciones del Estado, de los empleadores y de los trabajadores, a efectos de mantener el preciado bien jurídico vinculado con la paz laboral, que tanto necesitamos los argentinos para lograr el crecimiento de nuestro país a través del pleno empleo.

Por todo lo expuesto, adelanto que vamos a acompañar el proyecto en tratamiento. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Arenas**. — Señora presidenta: quisiera hacer algunas consideraciones en general, que es importante que tengamos presentes.

En ese sentido, debo decir que el trabajo constituye un verdadero derecho humano, por lo que, como tal, el ser humano es el único que lo puede ejercer.

También es la base sobre la cual el hombre puede edificar su familia, ya que a través del trabajo puede hacer frente a las necesidades que ella le demande.

La Iglesia Católica, a través del papa Juan Pablo II, también se ocupó de este tema al señalar que el trabajo dignifica, justamente por las razones que acabo de mencionar.

Además, el trabajo contribuye, junto al esfuerzo de todos los trabajadores, a construir una sociedad.

Desde el punto de vista constitucional, el trabajo es reconocido desde la Constitución de 1853, que lo considera entre los derechos y garantías, pero es con el advenimiento del gobierno del general Perón y con la Constitución de 1949 cuando realmente el trabajo se consagra a través de todos los derechos y garantías que constituyen un verdadero “decálogo del trabajador”, como lo llamamos los peronistas.

Después del golpe de 1955, algunos de estos derechos fueron quitados y nunca más se recuperaron, a pesar de que los diferentes gobiernos democráticos han trabajado por mejorarlos.

Hoy estamos aquí para hablar del trabajo no registrado, trabajo informal o trabajo en negro,

que son todos sinónimos y constituyen una verdadera situación compleja, que es difícil de resolver.

Si lo vemos desde el punto de vista económico, probablemente se trata de un empresario que quiere abaratar los costos frente a un ser humano que se constituye en trabajador por la necesidad.

Pero en esta situación influyen numerosas causas, que van más allá de esta ley y no están descriptas, como es la pobreza en sí, y que hacen que haya una variable de este trabajo informal que llegue a situaciones indignas, como el “trabajo esclavo”, que genera preocupación sobre todo en la Iglesia y en aquellos que tienen sensibilidad social. Para ellos debemos trabajar en un plan integral de lucha contra el “trabajo esclavo”.

Quiero reiterar lo que ha manifestado el diputado Aguilar con respecto al avasallamiento desde el Poder Ejecutivo de las autonomías de las provincias con respecto al poder de policía, que es indelegable y único para las provincias, pero en esta ley no está claro. Por ello, coincido en que vamos a rechazar los artículos 36, 37, 38, 39 y 43, porque atentan contra las autonomías provinciales. Las provincias son las titulares indiscutibles del derecho constitucional del poder de policía laboral, merced a las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional.

Hacemos un pedido formal para que el Poder Ejecutivo fortalezca a las provincias en este poder de policía, proveyendo los fondos suficientes para que puedan llevar adelante este control y tener así un verdadero federalismo, como corresponde a todas las provincias argentinas. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lousteau**. — Señora presidenta: saludamos un proyecto que apunta a resolver, aunque sea parcialmente y con algunos defectos, un problema tan grave como es la informalidad laboral en nuestro país, y por ese motivo vamos a acompañarlo en general.

En la Argentina el problema de la informalidad laboral es extremadamente grande, ya que abarca a alrededor de un tercio de los



asalariados, pero además hay un número muy importante de cuentapropistas en esta misma situación, con lo cual la cifra total es cercana al 43 %.

La informalidad no afecta a todos por igual. El 57 % de los trabajadores de entre 18 y 25 años de edad son informales. El 56 % de quienes están en la informalidad no tienen estudios secundarios. Entre aquéllos en situación de informalidad laboral, la pobreza es cuatro veces más que entre quienes tienen la suerte de tener un trabajo con todos los beneficios y ventajas de la ley. Esto refleja algo que muchos pensamos: una sociedad es el reflejo de lo que ocurre en su mercado laboral, porque de acuerdo con la estructura de ese mercado se conforma finalmente el tejido social. Si hay desempleo, concentración excesiva de empresas, poco valor agregado en la cadena productiva, si la matriz no está muy diversificada o hay mucho trabajo informal, tendremos una estructura social mucho menos igualitaria y dinámica, que a la larga se resiente cada vez más.

A raíz de esta compleja relación entre el tejido social y el mercado laboral, como explicaba la señora diputada Stolbizer, el problema no solo se resuelve con legislación laboral. Un proyecto de ley no puede torcer el rumbo de una política económica que camina en dirección contraria. Deberíamos preguntarnos cómo se genera más trabajo formal.

Ello se relaciona con condiciones que todos conocemos. En primer término, se genera más trabajo formal cuando hay mayor crecimiento, mayor actividad y mayor cantidad de trabajadores requeridos en cada una de las empresas. En segundo lugar –más importante aún–, se genera trabajo formal cuando hay más estabilidad.

No sólo se trata de crecer rápidamente. Si un año se crece al 9 % pero al otro se cae un 3 %, luego se registra un crecimiento del 7 % y a continuación una recesión del 2 %, eso genera condiciones que llevan a que el empleador no quiera incorporar trabajadores; quizá en los años buenos pague horas extras, pero no se comprometerá a una relación de más largo plazo.

Ello es importante si en los momentos de crisis dejo de pagar para financiarme, y encima después viene una moratoria. Así, se genera un

contexto que propende a una informalidad estructural, que constituye uno de los problemas de la Argentina. Más del 40 % de los últimos treinta y siete años, la Argentina estuvo en recesión y registró siete crisis, a las que hemos puesto nombre y apellido.

El crecimiento continuo y previsible es fundamental para conseguir un aumento del trabajo con todos los derechos y ventajas que prevé la ley. Si no hay crisis ni urgencias ni moratorias, las empresas no quieren perder su participación en el proceso de crecimiento y contratan más gente; y el Estado, si en vez de salir a apagar incendios planifica su acción, tarde o temprano tocará una inspección a cada una de las empresas.

Esa es la manera como se construye otro tipo de mercado laboral definitivamente en la Argentina, y no sólo con legislación laboral. Esto es precisamente lo que pasó en los primeros años, desde 2003, cuando el 50 % de los asalariados era informal. En 2010 llegamos al 33 %, que es el mismo porcentaje que tenemos hoy. A pesar de que los inspectores se multiplicaron por veinte, hoy tenemos veinte veces más inspectores que en aquel momento, y se genera menos trabajo formal. Además, hemos tenido moratorias. Es decir que perdimos las condiciones que generan trabajo formal.

Entre 2003 y 2008 el trabajo formal creció anualmente el 9,7 %, y desde 2008 sólo aumentó el 1,2 % en el sector privado, es decir, el mismo porcentaje que corresponde al crecimiento vegetativo de nuestra población. ¿Por qué es posible diferenciar tanto entre períodos?

También debemos considerar que en medio de eso ocurrió la aceleración del proceso inflacionario, algo de lo que el gobierno se desentendió absolutamente, y sigue haciéndolo. Ello implicó pérdida de reservas y de competitividad, cepos, crisis autoinfligida de balanza de pagos, déficit fiscal y una manera de financiar el Estado que en el tiempo es insostenible.

Evidentemente, tal situación genera preocupación y volatilidad, y revierte las condiciones originales por las que el empleo formal venía creciendo tan fuertemente.

Estoy de acuerdo con lo dicho por el miembro informante del dictamen de mayoría y el señor diputado Sánchez, pero no comparto la acusación de que esto se parece mucho a las políticas que tuvieron lugar en los 90. Sin embargo, no podemos dejar de notar que este tipo de medidas, que surgen de la preocupación de cómo se rebajan contribuciones patronales, suele aparecer en momentos de crisis económicas y de baja competitividad. Ejemplo actual de ello es lo que sucede en la zona euro. Uno advierte que lo que el Fondo Monetario Internacional y algunas empresas intentan hacer con Italia, España o Grecia es flexibilización laboral más rebaja de contribuciones. En países en crisis, el Fondo propone exactamente lo mismo, y si uno mira la Argentina de los noventa es exactamente lo mismo.

Considerando la urgencia frente a una cuestión y lo que es más profundo, nos parece importante distinguir algunas cosas. El beneficio propuesto para las microempresas que tienen hasta cinco empleados nos parece una buena herramienta de carácter permanente. En adelante habría que analizar cómo incentivar aún más el acogimiento a este régimen por parte de estas empresas. En verdad lo celebramos.

Para aquellas empresas de mayor porte se prevé un beneficio por dos años que se va degradando y que apunta mucho más a blanquear empleos que hoy ya existen. Dada la coyuntura es una herramienta que tendría muchísimo más impacto si no se adoptara con un contexto económico adverso, es decir, si se hiciera cuando esto está rebotando y no cuando está decayendo, con las incertidumbres que existen hacia adelante. Considero que esto se parece más a una medida paliativa que a otra cosa.

Con respecto a la sanción, si Locke dijo que el hombre es bueno por naturaleza, y Hobbes pensó que el hombre es malo por naturaleza, el diputado Recalde nos recordó que Perón se paró en un justo medio y sostuvo que el hombre es bueno por naturaleza, pero es mejor si se lo vigila. Yo estoy de acuerdo con eso, así es como se construyen las sociedades, y me parece particularmente bueno que a aquel que no está cumpliendo con la ley el Estado no le otorgue beneficios que corresponden a quienes están cumpliendo. Me refiero a créditos subsidiados, asistencia tecnológica y de gestión, la

capacidad de acceder a ferias de exportación. Eso nos parece positivo, pero no creemos que para ello se requiera una ley. Si el Estado tuviera esa voluntad, cada vez que dispusiera de esos beneficios podría decir que no corresponden a nadie que se encuentre infringiendo la ley; sería mucho más sencillo.

Digo esto porque hago mía la preocupación expresada por el diputado Sánchez con respecto al impacto que algunas de las sanciones previstas pueden tener en un contexto en el cual se está perdiendo empleo, como ya reflejan las cifras del INDEC.

Asimismo, entiendo que hay algunos problemas de calibración relativa de las sanciones. Por ejemplo, considero que no inscribir a un trabajador no puede estar tan cercano en su sanción a lo que puede ser tipificado como trata o trabajo esclavo.

Creo que las sanciones tienen un potencial complicado por parte de un gobierno que ya nos demostró que ejerce la discrecionalidad de manera abusiva, y muchas veces utiliza la información de la que dispone de la misma forma.

Adicionalmente, considero que las potestades que esta norma otorga al gobierno nacional, que colisionan con las facultades que nuestra Constitución Nacional reserva a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen un potencial conflicto que puede generar mayor litigiosidad a futuro. Cuando en una provincia un inspector de la Nación adopte una sanción contra una empresa, imagino que ésta puede decir que tal sanción tiene algún problema legal o de constitucionalidad.

Observamos que en este proyecto se propone pagar un costo fiscal significativo para compensar todas aquellas cosas que dejó de hacer una mala gestión en materia de política económica. Esta es la realidad, sobre todo si uno compara las cifras que mencioné de 2003, 2008 y 2010 con lo que sucedió desde entonces hasta el presente.

Quiero alertar sobre una última cosa, que es tangencial pero me parece absolutamente significativa. El sistema previsional constituye la principal política redistributiva de cualquier Estado moderno. Como existe hace mucho, desde la Alemania de Bismarck, no lo toma-

mos en cuenta, pero es una política de redistribución enorme entre aquéllos que antes trabajaron y contribuyeron y los que hoy están trabajando y contribuyendo. Es el principal gasto social. En el caso de nuestro país, es el 77 % del gasto social y el 37 % del gasto primario nacional.

Digo esto porque un sistema vivo como el previsional que tiene impacto a lo largo de muchos años –la decisión que se toma hoy se puede ver cómo resulta mucho tiempo después– no puede ser toqueteado todo el tiempo.

En 1993 hubo una privatización de nuestro sistema de seguridad social. Después tuvimos –y ya fue mencionado– una rebaja de las contribuciones, que persiste. En el año 2001 hubo una crisis de competitividad y de crecimiento, y una rebaja de aportes personales que se revirtió recién siete años después. En 2007 tuvimos una moratoria previsional y después una reestatización del sistema; luego dotamos de movilidad a los beneficios previsionales, y ahora nuevamente estamos acudiendo a una baja de las contribuciones.

El sistema previsional es extremadamente importante como para meterle mano todo el tiempo. La historia, sobre todo la argentina, demuestra que algunas de estas medidas pueden ser buenas; otras, malas, y otras, pésimas. Si seguimos molestando al sistema previsional, tarde o temprano el Estado lo paga, y lo que es peor, lo paga la sociedad. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén, que comparte su tiempo con la señora diputada Comelli.

**Sra. Villar Molina.** – Señora presidenta: respecto del trabajo no registrado, toda ley que conduzca a combatirlo y erradicarlo es una buena norma, motivo por el cual acompañaré este proyecto de ley.

Asimismo, quiero señalar que estamos viviendo en la Argentina una nueva era, que presenta un problema laboral: el fraude laboral. Me refiero a los monotributistas. No puede ser que empresas con actividad permanente y rentable tengan a sus empleados con una situación de monotributo, que los hagan registrarse y facturar, cuando cumplen con la actividad principal del circuito productivo o comercial. En

ese sentido, creo que la creación del REPSAL es muy conveniente. Obviamente, el REPSAL sancionará a las empresas que incumplan y no podrán acceder a los programas de fomento, beneficios o subsidios financiados, administrados o implementados por el Estado nacional; tampoco podrán celebrar contratos con el Estado nacional ni acceder a líneas de crédito de ningún banco público. Estoy de acuerdo con este proyecto porque me parece muy bueno que exista el REPSAL y que desaparezca el trabajo no registrado.

En este momento quiero aclarar que en mi provincia tenemos tres pequeñas refinерías que cumplen en todo con la ley, pero no tendrán ninguno de los beneficios que quita el REPSAL ni tampoco ningún otro beneficio, porque quebrarán, cerrarán sus puertas y dejarán en la calle a cerca de 700 familias. Esas pequeñas refinерías están siendo castigadas con el ITC, impuesto a la transferencia de combustibles. Desde nuestro bloque hemos hecho pedidos al Poder Ejecutivo para que libere a estas pequeñas refinерías del 41 % del impuesto a la transferencia de combustibles, pero todavía no hemos tenido respuesta alguna.

Por ello, aprovecho esta oportunidad para reiterar el pedido de que se libere a las pequeñas refinерías del país del 41 % del impuesto a la transferencia de combustibles, a fin de que queden en condiciones de competir con las empresas extranjeras multinacionales.

Éste es un caso muy serio en mi provincia. Hoy me encuentro en una situación contradictoria, porque voy a apoyar este proyecto de ley por el cual el Poder Ejecutivo dice que estamos haciendo cosas buenas para los trabajadores no registrados; pero a su vez, si no se libera del ITC a las pequeñas refinерías de mi provincia, estaremos dejando en la calle a 700 familias de 700 trabajadores registrados. Las refinерías cumplen con la ley, pero no podrán contar con los beneficios que quita el REPSAL ni con ningún otro. Eso es lo que quería aclarar. Necesito que se sepa que en mi provincia las tres refinерías van a quedar cerradas, van a quebrar.

Entonces, apoyo el proyecto, estoy de acuerdo con el trabajo “en blanco”, pero no estoy de acuerdo con que se cobre el impuesto a la transferencia de combustibles a las pequeñas refinерías, porque con eso estaremos provocan-

do que los trabajadores registrados queden en la calle.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Comelli.** – Señora presidenta: como ya lo anticipó la señora diputada de mi bloque que hizo uso de la palabra, el Movimiento Popular Neuquino va a acompañar la sanción de este proyecto de ley.

Como ya lo ha dicho la Corte en innumerables ocasiones, el trabajo es un valor intrínseco, no es un bien transable o sujeto a estipulaciones entre privados, sino que por el contrario es un derecho sujeto a una protección preferente respecto de los conflictos de intereses entre las patronales.

Quienes hemos participado de las reuniones del Consejo Federal del Trabajo en alguna oportunidad, conocemos la labor a conciencia, muy integrada, muy coordinada, que se lleva adelante con todas las provincias y la Nación.

Nos tocó hacer un profundo trabajo en épocas muy duras: la diputada Camaño estaba por la Nación, y yo representaba a una de las provincias en el ámbito del trabajo. Tomo esa experiencia porque es la que tengo, y la verdad es que pudimos trabajar muy bien en materia de inspecciones, sobre todo en algunos ámbitos de trabajo donde la informalidad es muy grande, como puede ser, en el caso de nuestra provincia, el área de la fruta, con los trabajadores golondrina, con el trabajo esclavo que tiene.

Realmente lo rescato como un trabajo muy importante, pero hoy debemos tener en cuenta que la actualización de multas –están desactualizadas– y lo que han venido demandando los distintos secretarios de Trabajo de las provincias a través del Consejo Federal del Trabajo está contemplado en este proyecto de ley, y es por eso que vamos a apoyarlo, y pido autorización para insertar la justificación legal al tema.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Ruiz.** – Señora presidenta: como representante de los trabajadores de Santiago del Estero, tener que argumentar mi voto favorable a este proyecto es más que gratificante. Esto es parte de un conjunto de medidas implemen-

tadas por el proyecto nacional y popular que se ha venido llevando adelante en los últimos diez años.

Haciendo un poco de memoria, podemos observar el gran avance que han tenido los trabajadores de nuestro país en materia de igualdad de derechos, con medidas que realmente fueron trascendentes.

La primera decisión que tomó Néstor Kirchner, a los noventa días de haber asumido, fue el lanzamiento del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, que consistió en profundizar las inspecciones a los establecimientos, articulando esta tarea con las provincias.

Otra de las decisiones que se tomaron fue derogar la Ley de Flexibilización Laboral, que fue aprobada en este mismo recinto por amplia mayoría; también, la apertura de las paritarias libres, y en esto me quiero detener.

Muchos dirigentes gremiales sabemos lo importante, lo decisivo que es este espacio para discutir las condiciones de la relación laboral de nuestros representados. Sabemos la importancia que tiene este espacio porque es el único donde nos sentamos frente a los empleadores para discutir condiciones laborales.

No creo que sea añorar el pasado, como se dijo en este recinto, hablar de las paritarias. Los dirigentes gremiales, las organizaciones gremiales y todos sabemos que teníamos los convenios colectivos cumplidos, que si no había una decisión política del gobierno nacional de convocar a paritarias, todavía no estaríamos discutiendo ni avanzando en derechos de nuestros representados.

No creo que sea añorar el pasado porque discutir paritarias es el pasado, el presente y el futuro. Cómo no estar de acuerdo si las paritarias no se agotan solamente en discutir un aumento salarial del 20, 30 o 40 %. Es mucho más que eso; es la defensa plena de los derechos del trabajador.

Cómo no voy a estar de acuerdo con este proyecto si, gracias a esa decisión política, por primera vez mi organización gremial se pudo sentar frente al empleador, la cámara empresaria de las universidades privadas de este país, a discutir las condiciones laborales de los auxiliares de la educación.



No creo que sea añorar el pasado haber sancionado la Ley del Personal del Servicio Doméstico, impulsada por nuestra señora presidenta. Esta ley ha cambiado y va a cambiar la vida de estas trabajadoras que históricamente fueron postergadas, y que según el informe de la Organización Internacional del Trabajo es el sector de mayor informalidad.

No creo que recalcar esto sea añorar el pasado. Estamos hablando del derecho para el futuro desde la mirada de los trabajadores.

Estas acciones realizadas por el gobierno nacional han tenido su correlato en las provincias. En mi provincia en particular, Santiago del Estero, el entonces gobernador Gerardo Zamora acompañó este proyecto con medidas muy valiosas que son dignas de destacar. La cartera laboral se jerarquizó, pasando de subsecretaría a ministerio, poniendo al frente de dicha repartición a un representante de los trabajadores.

Cómo no estar de acuerdo con esta medida que es de carácter integral, que tiene premios y castigos, si con mi voto voy a favorecer a los empleados de microempresas como panaderías, kioscos, talleres mecánicos, almacenes de barrio, entre otros.

En honor a la verdad no estoy muy convencida de que esta medida cree muchas fuentes de trabajo, pero sí estoy segura y muy convencida de que esta ley va a bajar el porcentaje de trabajadores no registrados.

Por eso digo que la falta de acompañamiento de este proyecto de ley privará sin duda a los trabajadores de la cobertura médica, vacaciones, días de descanso, entre otros beneficios. Si no acompañamos este proyecto, los trabajadores tendrán que seguir esperando a que el empleador —a lo mejor pasan años— se levante con buen ánimo y desee registrarlos como un acto de generosidad y de discrecionalidad.

Para finalizar quiero hacer mi aporte; esto va para los que van a reglamentar el proyecto de ley. Queremos que se garantice la participación de los delegados gremiales que acompañan a los inspectores del Ministerio de Trabajo. Esto se lo pedí oportunamente en la comisión al ministro de Trabajo y al miembro informante. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Oliva.** — Señora presidenta: la verdad es una satisfacción poder discutir, abordar y seguramente aprobar estos dos proyectos que ya cuentan con la sanción del Senado, y que no dudamos que representan un avance sustancial en materia laboral en nuestro país, con todo lo que ello implica en otros ámbitos. Me refiero tanto al proyecto de ley de promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral como al de régimen general de sanciones por infracciones laborales al Pacto Federal del Trabajo.

A lo largo de esta sesión los diferentes bloques se han expresado y adelantado su apoyo en general —incluso los de la oposición, lo cual ya es muy importante—, por lo que podemos decir, con satisfacción, que respecto de estas iniciativas existe un consenso generalizado.

Intentando no ser reiterativo, dado que ya se han vertido muchos conceptos sobre el tema, quiero hacer algunos aportes.

La Organización Internacional del Trabajo ha generado en los últimos años numerosos estudios y documentos sobre este tema, recomendando a los Estados posibilitar nuevos estándares regulatorios tendientes al amparo de situaciones difícilmente caracterizables dentro de la concepción clásica de lo que es la dependencia, relacionando estas situaciones, a su vez, con las transformaciones en el modo de producir de las empresas, que no supone la desaparición de los esquemas anteriores sino que tiene la coexistencia de una pluralidad de mundos de producción en la que se destacan la importancia y la extensión de los fenómenos de la subcontratación o externalización de las funciones ejecutables, siendo el reto de los *ius* laboristas diferenciar los supuestos de simulación y fraude a la ley de aquellos casos de procesos productivos necesarios de estas modalidades.

Está claro que para la OIT la informalidad laboral no se circunscribe a un problema estructural de la economía argentina —como se señala en alguna de las disidencias parciales que hemos escuchado de parte de algunos bloques—, sino que, por el contrario, es un problema estructural de la economía mundial. Es

central traer esto a este debate para clarificar y centralizar la cuestión, y me parece que en este sentido es importante conocer alguna opinión de este organismo.

Por eso me he tomado el trabajo de bajarlo, para que nosotros también tengamos un poco de claridad acerca de cuál es la visión que se tiene respecto de nuestro país, centralmente en materia laboral y en los avances que se han venido experimentando en los últimos tiempos.

En síntesis, la OIT sugiere la conveniencia de ampliar el campo del derecho del trabajo volcando su tutela, con las adaptaciones necesarias, hacia nuevas modalidades de prestación de servicios que no encajan dentro del concepto del trabajo subordinado típico.

Asimismo, el país ha desarrollado una vasta doctrina y jurisprudencia en materia de regulación laboral, como así también innumerables iniciativas en ambas cámaras con la intención de modificar la Ley de Contrato de Trabajo, la ley 24.013 y la 25.345, a fin de agravar o hacer más efectivas las sanciones a los empleadores fraudulentos. Pero esto no sólo con el objeto de mejorar los derechos del trabajo sino de admitir el goce, porque un trabajador sin registración –como bien se ha dicho a lo largo de este debate– en definitiva tiene los mismos derechos que los trabajadores registrados, pero siempre encuentra dificultades para poder ejercerlos plenamente por las arbitrariedades que encuentra de parte de los diferentes empleadores.

Por eso valoramos enormemente todas aquellas acciones que tiendan a detectar estas situaciones, con el objeto de radicar y promover la registración permanente de los trabajadores y su correspondiente inclusión dentro del sistema de la seguridad social, a fin de que el trabajador goce plenamente de todos sus derechos.

Me parece que en los últimos tiempos hemos avanzado muchísimo. Los legisladores hemos sido testigos y protagonistas de muchísimas de estas iniciativas que se han trabajado en este Congreso, algunas provenientes del Poder Ejecutivo nacional y otras, de legisladores.

En definitiva, a lo largo de estos años han sido grandes los avances que hemos experimentado y que, en última instancia, represen-

tan el reconocimiento de muchos derechos hacia los trabajadores de nuestro país.

También es cierto que debemos seguir avanzando y trabajando mucho porque la lucha contra el empleo informal o no registrado requiere no sólo de un esfuerzo mancomunado sino también de una tarea articulada entre el Estado nacional, los estados provinciales y todos aquellos actores involucrados en esta problemática.

Como dispongo de poco tiempo para hacer uso de la palabra, sólo quiero decir que el régimen promocional especial para los microempleadores, la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y la definición de sanciones específicas representan un paso más en materia de protección de los derechos laborales en la lucha contra la registración defectuosa, tardía o directamente ausente, fortaleciendo los controles y haciendo efectivas las sanciones para aquellos empleadores que practiquen el fraude laboral.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

**Sr. Oliva.** – Con la absoluta satisfacción de que la sanción de los dos proyectos de ley en tratamiento constituye un avance fundamental y necesario en nuestro país, y haciendo votos para que sigamos trabajando en la misma línea y reconociendo los derechos de los trabajadores, para que cada día puedan ejercerlos con más plenitud, adelanto mi voto afirmativo tanto en general como en particular. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Heller.** – Señor presidente: comienzo mi exposición recordando el título de la futura norma: Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, y lo traigo a colación porque se vincula con algunas de las cuestiones que voy a explicar a lo largo de mi intervención.

En primer lugar, este tema se comenzó a discutir en el debate realizado en el marco del diálogo social celebrado en Río Gallegos en agosto del año pasado.

En segundo término, creo que sería bueno hacer algunas reflexiones comparativas entre

lo que pasa en nuestro país y el resto de la región. Según un informe del BID del año 2012, el promedio de informalidad laboral para el período 2006-2010 supera ligeramente el 50 % para toda la región, con picos en Bolivia y Paraguay cercanos al 70 %, mientras que los niveles más reducidos estarían en Chile, Costa Rica y la Argentina, países que registran niveles por debajo del 40 %, siendo el nuestro el que evidenció la mayor reducción en materia de informalidad laboral.

Me parece importante destacarlo porque advierto que se trata de un problema complejo que, como tal, demanda medidas de todo tipo vinculadas con el desarrollo industrial, las políticas de fomento y, obviamente, los regímenes laborales.

No podemos hablar de esta norma sin vincularla con otras que tratamos en el último tiempo: la Ley de Régimen de Trabajo Agrario, la Ley de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y la ley que instala en el Código Penal la pena de prisión por la utilización de trabajo infantil. Son todas normas enfocadas hacia los sectores de mayor informalidad, de precarización laboral o de ambas; es decir, cuando estas características se dan de manera concurrente.

El proyecto de ley en consideración aspira a regularizar a 650.000 trabajadores en dos años, 300 mil de ellos durante el primero. Con esta evolución, el índice de trabajadores no registrados descendería, si se tiene éxito, al 28 %. Obviamente sigue siendo un número alto, pero si lo comparamos con el 50 % de trabajo precario que había hace poco más de una década, podemos señalar que es mucho lo que se ha avanzado. Es cierto que se avanzó rápidamente al principio, que eso luego se amesetó y que a partir de allí fue necesaria la sanción de distintas leyes —eso es lo que estamos haciendo y tratando hoy— para destrabar aquellos bolsones de informalidad que por distintas razones todavía resisten.

Creo que en este proyecto de ley hay que distinguir dos cuestiones. He escuchado numerosas intervenciones que, a mi juicio, brindan un enfoque que no se ajusta al contenido del proyecto de ley. Cuando se apunta a las em-

presas que tienen cinco o menos empleados se está pensando que por su característica se trata de un segmento de empresas en el que existe un alto grado de informalidad laboral. Este proyecto de ley genera una invitación en el sentido de posibilitar que los trabajadores que hoy son informales pasen a ser formales. Además, partiendo de la base de considerar que las microempresas tienen una menor rentabilidad relativa por sus menores niveles de productividad, se establece para ellas una franquicia de carácter permanente por la que se les reduce el aporte patronal al 50 % de lo que establece la ley desde un punto de vista general.

La primera consideración que quiero formular es que se está partiendo del supuesto de que estamos formalizando. Cuando uno habla del costo que tiene esta decisión, partiría de la idea de que se trata de todos los trabajadores regularizados respecto de los cuales las empresas, por imperio de esta ley, dejarían de aportar en un 50 %.

Nuestra visión es exactamente la contraria. A partir de ahora, si la ley tiene éxito, el sistema de la seguridad social va a recibir el 50 % de aportes, a los que deben sumarse los de los trabajadores que en este momento no se estaban recibiendo. A esto debe agregarse que el proyecto de ley establece claramente que ello de ninguna manera puede significar una pérdida de derechos para los trabajadores.

Las comparaciones con la reducción de los aportes patronales propiciada por Domingo Felipe Cavallo son absurdas. Aquellas estaban referidas al régimen de capitalización, y si había ingresos individuales menores, las jubilaciones de esos trabajadores necesariamente también lo eran.

Esta situación no se da en un régimen solidario y de reparto porque la jubilación no se establece a través de la acumulación que retiene el aporte, sino de otros mecanismos. Al respecto es interesante decir que la señora presidenta de la Nación, cuando planteó este proyecto de ley, brindó una serie de datos bastante interesantes. Sólo el 60 % de los fondos de la ANSES provienen de los aportes y contribuciones. El resto tiene su origen en participaciones de distintos tributos, como, por ejemplo, los impuestos al valor agregado y a las ganancias, el Fondo Solidario de la Soja y

otros respecto de los cuales hay partidas que se asignan a la seguridad social a fin de generar los recursos que la ANSES maneja para atender el sistema previsional y las obligaciones derivadas de ello.

Otro dato interesante es que mientras el 60 % de los ingresos provienen solamente de la seguridad social y el resto de los impuestos, el 77 % de los egresos de la ANSES están destinados al pago de jubilaciones y pensiones.

También hemos escuchado algunas cuestiones que nos llaman poderosamente la atención. Por ejemplo, hemos escuchado algún dictamen de minoría que pretende legislar por debajo del salario mínimo porque establece un régimen de promociones que premia en función del nivel del salario y no de la dimensión de la empresa. Pero el proyecto que estamos tratando señala que las microempresas van a pagar la mitad para siempre, y los que tienen hasta tal número de trabajadores por los próximos veinticuatro meses van a tener una reducción de tal característica, siempre y cuando estén incorporando empleados a la nómina.

En ese sentido, cabe aclarar que cuando hablamos de incorporar empleados a la nómina nos referimos a la necesidad de formalizar a los trabajadores informales, que hoy no figuran en la nómina justamente por encontrarse en esa situación. Por esta razón, insisto en la idea del título, que es “promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral”.

Establecer un sistema de premios consistente en mayores descuentos para retribuciones que se ubican por debajo del salario mínimo, vital y móvil parece algo absolutamente ilegal e incomprensible, porque nosotros jamás podríamos propiciar la sanción de una norma que reconozca que a alguien se le puede pagar un haber menor al salario mínimo, vital y móvil. En realidad, estamos proponiendo que esos trabajadores sean incorporados con todos sus derechos, formen parte de las convenciones colectivas de trabajo y reciban los salarios mínimos que dichas convenciones establezcan, que en la mayoría de los casos parten de pisos que se ubican una vez y media por encima del salario mínimo, vital y móvil.

También entendemos que el aspecto sancionatorio es absolutamente coherente con esa

idea. Hoy muchos legisladores se han referido a este tema.

Al respecto, al leer detenidamente el proyecto contenido en el dictamen de mayoría —que, adelante, vamos a acompañar, porque coincidimos con sus fundamentos y objetivos—, se observa con absoluta claridad que lo que se busca a través de la sanción es recortar beneficios que el Estado da por otro lado. Resultaría injusto y absurdo que quien no cumpla con una cuestión fundamental vinculada con el trabajo registrado e incurra en fraude laboral reciba los beneficios, por ejemplo, de las líneas de crédito subsidiadas que se dan en el marco de la Carta Orgánica del Banco Central u otras promociones que sí tienen un costo fiscal. No sería razonable que aprovecharan esos beneficios quienes no cumplan con otras leyes.

Por lo tanto, el proyecto propone crear un registro de empresas que no cumplen con el trabajo registrado. Sin duda, éste es un paso adelante en la lucha contra ese flagelo. Todos coincidimos en que hay que combatir el trabajo informal, lo cual se hace, entre otras cosas, aprobando proyectos como el que hoy estamos considerando.

Por lo expuesto, reitero que nuestro bloque va a votar afirmativamente la iniciativa en discusión. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Schiaretti**. — Señor presidente: no tengo dudas de que el tema que estamos abordando en este debate es uno de los mayores flagelos sociales que sufre nuestro país, ya que alcanza al 35 % de la población, que es el que se encuentra dentro del trabajo informal.

Digo esto porque, como se dice popularmente —en esto no hay ninguna connotación racial—, quien está trabajando en negro no tiene obra social, no realiza aportes jubilatorios y, por lo general, gana la mitad de lo que percibe un trabajador que se encuentra en el circuito formal.

Además de eso, tantos años con porcentajes altos de población trabajando en la informalidad han generado que hoy haya tantos jóvenes con problemas de trabajo, porque, como sus padres están en el mercado informal, de los



1.800.000 jóvenes de entre 16 y 30 años que tienen problemas de empleo, alrededor de 500 mil buscan empleo y no lo encuentran, pero más de 1.300.000 no buscan trabajo ni estudian.

Cuando fui gobernador de mi provincia, junto con el ministro de Educación indagamos por qué en las barriadas populares más humildes de la gran ciudad de Córdoba los chicos abandonaban el secundario en su mayoría cuando llegaban a 4° o 5° año. La respuesta fue porque veían que sus padres changueaban –como se dice popularmente– o trabajaban esporádicamente, y no le encontraban sentido a terminar el secundario porque no veían que ello los pudiera hacer progresar en la vida.

Éste es el drama social que sufrimos en la Argentina, y como todo drama social, que cada vez consolida más que el sector excluido de la población esté cada vez más excluido y más lejos de los que tienen un trabajo formal, es un tema que requiere una política de Estado, porque viene empeorando desde que en nuestra patria se destruyó el entramado social.

Es bueno recordar los datos de hace cuarenta años y los de ahora, no para anclarnos en el pasado, sino para saber cuáles son las deudas pendientes de la democracia.

En 1974, con sus más y sus menos, la Argentina era un país integrado: tenía 6 % de pobreza, 1 % de indigencia, 4 % de desempleo, sólo un 20 % de la población estaba en el mercado informal o tenía trabajo en negro, y el coeficiente de Gini era de 0,367.

Luego de que la dictadura genocida liquida la estructura social integrada –reitero, con sus virtudes y defectos– que tenía la Argentina, nunca más la democracia pudo reconstruirla. No hay duda de que está vinculado al genocidio provocado por el terrorismo de Estado durante la dictadura, con eso de hacer una economía para la mitad del país, que sólo se podía hacer a sangre y fuego.

En estos treinta años de democracia no hemos conseguido recuperar ni de cerca estos índices. Hoy estamos con alrededor de un 28 % de pobreza, como a fines del 80 y del 90. En materia de indigencia estamos en cifras superiores. En lo que respecta a trabajo en negro estamos en la friolera del 34 %, que comenzó

a subir durante la dictadura genocida y nunca más conseguimos bajarlo. Y el coeficiente de Gini, luego de tocar niveles de mucha inequidad durante las grandes crisis, hoy está en 0,413, es decir, inferior a 1974.

Más allá de las diferencias políticas que existan, se requiere establecer políticas de Estado para resolver estos grandes temas donde los excluidos tienen como base el trabajo en negro, es decir, el 35 % de la población, que son los padres de los jóvenes que tienen dificultades de empleo.

Por eso me parece importante que en el Congreso de la Nación se debatan estos temas.

Con respecto al tema de las cargas sociales, quiero reiterar que ellas, al igual que los aportes personales, son salario diferido de los trabajadores. Hay una tendencia entre las escuelas económicas que dice que se trata de un impuesto. Quienes fuimos delegados sindicales y alguna vez pagamos quincenas sabemos que los empresarios calculan cuánto les cuesta el trabajador sin convalidar si la plata va al bolsillo de éste, a la ANSES, a la obra social o a otro lado. Por lo tanto, es salario.

En esta cuestión de buscar la baja de las cargas sociales no hay una receta universal. Para ello, basta ver lo que sucede aquí, en el Cono Sur, en la Argentina, Chile, Uruguay y Brasil. El país con menores cargas sociales –Chile, con el 3,7 %– tiene el 17,7 % de trabajo informal; Uruguay, con un mayor porcentaje de cargas sociales –el 12,5 %–, tiene el 16,1 % de trabajo informal, es decir, menos que Chile.

No hay duda de que la baja de las cargas sociales no necesariamente significa mayor trabajo, ni por asomo. Sin embargo, tal reducción termina favoreciendo a muchas grandes empresas que, como ocurre en otros países, mediante mayores cargas sociales solventan las ventajas que se dan a los micro o pequeños emprendimientos. Tampoco está escrito que altas cargas sociales aumenten tanto la informalidad.

Así, si comparamos la Argentina y Brasil, advertimos que nosotros tenemos el 35 % de trabajadores en situación de informalidad, con cargas sociales que representan el 26 %, que teóricamente paga el patrón y son salario dife-

rido. Brasil tiene el 35,6 % de cargas sociales –casi diez puntos más que nosotros– y registra el 24,7 % de trabajo informal.

Sucede que en esta cuestión del trabajo informal existe una concurrencia de factores que van desde la historia de los problemas económicos y el subdesarrollo hasta la situación de la economía informal, popularmente denominada “en negro”. De modo que si alguien factura 100 pesos, como tiene 80 pesos de costo, declara 70. Dejará de declarar sus gastos y comenzará a echar mano a lo que es más fácil no declarar o pilotear, que es pagar en negro parte del salario de los trabajadores. Ésta es una prueba evidente de que la cuestión no sólo se refiere al nivel de la carga social.

Creo que existen elementos que los gobiernos pueden poner en marcha, que ayudan a blanquear la situación de los trabajadores. Por ejemplo, Brasil dispone que todos tengan el fondo de garantías por el tiempo del servicio para que las pequeñas empresas no se fundan ante la desgracia de tener que despedir a un trabajador. Sería lógico que a la Argentina no le temblara el pulso y aumentara la carga social para las grandes empresas a fin de crear un fondo, bajo el sistema de reparto, que se hiciera cargo de la indemnización pertinente en el caso de que una micro o pequeña empresa tuviera que despedir a alguien.

En el entendimiento de que estos proyectos importan baja de salarios para los empleados de las microempresas, lo cual es una política correcta porque, en los países que tienen el sistema de reparto –Australia es uno de ellos–, tales emprendimientos, que ponen un valor de acuerdo a lo facturado, no tienen cargas sociales, no pagan por los trabajadores la carga social y tienen una reducción del costo laboral; y en su caso, cuando son un poco más pagan menos, y las grandes empresas, más.

El sistema cierra totalmente en Australia porque se trata de dar un incentivo a la pequeña empresa a efectos de que pueda competir con las grandes empresas; por ello, el costo salarial es menor; y más allá de que siempre hay riesgos al momento de hacer un corte respecto de las microempresas, estamos en presencia de instrumentos válidos. El riesgo consiste en que

se generen divisiones de las empresas que tienen mano de obra intensiva.

Es correcto dar a la micro o pequeña empresa la posibilidad de un costo laboral menor. Así como ello es correcto –y por tal razón acompañaremos en general la iniciativa en debate–, también es importante que no nos quedemos solo con el 50 %, que da la posibilidad de que las pymes tengan un costo laboral del 8,5 % menor respecto de las grandes empresas, y avancemos hacia la desgravación del 70 %. Cuando se discuta en particular realizaré este planteo, porque eso significaría dar un 12 % de menor costo laboral a la microempresa en relación con la gran empresa.

Por su parte me parece que el incentivo de dos años al blanqueo del trabajo es un tiempo muy exiguo, sobre todo cuando estamos transitando un año en el que el producto bruto, la economía o la generación de riqueza no presentan crecimiento, o un bajísimo crecimiento. Por ello también solicitaré en la consideración en particular del artículo 24 que se duplique el plazo de dos a cuatro años, para dar tiempo a que puedan ser blanqueados los trabajadores que hoy las empresas tienen en negro, como se dice popularmente.

Entiendo además que son justas las observaciones que efectuó el diputado Aguilar sobre la jurisdicción de quienes deben tener el control del trabajo. Apoyo las objeciones formuladas por el diputado por San Luis en relación con los artículos que se refieren a ese tema, ya que no se trata de un poder delegado por las provincias en el gobierno nacional.

Hechas estas consideraciones, anticipo el voto positivo de la bancada Unión por Córdoba al proyecto de ley en consideración.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: estoy sorprendido por la profesión de fe de algunos discursos que son muy críticos respecto al proyecto y que luego en un giro medio extraño terminan planteando que acompañan la iniciativa.

Como ya lo adelantó mi compañero de bloque, el diputado De Gennaro, nosotros tenemos una mirada crítica respecto al proyecto de

ley en consideración y no lo acompañaremos. Sí apoyaremos la actualización del régimen de sanciones con algunas observaciones.

Ratifico algunos de los puntos planteados por el diputado De Gennaro y puntualizo algunos de los conceptos que nos llevan a esta definición, no sin aclarar primero –por cosas que se dijeron– que ratificamos que no ha habido debate parlamentario sobre este tema. Sostener –como alguien lo hizo– que hubo debate parlamentario porque se discutió en el Consejo Federal del Trabajo nada tiene que ver con decir que hubo debate en el Parlamento. Aquí hubo una sola reunión conjunta de dos comisiones que deberían haber trabajado por separado, y con un escueto tiempo para poder conversar con el ministro de Trabajo.

En segundo lugar, vincular esto con una reunión en Río Gallegos, donde se convocó exclusivamente a actores sociales amigos del gobierno, nada tiene que ver con un debate serio ni con una concertación social con la debida participación que de alguna manera se pueda promover. Por lo tanto, no ha habido debate ni hemos abierto el Parlamento a la sociedad para poder discutir como corresponde.

En lo atinente al trabajo no registrado nosotros tenemos objeciones respecto al sistema de inspección, a los estímulos y al contexto en el que esto se aplica.

Desde nuestro punto de vista, incluso sin considerar lo irrisorio de la cantidad de inspectores sobre el total de establecimientos, el sistema de inspección está agujereado. En primer lugar, porque no hemos puesto en marcha ninguna carrera a nivel de la administración central para garantizar el nivel de calificación que deben tener los inspectores. Segundo, de los 538 inspectores que tiene el Ministerio de Trabajo 300 están contratados; y tercero, opera un proceso de limitación a la libertad y la democracia sindical no resuelto en esta norma para empoderar a los delegados a fin de que sean parte del proceso de inspección en los sectores de trabajo.

Para nosotros tener un sistema de inspección agujereado es un problema, porque lo que viene ocurriendo con este tipo de propuestas y regímenes es que en nombre de los trabajadores se abren ventanillas de subsidios a los patrones, pero en nombre de las pequeñas y

medianas empresas se termina abriendo la posibilidad de nuevas ventanillas muchas veces a las grandes firmas.

En este sentido, es bueno dejar en claro que este proyecto de ley tampoco define adecuadamente lo que es un microestablecimiento o una pequeña y mediana empresa, porque la definición por cantidad de ocupados es incorrecta en el contexto de un mundo y de una Argentina donde hay tecnología. Esta es una cuestión absolutamente limitada en un contexto de conglomeración y vigencia de grupos empresarios que bajo una misma denominación y propiedad pueden tener dentro de sí microestablecimientos y pequeños y medianos empresarios. Por lo tanto, no incorporar facturación ni estructura de propiedad abre la puerta a una actitud de discrecionalidad en la asignación de los subsidios.

Por estas razones, decimos que este sistema así como está no resuelve los problemas que debería.

Sobre el tema de los estímulos, creemos que no hay que simplificar el debate. Debemos discutir en serio esta problemática porque son muchos los fracasos que ha habido en diferentes políticas que se han enunciado. En términos generales comparto lo dicho por aquellos que plantean que el empleo es un tema más de política económica que de política de empleo.

Sin embargo, hay algunos aspectos que debemos dejar planteados con total claridad. En primer lugar, el dato dominante del mundo laboral de la Argentina es la precariedad laboral; precariedad por ingresos, precariedad contractual, que tiene como piso, cuando uno suma desocupados, cuentapropistas informales que ganan menos que el salario mínimo, trabajadores no registrados y trabajadores en blanco que cobran por debajo del salario mínimo, un 50 % de la población laboral del país.

No estamos contemplando las diversas formas de precariedad, de mal registro, que existen en el interior del mundo formal. Son múltiples los mecanismos que implican tercerización, subcontratación, incorporación de trabajadores en convenios por los que se les paga por debajo de la actividad que llevan adelante. La precariedad tiene como piso en la Argentina el 50 % de su población laboral.

El segundo elemento que también hay que destacar con toda claridad es que la dinámica laboral de la Argentina es ésta; no alcanza con decir “basta con crecer”, depende de qué tipo de crecimiento se hable. Lo que se observa en nuestro país es que a mayor crecimiento del empleo crece el no registrado. Si tomamos el período 2003/2006 de mayor crecimiento del empleo, advertimos que se registra la más alta participación del no registrado. Hay mayor formalización del trabajo en los momentos de menor creación de empleo, como se dio en el período 2007/2010.

¿Qué quiero decir con esto? Si en un contexto económico, cuando crece el empleo domina el no registrado, y cuando no crece, hay formalización, ello significa que nunca terminamos de resolver el problema. Por eso, se transforma en un fenómeno estructural que nada tiene que ver con las pymes ni con los microestablecimientos, más allá de que se manifieste en ellos, sino con el ciclo de acumulación de grandes firmas que por vía de diferentes mecanismos terminan reduciendo el costo laboral. Éste es el fenómeno de la subcontratación de las grandes constructoras, de la comercialización tradicional o telefónica, de la reparación y el cableado en las comunicaciones y de los talleres clandestinos y las marcas principales de la industria textil. Esto también ocurre con los servicios de limpieza que contratan las grandes firmas y que en muchos casos implican mano de obra no registrada.

Por estas razones, tenemos 33,5 % de trabajo no registrado asalariado, que ahora se ubica por encima del promedio de la convertibilidad que fue 32,6 %, por esto que contaba: a mayor crecimiento del empleo, mayor crecimiento del no registro. Cuando hay registro, hay poca creación de empleo, y nunca podemos perforar el piso del tercio del cual estamos hablando.

Por esta razón es que los estímulos que se están planteando no sirven, porque no atacan el problema principal. Por si bastara la necesidad de una demostración, desde el año 2008 se puso en marcha desde el Ministerio de Trabajo el régimen de reducción de contribuciones patronales para blanquear trabajadores y crear empleo.

La resultante es que además de haber sido insignificante la creación de empleo registrado, particularmente en las pequeñas y medianas empresas y en los microestablecimientos hubo caída, aun con este estímulo. La comparación 2008/2012 marca que cayó el 1,6 % el empleo registrado en las pymes y el 3,5 % en los microestablecimientos, aun con ese estímulo.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista hay que dar un debate en serio, y esto implica discutir a fondo el control y la regulación sobre el ciclo productivo de las grandes firmas, que haya libertad y democracia sindical y no bajar el costo laboral a las pymes y los microestablecimientos. Hay que asociar el blanqueo con una ley marco para las pymes, los microestablecimientos y las unidades de la economía popular, en la que por la vía del crédito, las compras públicas, el tratamiento especial en materia impositiva, la defensa de la comercialización y el apoyo tecnológico puedan pagar lo que tienen que pagar en términos de salarios de los trabajadores.

Ésta es la solución desde la perspectiva del crecimiento, de la productividad y del cambio técnico, y no desde la perspectiva del desfinanciamiento del sistema de seguridad social y de la reducción del costo laboral.

Respecto del proyecto sobre el régimen de sanciones, nosotros estamos de acuerdo, pero creemos que hay que hacer un agregado para tipificar adecuadamente lo que son las infracciones graves. Éstas no tienen que dar lugar a multas sino al corte absoluto de subsidios de toda naturaleza con recursos públicos para la firma que incumple la normativa laboral.

Si incumple la norma pública en materia laboral, no debe tener recursos públicos que la financien; esta es la lógica del aporte que queremos hacer.

Y la cuestión del contexto a la que hacía referencia es que nos preocupa que esto se ponga en marcha en un marco de destrucción de empleo en donde empezamos a tener problemas claros de recesión.

Para nosotros hay que discutir en serio y hay que sancionar en serio porque lo que estamos debatiendo no es un juego: es la vida de millones y millones de trabajadores en nuestro



país. De manera dramática eso se expresa en el asesinato a Mariano Ferreyra, pero son muchos asesinatos cotidianos porque no llevamos adelante las regulaciones que necesitamos. Esto se refleja en la lógica de acumulación de las grandes firmas, en la complicidad de un Estado que no interviene como corresponde y en la complicidad de estructuras sindicales que se han transformado en patrones de sus propios trabajadores. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. López.** – Señor presidente: vengo de la provincia de Salta, donde como diputado provincial me había tocado intervenir frente a muchísimas medidas de estas características que se han propuesto allí en nombre de la generación de empleo y su registración, medidas que han fracasado absolutamente. Si hay una provincia en la que se puede decir que hubo incentivos y promociones a los grandes grupos empresarios ha sido Salta, donde hoy –según los datos del INDEC, que ha intervenido por el gobierno nacional– hay un 46 % de trabajo en negro, que sólo es superado en el NOA por Tucumán y Santiago del Estero.

En nuestra provincia tenemos trabajo esclavo en el campo, que nunca fue detectado por el Ministerio de Trabajo sino que sólo fue revelado por una cuestión impositiva, o sea, por parte de la AFIP.

Aquí se mencionó a Daniel Solano, un trabajador salteño que fue llevado de Tartagal a Río Negro, donde desapareció. Además, un trabajador de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta, ha fallecido; ha sido asesinado en la provincia de Río Negro. Es decir que los salteños no son solamente víctimas de la explotación y la esclavitud en nuestra provincia sino también en otras.

Quiero mencionar el caso de los ordenanzas de escuela que están absolutamente en negro, sin ningún tipo de carga social ni ART; no tienen absolutamente nada.

Este proyecto de ley que estamos discutiendo hoy –hay que señalarlo claramente– ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores, lo cual revela que hay una política de Estado en materia de bajar los aportes patronales como ya se hizo en otros tiempos

para beneficiar a las empresas en nombre de la registración del trabajo. Es por eso que muchos bloques, más allá de sus críticas a este proyecto, hoy van a terminar votando aquí a favor para no contradecir el voto de sus bloques en el Senado.

Quiero entrar en un concepto importante: esta ley va a generar dos categorías de trabajadores. Una categoría son los trabajadores anteriores a esta ley, que tienen todas sus cargas patronales cumplidas, y otra, los que van a entrar ahora o los que podrían entrar, que no tendrán todas sus cargas patronales.

Mi compañero, el señor diputado Néstor Pitrola le consultó al ministro Tomada en el plenario de comisiones si esto no iba a provocar el despido de trabajadores a los cuales a algunos les gusta llamar “trabajadores caros” porque tienen todas las cargas patronales. El señor ministro Tomada dio una respuesta para nada convincente: señaló que no le consta que en otras oportunidades, en casos anteriores, se hayan producido despidos en relación con una medida de estas características.

Nosotros advertimos que medidas de este tipo, como las que hoy se van a terminar de sancionar en esta Cámara de Diputados, podrían convertirse en una ley de despidos. Por otro lado –tal como señaló mi compañero de bancada–, nos preguntamos cómo van a controlar esto. ¿Lo van a controlar los cuatrocientos inspectores que deben fiscalizar a 600 mil empresas, muchos de los cuales además –como se ha señalado muy bien aquí– están en condiciones precarizadas?

Con respecto a los despidos queremos atacar dos frentes muy importantes. Queremos abarcar no sólo el tema del trabajo en negro sino también el de los despidos, que vamos a tratar en una sesión especial posterior a ésta, a la cual invito nuevamente a los diputados oficialistas para poder discutir con ellos este asunto tan relevante. Esto es tan importante porque por ejemplo el día 28 del corriente mes la Unión Obrera Metalúrgica de Córdoba va a realizar un paro ante el hecho de que 150 empresas han entrado en situación de crisis. En la provincia de Mendoza se han producido 6 mil despidos; en Tierra del Fuego, 1.500, y en la industria de la carne, 12 mil.

El fin de semana estuve en el norte de mi provincia, el norte petrolero, en el departamento de San Martín, donde escuché al secretario general del sindicato petrolero, quien luego de que aquí se hablara de la soberanía energética durante el debate del tema Repsol-YPF, tuvo que reconocer que los trabajadores petroleros del norte de Salta se están yendo al sur. Quiere decir que también hay despidos en la industria petrolera en el norte de mi provincia.

Lejos de la estabilidad laboral de la que habló el ministro Tomada hay que señalar que en abril de este año aumentaron en un 80 % los despidos en relación con el mismo mes del año pasado. Esto contradice lo que el ministro de Trabajo señaló en los plenarios de comisiones.

Señor presidente: desde el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores no sólo vamos a rechazar el dictamen de mayoría que plantea esta eliminación de aportes patronales sino que hemos elaborado una propuesta alternativa a esta política que ha fracasado históricamente.

Nuestra propuesta consiste en que sean los propios trabajadores que están en negro o que no están debidamente registrados los que denuncien, por ejemplo a través de una carta documento, la situación por la que están atravesando. También proponemos que se les garantice la estabilidad laboral por treinta y seis meses para evitar que sean despedidos como represalia por la denuncia formulada.

Nuestro proyecto también atiende al trabajo indebidamente registrado, que es el que sufren muchos trabajadores, que incluso en muchos casos cobran una parte del salario en blanco y otra, en negro. Esto ocurre, por ejemplo, con trabajadores muy importantes del Estado en la provincia de Salta como son los docentes. Como todos saben, los docentes salteños acaban de protagonizar una huelga de treinta y seis días, y gracias al acompañamiento que les hemos dado –la Legislatura salteña ha conformado una comisión por una cuestión de privilegio planteada por el diputado Claudio Del Plá, miembro del bloque del Partido Obrero, que fue el único bloque que en esa Legislatura presentó propuestas referentes a los docentes– hoy están reclamando que se les pague el aguinaldo contabilizando el total del

salario de bolsillo. Como son trabajadores que cobran una parte en negro, les pagan el aguinaldo contabilizando el salario básico, con lo cual cobran un aguinaldo miserable. De manera que podríamos decir que dentro del propio Estado tenemos trabajadores indebidamente registrados.

Por supuesto, nuestro dictamen contempla a todos los trabajadores de nuestro país y de algún modo ayuda para que sea la propia clase obrera la que, a partir de su movilización y de las denuncias, acabe con este tema del trabajo en negro y con todas las formas de precarización laboral que sufren los trabajadores a lo largo y a lo ancho del país.

Consideramos que esta iniciativa que proponemos a través de nuestro dictamen es una contribución extraordinaria para el mejoramiento del financiamiento de la ANSES a fin de que podamos garantizar el 82 % móvil para todos nuestros jubilados y para los trabajadores que en el futuro próximo inmediato se van a jubilar.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Del Caño.** – Señor presidente: en primer lugar quiero señalar que en este Congreso asistimos nuevamente a un consenso de los bloques más importantes para beneficiar a las empresas. El proyecto en consideración va a premiar a los evasores que no registran a sus trabajadores...

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Si el señor diputado me permite, la Presidencia solicita a quienes se encuentran en las galerías que retiren las pancartas que cuelgan de las barandas. (*Manifestaciones en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Del Caño.** – Señor presidente: los trabajadores que se manifiestan en las galerías fueron despedidos por Shell. Concretamente, son nueve las personas que fueron despedidas en forma discriminatoria. También están presentes los trabajadores de la compañía CALSA, quienes desde hace varias semanas están en conflicto debido a una serie de despidos, porque necesitan una respuesta a su situación.

Respecto de la iniciativa en tratamiento, adelanto nuestro claro rechazo porque premia a las patronales evasoras, es decir, a aquellas que delinquen no registrando a sus trabajadores. Estas políticas propatronales ya fueron implementadas no sólo en los años 90 sino también en 2008, cuando se sancionó la ley 26.476, que establecía una reducción de los recursos de la seguridad social. Casualmente, aquella norma incluía un capítulo centrado en la promoción y la protección del empleo registrado similar al que hoy propone el gobierno. Entre otras disposiciones contemplaba alivios de hasta el 50 % de los aportes empresariales por dos años, la suspensión de las acciones penales en curso derivadas de la violación de las leyes tributarias y la condonación de deudas por multas, intereses y sanciones originados en la evasión de las empresas. Es decir que no tenía nada que envidiarle a lo que sucedió en los años 90.

El proyecto que hoy consideramos avanza aún más, ya que contempla incentivos que van del 75 % al 100 % de los aportes según la cantidad de empleados que contabilicen las empresas.

Creemos que el fracaso fue muy claro y que pese a ello se pretende volver a las mismas políticas desde el Estado, un Estado totalmente neutral que no beneficia a los distintos sectores y que en momentos de crisis interviene a favor de las patronales; sobre el tema han hablado incluso diputados liberales que junto con el oficialismo apoyan este proyecto.

Esto es lo que hoy intentan aprobar el oficialismo y algunos bloques de la oposición. Nuestro planteo es muy claro; como ya lo adelantaron mis compañeros del Frente de Izquierda, proponemos que los trabajadores tengan la posibilidad de enviar al ministerio, que es quien debe obligar a las patronales a registrarlos, una simple notificación o carta documento.

Asimismo, estamos de acuerdo con que los trabajadores puedan elegir a sus delegados registrados y que éstos tengan el amparo necesario para llevar adelante sus reclamos.

Se trata no sólo del trabajo no registrado, que afecta al 35 o 40 % de la clase trabajadora, sino también de la precarización laboral. Ese es el núcleo central del problema, que se ha mantenido desde los años 90 y ha permitido

que la llamada “década ganada” haya sido fundamentalmente para las grandes multinacionales y las patronales que –como suele decir la señora presidenta– durante diez años se la “llevaron con pala”.

Además de la precarización laboral y el trabajo no registrado conforman ese núcleo central las contrataciones temporarias –bajo la forma de monotributo u otras– efectuadas no sólo en el sector privado sino también dentro del Estado. De acuerdo con información de la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante el primer semestre de 2013 hubo 57.263 trabajadores bajo distintas formas de contratación precaria. Es decir que equivale al 56 % del personal total de planta permanente, que asciende a 101.976 trabajadores.

De manera tal que –como lo manifestaron algunos señores diputados preopinantes– el propio Estado es el que precariza y reproduce esta forma de trabajo no registrado. En ese sentido nuestro planteo es muy claro: solamente la lucha de los trabajadores puede enfrentar estas condiciones para revertir la situación.

Por eso queremos destacar la lucha que dieron los trabajadores del Ferrocarril General Roca, donde la patota de la burocracia sindical de Pedraza, aliado del gobierno, asesinó al compañero Mariano Ferreyra, y la de los trabajadores del subte, que a partir de su gran lucha y de la recuperación de su cuerpo de delegados, desde hace varios años lograron avanzar en el combate a la precarización laboral.

También lo hacen los trabajadores contratistas telefónicos, los compañeros de Aerolíneas Argentinas y los de la comisión interna de Falcon, que están en una tercerizada. Sobre este último aspecto queremos decir que es una de las formas de precarización laboral que se han expandido.

Asimismo, en la provincia de Mendoza, a la que represento, los trabajadores del humilde municipio de Lavalle, gobernado por el Frente para la Victoria, durante un mes realizaron una ocupación pacífica y una huelga contando con nuestro acompañamiento. Finalmente lograron el pase a planta permanente de 400 trabajadores. Ahora el intendente, en forma despótica, ha despedido a los compañeros que estuvieron al frente de esas manifestaciones,

tratando de amedrentar a aquellos que enfrentan esta situación.

En el día de ayer vimos a Sergio Berni bajando del helicóptero y diciendo que todos los que se manifiestan y cortan calles tienen que estar presos. Es decir que los trabajadores que hoy están en negro o bajo alguna forma de contratación precaria y salen a protestar de la única manera en que lo pueden hacer —es decir, mediante huelgas, bloqueos y cortes de calle— tienen que estar presos.

No escuchamos una sola crítica del Frente para la Victoria respecto de las palabras de Berni, como tampoco de algunos sectores de la oposición. A esto debe agregarse lo que manifestó sobre nosotros, es decir, los diputados del Frente de Izquierda, en el sentido de que nos iba a quitar los fueros por participar en piquetes.

Por lo tanto, confiamos en la lucha de los trabajadores como la forma de terminar con el trabajo no registrado y de oponernos a la precarización laboral.

Por supuesto que si estamos hablando del trabajo no registrado y de los problemas que tienen millones de trabajadores de nuestro país también debemos referirnos a las suspensiones y los despidos. Al respecto deseo reiterar lo que ya dijeron otros señores diputados en el sentido de que para el día de hoy también se ha convocado a una sesión especial de esta Honorable Cámara a efectos de abordar este tema, que es muy importante para los trabajadores y que también impulsamos desde el Frente de Izquierda.

Hay miles de despidos, y los primeros que actualmente los sufren son los sectores más vulnerables, es decir, los trabajadores contratados y precarizados. A ellos deben agregarse los jóvenes de mi provincia, que en rubros tales como la gastronomía y el comercio registran una precarización laboral superior al 70 %.

En relación con este tema quiero expresar que se dice que en esta década los jóvenes son los que también han ganado y han sido incluidos. Sin embargo la realidad muestra otra cosa. Hoy la mayoría de los jóvenes no tiene derecho a un trabajo en blanco y está precarizado.

Por eso estamos planteando este tema relacionado con las suspensiones y los despidos que consideramos que es fundamental.

Los compañeros que se encuentran aquí presentes son también la expresión de miles de trabajadores que hoy están sufriendo las consecuencias de esta crisis que una vez más se descarga sobre ellos. Así, por ejemplo, tenemos a los trabajadores de Gestamp, de la ciudad de Escobar, que fueron despedidos por efectuar un reclamo ante la empresa por suspensiones que se habían realizado. Setenta familias recibieron telegramas de despido luego de manifestar su disconformidad ante las suspensiones. El señor diputado Romero, del Frente para la Victoria, integra la conducción del SMATA, un sindicato que defendió los despidos en la empresa Gestamp. La verdad es que no nos extraña de una conducción que viene avalando las suspensiones y los despidos.

Por ello hoy planteamos nuestro apoyo incondicional a los compañeros que están peleando y ante esta crisis creemos que este Congreso, en el que —como se dice— están los representantes del pueblo, no puede soslayar un tema que afecta a miles de trabajadores.

Por lo tanto nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos frente a la crisis que golpea a la clase trabajadora. Nos comprometemos también a apoyar cada una de las luchas que llevan adelante los trabajadores y los sectores del sindicalismo combativo, que sostienen como una de sus principales banderas —al igual que lo hacen los compañeros de Kraft y de otros sectores del trabajo— la unidad de los trabajadores. Este es el camino: la unidad de los trabajadores, tanto los que están en planta permanente como los que están en negro o bajo alguna forma de precarización laboral. Con unidad podremos terminar con la precarización y el trabajo no registrado.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Brown.** — Señor presidente: no puedo dejar de celebrar que el gobierno nacional tras once años de gestión haya decidido, a través de esta iniciativa, colocar arriba de la mesa la discusión de esta problemática. Mejor tarde que nunca.



Finalmente se reconoce este flagelo que desfinancia al sistema de la seguridad social y precariza derechos de más de cuatro millones de trabajadores, prácticamente un tercio del total.

Hablamos de un nivel de precarización laboral que una década de vigoroso crecimiento no pudo corregir. Evidentemente, han fallado las políticas llevadas adelante. Enhorabuena este reconocimiento oficial. Cabe destacar que durante estos años desde la oposición hemos venido marcando insistentemente esta agenda. Por ejemplo, junto al diputado De Narváez impulsamos un régimen de promoción del empleo joven registrado para las mini pymes que fue sistemáticamente cajoneado por el oficialismo, al igual que otras iniciativas de colegas de la oposición que iban en el mismo sentido.

Lamentablemente, tal como sucedió con otras medidas impulsadas por el Poder Ejecutivo nacional en materia económica, se llega tarde y a destiempo. Digo esto porque este postergado paquete de medidas llega en medio de un proceso recesivo de nuestra economía, que registra fuertes caídas de la actividad en varios sectores productivos y pérdida de empleos.

La realidad paralela que permanentemente nos narra el gobierno con una formidable creatividad argumental —esto hay que reconocerlo— carga siempre las tintas sobre supuestas causales externas de todos nuestros males económicos: crisis financiera, desaceleración del crecimiento y del comercio internacional, etcétera. De esta manera pretenden ignorar por completo la enorme responsabilidad que les cabe a sus propios funcionarios, que todos los días generan un problema nuevo donde no lo debería haber.

Tras una década de altas tasas de crecimiento irremediadamente hemos ingresado en una fase de fuerte desaceleración de la actividad económica —en algunos sectores industriales es un literal parate— combinada con elevadísimos niveles inflacionarios, que llegan al 30 o 40 % y que siguen en aumento.

Ya hemos dicho en reiteradas ocasiones que esto es atribuible a años de acumulación de inconsistencias macroeconómicas producto del desmanejo fiscal y monetario de este gobierno, sobre todo desde 2007. Se ha destruido por completo la macroeconomía heredada el 25 de mayo de 2003, que tenía una economía

creciendo al 7 %, con superávit fiscal y comercial, con progresivo crecimiento de las reservas, con el 3 % de inflación anual y con un país pacificado, como todos sabemos.

Hoy reina la desconfianza y falta de expectativas, se ha desplomado literalmente la inversión privada, retrayendo cada vez más el consumo, con efectos perceptibles sobre los niveles de actividad y empleo, y con empleo privado en caída desde 2012.

Estamos tratando medidas necesarias y que en términos generales compartimos, aunque dada la coyuntura económica, lamentablemente perderán efectividad.

Nos parece particularmente correcto el artículo 18 del proyecto en tratamiento, que establece beneficios vinculados a personas físicas, sociedades de hecho y sociedades de responsabilidad limitada de hasta cinco trabajadores, con una extensión hasta siete cuando se incrementa su plantel. Esto se vincula con las mipymes y es por demás auspicioso, sobre todo a favor de las microempresas. Lo extraño es que no se incluya al resto de las sociedades comerciales, ya que este beneficio está limitado por el nivel de la facturación anual.

También esperamos que, como lamentablemente ya ha sucedido en otras oportunidades, no signifique un perjuicio para los diferentes sistemas de seguridad social, particularmente para los jubilados, para quienes aún seguimos reclamando la aplicación del 82 % móvil y que se adopten, según lo fija dicho artículo, las compensaciones correspondientes por el Poder Ejecutivo nacional.

Igual consideración cabe para el artículo 24 y demás vinculados con los sistemas de seguridad social y gremial de los trabajadores y de los jubilados.

La fiscalización del trabajo irregular es una obligación del Estado nacional y de los provinciales, cargándose ella generalmente a otros estamentos, intentando de esta manera evadir su responsabilidad. Podemos citar el caso de los trabajadores rurales, que sólo a través de la UATRE han podido lograr su regularización; por el contrario desde el Estado se menciona permanentemente el trabajo precario rural pero nada ha hecho al respecto.

Es válido el artículo 39, de creación de una Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular, pero debe ser efectivo y empezar por el propio Estado, que es el principal empleador del trabajo irregular.

Señores: es simple, a las políticas hay que juzgarlas por sus resultados. El tan mentado modelo de crecimiento con inclusión social, permanentemente exaltado por la retórica oficialista, no ha mejorado la realidad de millones de argentinos sumidos en la pobreza, aun habiendo crecido exponencialmente el denominado gasto social, y hoy más que nunca con suspensiones y despidos que preocupan a toda la sociedad.

A continuación de esta sesión está convocada otra sesión especial, con el objeto de tratar la declaración de emergencia laboral y ocupacional y la problemática de los despidos y suspensiones, por un lado, y, por otra parte, la modificación del mínimo no imponible del impuesto al trabajo. Ustedes le dicen impuesto a las “ganancias”, pero es al “trabajo”. Espero que mis pares pertenecientes al bloque oficialista permanezcan en el recinto para poder trabajar estos temas que afectan principalmente a los trabajadores.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Brown.** — Como peronistas estamos profundamente convencidos de que la mejor política para redistribuir genuinamente el ingreso, la más justa y perdurable de todas, es generar trabajo digno. Las mejores políticas sociales, esencialmente, son aquellas que contribuyen a incrementar de manera sostenida la actividad productiva y el empleo de calidad. Aquellos hermanos sumidos hoy en la pobreza, ignorados por las estadísticas oficiales, deben ser incluidos en serio y no con dádivas ni con relato sino con trabajo digno, educación de calidad para sus hijos, salud, agua potable, cloacas, transporte, seguridad.

Acompañaremos el proyecto en general —aunque haremos algunas consideraciones en particular—, como expresaran otros señores diputados, en función de lo que tal iniciativa significa para las micro o pequeñas empresas, aunque sin dejar de reclamar que otras socieda-

des comerciales también sean incluidas sobre la base del monto de facturación.

Por todo ello, sin perjuicio de las consideraciones y aclaraciones que he efectuado, reitero que el Bloque FE acompaña el proyecto en general.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Martínez** (Oscar Anselmo). — Señora presidenta: el tratamiento de los dos proyectos en discusión puede llevar una considerable mejora de la situación de muchos trabajadores que en la actualidad están sufriendo la pérdida de derechos que nos asisten en razón de la lucha generada hace muchísimos años.

Recurrentemente, se ha hecho alusión a la situación de los años noventa. Resulta claro que si bien estos problemas que padecen grandes sectores de la población no tienen su origen en esa década, sí fueron considerablemente potenciados por una política que consistió en arrodillarse frente al imperialismo o tener relaciones carnales con él, como una sumisión a la intención de dominio globalizado que pretendieron imponernos en aquella época.

A lo largo y a lo ancho del país, los trabajadores hemos tenido por principio y convicción la firme decisión de enfrentar esas políticas que entre otras consecuencias, lamentablemente, nos quitaron parte de las asignaciones familiares. Asimismo, se privatizaron las jubilaciones, se remataron las empresas del Estado, se rifaron la salud y la educación, y se destruyeron puestos de trabajo y la industria nacional.

Por eso, en esa época en que una y otra vez se sancionaron leyes antiobreras, incluso con la participación de diputados “truchos”, las organizaciones obreras, en la calle, intentamos torcer el rumbo de esa política a la que no sólo nos oponíamos sino que profundamente cuestionábamos como una de las demostraciones más autoritarias de parte del neoliberalismo.

En la responsabilidad que nos cabe, en este espacio al que hemos llegado con el acompañamiento del pueblo y de los trabajadores, también nos toca venir a dar explicaciones sobre un profundo debate que se está dando en nuestra provincia. Allá por el año 2009, también como consecuencia de la crisis y el estallido

provocado a raíz del sistema de acumulación capitalista, vinimos para reunirnos con la señora presidenta a efectos de reclamarle urgentes medidas que pudieran resolver las dificultades generadas por los niveles de ocupación en Tierra del Fuego.

A raíz de ello surgieron decisiones como la modificación de los impuestos internos, que junto con la sustitución de importaciones permitieron el crecimiento de la producción, pero fundamentalmente de los puestos de trabajo. Obviamente ello generó las crisis que produce el crecimiento, aunque esta vez por el lado positivo.

A esta altura del año todavía no hemos podido lograr la reincorporación de los trabajadores que estuvieron contratados a partir de 2010. De apenas 3.000 trabajadores que teníamos en la industria metalúrgica provincial, el año pasado alcanzamos el nivel histórico de 16.500 operarios, hombres y mujeres que empezaron a construir su dignidad a partir de poder fabricar con sus propias manos el 90 % de los productos electrónicos que consume nuestro país desde el Norte al Sur y del Oeste al Este.

Tenemos que responder a la crítica mezquina de aquellos políticos que por hacer campaña con miras a las elecciones de 2015 acuden a las actitudes más miserables y aparecen por cuanto medio les resulta posible tratando de cuestionar el crecimiento en los puestos de trabajo al pretender calificarlo. Esos funcionarios que rondan por aquí con cargos de senadores y diputados utilizan a los pichones de Magnetto en aquella lejana provincia para intentar llevar a la práctica sus despreciables actitudes.

Justamente uno de los medios que utilizan es el canal privado donde los trabajadores desde hace más de un mes están en lucha reclamando por su continuidad laboral y su incorporación al convenio colectivo de la actividad que desempeñan. Esos trabajadores del sindicato de televisión de ese medio, propiedad de los dirigentes máximos del Movimiento Popular Fueguino, se ven acosados una y otra vez por este tipo de políticas persecutorias y hasta esclavistas que pretenden imponerles condiciones que obviamente la mayoría de la población no sólo cuestiona sino que repudia. Expresamos toda nuestra solidaridad hacia ellos, como la hemos venido demostrando durante todo este tiempo,

y nuestro firme compromiso de enfrentar cualquier intento de desalojo o práctica que quiera llevar a cabo la Justicia provincial, más allá de los poderes con que cuente.

Decíamos que en los años 90 en Tierra del Fuego los trabajadores resistíamos para poder cobrar las indemnizaciones ocupando y hasta tomando las fábricas, con lo que eso significaba. Esas eran las medidas que nos permitían reclamar por el derecho a la única propiedad que tenemos los que laburamos: el salario.

Los funcionarios del Movimiento Popular Fueguino se llenan la boca pretendiendo cuestionar la calidad de los contratos de nuestros compañeros y compañeras cuando debieran hacerse cargo de la dolorosa responsabilidad de haber sido los que provocaron el primer asesinato en la época democrática, cuando mandaron a la policía provincial para que disparara sus balas de plomo en contra de la movilización que estaba reclamando por los puestos de trabajo y la indemnización y asesinaron al compañero Víctor Choque el 12 de abril de 1995. ¡Esos son los que nos quieren venir a hablar de la calidad de los contratos de trabajo!

Nosotros asumimos el compromiso de cara a cada uno de nuestros compañeros porque somos parte de una organización gremial absolutamente democrática y pluralista que decide cada una de sus acciones en asambleas y congresos de delegados. De hecho en este mismo momento estamos con medidas en cada una de las fábricas y los turnos con el compromiso solidario de reclamar para que ingresen esos cientos de compañeros que todavía no han podido tener su puesto de trabajo. Estamos convencidos de que con solidaridad pero también poniendo todo lo que hay poner podremos defenderlos y finalmente lograr ese objetivo.

Se está hablando de suspensiones y despidos, pero no es causa de una cuestión divina o un hecho desgraciado de la naturaleza. Las suspensiones y despidos seguramente son producto de las presiones que han generado los poderes políticos y económicos, y sobre todo la banca concentrada que por distintos medios, apuntando a la desestatización, avanzó en el proyecto de devaluación que después pretendían se les explicara por qué había sucedido. Son los mismos que especulan modificando

constantemente los precios de los productos de la canasta familiar.

Más allá de las responsabilidades innegables que tiene el gobierno, sobre eso habría que preguntarles –muchos de ellos están sentados en sus bancas– a los representantes de la Unión Industrial, de la Sociedad Rural Argentina o de los distintos sectores del campo, que pretenden trasladar a la sociedad las consecuencias de sus políticas, pero esclavizan a los trabajadores rurales, como ocurre en la provincia de Tierra del Fuego.

Estas medidas combinadas de generación de trabajo registrado y sobre todo de control, a través de las inspecciones, vienen a contribuir de manera importante para que muchas mujeres y hombres puedan recuperar mínimamente la dignidad de tener un trabajo reconocido, el derecho a una asignación y a una obra social.

No tenemos ninguna duda y asumimos el compromiso desde nuestra propia convicción y nuestra pequeña estructura de acompañar este proyecto de ley que ya hemos avalado en el dictamen. Entendemos que más allá de las estadísticas que algunos técnicos se empeñan en mostrar una y otra vez, existe allí afuera una realidad: cientos y miles de hombres y mujeres que reclaman ser tenidos en cuenta en el sistema o ser blanqueados, como se dice equivocadamente.

Por estas razones, adelanto nuestro firme acompañamiento y voto afirmativo para que estos dos proyectos que hemos venido debatiendo en las reuniones de la Comisión de Legislación del Trabajo se transformen en ley. Asimismo, destaco nuestra decisión de seguir comprometidos con los trabajadores, nuestra clase y nuestro pueblo defendiendo sus derechos, como lo hemos realizado, a lo largo de toda nuestra trayectoria. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. García** (A.F.). – Señora presidenta: la relación directa entre la soberanía nacional y la libertad de las mayorías ya la visualizaba Perón en el 45, cuando el pueblo se encontraba sometido al abuso del “patricismo” vacuno y de la usura comercial portuaria. Él decía que cien años de explotación habían dejado un do-

lor en el alma de la comunidad argentina, pero también un sentido de rebelión libertaria. El 17 de octubre, la organización de los trabajadores, la proclama de los derechos de los trabajadores por el decreto 4.865/47 y la Constitución del 49 consagraron los derechos del trabajo en nuestro país; instauraron el trabajo como derecho social. Derechos sociales entendidos como la precondition del ejercicio del derecho a la libertad; como derecho social, que es nada más que un derecho de justicia.

Por eso, la dictadura cívico-militar, los dieciocho años de proscripción del peronismo y los intereses de las empresas monopólicas se ocuparon de disciplinar a los trabajadores y llevar adelante políticas desde el propio Estado, en tres ejes: en el plano de la represión abierta y directa; en el legislativo, cuando se dictaron normas severas que prohibían o castigaban las huelgas e intervenían los sindicatos, y en el de la cooptación de los dirigentes de movimientos nacionales y populares, como el peronismo, el radicalismo y algunos otros que todavía lo niegan a la hora de hablar. Esta cooptación llevó a que se votaran en el Congreso leyes de flexibilización laboral, se acompañaran despidos masivos y eliminaran los derechos conquistados. A mí me encontró como intendenta, tomando fábricas para conformar cooperativas y garantizar el trabajo.

La voluntad popular de una sociedad fragmentada trajo al gobierno al kirchnerismo; ese gobierno al que están todos ocupados en atacar y en querer ponerle fin simplemente para desactivar lo que el kirchnerismo vino a reeditar en la Argentina, que es recuperar la ecuación ideal entre la libertad y la igualdad.

Sostenemos el rol del Estado como regulador de las diferencias, promovemos la soberanía energética, trabajamos para que haya industrialización, para que también se industrialice la ruralidad, y en definitiva, para defender el trabajo.

Trabajamos para el desarrollo, pero no de cualquier manera; es el desarrollo con empleo. Centenares de medidas se tomaron en estos diez años y treintena de leyes vinieron a consolidar los derechos laborales.

Este proyecto de ley que hoy votamos pretende ser un paso más en la consolidación del trabajo decente; el trabajo registrado es tra-



bajo decente. El trabajo registrado incluye a los nadie, a los hijos de nadie y a los dueños de nada. Con este proyecto venimos a acompañar el plan integral que combate el trabajo no registrado en la Argentina, consolidando las facultades de inspección del Ministerio de Trabajo, creando un nuevo registro público y fortaleciendo la creación de una Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular, con incentivos económicos para que registren las microempresas y para que consoliden y promocionen la contratación de trabajo registrado las empresas que solo tengan hasta 80 empleados.

Esta ley no afectará ningún derecho de los trabajadores; viene a poner justicia, pero también viene a regular el mercado, exigiendo a los empresarios que terminen con la especulación y la precariedad laboral, diferenciando a las empresas que necesitan aportes del Estado para la competitividad de las que abusan y explotan a los trabajadores.

He escuchado hablar de la caída del mercado laboral, del análisis de los índices de pobreza y de agitar banderas en la otra sesión; y hoy, de los derechos humanos, de la libertad, del trabajo y de la educación. No alcanza con levantar banderas, con discursos eufóricos o medidos; no alcanza con invitar a la unidad de los trabajadores y vilipendiar al gobierno que les dio las convenciones colectivas de trabajo. *(Aplausos.)* No alcanza con decir que defienden el trabajo. ¡Que vengan a las bancas, que den quórum, que presenten proyectos; lo que se necesita es coraje, medidas, como lleva adelante nuestra presidenta!

Y fundamentalmente, ¿saben qué necesita la Argentina para seguir transformando en derecho lo que hasta ahora fue explotación? Que siga gobernando después de 2015 este proyecto, el proyecto del peronismo. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Leverberg.** – Señora presidenta: como sindicalista, me enorgullece profundamente encontrarme hoy debatiendo junto a todos ustedes mayores oportunidades para los trabajadores. Esta iniciativa llega nada menos que del Poder Ejecutivo, porque nos estamos olvidando de que los trabajadores de este país

hemos tomado parte de las políticas de Estado, y ha sido Cristina Fernández de Kirchner quien tomó la voluntad de la clase trabajadora para llevarla a una concreción de hecho de mejor calidad para los trabajadores y, en definitiva, mejor calidad de vida para todo el pueblo de este país.

Hoy estamos hablando de la calidad del empleo. Es decir, llegamos a un momento especial de la realidad laboral argentina, que con cifras de desempleo ya consolidadas en niveles de un dígito se enfoca ahora en recuperar la calidad del empleo, cuestión que no es menor.

Es un momento muy particular, y también tengo que reconocer que además del debate público, porque hemos conmovido a toda la sociedad con el debate de esta temática, también hay que reconocer el apoyo y el acompañamiento de buena parte de la oposición. Quiere decir que estamos ocupados y preocupados por las cuestiones de aquellos sectores más postergados.

También se ha venido discutiendo en comisión y realmente hemos avanzado en esta iniciativa que busca la reducción permanente de las contribuciones patronales para las mencionadas microempresas además de las medidas de fortalecimiento de la fiscalización y de la inspección.

También tenemos que dejar bien en claro que la misma norma prevé la creación del registro público de empleadores que hayan sido sancionados, que contendrá a aquellos que no registren a sus trabajadores y también a los que lamentablemente siguen con esa idea atroz de llevar niños y adolescentes para ocuparlos en trabajos forzados.

Quiero decir a los legisladores y legisladoras que estamos hablando de derechos. Estamos hablando de profundizar los derechos de nuestros compañeros trabajadores del país, estamos hablando de más de 3 millones de personas que todavía cumplen tareas sin tener aportes patronales ni obra social. Estamos hablando de esa calidad del empleo, de la seguridad social, de los trabajadores, de su derecho a contar con aportes jubilatorios y de las necesarias tareas de fiscalización para evitar el fraude laboral habitualmente visto en determinados niveles de empleadores.

El trabajo, evidentemente, para la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner es la potencialidad para seguir transformando la República. Las fuerzas de las organizaciones sociales y populares que hemos reclamado históricamente mejorar la calidad del empleo vemos hoy un paso sostenido firme, directamente vinculado a esa recuperación de la calidad. Ya no hablamos tanto de desempleo, insisto, sino de calidad de empleo.

Cientos de veces se ha hablado de los costos laborales de la Argentina como un punto a contramano de muchos otros positivos que han venido haciendo a la consolidación del derecho del país en esta última década. Si quedaba una oportunidad para revisar esas condiciones, aquí estamos para eso.

Nos encontramos frente a una iniciativa del Poder Ejecutivo nacional que nos da la posibilidad de avanzar hacia una mayor afirmación de que el rumbo es seguir creciendo, pese a los agoreros, pese a las tempestades del mundo y sus réplicas locales; y sobre todo, pese a quienes siguen oponiéndose a la realidad de un país que no deja ni por un segundo de “incluir”, palabra clave que resume el espíritu del proyecto. La inclusión laboral es un derecho inalienable de todos los que día a día buscan su sustento con esfuerzo, con pasión y con esperanza.

El domingo próximo es el 25 de mayo, día en que todos recordamos el nacimiento de nuestra patria. ¡Qué mejor que hablar de patria cuando hablamos del derecho de los trabajadores, cuando hablamos de inclusión, cuando hablamos de solidaridad, cuando hablamos del esfuerzo compartido!

Estamos en un buen momento; hay cosas buenas que realiza la Argentina a través del modelo nacional y popular. No hay que ser necios; hay que reconocer y aplaudir aquellos avances significativos, sobre todo los que tienen vinculación con el mundo del crecimiento personal, que les podemos dar a muchísimos millones de argentinos y argentinas.

Que el domingo, el 25 de mayo, todos hermanados, con la fuerza de los argentinos, con la fuerza del compromiso de este movimiento político, podamos repetir con toda la alegría del corazón: ¡Hasta la victoria, siempre! (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

**Sra. Perroni.** – Señora presidenta: sólo voy a hacer varias reflexiones, ya que los compañeros del bloque han explicado la parte técnica de este proyecto de ley con absoluta claridad y contundencia.

El proyecto que vamos a aprobar hoy es de una profundidad y un alcance muy importantes. Es una norma de carácter integral, que afortunadamente tiene un amplio consenso entre la mayoría de los integrantes de la Cámara.

El trabajo, como todos sabemos, otorga dignidad al hombre, pero cuando el trabajo no está registrado les quita esa dignidad a los hombres. Por eso, conseguir que los trabajadores sean dignamente considerados, con la amplitud de derechos que les corresponde, a nosotros nos moviliza, porque la esencia de nuestro movimiento peronista es la permanente lucha por la dignidad del trabajador.

Lamentablemente, las nefastas dictaduras y los gobiernos neoliberales diluyeron los logros alcanzados con Juan Domingo Perón, y junto con las graves crisis económicas terminaron por cimentar un modelo basado en los abusos de los empleadores.

El trabajo no registrado pasó a ser una cotidianidad que poco a poco dinamitó la columna vertebral de un país serio y respetuoso de sus ciudadanos. Y digo “la columna vertebral” porque las naciones se construyen y crecen por el trabajo diario de todos sus habitantes.

Pero en 2003 nuestro presidente Néstor Kirchner emprende la ardua tarea de combatir esta ilegalidad, y comienza a recuperar la defensa del trabajo y la producción argentinos. Vale recordar que a pocos meses de asumir puso en marcha el Plan Nacional de Regularización del Trabajo.

Ese fue el inicio de una etapa de reconstrucción de la dignidad de los trabajadores. Se siguió con otras leyes, que otorgaron a las empleadas de casas particulares y a los peones rurales un marco jurídico laboral. En el mismo sentido, se creó el Renatea, entre otros tantos avances en materia laboral.

Estos fueron pasos muy importantes pero el trabajo informal permanece, por lo que sigue

siendo un tema a resolver. Con esta iniciativa emprendemos una dura batalla, que no sólo requerirá de control, fiscalización y seguimiento del cumplimiento de la ley por parte del Estado sino también de la colaboración de los empresarios, que son los principales responsables del trabajo no registrado; si ellos no registran a sus empleados, la informalidad no dejará de existir. Con esta norma estamos en la senda correcta hacia la erradicación del trabajo en negro, del trabajo informal, porque aborda de modo integral esta problemática.

El trabajo no registrado es un trabajo sin derechos, que no sólo se presenta en los sectores altos generadores de empleo sino también en las pequeñas y medianas empresas. Pero, a la vez, no sólo se da en los grandes conglomerados urbanos, donde están radicadas las más grandes e importantes empresas, sino también en muchas provincias, donde la mayoría de las empresas son pequeñas y medianas.

Y me voy a referir a la mía, Corrientes. La ciudad de Corrientes registra el indicador más alto del país en trabajo no registrado: el 46,8 %. En la provincia de Corrientes, la mayoría de las empresas vinculadas a los sectores agropecuario, citrícola, de forestación y tala tienen un alto porcentaje de trabajo en negro. Esto no lo digo yo. Por la inspección de la delegación del Ministerio de Trabajo en mi provincia se encontraron muchos trabajadores no sólo no registrados sino también en condiciones muy precarias, que lindan abiertamente con la esclavitud, violando la ley 26.727, porque no se respetan las condiciones mínimas, como luz, cocina y espacio para el descanso.

Voy a citar algunos resultados de esas inspecciones realizadas este año para que sepan de qué estoy hablando.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo su exposición, señora diputada, pues se ha agotado su tiempo.

**Sra. Perroni.** – En marzo se relevaron 30 establecimientos dedicados a la tala y aserraderos y se encontró a 63 trabajadores, de los cuales el 67 % no estaba registrado. En otros 22 establecimientos dedicados a la actividad hortícola se encontraron 81 trabajadores, de los cuales el 40 % no estaba registrado. En 35 establecimientos dedicados a la tala se encontraron 94 trabajadores, de los cuales el 63 % no

estaba registrado. Y un caso paradigmático es el siguiente: en otros 5 establecimientos dedicados a la cosecha de arándanos, el 100 % de los trabajadores se encontraba en condiciones irregulares. La lista podría continuar pero no quiero dar tantos números, ya que es solamente una muestra de lo que está ocurriendo en una provincia de la Argentina.

La verdad es que celebro que estemos dando este paso tan importante, porque éste es el país que nuestra presidenta Cristina sueña para los millones de argentinos. Un país donde todos los trabajadores estén incluidos y gocen plenamente de sus derechos es el que todos los peronistas anhelamos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Donkin.** – Señora presidenta: estamos en este recinto tratando uno de los temas fundamentales para la vida y la dignidad de los trabajadores: nada más ni nada menos que la registración de todo aquel que ofrece una tarea diaria para la grandeza de la patria. Siempre los proyectos elaborados por este gobierno tienen ese objetivo; una iniciativa sobre trabajo registrado está enmarcada en la inclusión social. En enero se presentó el plan “Progresar” y en marzo el programa “Recuperar inclusión”, lo que evidentemente produce mucha tensión en aquellos sectores de la sociedad que ven en este proyecto al peor de sus enemigos. En el sector de los peones rurales, la informalidad alcanza el 49 % y en el de los trabajadores gastronómicos, aproximadamente el 37 %. Las amas de casa que se flocean con sus cacerolas de teflón ocultan a sus empleadas casi en un 75 %, privándolas así de aguinaldo, vacaciones y seguro contra riesgos del trabajo. La verdad es que cuando pensamos en situaciones como ésta decimos: ¡Qué gente dadivosa que tenemos!

El objetivo del proyecto en consideración es devolver la dignidad a los trabajadores. Muchos ortodoxos se llenan la boca diciendo que el empleo no registrado es culpa de la inflación. A ellos les pregunto por qué existe tanta informalidad en países donde prácticamente no hay inflación, como, por ejemplo, Japón y los Estados Unidos. Es una eterna mentira de los ortodoxos de la economía.

La creación de empleo llevó a que hasta diciembre de 2013 tuviéramos casi 10 millones de aportantes al sistema de la seguridad social, el doble de lo que había en 2003. Entonces, la pregunta que nos hacemos es por qué hay que registrar a los trabajadores, más allá de que con ello les devolvemos su dignidad, si de cada cien pesos que gasta la ANSES, 77 son destinados al pago de jubilaciones y sólo el 60 % de los ingresos proviene de los aportes de los trabajadores en actividad.

La iniciativa en tratamiento permitirá formalizar en dos años casi a 650.000 trabajadores y otorgar beneficios a aproximadamente 290.000 pymes. Si hay un método para disciplinar a los trabajadores ése es precisamente la precarización laboral, porque al no estar registrados terminan aceptando cualquier cosa. No olvidemos que este gobierno recibió una Argentina con aproximadamente el 50 % de los trabajadores no registrados; en estos diez años ese porcentaje bajó alrededor de 20 puntos, con lo cual hoy nos encontramos con un 33 % de trabajadores en esa situación.

Ésta es la lucha que debemos dar todos sin distinciones: Estado, sindicatos, centrales obreras y la sociedad en su conjunto.

Hace pocos días, el vicepresidente de la Unión Industrial Argentina reconoció públicamente que en nuestro país hay una gran tendencia a la informalidad laboral. A confesión de parte, relevo de pruebas.

Algunos sostienen que este proyecto de ley es muy parecido a los que se presentaban en otras épocas. Difiero totalmente de esa apreciación, porque otorga una serie de beneficios siempre y cuando se cumpla con los requisitos impuestos; por ejemplo, aquél vinculado con el incremento neto de la cantidad de trabajadores de la empresa. Además, los beneficios relacionados con la contratación son solamente por dos años; se privilegia a las pymes y no se modifica el código de despidos.

El trabajo no registrado es uno de los mayores flagelos en nuestra sociedad; si no encontramos una solución, no tendremos educación ni justicia ni salud.

En España, las madres no vacunan a sus hijos contra el neumococo porque la vacuna cuesta casi 300 euros. En cambio, en nuestro

país, la aplicación es gratuita al igual que la de otras quince vacunas. Así que de eso estamos hablando, es decir, de que el Estado esté presente, sin abandonar nunca al pueblo.

Pero si hay un lugar en el que la famosa ley de gravedad no tiene nada que ver, ése es, precisamente, el de la distribución del ingreso. Porque alguna vez nos hicieron creer el cuento de que la caja de arriba derramaba prosperidad. Sin embargo, nosotros creemos todo lo contrario, porque mejorando las condiciones de los de abajo iremos mejorando el beneficio de la distribución. En esto inclusive contradicimos a Maquiavelo, quien decía que todos los gobiernos tienen derecho a no cumplir sus promesas.

Pero este gobierno no solamente cumple sus promesas, sino que también va por mucho más, es decir, por una mayor inclusión, pues creemos que la patria es el otro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Antes de otorgar el uso de la palabra al próximo orador, la Presidencia solicita a los señores diputados que ajusten sus exposiciones al tiempo acordado debido a que aún quedan 45 señores diputados por hacer uso de la palabra, a lo que deben agregarse sesenta minutos correspondientes a los cierres de los presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Fernández Mendía.** – Señora presidenta: en virtud de que me había anotado para hacer uso de la palabra en el tiempo de doce minutos destinados a los bloques, había preparado una fundamentación muy extensa. Luego de siete horas y media de sesión se van reiterando consideraciones que ya han efectuado los señores diputados que acompañan esta iniciativa. En consecuencia, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones los fundamentos que había preparado.

Más allá de esto deseo efectuar algunas consideraciones elementales, pues me parece que este proyecto de ley debe ser enmarcado en una década de restitución de derechos. Si esto se analiza en forma aislada en relación con el contexto de realidad que presenta el país, parecería que se trata de poca cosa. Pero lo cierto es que esto debe ser ubicado en un marco de res-



titución de derechos que no sólo han alcanzado los trabajadores en actividad sino también aquellos que en los últimos diez años pudieron acceder a una moratoria de aportes previsionales que posibilitó que millones de argentinos que durante toda su vida trabajaron en negro se jubilaran.

Esto pudimos observarlo claramente en la provincia de La Pampa, especialmente en el sector agrario y de los hacheros. Esa gente que durante toda su vida había trabajado en negro y no se le habían hecho los aportes correspondientes hoy tiene el derecho a jubilarse como cualquier otro argentino que trabajó toda la vida. En cuanto al tema del trabajo todos sabemos que es el gran regulador social. Cuando falta el trabajo, aparecen otros problemas sociales que afectan la tan mentada seguridad que hoy parece primar en la agenda mediática únicamente con una óptica policiaca.

El proyecto de ley en consideración también se vincula con el tema de la seguridad social y el ámbito del trabajo, como así también con muchas otras cosas que hacen a la calidad de vida de los argentinos y que asimismo van a generar un rédito en lo relativo a la seguridad general.

Ya en 1944 se decía claramente en Filadelfia que el trabajo es mucho más que una herramienta para alcanzar la producción. El trabajo estable, legal y en blanco es un bien social fundamental para la vida de los trabajadores y una herramienta que contribuye a la seguridad de cada uno de ellos.

Quiero señalar que apoyamos cualquier iniciativa que propicie la consolidación del trabajo. En este sentido realmente no observo que en el proyecto de ley en consideración haya ningún perjudicado. Esta iniciativa beneficia claramente a los trabajadores y a los empresarios, sobre todo de las pequeñas y medianas empresas, para que puedan regularizar situaciones que, a largo plazo, les van a provocar dolores de cabeza.

En este sentido quiero aclarar que esto no constituye un blanqueo, sino simplemente la regularización de situaciones que no están contempladas en una norma y que, tarde o temprano, van a desembocar en planteos legales que generarán problemas tanto para el trabajador al que no se le hayan efectuado los aportes co-

rrespondientes como para el empresario que no los hizo.

Así que creo que todos estamos de acuerdo con lo que significa el trabajo digno y formal. Creo que todos se han manifestado en el mismo sentido; algunos –sobre todo los compañeros que provienen del campo gremial– han puesto más énfasis en la situación de los trabajadores, mientras que otros –que por su sesgo ideológico están más preocupados por la situación de los empresarios– han destacado los beneficios que esto acarrea para las empresas.

Por nuestra identidad justicialista, el trabajo forma parte sustancial de nuestro ADN, razón por la cual aprobaremos este proyecto sin ningún tipo de cortapisas. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Ortiz.** – Señora presidenta: por mi formación política debo expresar que siento una enorme satisfacción de que en el día de la fecha se incorpore en el ordenamiento jurídico esta normativa tan necesaria para regularizar la precarización del trabajo y el empleo en nuestro país.

Quienes sentimos por convicción política al peronismo y abrazamos sus postulados para conseguir mediante la militancia todo lo que nuestra doctrina nos ofrece, primero por nuestro rol de dirigentes políticos y luego –como ocurre en nuestro caso– como representantes de cada una de las provincias, y por el trabajo que realizamos a diario, somos conscientes –como siempre se dice– de que algo nos falta. Justamente, nos hacía falta profundizar el debate sobre este tema; nos hacía falta una pauta que prevenga y penalice a los infractores. De ahí el contenido de esta propuesta, que prevé la creación de instituciones que tienen definidos sus roles.

Como representante de la histórica provincia de Jujuy, no puedo menos que expresar que formamos parte integrante de una región productora de caña de azúcar, de tabaco, de diferentes citrus y ahora, en forma más pronunciada, de la explotación minera. Seguramente en estas actividades existen graves infracciones por parte de las patronales, no sólo en relación con el registro de obreros y empleados sino

también con una realidad dolorosa como lo es el trabajo infantil y la trata laboral.

Con este proyecto que nos aprestamos a sancionar, tendremos la posibilidad de dar respuesta a un importante sector de trabajadores que necesitan ser visibilizados.

Hoy venimos a profundizar la tarea que se viene desarrollando desde 2003, dando continuidad a la política distributiva e inclusiva que comenzara al inicio de su gestión el presidente Néstor Kirchner a través del lanzamiento del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, cuando por primera vez en el gobierno se habló de trabajo no registrado. Eso ocurrió el 26 de agosto de 2003. De allí en adelante –voy a mencionar sólo algunas de las normas implementadas durante esta década– se pusieron en vigencia las leyes de trabajo agrario, del personal de casas particulares, de pasantías educativas, de penalización del trabajo infantil, de ART, etcétera.

Como manifestó el ministro Tomada, por la evolución que se ha registrado en estos años, éste es el momento de presentar una norma integral que nos permita profundizar el combate contra este flagelo. Creemos que la necesidad de recuperar derechos laborales va de la mano de la necesidad de recuperar el rol de un Estado presente.

Como militante peronista, como integrante de este modelo nacional y popular que enarbola las banderas del general Perón y de Evita, no puedo dejar de expresar desde mi banca que me siento más que orgullosa de este proyecto que estamos tratando y de los logros obtenidos cuando del pueblo trabajador se trata, porque como decía el general Perón: “Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar”.

Por todo ello para nuestro país hoy es un día trascendental, ya que una vez más vamos a demostrar desde esta Cámara y ante todos –aunque algunos en este recinto no nos entiendan– que ésta es la mejor manera de hacer política, con más inclusión, más dignidad y más trabajo. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Cremer de Busti**. – Señora presidenta: estamos tratando un proyecto de gran impor-

tancia para la sociedad argentina, porque a través de la lucha contra la informalidad laboral y la reducción de las cargas patronales a las distintas empresas, microemprendimientos e industrias, el gobierno quiere establecer un incentivo para favorecer el empleo.

Quiero comenzar mi discurso leyendo el artículo 82 de la Constitución de Entre Ríos, que se refiere a la función del Estado con respecto al trabajo y dice: “El trabajo es un derecho que el Estado protege e impulsa. Promueve el empleo y el trabajo decente, en igualdad de condiciones para todos, reivindicando su competencia en materia de policía. Controla el efectivo cumplimiento de la norma laboral y de las disposiciones convencionales y sanciona su incumplimiento. Garantiza la promoción de las acciones tendientes a la erradicación del trabajo no registrado y el cumplimiento de la legislación sobre trabajo infantil”.

Leí este artículo para demostrar la importancia que tiene a nivel federal el registro de los trabajadores.

Si un hombre o una mujer están desocupados, la única forma de dignificarlos como personas es a través del trabajo. Si están registrados, se ven protegidos y pueden cumplir todas sus aspiraciones, mantener a sus familias, mandar a sus hijos a la escuela, tener seguridad social, una obra social y, el día de mañana, una jubilación.

Con respecto al tema de las jubilaciones, adhiero a la propuesta del señor diputado Daer en cuanto a los requisitos para que un trabajador de una microempresa pueda acceder al beneficio jubilatorio en las mismas condiciones que un empleado de una industria o comercio mayor.

Según una encuesta de hogares realizada por el INDEC en 2013, el 95 % de los trabajadores en negro anhela ser registrado. Entonces, considero que esta ley es un avance y que podemos ir mejorándola.

En relación con la planilla en la que se incluirá a las industrias que no han cumplido con el registro de sus trabajadores, considero que se debe agilizar el trámite para darlas de baja una vez que han cumplido con el registro de sus trabajadores y pagado las sanciones, para que puedan seguir desarrollándose y no sufran

una pérdida que a su vez perjudicaría a los trabajadores.

Considero que hay que proteger el trabajo, porque la única forma de dar dignidad a una persona es a través de él.

En la mencionada encuesta realizada por el INDEC, donde se establece que existe un 34 % de trabajadores en negro, es decir, 4.500.000, la lista es encabezada por las empleadas de casa de familia. Con la reciente reglamentación de la nueva ley de empleadas domésticas, seguramente ese número irá disminuyendo.

Luego figuran los empleados de comercio y los de la construcción. En estas mismas condiciones se hallan diferentes actividades, como los servicios de hoteles y gastronomía, de salud, de enseñanza y otros servicios sociales o comunitarios. Realmente, allí lograríamos una mejor calidad de vida para dos millones cuatrocientos mil trabajadores.

Por lo expuesto, adhiero a las propuestas formuladas por los señores diputados Daer y Schiaretti respecto de la jubilación y el plazo de blanqueo de los trabajadores, respectivamente. Estamos dando un gran paso para todos los argentinos.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

**Sra. Ríos.** – Señora presidenta: una vez más tengo el enorme orgullo de participar del tratamiento de un proyecto de ley que confirma la política iniciada por nuestro compañero Néstor Kirchner y hoy continuada por nuestra presidenta Cristina, orientada a la permanente profundización y ampliación de los derechos de los trabajadores.

Desde el año 2003, con enorme convicción y coraje, este gobierno –al que orgullosamente pertenezco– ha llevado adelante políticas que han generado más de seis millones de puestos de trabajo alcanzando, una década después de haber asumido, la tasa de desempleo más baja de los últimos veinte años.

A ello debemos sumar otras nuevas conquistas, como, por ejemplo, la ampliación de los derechos de miles de trabajadores rurales y de casas particulares, quienes incomprensiblemente se encontraban postergados, en situación de abandono y discriminados por la

ausencia de una legislación que los amparara y permitiera ejercer sus derechos con las mismas posibilidades y herramientas –en definitiva, con la misma dignidad– que los trabajadores regidos por la Ley de Contrato de Trabajo.

El trabajo registrado no es sólo un derecho de los trabajadores; además, dignifica al trabajador porque le permite desarrollar su labor en mejores condiciones y con acceso a todos los beneficios para su vida cotidiana y la de su familia. Asimismo, en el ida y vuelta de las relaciones humanas laborales y sociales, dignifica al empleador, que reconoce en el otro a su par, quien le permite avanzar en su empresa.

Considero que este proyecto también apunta a convocar a los empresarios a la responsabilidad social de facilitar el goce de los derechos laborales de quienes con su diario esfuerzo les permiten consolidar su empresa y los bienes que generan.

Registrar al empleado significa asegurarle los debidos aportes jubilatorios, la cobertura de la salud para él y su familia, salarios familiares, y en definitiva, que cada uno pueda acceder a todos sus derechos laborales y no solamente a las obligaciones de aportar su fuerza de trabajo.

Sin embargo, conscientes de las dificultades que pueden tener las pequeñas o medianas empresas ante las contribuciones patronales que deben afrontar, este proyecto también contempla esa realidad estableciendo un sistema escalonado de beneficios y exenciones impositivas según la cantidad de trabajadores que se emplean.

Ese aspecto es de suma importancia cuando se trata de apuntalar el desarrollo de las economías regionales, pues es allí donde más abundan las pequeñas o medianas empresas tanto en el sector rural como en el industrial, o los emprendimientos manufactureros. En el caso de mi provincia, Entre Ríos, son más de seiscientas las pymes que con el esfuerzo empresarial y el acompañamiento del Estado provincial y nacional se han desarrollado y hoy están dando trabajo a miles de entrerrianos. Este proyecto de ley que seguramente hoy sancionaremos servirá para que los entrerrianos sigan teniendo trabajo y creciendo las pymes.

Otro punto importantísimo de este proyecto de ley es el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. ¿Qué se sanciona? ¿Qué se pretende con este registro de alcance nacional? Se pretende afianzar las políticas de erradicación de infracciones laborales muy comunes, lamentablemente aún hoy, que se constatan en nuestro país.

Tengo más argumentos y fundamentos para exponer, señora presidenta, pero no quiero tomar más tiempo, porque creo que todos tenemos el mismo derecho a expresarnos. Por lo tanto, pido permiso para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones, y sólo agregó que si bien no está en la letra del proyecto, en su espíritu está que definitivamente en nuestro país debemos dejar de hablar de trabajo en negro. Llamemos a las cosas por su nombre: el trabajo es registrado, o no registrado e ilegal. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Mestre.** – Señora presidenta: como estamos tratando este proyecto de ley para fijar nuevos derechos y obligaciones para los empleadores y los trabajadores, deseo expresar en primer término que la mejor forma de defender el derecho de los trabajadores es que el bloque del Frente para la Victoria debata los proyectos de la oposición para subir el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Desde mi banca acompañaré el proyecto en consideración porque la creación del empleo es un objetivo loable, y en tiempos de incertidumbre económica debemos ayudar a crear y mantener nuevos puestos de trabajo.

¿Cómo no apoyar una medida de este tipo, sobre todo teniendo en cuenta la situación del trabajo en la Argentina, la suba de la tasa de desempleo y la enorme presión fiscal? Sin embargo, quisiera hacer algunas consideraciones que forman parte de este debate.

Estoy de acuerdo con que se beneficie al empleador con la posibilidad de acceder a menores cargas patronales con el objetivo de generar puestos de trabajo. También es cierto que el ajuste en los controles propuestos en este nuevo régimen público de empleadores con sanciones laborales implica una mayor responsabilidad que puede derivar en más transparencia

y competencia leal por parte de las empresas. Sin embargo, ambas medidas apuntan a objetivos diferentes.

El REPSAL puede ser una medida que persuada a los empleadores a estar dentro de la ley para poder recibir líneas de crédito en bancos públicos y demás situaciones en las que las empresas se benefician del Estado. Esto es bueno, pero quisiera preguntar a mis colegas qué ocurre en el caso en donde el Estado es el empleador y no cumple con las obligaciones que reclama al empresariado. ¿Es moralmente correcto exigir a otros lo que el gobierno y el Estado no respetan en su totalidad?

Pasando al título II, ¿cómo no estar a favor del empleo registrado, la estabilidad laboral, y de que los trabajadores tengan aportes jubilatorios, obra social, una aseguradora de riesgos del trabajo y recibo de sueldo en blanco para obtener créditos personales? Todas estas son consecuencias del trabajo registrado con las que, por supuesto, coincido.

Por supuesto que estoy de acuerdo con mejorar las condiciones de vida a través de mejores oportunidades que puedan derivar en una mayor movilidad social y desarrollo. El objetivo de este proyecto es claro, pero dudo de que esta herramienta sea la manera más efectiva de generar empleo. Es más, la experiencia indica que puede generar efectos adversos. Existen precedentes en el objetivo de crear empleo a través de rebajas en aportes patronales; por ejemplo, en 1996 se rebajaron los aportes patronales, y sin embargo la desocupación llegó casi al 20 %. Más recientemente, en 2008, se implementó la condonación y el descuento de aportes patronales mediante la promulgación de la ley 26.474, y el nivel de empleo disminuyó levemente.

La evidencia me hace cuestionar la eficacia de esta herramienta para el objetivo deseado por el espíritu de esta norma, que es el de mejorar los niveles de ocupación y eliminar la precarización laboral.

Otro punto en el que me quiero detener es el límite que propone el proyecto de ley para que se adhieran las sociedades de hecho y las de responsabilidad limitada, además de las personas de existencia visible. Existen numerosas microempresas que están funcionando hace muchos años y han elegido ser sociedades



anónimas u otros tipos societarios por distintas razones operativas, que no podrán gozar de los beneficios de esta norma. Por eso, considero justo que también les demos la oportunidad de beneficiarse.

Quisiera plantear lo que establece el artículo 76 de la Constitución Nacional que expresamente señala que queda prohibida la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo. Lo digo, señalando la inconstitucionalidad del artículo 30 del proyecto de ley, que contempla la libertad del Poder Ejecutivo para prorrogar el plazo de vigencia...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Ruego al señor diputado que vaya concluyendo con su exposición.

**Sr. Mestre**. – Ya termino, señora presidenta.

Otro tema que me preocupa es la fuente de financiamiento para llevar a cabo este proyecto de ley. Si el artículo 19 asegura que el Estado no podrá afectar la seguridad social ni los derechos que ella otorga, ¿de dónde saldrán los fondos para compensar la iniciativa propuesta?

Finalmente, considero que la mejor herramienta para el crecimiento en el empleo es el desarrollo de la economía. Esto se da como consecuencia de las condiciones de inversión para que los capitales de diferentes orígenes fluyan y se canalicen en los diversos frentes de producción nacional. Para eso son necesarias políticas que generen condiciones y seguridad jurídica.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Santillán**. – Señora presidenta: quiero adelantar mi voto afirmativo a estas medidas, porque tratar proyectos como estos implica trabajar positivamente sobre los actores del ámbito laboral del país. Se están legislando políticas proactivas con el fin de generar las condiciones legales necesarias para articular una serie de acciones e instrumentos orientados a estimular la formalización laboral y fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción al incumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social.

La informalidad laboral es una realidad que cruza a todas las economías de América Lati-

na, pero es nuestro país el que evidenció la mayor reducción o mejora de estos indicadores.

Atacar este problema común a la región demanda políticas integrales y de fomento. Por eso, con esa visión se realiza este proyecto de ley que tiene consonancias con otras medidas tendientes a combatir el empleo en negro, como fue el régimen de trabajo agrario o el régimen para el personal de casas particulares.

Con las acciones principales que se desarrollarían con esta propuesta, como ser la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales o las acciones orientadas a la promoción del empleo, se demuestra que siguen construyéndose políticas públicas destinadas a la protección de los trabajadores, al fomento del trabajo registrado y, en honor a la verdad, a la consolidación de un sistema que dignifica al trabajador y genera condiciones justas para que dicha dignidad sea la bandera de lucha que identificará a esta gestión en la historia de nuestro país.

Algunos dicen que la reducción en las contribuciones patronales afectará los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. Quiero decirles que se queden tranquilos, porque este gobierno nunca legisló en contra de la clase trabajadora, y con sus medidas marcó una gran diferencia con lo que ocurría con los aportes en la década del 90.

En conclusión, seguimos focalizando el esfuerzo y el objetivo en el sostenimiento de las políticas de Estado en materia laboral, que es el eje central de este modelo. Políticas de Estado que tienen que ver con la creación, fomento y protección del empleo registrado, beneficiando no tan solo a los empleadores, sino fundamentalmente a los trabajadores, ese sector tan importante de nuestra economía.

Esto significa reivindicar a los trabajadores de este país, que durante tanto tiempo fueron objeto de ajustes, de exclusión del sistema formal, porque a algunos tecnócratas no les cerraban los números, porque siempre se daba prioridad a la rentabilidad económica por encima de las condiciones laborales y siempre se pedía el esfuerzo a los trabajadores. Bien sabemos lo que sucedía si éstos reclamaban: eran despedidos u obligados a aceptar condiciones laborales que no eran justas; estas situaciones llevaban a la frustración y a la desesperanza.

Pero como dije recién, ésta no es una ley en contra de un sector; va en beneficio de todos los sectores intervinientes en nuestro sistema productivo. ¿Qué emprendedor no va a querer utilizar estas herramientas para potenciar su pequeña o mediana empresa? Yo creo que es una importante oportunidad para mejorar y apostar al crecimiento del país.

Porque vengo de un sector que tiene ideología y doctrina, y éstas nos dan identidad a todos los que militamos en un proyecto de país, de inclusión y con justicia social, quiero decir que la esencia de este proyecto de ley, como alguna vez dijo Néstor Kirchner, es la de dejar a los que nos sucedan un país mejor. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Schmidt Liermann.** – Señora presidenta: estaba charlando con mis colegas porque no terminamos de entender si estamos en un país mejor o no. ¿Por qué no llamamos a las cosas por su nombre? ¿Estamos con desempleo o no?

La realidad es que en lo que se refiere a la economía, estamos en una timba; volvimos a la timba de antes, señores, es así. Se está especulando con el dólar, y esto no hace a la confiabilidad de nuestro país. Como muchos colegas preopinantes dijeron: si realmente queremos fomentar el empleo, tenemos que crear las condiciones para él.

Hay un tema que me preocupa mucho y no se mencionó, que es lo que yo llamo “subsídios sin trabajo”. Más de 10 millones de pobres, según el Observatorio Social de la UCA, ganan por debajo de los 4 mil pesos.

Estos planes sociales tienen como finalidad resguardar la subsistencia mínima, pero también hay que formar a estas personas para que después, con un buen empleo, puedan insertarse en la sociedad. Porque si no, estas cosas realmente no sirven.

También deberíamos analizar por qué hay gente que busca empleo y no lo encuentra, esa es otra cosa que deberíamos estar discutiendo acá, porque hay muchos casos de gente que busca empleo pero no califica, y a estas personas también debemos tratar de ayudarlas.

Por eso hoy deberíamos estar hablando con sindicatos, escuelas, universidades y el empresariado para ver cómo podemos preparar y capacitar a nuestros adolescentes y jóvenes, y también a aquellos que ya perdieron su trabajo.

Quisiera contestar al señor diputado Cabandié, aunque creo que no está presente. Siempre tengo la mala suerte de que cuando tengo que contestar a algún señor legislador ya no está en el recinto. Él hizo referencia dos veces al subsecretario de Trabajo de la ciudad, con dos falsedades.

La primera es que nuestro subsecretario Ezequiel Sabor firmó el acta en la que se establecía un voto positivo para este convenio, pero supeditándolo a que no debería afectar el poder de policía de las provincias, y lo que hoy estamos votando efectivamente afecta el poder de policía de nuestras provincias, la Constitución y el federalismo.

La segunda cuestión es que no es verdad que no se hagan inspecciones en la ciudad. Si entran en la página de la ciudad de Buenos Aires, donde sí hay información veraz, van a ver que se ha aumentado de 2001 a 2008 en casi 45 mil inspecciones por año, y aumentaron aún más hasta 2013. Por eso pedimos que si dan información, verifiquen antes que ella sea cierta.

Ya mis colegas han explicado que este proyecto es una manzana podrida, que puede llegar a ser un caballo de Troya, porque lo que se va a querer hacer es inspeccionar a ciertas empresas. Quiero recalcar lo que decía nuestro Borges: “Toda idea empieza siendo una hermosa posibilidad, y luego, bueno, cuando envejece, es usada para la tiranía, para la opresión”. Esperemos que este proyecto no sea usado de esta manera. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Carrizo (N. M.).** – Señora presidenta: anticipo que mi voto será positivo, porque este gobierno viene realizando todos los esfuerzos necesarios para tener una patria más justa, más equitativa. En este mundo donde el empleo se derrumba, nosotros seguimos apostando por él y la mejora de su calidad, porque esta ley defiende los derechos de los trabajadores presentes, futuros, individuales o colectivos.

Este proyecto busca mitigar el avance del trabajo no registrado, y si bien la tasa comenzó a bajar desde la génesis de este proyecto político de casi el 50 % a alrededor del 33 % en la actualidad, es la primera vez que se proyecta la creación de un instrumento legal de esta magnitud y ambición.

La historia de los trabajadores argentinos, en especial la de los del campo, marca con tristeza, sacrificio y dolor el camino recorrido a raíz de la explotación laboral de industriales inescrupulosos y de empresarios que encontraban como variable para mejorar su rentabilidad el salario de sus obreros que dejaban la vida en las fábricas y en los surcos entre otras trincheras cotidianas.

Los trabajadores no solamente tenían que soportar injusticias diarias y un adarme salario, además de la falta de protección social, sino también padecer la incertidumbre de su futuro generada por el desconocimiento de la efectivización de los aportes patronales.

Fue este gobierno el que a través de la ley permitió a miles de argentinos y otros trabajadores no registrados obtener una jubilación por moratoria y dar un primer paso a la reparación histórica y la recuperación de la dignidad de ellos y sus familias. Fue este proyecto político el que creó el sistema de SUAF para que la ANSES liquide por separado las asignaciones familiares que se confundían maliciosamente con el salario acordado.

Fue este proyecto político que conduce nuestra presidenta de la Nación el que sancionó 35 leyes que fueron en una misma dirección: defender a los trabajadores y ampliar sus derechos.

Hay que recordar que a 90 días de haber asumido, Néstor Kirchner lanzó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, cuando todos, incluso la gran parte de los que decían defender a los trabajadores, miraban para otro lado. Así comenzó a gestarse un proyecto en 2003 que revirtió una tendencia de crecimiento del trabajo no registrado heredado desde 1976.

En el año 2004, con la sanción de la ley 25.877, se restauró la inspección nacional del trabajo.

Consecuentemente, el Ministerio de Trabajo, la AFIP, la ANSES y las autoridades provin-

ciales se aliaron para recuperar la fiscalización del trabajo, pero aún se necesitaba un instrumento legal que bajara el crecimiento del fraude y la precarización en materia laboral.

Además, el empleo asalariado registrado en empresas privadas creció un 82 %, alcanzando el nivel más elevado de los últimos 40 años.

Un renglón aparte merecen las leyes creadas para los sectores en donde más altas son las tasas del trabajo precarizado, como son el Régimen del Trabajo Agrario y el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Desde que existe el trabajo informal en la Argentina, será la primera vez que contaremos con un instrumento legal general y efectivo pensado para combatir esa problemática.

Así, cuando hablamos del fortalecimiento de las facultades nacionales, hablamos de llegar efectivamente a regiones y sectores rurales donde el Estado nacional actúa menos y en los cuales el trabajo no registrado convive muchas veces con actividades que tienen niveles de rentabilidad altísimos, atado a la connivencia de dirigentes gremiales que en vez de cuidar a los trabajadores se preocupan por tratar de voltear gobiernos elegidos por el pueblo.

La creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, que incluirá a todas las empresas que no registren a sus trabajadores, que contraten a niños o adolescentes fuera de los límites legales y que incurran en la trata de personas para el trabajo forzado, constituye un instituto que abona un precepto casi fundacional de nuestro proyecto nacional y popular, cual es el de proteger a los trabajadores.

A las empresas que tengan infracciones, además de las sanciones que correspondan, se las incluirá en el registro y se les aplicarán por ello restricciones que irán desde la anulación de subsidios estatales hasta la pérdida de beneficios impositivos.

Párrafo aparte merece este nuevo paradigma en el que planteamos diferencias sustantivas de este proyecto con esquemas de otras épocas: mientras siempre se planteaban...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señora diputada.

**Sra. Carrizo (N. M.).** – De acuerdo, señora presidenta.

Decía que mientras siempre se planteaban rebajas generalizadas y permanentes de cargas laborales para todos los empresarios, sin exclusiones ni restricciones, y hasta bajaban el costo del despido, este proyecto que conduce nuestra presidenta de la Nación otorga algún beneficio siempre y cuando se cumpla con una serie de condiciones, como por ejemplo el incremento neto de la cantidad de trabajadores de la empresa. Por eso hablamos de fomento del trabajo registrado.

Ningún gobierno, incluso aquellos en los que –a diferencia del nuestro– creció la informalidad laboral, pensó un conjunto de instrumentos articulados para enfrentar globalmente este problema, como los que se incluyen en este proyecto de ley al cual acompañaremos con el compromiso y la convicción de buscar siempre la felicidad del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo) – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

**Sra. Juárez.** – Señora presidenta: ojalá que este proyecto pueda alcanzar los objetivos que tan claramente explicó el doctor Recalde, que es una autoridad en la materia, y que sea para bien. Pero más allá de acompañar la iniciativa en general, no quiero dejar de hacer dos consideraciones que me parecen importantes.

En primer lugar, quiero decir que en mi provincia, Catamarca, tenemos una sociedad fuertemente Estado-dependiente, ya que el principal empleador es el Estado, en los tres niveles: nacional, provincial y municipal. Y no se puede desconocer que con los planes sociales, aun cuando son necesarios y cumplen una función social importante que no podemos negar, el Estado genera mucha precarización laboral, y por ahí no es el mejor ejemplo en algunas cuestiones. Entonces, cuando intentamos corregir a los privados, lo primero que dicen es: “Y ustedes, que son el órgano de contralor, ¿por qué no cumplen?”

La otra cuestión que me gustaría dejar en claro es que en las provincias las direcciones de inspección laboral tienen muchas dificultades para fiscalizar. Por eso me encantaría que se tomen las previsiones o los recaudos nece-

sarios para que cuando se aplique esta unidad de fiscalización que se está creando no se repitan las malas experiencias sino que, por el contrario, tenga el efecto positivo que se está buscando.

Por otra parte, quiero hacer un pedido al oficialismo. En el artículo 40 se dispone la creación del Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, y se dice que estará integrado por cuatro funcionarios del gobierno nacional. Solicito al oficialismo que considere la posibilidad de que ese comité esté integrado además por dos trabajadores. Es decir, que dentro de ese comité de seguimiento haya una representación laboral. De esa manera los trabajadores informales o que están fuera del sistema –que en definitiva son trabajadores, porque no existen para el sistema pero trabajan– podrían tener interlocutores pares que les puedan informar cómo va ese seguimiento y ese análisis que hace ese comité, que por ahora sólo tiene constitución estatal.

Como dije, me parece importante la iniciativa, y ojalá que esa famosa articulación a la que hace mención la norma tenga la efectividad suficiente para que se pueda llevar a la práctica y corregir esa injusticia que significa trabajar pero no figurar. En realidad, éste no es un problema de ahora sino de hace mucho tiempo, y hay mucha gente que espera.

Deseo de corazón que esta iniciativa tenga éxito y cumpla los loables objetivos que está planteando, pero la experiencia me dice que, por lo general, los organismos de fiscalización no funcionan como uno quisiera.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bianchi (M. C.).** – Señora presidenta: los proyectos de ley en consideración expresan la continuidad de la política laboral implementada desde el año 2003. El desafío que en aquel entonces asumió el presidente Néstor Kirchner fue no sólo atender las urgencias y la situación de debacle en la que estaba sumido el país –tal vez la más terrible de su historia–, sino también la voluntad política indeclinable de revertir un modelo económico que daba la espalda a los trabajadores, a los jubilados, a los jóvenes



y a los más necesitados. En definitiva, a todos los argentinos.

Uno de los ejes fundamentales de esa tarea de poner en pie el país fue en materia laboral. Consistió en la creación de instituciones fuertes en el sector, de mecanismos de generación de empleo, de un salario mínimo, vital y móvil, en la recuperación de las paritarias y los convenios colectivos de trabajo y en el combate al trabajo no registrado.

Es sabido que nuestra historia estuvo signada por inestabilidades tanto en el orden económico como político y que las distintas políticas adoptadas por los gobiernos generaron parte de las abruptas transformaciones que se sucedieron, algunas veces para mal y muy pocas para bien. Al decir esto pienso no sólo en el trillado noventismo, al que nosotros también nos opusimos y que fue reiteradamente mencionado durante esta sesión, sino también en aquellos tiempistas que cuando debieron gobernar impulsaron medidas contrarias a los intereses de los trabajadores. Los períodos de mayor apertura comercial, de menor protección a la industria y de esquemas arancelarios coincidieron con la época en que las instituciones laborales se debilitaron.

En los años 90, la apertura comercial trajo aparejado un incremento de la demanda relativa de trabajo calificado que impactó en los salarios, mejorando los de ese sector y reduciendo los del resto; es decir, los de la mayoría.

También hubo cambios estructurales en el empleo en un contexto donde la industria estaba en retirada y el crecimiento del sector de servicios produjo que miles de mujeres y jóvenes se volcaran al mercado laboral, donde se encontraron con una falta de respuesta absoluta y condiciones de precariedad que se tradujeron en el incremento de su condición de “ejército de reserva”.

La desocupación presionaba el mercado laboral y hacía tender a los salarios a la baja. El resultado de este proceso fue más del 20 % de desocupados y un coeficiente de Gini de 0,54; es decir, el peor de la historia.

A partir de 2003 restablecimos las instituciones laborales y volvieron las paritarias. Pero esta mejora sustancial no ocurrió por milagro; se debió a todas las leyes que se mencionaron

y a las campañas del gobierno nacional destinadas a romper con la cultura de la informalidad y la precariedad instalada no sólo en las empresas sino también en los potenciales trabajadores.

Los proyectos de ley en debate fueron elaborados por el gobierno nacional con la convicción de que el porcentaje de trabajo no registrado sufra una reducción sustancial y aumenten los índices de empleo formal. Es decir que haya más derechos, mayor igualdad y justicia social.

Solicito autorización a la Presidencia para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones y termino mi exposición expresando mi deseo de que en la reglamentación de la ley, el Poder Ejecutivo contemple las bibliotecas populares y tantas organizaciones sociales que con su trabajo enriquecen de distinta manera al país. Concretamente, pienso que deberían ser incluidas en el segmento de las microempresas; es decir, aquellas que cuentan con hasta cinco empleados.

En apoyo de esta iniciativa y de todas aquellas que el gobierno nacional adopta para mejorar la condición de vida de los ciudadanos de la Argentina, adelanto mi voto por la afirmativa en relación con el proyecto de ley en consideración.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Isa.** – Señora presidenta: para mí es un gusto y un gran honor poder defender este proyecto de ley. Señalo esto sabiendo que fundamentalmente no he tenido que recurrir a una biblioteca infantil para defenderlo con fundamentos vastos porque la filosofía del peronismo, que es mi modo de vida, me da sustento de sobra para defender un proyecto de ley que viene a dignificar a cada uno de los argentinos.

Es sabido que para los gobiernos de sesgo neoliberal que sufrimos los argentinos desde 1976 hasta 2003 la tutela legal del trabajo, el derecho establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, fue letra muerta o, tal vez, una abstracción devenida de una muestra de buenas intenciones.

Debió llegar al poder un verdadero gobierno nacional y popular para que se redefinieran las prioridades que hacen a un perfil de patria

socialmente justa e inclusiva, que es la única garantía para el progreso.

Los trabajadores argentinos sufrieron inequidades vejatorias a su dignidad como personas. Esto no fue casualidad ni impericia sino la imposición de una mentalidad que privilegiaba a la empresa sobre el ser humano y que se excusaba habitualmente en la falacia de que dar prioridades absolutas a quienes contrataban era un incentivo para el progreso económico.

Como bien sabemos, esto llevó a un país de empresas millonarias y trabajadores pobres, desamparados y, lamentablemente en muchos casos, esclavizados como en las peores épocas de nuestra civilización. No ahondaré en ese recuerdo sino para decir que no debemos ni podemos llevar en nuestra conciencia la idea de ser partícipes del retorno a épocas oscuras.

El proyecto nacional y popular que de manera revolucionaria inició el presidente Néstor Kirchner y continuó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner nos marca un rumbo ineludible: la defensa de los desposeídos, de los más humildes, a los que me debo desde esta banca.

A diferencia de otros que los miran como una mera estadística, vengo a hacer la defensa con voz clara y fuerte de la iniciativa que hemos presentado.

Se trata de un proyecto de ley de trabajo registrado que será la continuidad efectiva y eficiente de las políticas laborales justas y equitativas que se desarrollan en esta última década para bien de todos y todas y para mal de ninguno.

Esta iniciativa procura que las microempresas, que son la fuerza motriz de la economía nacional, vean las ventajas de encuadrarse en la ley y corten con la inercia de viejas prácticas.

Aquí no venimos a buscar solamente un cambio de carácter legal sino también de la cultura del trabajo que deben tener mis hijos y los hijos que vendrán. No se prospera a partir de la desigualdad; no se genera riqueza sustentable desde la injusticia; no se avanza desde la explotación; no se progresa desde la ilegalidad; no se proyecta una nación poderosa desde la inequidad.

¿Cómo podremos dormir tranquilos si sabemos que aún hoy, con todo el arduo trabajo rea-

lizado –lo cual, dicho sea de paso, fue posible por una política sostenida en el tiempo–, hay argentinos que son explotados ante la necesidad de sobrevivir?

Los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner son reconocidos por su apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los microemprendimientos, así como también por su incentivo a la producción y al empleo. Han debido pagar un alto costo personal y político por ello, porque aún existen quienes desde la fuerza del dinero, con la complicidad de sus lacayos en el poder, han intentado que la Argentina vuelva a un modelo que sólo favorece a unos pocos.

Teniendo en cuenta el tiempo que me queda para finalizar mi exposición, solicito autorización a la Honorable Cámara para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi discurso.

Antes de finalizar quiero citar unas palabras del presidente Néstor Kirchner, que dijo: “Tengan en claro que cuando nos atacan, nos atacan no por las cosas que hicimos mal o las que no hicimos todavía; nos atacan por las cosas que hicimos bien. No nos perdonan haber devuelto el principio de justicia en la Argentina y haber terminado con la impunidad”. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Simoncini.** – Señora presidenta: estamos tratando hoy un conjunto de normas que vienen a ratificar el rumbo político que Néstor Kirchner marcó en 2003 y que hoy conduce nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Me refiero a la construcción del crecimiento económico con inclusión social y con eje en la recuperación del pleno empleo en todas las áreas de la economía nacional.

Quienes venimos de hogares de trabajadores sabemos de qué estamos hablando y qué significa esta política nacional. Jamás olvidaré la alegría en el rostro de mi padre –albañil por más de cincuenta años– en la mesa del mediodía cuando un vecino lo llamaba para construir su casa o una pequeña empresa decidía ampliar su galpón. Tampoco olvidaré jamás el enorme dolor en sus ojos cuando durante semanas el

fantasma de la falta de trabajo amenazaba a nuestra familia.

La historia de los trabajadores de nuestro país reconoce en el gobierno peronista del 45 al 55 la etapa bisagra en la consideración del derecho al trabajo como eje en el que se articulan todas las políticas sociales para la construcción de justicia y libertad, derecho consagrado en el artículo 37 de la gloriosa Constitución Nacional de 1949.

En estos once años, haciendo honor a nuestra historia como peronistas, hemos dejado definitivamente atrás el retroceso de las políticas neoliberales que golpeó sin piedad a los hogares argentinos.

En agosto de 2003, a sólo tres meses de asumir, el entonces presidente Néstor Kirchner lanzó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, derogando luego la “ley Banelco”, estandarte de la precarización laboral. Así dio inicio a las acciones que posibilitaron –con la continuidad de los gobiernos de nuestra presidenta Cristina– la apertura de 200 mil nuevas empresas, la creación de más de 6 millones de nuevos empleos, la recuperación del Consejo del Salario y las paritarias.

Además, gracias a la recuperación de los fondos que manejaban las AFJP, se pudo implementar una moratoria previsional que permitió a más de dos millones y medio de trabajadores acceder al sistema jubilatorio. Tampoco podemos dejar de mencionar los tres millones y medio de asignaciones por hijo como medida universal de protección contra el trabajo infantil y la sanción de más de treinta y cinco leyes, como la de trabajadores rurales, trabajadores de casas particulares y contra la trata de personas, para erradicar definitivamente la explotación de los sectores más vulnerables.

Nosotros hemos venido a cambiar trabajo esclavo por trabajo digno y decente. Por eso hoy tenemos el imperativo de avanzar sobre las condiciones ilegales en las que todavía se encuentran muchos trabajadores.

En 2004 en la Argentina había un 50 % de empleo no registrado, cifra que descendió al 35 % en 2009 mediante la aplicación de políticas de incentivo a la producción y la transferencia de fondos del gobierno nacional a las empresas para proteger el empleo.

Hoy necesitamos reducir aún más ese porcentaje, y el espíritu de esta norma se fundamenta en ese imperativo: ¡más y mejor trabajo!

Para ello se prevé una importante reducción de aportes patronales, en el caso de los pequeños empresarios o de los emprendimientos familiares.

Además se contemplan sanciones para aquellas medianas y grandes empresas que no cumplan con las obligaciones laborales y previsionales, para lo cual se crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.

Asimismo se fortalece la atribución de inspección del Ministerio de Trabajo de la Nación, ampliando su capacidad operativa en todo el territorio nacional. No lo hacemos –como han interpretado algunos diputados de la oposición– para avasallar la potestad de las jurisdicciones provinciales, sino con el único fin de extender las posibilidades de detectar a los trabajadores no registrados para incorporarlos al trabajo decente, para recuperar la cultura del trabajo decente con empleadores decentes.

El Estado nacional, los estados provinciales y también los gobiernos locales –más cercanos a la realidad cotidiana– tienen el deber de observar, detectar y denunciar las irregularidades que en materia laboral ocurren en sus distritos –empleo no registrado, jornadas extendidas, trabajo infantil, siniestralidad– para combatir la desigualdad y la explotación en materia laboral.

El Estado nacional destinará cerca de 4 mil millones de pesos para garantizar que estos mecanismos no impacten sobre ningún aspecto de la seguridad social.

Con este conjunto de normas ratificamos el rumbo de las políticas públicas, con eje en el trabajo como derecho social, como bien social, como ordenador social, y por eso votaremos afirmativamente estos proyectos, porque estamos convencidos de que el presente admite sólo pasos hacia adelante. Hoy estamos viviendo el futuro de aquel 45 y el futuro del año 2003, y tenemos la enorme responsabilidad de avanzar para dar a las generaciones que vienen más derechos, más justicia y más libertad. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi (I. M.)**. – Señora presidenta: ninguno de los que estamos acá podemos ignorar que el trabajo no registrado es un flagelo que está impactando gravemente en los mercados laborales de nuestro país. Hemos venido desarrollando distintas políticas, pero nos hemos dado cuenta de que la solución no ha llegado aún.

Las estadísticas del INDEC denotan que hay una baja en la desocupación del 7,9 al 7,1 %, pero creo que esto es una falacia: cada vez hay más desocupación en la Argentina. El Nordeste argentino tiene el 42,5 % de desocupación, con una franja etaria de treinta años para abajo, habiendo más mujeres desocupadas que hombres en esa condición.

En estos últimos siete años en el país ha habido tres millones de puestos de trabajo en negro; el 34 % de los asalariados se encuentran en esta situación. Sabemos que las áreas más afectadas son el empleo doméstico, el trabajo rural y la construcción. De nada sirvieron las leyes que tratamos aquí porque la situación sigue exactamente igual; nada ha cambiado.

A esto debemos sumar el avance de la figura de los monotributistas, y ni hablar de aquellos planes sociales que se cobran sin trabajar y que algunos empresarios y comerciantes inescrupulosos utilizan para no pagar, situación que los trabajadores aceptan porque el dinero no les alcanza y no quieren perder el plan social.

En mi provincia el desempleo es del 1,3 %, según datos del INDEC. No podemos ignorar que estamos en una época de crisis, estimulada por la alta inflación y las políticas que se están llevando en la industria y el comercio, con reducción de horarios de trabajo, despidos, suspensiones y adelantos de vacaciones.

En Córdoba ha habido 1.900 nuevas suspensiones en el sector automotriz; IVECO trabaja cuatro días por semana; Volkswagen suspendió a 1.300 obreros; la Cámara de Industria y Comercio de esa provincia ha dicho que hay

ciento cincuenta empresas en procedimiento preventivo de crisis.

Rosario no se ha quedado atrás. El secretario de SMATA ha dicho que General Motors quiere bajar los sueldos de sus empleados en un 35 %, lo que afectará a 2.700 trabajadores.

En Mendoza –se dijo aquí– hay 6 mil desocupados más.

Si nos remontamos al presupuesto que hemos aprobado hace cinco meses, decía que tendríamos un crecimiento del 6,2 %. Hoy tenemos un decrecimiento. Nos decía que íbamos a tener una inflación del 10,4 % –hoy es del 11,5 %– y un dólar a 6,33 pesos, pero hoy se ubica a 8,13 pesos. ¿Estamos o no frente a una crisis?

A ello debemos agregar la gran cantidad de trabajo esclavo que todavía existe en nuestro país. Alrededor de 500 mil personas se encuentran en esa situación. Respecto de la industria textil y del campo, muchas veces ha habido denuncias en esta Cámara, pero todo sigue igual, nada cambió.

En Buenos Aires sigue habiendo 15 mil talleres clandestinos, cada uno de los cuales ocupa entre ocho y diez personas. Reitero que la industria del campo se encuentra exactamente igual, y en varias ocasiones la situación ha sido denunciada por la UATRE. Nada cambió.

Respecto del trabajo de los menores sí debo reconocer que los gobiernos nacional, provincial y local han adoptado varias medidas para solucionar el problema, aunque no hemos podido erradicarlo. He pedido a esta Cámara que trabajemos mancomunadamente para terminar con el flagelo del trabajo infantil.

En relación con el proyecto en debate, que es viable, no puedo negar que me hubiera gustado tratar una iniciativa para lograr nuevas fuentes de trabajo; sin embargo, debo señalar en cuanto a la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, que las sanciones no fomentarán el empleo; es más, ese título tiene una connotación totalmente contraria.

Temo que esta iniciativa pueda tornarse negativa, pues estos mismos empleadores podrán disponer despidos masivos para acogerse a la moratoria. No voy a permitir que se vulnere



la autonomía de mi provincia, San Luis, en lo relativo al poder de policía del trabajo.

Para finalizar, como decía el general Perón, no existe para el peronismo más que una sola clase de hombres: los que trabajan. A eso tenemos que apuntar: al trabajo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Mazure.** – Señora presidenta: deseo comentar una experiencia importante que hemos tenido en lo referente a este tipo de leyes o resoluciones de incentivo para las pequeñas o medianas empresas.

En el marco de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos llevadas a cabo por este proyecto nacional y popular trabajamos intensamente con el señor ministro Tomada, los gremios del sector audiovisual SICA y SAT, y el INCAA, hasta llegar al armado de la resolución 90, publicada en enero de 2011, por la que se otorgan incentivos para las empresas productoras que utilizan personal técnico debidamente registrado.

Desde la fecha en que se publicó tal resolución el trabajo registrado del sector audiovisual de la comunicación pasó del 35 % al 98 %. Dicho trabajo es llevado adelante por 3.200 empresas registradas en el INCAA y en la AFSCA. El 40 % de esas empresas, que se encuentran en provincias argentinas, durante los dos últimos años recibió capacitación para poder llevar adelante y armar sus presupuestos incluyendo la obra social y la carga de los trabajadores, tarea que no sabían hacer. Por eso se realizó esta capacitación.

El 98 % del empleo registrado corresponde a trabajadores que generan las ciento cincuenta películas y las dos mil horas de televisión anuales, creando así 100 mil puestos de trabajo al año en todo el país.

Ello quiere decir que la industria ha crecido a partir de esta resolución de incentivo. Hoy, el 80 % de las 3.200 empresas productoras registradas, que generan esos 100 mil puestos de trabajo, tienen hasta cinco trabajadores que realizan su tarea por medio de los regímenes especiales que tienen los gremios que se ocupan de lo audiovisual.

Los gremios que cubren todo el sector audiovisual hoy cuentan con 180 mil afiliados. Por los resultados que nos ha dado esta resolución y la confianza que tenemos en los proyectos que estamos considerando les daré mi voto positivo.

Estoy enormemente orgullosa de pertenecer a partir de diciembre pasado a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y por sobre todo al bloque del Frente para la Victoria, que es el que ha generado las herramientas para que todos los argentinos tengamos una vida digna, justicia social y un país con inclusión social y ampliación de derechos.

Por lo expuesto votaré a favor del proyecto de ley que crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral a fin de continuar con las políticas públicas que este Estado participativo viene llevando adelante en los últimos once años para beneficio de todos los trabajadores argentinos. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Perié.** – Señora presidenta: ayer la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia aprobó un proyecto por el que se declara de interés el programa “Me gusta el mate sin trabajo infantil”, que impulsa una organización de la provincia de Misiones. Sabemos que sigue habiendo empresarios inescrupulosos que utilizan a toda la familia de tareferos, incluidos los niños, para esta tarea insalubre. Por ello me da mucha tranquilidad y me pone muy feliz estar hoy en este recinto para continuar fortaleciendo los derechos de los trabajadores de nuestra Argentina. Seguimos convencidos de que esta sociedad debe ser edificada sobre la dignidad y el respeto al trabajador. Es una convicción heredada desde los orígenes del peronismo, cuando Juan Domingo Perón comenzó a emancipar al pueblo trabajador a partir de una idea tan fundamental como sencilla, que fue la de la justicia social. Así, el 24 de febrero de 1947 proclamó los derechos del trabajador.

Desde esa época ha corrido mucha agua bajo el puente, en ocasiones agua tóxica que arrastró a los trabajadores hacia las profundidades más tenebrosas. La última dictadura militar se ensañó especialmente con los trabajadores, y

no sólo arrasó con sus vidas sino que también dinamitó sus derechos más elementales y las instituciones que los protegían. El último período de neoliberalismo parece lejano también, pero en términos históricos e institucionales es reciente. Ese neoliberalismo tan mordaz hirió gravemente a los trabajadores al reestructurar el esquema productivo de la Argentina, convirtiéndolo en un sistema donde el trabajo ya no era el enunciado por Perón sino una mercancía más de un capitalismo en apariencia desregulado, pero que en realidad desbordaba de regulaciones dirigidas a precarizar el trabajo, y a flexibilizarlo, eufemismo repetido hasta el cansancio.

De este modo el trabajo perdió su valor social y dejó de ser un valor esencial para las personas, y la generación de empleo no fue más una prioridad del Estado. Las tasas de desempleo alcanzaron niveles brutales.

¿Cómo concebir a una trabajadora o a un trabajador? ¿Cómo respetarlos? ¿Cómo reconocer su dignidad? ¿Qué valor dar al trabajo? De estas preguntas y de sus respuestas depende el resultado de lo que veremos reflejado en la realidad; ese es un ejercicio ideológico, y es el cambio sustancial que ha ofrecido esta última década: la revalorización del trabajo y del empleo, la revalorización de los trabajadores y de las trabajadoras. Puedo describir acá el panorama político, normativo y económico en estas coberturas del trabajo; por ejemplo, la regularidad en el llamado a paritarias o la tasa de desempleo del 7,1 % que ha sido desconocida por una diputada preopinante.

Quiero nombrar dos casos muy significativos para la historia de este último tiempo en la Argentina: el régimen de trabajo agrario y el de contrato de trabajo para personal de casas particulares. Estos trabajadores y estas trabajadoras que fueron histórica y culturalmente asociados a tareas de servidumbre hoy son reconocidos normativamente y protegidos en condiciones de igualdad con el resto de los trabajadores del país.

Pido autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Por otro lado, deseo recalcar que el régimen privado también tiene su cuota de responsabilidad al continuar una práctica de contratación de trabajadores no regulados.

Debemos reconocer la responsabilidad del Estado y la importancia de las iniciativas que estamos tratando hoy. El reconocimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores genera mayor igualdad, voltea privilegios y también afecta algunos intereses de grupos privados. Si algo ha caracterizado a nuestro gobierno es priorizar los intereses del pueblo y de los más débiles frente a los de los poderosos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Depetri.** – Señora presidenta: estamos tratando una iniciativa del Poder Ejecutivo muy importante, porque no solamente se habla en términos históricos de lo que pasó, de dónde venimos, cómo estamos y adónde queremos ir. Este debate parlamentario también se vincula con cuestiones que se decidieron en esta Cámara.

Nos acusan de generar políticas ortodoxas y volver a la práctica de los 90. Quiero refrescar lo que sucedió en la 4ª sesión extraordinaria del período legislativo 117 en relación con el proyecto de ley contenido en el expediente 118-P.E.-99, sobre flexibilización laboral. En esa oportunidad votaron afirmativamente Alchouron, Guillermo Eduardo, de la Sociedad Rural Argentina; Buzzi, Ricardo, tucumano, hijo del dictador y genocida; Cavallo, Domingo Felipe; Colombi, ex gobernador radical de la provincia de Corrientes; Giubergia, Miguel Ángel; Giustiniani, Rubén; Negri, Mario Raúl; Ocaña, María Graciela; Santín, Eduardo; Stolbizer, Margarita Rosa. La diputada nacional que votó en contra fue Cristina Fernández de Kirchner... (*aplausos*) ...y Carrió también, como me acotan acá. Entonces, llamemos a las cosas por su nombre.

Hubo un modelo de acumulación y de distribución de la riqueza nacional que desarmó aquel país industrial y de pleno empleo de Perón y Eva Perón. Si bien eso se inició en el 55, se terminó de desarmar con el golpe genocida de marzo de 1976. Hubo complicidad de los que se beneficiaron con ese golpe. La Sociedad Rural, que después vino a votar la ley de flexibilización laboral, se benefició con el endeudamiento externo masivo de nuestra economía durante esa época, salvo la honrosa

etapa en democracia de Raúl Alfonsín que en esos primeros seis meses intentó con Bernardo Grinspun cambiar el eje de acumulación y distribución de la riqueza y crear un país industrial para salir de esa lógica.

Después de mucho tiempo y de lo que nos pasó –el saqueo y la entrega del patrimonio nacional, el gobierno de la Alianza y la devaluación escandalosa que se hizo en este país a la salida de la convertibilidad–, en este tiempo estamos intentando torcer el rumbo y crear el país de nuevo, industrial, de pleno empleo, de salario, y no de cualquier salario, un buen salario.

Por eso las paritarias y por eso un Estado que da derechos y es garante en la puja que hay hoy en la Argentina y en el mundo entre el capital y el trabajo, porque hay una puja del capital, que intenta maximizar ganancias explotando a la clase trabajadora, pagando salarios de hambre y queriendo que el Estado sea garante de los negocios exitosos de ese poder económico, esté donde esté, en el sector agrario, en el sector industrial, en el sector financiero o en los grupos multimediáticos. Tienen un solo interés, que es acumular ganancias a costa de la miseria y la pobreza del pueblo.

Por eso estamos defendiendo esta idea, este proyecto, no porque no sepamos que no hay problemas; hay problemas, pero lo que hoy está en discusión es el modelo de acumulación, si vamos o no a defender los 6 millones de puestos de trabajo, si vamos o no a defender los salarios, un Estado garante del derecho. Tenemos un gobierno que acepta este debate y pone en discusión un proyecto de ley que hoy trata de resolver uno de los principales problemas que tiene la clase trabajadora argentina.

Su problema principal hoy, aparte de la falta de trabajo, es la precariedad en el empleo, el fraude laboral, la ilegalidad.

En ese camino venimos a ofrecer este proyecto de ley porque lo sentimos parte de una discusión que tenemos en el conjunto de la comunidad, de que nosotros –como dijo Néstor Kirchner– no vinimos al gobierno a representar los intereses de ninguna corporación económica sino que vinimos a representar los intereses del pueblo argentino, y en ese camino ofrecemos este proyecto para seguir profundi-

zando un país con crecimiento de su economía pero distribuyendo su riqueza nacional.

Por eso la discusión y los que hoy nos cuestionan son los que en otros tiempos aprobaron en este Parlamento leyes que flexibilizaron las condiciones de empleo, que llevaron a la pobreza, a la desocupación y a la miseria a la mayoría del pueblo argentino.

En este camino vamos a votar este proyecto para consolidar nuestro rumbo, que es el de tener un país con justicia social. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Sciutto.** – Señora presidenta: aprovechando el clima que ha creado el diputado preopinante, me parece correcto que todos nos pongamos a defender lo que pasa en cada región del país.

Por supuesto que voy a acompañar el proyecto, como lo hace mi bloque, con alguna disidencia, y celebramos que hoy se esté tratando esta iniciativa.

No puedo dejar de aprovechar que se habla del tema del trabajo para mencionar a Tierra del Fuego, la provincia de la que provengo.

Recordemos que la ley 19.640 tuvo por objeto incrementar el nivel de actividad económica en la provincia de Tierra del Fuego, siendo una decisión política del Estado nacional, cumpliendo así el objetivo geopolítico de reafirmar la soberanía nacional.

Hace cinco años me tocó participar de la aprobación de la Ley de Impuestos Internos, la 26.539, sancionada el 4 de noviembre de 2009 y promulgada el 20 de noviembre del mismo año. Realmente hacía falta. Esa ley establece una reforma impositiva con beneficios fiscales para la fabricación de artículos electrónicos en Tierra del Fuego. Esta ley modifica la nómina de bienes suntuarios gravados por cargas internas.

Es así que en el año 2010, con el aval del Ministerio de Trabajo de la Nación, AFARTE –Asociación de Fábricas de Terminales de Electrónica– y el gremio de la UOM firman un convenio que permite que este tipo de contratación lleve entre otras cosas –a mi criterio– a la actual situación precaria de trabajo.

La actualidad refleja una realidad diferente. Años atrás, y fruto de las decisiones del gobierno nacional, Tierra del Fuego se desarrolló como un gran polo industrial. Pero hoy, como resultado del cambio de políticas macroeconómicas del gobierno nacional, que repercutieron de forma negativa en nuestra provincia, nos encontramos con serias dificultades.

Desde hace unos meses nos encontramos ante una problemática causada por los contratos laborales en las industrias, los cuales llevan a la precarización de las fuentes laborales.

Dichos contratos autorizan a que empleadores y sindicatos fomenten el fraude laboral permitiendo contrataciones sucesivas.

En un primer momento el sistema resultó atractivo porque el contratado tenía la posibilidad de rotar dentro del mismo y mantenerse ocupado por varios meses en el año. Pero al ampliarse el número de personas, ha repercutido en forma negativa pues se hace más largo el tiempo de espera entre alta y alta. Ello sin perjuicio de que lo más preocupante es que mediante un acta acuerdo entre partes hayan introducido una nueva modalidad de contrato de trabajo.

La totalidad de las modalidades de contrato de trabajo están acogidas en la ley 20.744, la cual es de orden público y no disponible para las partes intervinientes en cualquier acuerdo de que se trate.

De pretender seguir usufructuando este régimen, debería ser modificada la norma madre, en lo que respecta a contratos sucesivos, o introducir algún tipo de excepción, circunstancia que resulta peligrosa ya que se flexibilizaría el sistema laboral.

Se debería establecer un régimen de ingresos efectivos acorde a la producción estable y a los puestos fijos, los que pueden ser testeados por las carteras de industria nacional y provincial cubriendo los puestos fijos y de producción permanente con más turnos y con la continuidad de salarios y de la seguridad social. No deben existir modalidades que en la discontinuidad no permitan generar y mantener un estándar de vida sustentable.

La no renovación de los contratos refleja la irresponsabilidad y la falta de respeto hacia los trabajadores que necesitan una estabilidad la-

boral. Son miles de fueguinos que están en la incertidumbre ante los constantes despidos y renovaciones de contratos temporales creados con el fin de poner a prueba al trabajador. Los empresarios utilizan la modalidad temporal desde hace años infringiendo claramente la ley laboral.

Señora presidenta: se realizó una utilización política del contrato para lograr resultados electoralistas dejando sin respuesta a los trabajadores suspendidos luego de lograr su cometido electoral.

La decisión del gobierno nacional fue acertada, la sanción de leyes que generaron trabajo en nuestra provincia, que en su momento acompañé, repito, ilusionaron a la gente, a los trabajadores que vinieron a Tierra del Fuego desde toda la Argentina.

¿Quién se hace cargo de los casi 5 mil desocupados de la industria electrónica que hay hoy en la provincia? Debemos trabajar en conjunto para solucionar esta situación adversa; los sindicatos, los industriales y los funcionarios no pueden distraerse sobre la realidad que se vive en Tierra del Fuego. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Carrillo.** – Señora presidenta: el trabajo es el testimonio de la dignidad del hombre, lo que le permite el desarrollo de su personalidad, es fuente de recursos para mantener a su propia familia y medio de contribuir a la mejora de la sociedad en la que vive.

Partiendo de esta premisa es que nuestra presidenta, con un gran sentido de equidad e inclusión social, impulsa este proyecto de ley de promoción del trabajo registrado que viene a profundizar las políticas de pleno empleo y empoderamiento de derechos de todos los trabajadores desde dos ejes fundamentales.

El primero es erradicar el desempleo, tal como se ha venido priorizando desde las políticas públicas en esta década ganada. Este gobierno se preocupó y se ocupó incansablemente de ello obteniendo como resultado la creación de más de 6 millones de puestos de trabajo, alcanzando de esta manera el índice más bajo de desocupación desde 1992.



El segundo eje hacia el que están orientadas las acciones concretas del Estado nacional es el de la precarización laboral, con trabajadores no registrados que ven cercenados sus derechos laborales privándose así de obra social, estabilidad en el empleo y de aportes previsionales y de la posibilidad de obtener créditos, entre otras cuestiones.

Con esta norma se pretende disminuir el trabajo informal, el trabajo en negro, y permitir que más argentinos y argentinas tengan labores registradas, con aportes patronales que les aseguren futuras jubilaciones y el acceso a prestadores de salud y a aseguradoras de riesgo de trabajo; es decir, incluirlos dentro del circuito productivo de nuestro país.

Al impulsar esta iniciativa también se tuvo en cuenta la situación del empleador, para que pueda regularizar su situación con sus empleados. Para ello, se le otorgan beneficios fiscales, reduciendo las contribuciones patronales por un período de tiempo razonable acorde a la cantidad de personal con el que cuenta, sin afectar al trabajador, ya que el porcentaje que se debitará será absorbido por el Estado nacional.

Este gobierno, con un inmenso sentido de pluralidad, nos convoca a todos para que formemos parte de este proyecto, nos involucremos y controlemos para que los beneficios lleguen a ambas partes, pero sobre todo a nuestros trabajadores.

Con la mirada puesta en velar por los derechos de nuestros hombres y mujeres para que gocen a pleno sus derechos es que se crea un instrumento que contribuirá al control del trabajo formal. Se trata del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, REPSAL, una estrategia importante para la prevención del fraude laboral, para cuidar los recursos de todos, fundamentalmente de los trabajadores. En este registro se incluirá la falta de inscripción o registración y la obstrucción a las inspecciones de trabajo. Los que estén incluidos en él no podrán recibir subsidios, beneficios, etcétera.

Estas medidas, pensadas para acortar las desigualdades sociales y económicas, surgen de este proyecto del gobierno nacional y popular. Y como dice nuestra presidenta, ampliar derechos está en la génesis de la justicia so-

cial. Es una bandera que enarbolamos todos los días. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

**Sra. Soria.**– Señora presidenta: he escuchado atentamente a varios diputados preopinantes y debo confesar que me ha llamado la atención que aquellos que con habitualidad recurren a la historia y suelen volver reiteradamente al pasado hoy pareciera que se olvidaron de la historia. No quieren repasar las diversas acciones y herramientas de las cuales incluso este recinto ha sido parte, las conquistas laborales que forman parte de la historia reciente de nuestro país.

Me refiero a diversas políticas de Estado orientadas a combatir la precariedad y la informalidad laboral, como lo fue el Plan Nacional de Regularización del Trabajo. También podemos mencionar la recuperación del rol del Ministerio de Trabajo –con controles e inspecciones–, el Renatea y el régimen agrario, entre otras acciones.

Asimismo, se aplicaron políticas de Estado orientadas a la inclusión jubilatoria, flexibilizando el acceso a las prestaciones, como lo fueron la jubilación anticipada o la incorporación de las amas de casa y las empleadas domésticas, conformando un régimen previsional indudablemente inclusivo.

También podemos mencionar la fuerte política de la inversión pública, uno de los grandes motores de nuestra economía; la obra pública como herramienta transformadora de la realidad, pero también como generadora de empleo. Me refiero a la construcción de autopistas, a la repavimentación de rutas, a la construcción de más de 800 mil viviendas terminadas y a las más de 200 mil viviendas que están en construcción. Ni hablar de la generación de empleo en la construcción, producto directo del programa Pro.Cre.Ar.

Hoy una vez más estamos ante una realidad cambiante, y como resultado del intenso análisis de la evolución de las condiciones laborales el Ministerio de Trabajo arribó a una nueva herramienta para continuar dando batalla. Y yo, que vengo de una provincia patagónica, celebro la fuerte orientación regional que tiene esta

iniciativa. Nadie puede negar que en nuestro país existen zonas muy diferenciadas, como las provincias del Sur y las del Norte; estas últimas, con economías sensibles y estacionales y con distintos indicadores que determinan emprendimientos mucho más pequeños.

Por eso, estoy convencida de que al crear beneficios diferenciales para estas economías con pequeñas empresas y microempresas se ha valorado a economías regionales como la de mi provincia.

Las cifras son alarmantes. A pesar de las multas, las sanciones y los juicios, en el Alto Valle de Río Negro –donde la fruticultura es el motor de nuestra economía– el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación detectó que en la época de cosecha más del 63 % de los peones no está registrado.

Asimismo, tal como lo señalara un diputado preopinante, se encontraron trabajadores en condiciones infrahumanas. Es decir, que habitaban en sus lugares de empleo, en zonas rurales expuestas a condiciones climáticas adversas, sin agua potable ni electricidad y durmiendo con sus familias muchas veces en el piso.

Hoy estamos dando un paso más para que estas condiciones laborales no existan nunca más en la Argentina y para que el acceso de los trabajadores y sus familias a los beneficios del empleo registrado deje de ser un anhelo más y se transforme en un verdadero derecho adquirido.

No es posible la acción política sin visión ideológica. Pese a aquellos que auguran el fin de la historia e incluso de la ideología, es nuestra convicción que el trabajo forma parte de la estructura de la condición humana. Para nosotros existe una sola clase de hombres: los que trabajan. Por esta razón acompañaremos el proyecto de ley en tratamiento. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Riccardo.** – Señora presidenta: estamos debatiendo sobre un proyecto de ley de promoción del trabajo registrado cuyo objetivo, tal como se ha declamado, es loable: tratar de que haya más trabajadores registrados.

Como ya lo señalaran otros miembros de mi bloque, apoyaremos en general esta iniciativa, pero no algunas objeciones que se han hecho en particular porque entendemos que en ciertos casos afectan claramente las autonomías provinciales. La sola posibilidad de que haya un trabajador más en blanco ya merece nuestra consideración, pero lo que no haremos es subirnos al discurso exitista o triunfalista de que es una medida estructural que permitirá la generación de puestos de trabajo y la dinamización del mercado laboral. No lo haremos porque sería como dar una Cafiaspirina a un enfermo con fiebre alta o un paraguas a un índice económico, como el del empleo, que viene cayendo desde el cuarto piso en forma preocupante.

No podemos decir a los trabajadores que mañana van a estar mucho mejor, pero acompañaremos la posibilidad de que uno, dos, tres o diez tengan empleo en blanco.

Por otro lado, quiero referirme a un tema que también pertenece a esta categoría político-social del que muy poco se habló en este recinto: la responsabilidad del Estado argentino como uno de los principales precarizadores laborales en vastos sectores de las órbitas nacional, provincial y municipal, que han encontrado una forma muy original de ajuste disimulado. Reemplazan trabajadores en blanco con plenos derechos laborales por otros con contratos basura, monotributistas, pasantes o, lo que es más preocupante, con planes sociales, dedicados durante décadas a realizar tareas al lado de trabajadores del Estado sin acceder a los mismos derechos laborales; por ejemplo, el de afiliarse. Algunos de ellos ni siquiera perciben remuneración en moneda nacional. Estoy hablando de la Argentina del año 2013: en nuestra querida Nación todavía hay personas cuya labor no es remunerada en moneda nacional, lo que constituye una violación a uno de los derechos más sagrados para los trabajadores.

Me preocupa el porcentaje de empleados precarizados en el Estado. Es realmente asombroso, ya que alcanza al 20 o el 40 % según se consideren o no las fuerzas de seguridad. Estos trabajadores no cuentan con la posibilidad de tener negociaciones salariales, ni vacaciones, ni licencias por maternidad, ni aguinaldos, ni

renovaciones contractuales, en ocasiones mes a mes.

En algunos casos hay récords de precarización. En la Jefatura de Gabinete y en el Ministerio de Trabajo hay un 70 % de contratos. Y en el Ministerio de Desarrollo Social hay un 80 % de contratos.

Me da vergüenza ajena escuchar a algunos gobernadores anunciar pomposamente que en sus provincias no tienen desocupación laboral, que ella es cercana a cero o, como diría un matemático, que es tendiente a cero, sin decir que en esas mismas provincias hay altísimos y preocupantes índices de precarización laboral, de trabajo en negro y de uso de trabajadores en condiciones laborales indignas para cumplir tareas en la administración pública, en las fuerzas de seguridad, en la educación, en la justicia y en el sistema de salud, en algunas ocasiones en calidad de trabajadores y en otras de profesionales.

Entonces, tengamos la honestidad intelectual de decir las cosas como son. Tenemos un Estado que da un mal ejemplo, y yo quiero pertenecer a un Estado que dé un buen ejemplo. Desde hace veinte años tenemos un Estado que es un incumplidor serial del trabajo en blanco, y quiero que esto también forme parte del debate parlamentario.

En representación de los trabajadores de mi provincia y de mi país que nos han dado el honroso mandato de defender sus derechos, quiero invitar a los legisladores que integran este Parlamento y al gobierno nacional a establecer una agenda política y pública con intendentes y gobernadores para tratar el tema relacionado con el altísimo nivel de precariedad laboral de los trabajadores del Estado y terminar con los pasantes y los planes de inclusión que, desde hace diez, quince o veinte años, aguardan con esperanza el destino de un trabajo digno. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Gallardo.** – Señora presidenta: los cambios introducidos en la política económica nacional, que empezaron en 2003 con la implementación del Plan Nacional de Regularización del Trabajo por iniciativa de Néstor

Kirchner, han generado importantes beneficios en el mercado laboral de todo el país.

A lo largo de todos estos años este Congreso ha ido acompañando las políticas inclusivas del gobierno nacional a través de la sanción de numerosas leyes. Entre ellas pueden mencionarse aquellas que establecieron los regímenes de trabajo agrario, de contrato de trabajo para el personal de casa de familia y del peón rural, como así también el sistema de pasantías educativas.

En diez años se han creado 6 millones de nuevos puestos de trabajo, lo que hizo disminuir la tasa de desocupación al 6,8 %. Sin embargo, ese incremento del empleo no se vio reflejado en la misma proporción en un aumento del registro del empleo de los asalariados.

Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

**Sra. Gallardo.** – Por eso creo que el proyecto de ley en consideración, que establece la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), complementa el trabajo que se viene realizando en defensa de nuestros trabajadores.

Pienso que se trata de algo muy abarcativo porque además de establecer un régimen sancionatorio para aquellos empleadores que no registran a sus empleados, que cometen irregularidades laborales, que realizan algún tipo de obstrucción en el trabajo de las autoridades competentes, que recurren al trabajo de niños y adolescentes por fuera de la ley o a la trata de personas para realizar trabajos forzados, también contempla un régimen de promoción permanente de las contribuciones patronales para las microempresas. En este sentido quiero señalar que se determina una reducción del 50 % de las cargas patronales.

En la provincia de Tucumán, a la que represento, si comparamos el tercer trimestre de 2003 con el mismo período de 2013 –este es el último dato disponible– vamos a observar que entre esos dos períodos se produjo un incremento de 70.272 asalariados registrados, lo que representa un 68 % de aumento de este índice. Pero a pesar de este incremento aún exis-

te un gran porcentaje de evasores en el cumplimiento de las leyes laborales vigentes.

Según un informe actualizado que se basa en un estudio del mercado laboral y que fue emitido por el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la actividad que presenta el mayor porcentaje de trabajadores no registrados es la de los hogares como empleadores de personal doméstico. En esta actividad un 83,2 % de las personas manifestó que lo hacían en condiciones de no registrados, ya que sus empleadores no les efectuaban los aportes jubilatorios.

En segundo lugar, con un porcentaje también muy alto del 77,3 %, figuran los asalariados no registrados en la actividad de alojamiento y servicios de comida.

Además, este informe revela que el mayor impacto del trabajo no registrado se detecta en los sectores de la sociedad que resultan más vulnerables por diversos motivos, pero principalmente por la permanencia a través de los años de una práctica empresarial que vulnera los derechos de los trabajadores.

Nuestra doctrina justicialista ha buscado y buscará siempre la protección de los trabajadores, que es la base y esencia del movimiento. Por eso, considero que este proyecto de ley tiene perfectamente articuladas todas las herramientas para promover el trabajo registrado y profundizar la lucha contra el fraude laboral. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Mendoza (S. M.)**. – Señor presidente: tal como lo manifestó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, nosotros tenemos como consigna lograr más derechos para los trabajadores.

En ese contexto, creo que hoy es un día célebre por el debate que hemos mantenido. Por las distintas posturas que se han planteado, sobre todo desde lo humanístico, no tengo dudas de que ésta ha sido una gran discusión.

En mi hogar me enseñaron a hablar de la señora que trabaja en casa y no de la empleada doméstica. Incluso mi hija mayor muchas veces me dice que no se puede hablar de la empleada sino de la señora que trabaja en casa.

Lamentablemente, la mayoría de ellas trabaja en negro; ni siquiera le pagan el mínimo que establece el Ministerio de Trabajo.

No somos más ni menos, pero desde el justicialismo siempre buscamos defender los derechos de los trabajadores. Por ello, estoy muy orgullosa de esta propuesta, porque se convertirá en una norma que va a cambiar la historia de muchas familias. Digo esto porque muchas personas que hoy trabajan de manera no registrada el día de mañana tendrán la posibilidad de acceder a una jubilación digna, porque eso es lo que corresponde.

Me pone muy feliz que en el Congreso podamos tener estos debates. No creo que nadie se oponga a esta realidad.

Las señoras que trabajan en nuestras casas, algunas son analfabetas, otras maltratadas. En mi caso personal, a las señoras que han criado a mis hijas siempre las hice estudiar e incluso les pagué la educación a sus hijas. Me parece que es un concepto humanista que uno debe tener, más allá de que el trabajo va a funcionar mucho mejor respecto de un grupo de personas que –hablo por mí– está totalmente discriminado en la sociedad, sufre prejuicios porque no saben leer o no han sido educados. Gracias a Dios y con la ayuda de todos, hoy sus hijos acceden a la escuela; pueden terminar el secundario. Cuantos más derechos tengamos los argentinos, tendremos una sociedad mejor.

Nada más, y perdón señor presidente: ¡Viva Perón! *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

**Sra. Ortiz Correa**. – Señor presidente: en relación con el proyecto de ley que estamos debatiendo, como abogada y legisladora debo expresar que considero meritorio su tratamiento, por cuanto es positiva toda posibilidad de una normativa destinada a tutelar los derechos del trabajador, como así también a mejorar las condiciones del trabajo.

El derecho laboral crea desigualdades entre las partes, pero estas situaciones entre los contratantes se deben a la necesidad de compensar las desigualdades de naturaleza económica, que no se tuvieron en cuenta en el liberalismo económico y cuyas consecuencias fueron trá-



gicas, tanto para el trabajo en sí como para los trabajadores.

Sabemos que el bien de la justicia social es que luego de las luchas entre el capital y el trabajo se logre una armonía entre el Estado y la ciudadanía, que logre una unidad plena, dando valor y eficacia al principio de equidad y coadyuvando así a la tan ansiada paz social.

Hago referencia al concepto de justicia social porque, entre otras cosas, en este principio se encuentra comprendida, como fundamento, la necesidad del mejoramiento de las condiciones laborales del trabajador, persiguiéndose de esta manera el bien social por sobre el interés individual. Y aunque no se ha resuelto del todo la problemática de la cuestión social en su integridad, por lo menos se pueden suavizar las durezas de la lucha de clases, estableciendo una mayor justicia en la distribución y evitando así la opulencia desmedida y, por supuesto, la miseria que degrada.

Estas y otras razones son las que me llevan a apoyar lo que tanto nuestra presidenta Cristina como nuestro presidente Néstor Kirchner, Perón y Evita, siempre defendieron, que son los derechos de aquellos que trabajan y dan su vida por nuestra República Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Casañas.** – Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a acompañar en general este proyecto, con las objeciones que en su momento expresaron mis correligionarios.

Éstas son políticas cortoplacistas, llamadas políticas de parche. Al oficialismo no le alcanza con falsear los datos del INDEC; nunca tuvieron políticas de Estado a largo plazo que promuevan el empleo formal y genuino. De los 40 millones de argentinos solamente 7.300.000 tienen empleo privado y productivo, es decir, sólo un 18,3 % de la población; Chile tiene un 37,5 % y Australia un 42 %, y en nuestro país, el NEA sólo tiene el 9 % y el NOA el 11 % de su población.

Pero prefiero hablar de Tucumán, donde el gobernador José Jorge Alperovich ha incrementado durante su gestión en un 64 % la dotación de empleados públicos. Este gran gestor permitió que empresas de capital privado tucu-

mano, como el grupo Citrusvil, se instalen en Santiago del Estero, dada la alta presión fiscal que existe en Tucumán. Del Ejecutivo de esta última provincia dependen 71.312 tucumanos, sin tener en cuenta los diecinueve municipios, la Legislatura y las noventa y tres comunas que allí existen. En Tucumán, más de ciento veinte mil personas dependen del sueldo estatal y de cómo estén las cuentas públicas.

Se llenan la boca hablando de dignidad, pero en Tucumán hay trescientos veinte mil planes manejados por punteros, y muchas veces los hombres que necesitan del plan están obligados a subirse a camiones para ir a aplaudir a algunos de estos salvadores de la patria porque si no pierden los planes. Entiendo que el gobernador debe gestionar condiciones para que haya inversión en la provincia. Lo único que saben hacer es arrodillarse en Balcarce 50 para luego volver a la provincia, como si se tratara de grandes estadistas.

Escuché las palabras “dignidad”, “decencia” y otras más, pero en Tucumán hay doscientos once mil jubilados que cobran una miseria y se hallan en situaciones indignas. En 2007, el gobernador Alperovich, en su campaña política, pidió el voto de los jubilados a cambio de darles el 82 % móvil, pero nada de esto sucedió.

Faltan políticas serias con planificación y visión de futuro; falta decencia y capacidad de gestión. Tenemos un 40 % de inflación, ocho valores diferentes de dólar, está instalado el narcotráfico, hay corrupción, impunidad, persecución a los que piensan diferente, como el periodista Suárez, de Santiago del Estero, o el fiscal Campagnoli.

En cuanto a la trata de personas, el ejemplo más claro que tenemos en la provincia es Marita Verón. A ello debemos sumar el encubrimiento de los grandes errores del poder, como el caso de Paulina Lebbos; cómo será de poderoso el asesino que desde hace ocho años vienen encubriéndolo.

En la década del 70 había un millón de pobres; hoy, hay más de diez millones. Algo estamos haciendo mal. No veo la hora de que el Congreso se ponga a trabajar para dar al pueblo argentino lo que se merece.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Rubin.** – Señor presidente: realmente, me preocupa el tema del federalismo y lo que se ha dicho aquí invocándolo para negar los derechos constitucionales de los trabajadores. El artículo 14 bis de nuestra Constitución protege el trabajo en todas sus formas y establece la necesidad de que el Estado garantice la seguridad social.

Por eso, me impresionan las normas jurídicas que se han citado para justificar un federalismo que no tiene asidero especialmente en la Constitución Nacional, porque su artículo 31 determina una prevalencia de normas dentro de las cuales se encuentran los tratados internacionales ratificados por la Argentina.

El proyecto de ley contempla expresamente los tratados con la OIT, que son compromisos internacionales. Cuando existe la colisión entre derechos establecidos en la Constitución y el poder de policía, estamos en presencia de una facultad concurrente que debe ser solucionada entre la Nación y las provincias, según surge de la opinión de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Bredeston”. Como decía, se trata de un poder concurrente, y en la iniciativa en tratamiento permanentemente se alude a la necesidad de articular entre las provincias y la Nación.

La participación del Consejo Federal del Trabajo es permanente en todos los contextos. Es decir que aquí no se está violando ningún tipo de autonomía provincial.

¿De qué autonomía provincial hablan cuando se plantea la intervención del organismo nacional ante la omisión maliciosa de un organismo de empleo provincial que no está cumpliendo sus funciones? ¿Acaso tenemos que esperar que un gobernador decida por omisión de su organismo de empleo qué cantidad de trabajo en negro quiere tener en su provincia? Eso no figura en ninguna ley ni en la Constitución Nacional. Acá predominan los derechos de los trabajadores que necesitan tener un trabajo digno.

En Corrientes, que aquí se ha citado como una de las provincias con mayor trabajo en negro del país, en 2006 había 33.000 jubilados y en 2012, 67.000. En seis años se duplicó la can-

tidad de jubilados en mi provincia gracias a la política de inclusión social de Néstor Kirchner. Dentro de unos años necesitaremos otro Néstor Kirchner porque con estos niveles de trabajo en negro indudablemente muchos correntinos y correntinas no se podrán jubilar hasta que no se reconozca la jubilación sin aportes.

En mi provincia hay 136.000 niños, el 40 % de los menores de 18 años, cuyos padres están cobrando la asignación universal por hijo. Se está subsidiando el trabajo en negro porque el empleador los mantiene en esa condición y les hace cobrar la asignación para pagarles un sueldo menor. ¿Cómo podemos negar entonces que el Estado nacional, que está poniendo plata en esas provincias, pueda ir a controlar que ese subsidio llegue a donde corresponde?

Aquí no debemos hablar del federalismo del Estado sino del federalismo social que llega a cada uno de nuestros ciudadanos con dignidad y un mínimo de justicia social, que es lo que nosotros estamos defendiendo. Ése es el federalismo que nos interesa, el que está protegido por la Constitución Nacional.

No puede ser que la provincia de Corrientes tenga el 47 % –casi la mitad– del trabajo en negro. De esa manera no puede haber desarrollo; los sistemas de salud están colapsados. Por eso estamos muy contentos con este proyecto de ley. Sabemos que ésta es una lucha que recién empieza porque la verdadera lucha se dará por la aplicación de esta norma, cuando haya que sacar los alambrados, abrir las tranqueras e ir a buscar hasta el último de los trabajadores en negro para blanquearlo y que tenga la dignidad que se merece.

Los correntinos siempre hemos dicho que cuando la Argentina entre en guerra Corrientes la ayudará, y en esta lucha por la dignidad de los trabajadores Corrientes estará presente como en todas las luchas históricas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

**Sra. Ianni.** – Señor presidente: uno de los pilares del modelo económico adoptado desde el comienzo de la gestión de Néstor Kirchner y profundizado por nuestra presidenta es el crecimiento con inclusión. Esta premisa ha

permitido que nuestro país pueda sortear las diferentes crisis internacionales por medio de políticas activas y contracíclicas. El reflejo de ello en el campo del turismo es un sostenido crecimiento tanto del turismo interno con inclusión social como del turismo receptivo.

Lo destacado de la actividad turística es que la ley 25.997, sancionada por este Congreso en 2005, concibe a la actividad privada como aliada estratégica para el desarrollo turístico, declarando de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo del país.

La actividad turística como política de Estado ha permitido la consolidación del crecimiento inclusivo del sector del turismo interno ya que entre 2006 y 2013 el turismo interno ha crecido un 48 %, alcanzando los 30.200.000 turistas.

En efecto, además de notarse que los argentinos se han incorporado masivamente al turismo interno, se observa que este mayor acceso no ha sido para unos pocos privilegiados sino, por el contrario, han tenido acceso al turismo los sectores más postergados de nuestra sociedad.

El turismo receptivo es una actividad de exportación no tradicional para la generación de divisas, y resulta como actividad privada una aliada estratégica del Estado nacional.

Entre 2003 y 2013 se observó un crecimiento fuerte y sostenido de la llegada de turistas internacionales al país. Los arribos de turistas extranjeros en la Argentina crecieron el 86 % en ese período, alcanzando 5.600.000 personas.

Por su parte, los ingresos económicos generados crecieron en mayor medida –120 %– en el mismo período hasta alcanzar 4.270 millones de dólares. De este modo, los ingresos económicos provenientes del turismo representaron el 30 % de las exportaciones de servicios y el 4,4 % de las exportaciones totales.

No he traído estos datos al recinto porque sí sino porque el sector del turismo se caracteriza por una gran intensidad en términos de mano de obra, es decir que utiliza relativamente más empleo que capital para su producción. De este modo, el gran dinamismo del sector en los últimos años lo ha constituido como una de las

actividades más significativas en términos de generación de empleo de la última década.

Así, en el período 2004/2012, el empleo en el turismo aumentó un 25 % y alcanzó una participación del 10 % en el empleo nacional, brindando trabajo a más de 1.100.000 trabajadores. Mi provincia, Santa Cruz, fue la que aportó mayor cantidad de puestos de trabajo registrados en el turismo sobre el total a nivel nacional.

El empleo del sector del turismo se caracteriza por tasas de informalidad superiores al promedio de la economía. Por ejemplo, en 2012, mientras que para el total de la economía el porcentaje de empleados informales era aproximadamente 34 %, esta proporción para el sector del turismo alcanzó el 43 %. Sin embargo, el empleo formal en este sector ha crecido a una velocidad significativa, explicando un incremento en la tasa de formalidad de 12 puntos porcentuales entre 2004 y 2012.

Si observamos sólo el empleo formal, el turismo creció en participación sobre el total de los puestos de trabajo registrados. Pasó de un 9,9 % en 1998 a un 11,4 % en 2011. Teniendo en cuenta los distintos sectores de la economía, el mayor crecimiento en la cantidad de puestos de trabajo formales tuvo lugar en las ramas características del turismo.

Las relativamente bajas barreras de entrada que presentan las ramas características del turismo, por citar algunas, servicios de hotelería y expendio de comidas y bebidas, promueven que el turismo sea una actividad que incentiva la formación de pymes, que se traduce en un nuevo factor de inclusión a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, sobre todo entre los sectores más vulnerables de la población y los jóvenes en la búsqueda de su primer empleo. Asimismo, promueve la decisión de estos últimos de capacitarse y formarse para la función y el servicio que han de brindar.

Por todo lo expuesto, por la importancia que tiene la actividad turística para los distintos destinos de nuestro país, sean emergentes o posicionados, temporales o de año redondo, así como también porque vemos a nuestras comunidades crecer y desarrollarse en función de dicha actividad, y por lo logrado en estos

años bajo este proyecto nacional en el trabajo conjunto entre el Estado y el ámbito privado, vamos a acompañar este proyecto de ley para fomentar aún más el trabajo registrado en el ámbito de la actividad turística. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Abdala de Matarazzo.** – Señor presidente: nos encontramos aquí debatiendo un nuevo proyecto por iniciativa del Poder Ejecutivo para seguir mejorando el sistema laboral argentino y, en particular, conjugando esfuerzos del propio Estado y del sector empleador a fin de implementar mejoras en las condiciones de los trabajadores.

Fueron varias las políticas impulsadas en estos últimos años a favor de los trabajadores, principalmente a través de un modelo económico basado en el crecimiento de nuestra economía, pero en el crecimiento con inclusión; y no hay mejor herramienta inclusiva que la creación de empleo.

Esos 6 millones de puestos de trabajo creados en la última década –y repito “última década” porque algunos dudaban todavía–, junto con las asignaciones universales, han sido la forma más efectiva y consolidada de inclusión social.

Pero el trabajo informal ha sido y seguirá siendo la batalla a dar en materia de empleo. Y eso lo supo bien el presidente Néstor Kirchner, que a pocos meses de asumir la Presidencia de la Nación impulsó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, marco en el cual el Ministerio de Trabajo de la Nación fiscalizó a más de un millón de empresas y a más de tres millones de trabajadores.

Ese gran impulso inicial ha sido continuado por nuestra presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, aunque en aquel momento marcó la directriz de un modelo económico y social sostenido, que no sólo se focaliza en la cantidad sino también en la calidad del empleo que se buscaba generar.

En estos once años, a través de la política activa del gobierno nacional, se fomentó la creación de empleo por medio de leyes sancionadas por este Honorable Congreso, a fin de otorgar un marco legal a aquellos sectores del

trabajo que no lo tenían, como son los empleados rurales o domésticos.

Y existe un dato no menor para darnos cuenta de los cambios que hemos realizado durante esta última década, para que dimensionemos, compañeros legisladores, que hemos sido partícipes y testigos de un verdadero cambio de paradigma en muchos de los temas que nos toca discutir en esta Honorable Cámara.

Mientras que en la década del 90, por cada diez puestos de trabajo creado, tan sólo uno se registraba, hoy se registran nueve de cada diez, y esto no se debe a que de la noche a la mañana los empresarios se volvieron buenitos, sino que se lo debemos a un gobierno que fiscaliza, que crea trabajo, que garantiza paritarias y que recompone el poder de negociación de los trabajadores argentinos.

Pero como sabemos que aún queda mucho por hacer, hoy nos encontramos aquí nuevamente debatiendo y acompañando una decisión para mejorar la calidad del empleo en nuestro país.

Con este proyecto que estamos por convertir en ley el Estado podrá regularizar a 300 mil trabajadores durante el primer año de vigencia de la ley, número que se duplicará en el segundo año de aplicación, según estiman desde el Ministerio de Trabajo.

Es sobre todo al sector de la micro y mediana empresa al que se busca incentivar a la regularización del empleo; ese sector que tanto ha crecido en los últimos años, agregando valor a nuestra economía, produciendo y creando empleos.

En este sector, que tal vez por su tamaño no puede tener los mismos márgenes de las grandes empresas, se observó que el 70 % de las microempresas con hasta 5 empleados no los tenían registrados.

Es el Estado el que decide cambiar la situación, porque a estos pequeños empresarios se los debe ayudar. Por eso esta norma representa un nuevo incentivo para los pequeños y medianos empresarios.

Es importante destacar también que el trabajo registrado comporta beneficios al trabajador activo. El trabajo registrado es un pilar de la política social.



**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia solicita a la señora diputada que finalice su exposición.

**Sra. Abdala de Matarazzo**. – Quiero terminar diciendo que el trabajo registrado beneficia también al desempleado, al jubilado, al discapacitado porque los aportes de los trabajadores a la seguridad social configuran uno de los principales instrumentos de financiamiento de políticas sociales.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia insiste en que se le acabó el tiempo reglamentario para el uso de la palabra.

**Sra. Abdala de Matarazzo**. – Señor presidente: voy a votar convencida de este proyecto. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Muchas gracias por finalizar, señora vicepresidenta.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Pucheta**. – Señor presidente: en estos momentos, leer y escuchar que en el Congreso Nacional se trata la problemática del trabajo informal es una alegría. Si bien es una alegría a medias porque todavía la norma debe aprobarse, reglamentarse y pulirse algunos detalles. No obstante es muy importante que todos los sectores políticos oficialistas y opositores estén abocados a esta tarea.

Ya sabemos que nadie de los aquí presentes va a decir “yo apoyo el trabajo en negro” o “a mí no me interesa el trabajo en negro”, pero no hace falta llegar a este punto, porque muchos saben de personas que trabajan en condiciones precarias y no lo dicen porque lo consideran algo normal. Están acostumbrados a la situación y no plantean formas de mejorarla, o no conocen las formas y los mecanismos para denunciar el trabajo informal. La omisión es ser cómplices. Y la negación también es ser cómplices.

Por eso hay otros que se quedan en un discurso color de rosa y temen mencionar las cosas que aún falta resolver porque piensan que eso es ser funcional a la derecha o a la oposición.

No gasten energías en descubrir si uno es funcional al oficialismo, a la oposición o a la derecha. Acá lo importante es ser funcionales al pueblo, a la gente.

Hace mucho tenía algunas dudas. ¿Cómo puede ser que no se haga un poco más habiendo tantas movilizaciones que piden trabajo genuino, habiendo tantas denuncias de trabajo en negro, habiendo un crecimiento de programas sociales a los cuales sólo acceden quienes están desocupados o trabajan informalmente?

¿Se dan cuenta de eso? Son miles y miles de argentinos que tienen que sobrevivir con algún programa social, como el de Asignación Universal por Hijo, “Argentina trabaja” o Prog.R.Es.Ar.

Está bien que se los ayude; pero en esencia su condición es la de estar desocupados, subocupados o con trabajo precario. ¿Cómo puede ser que haya esa cantidad de gente sin trabajo genuino? Las estadísticas nos ponían las cifras en la mesa. Uno de cada tres trabajadores lo hacen en negro, son las estadísticas y la realidad que vivimos todos los días.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sra. Pucheta**. – Todos conocemos a alguna persona que trabaja en negro y muchos no se dejan ayudar por miedo a perder ese trabajo, por más informal que sea.

Entonces, la realidad demuestra que con un plan social no alcanza, se necesita ir más a fondo. Se necesita dignificar con trabajo y ayudar al precarizado.

Ésa era mi duda y por eso lo consulté en la última sesión informativa del jefe de Gabinete, el cual adelantó que se iba a trabajar en estas iniciativas. Tal vez ahora podamos preguntarnos por qué no se trató años atrás esta problemática en particular, pero ya está. Hay que seguir mejorando y que nos escuchen también cuando queremos hacer modificaciones o cuando queremos aportar con iniciativas.

Falta mucho por hacer en el sector público en cuanto al trabajo en negro. Todas las dependencias estatales tienen que dar el ejemplo en esta cuestión y aquellos que no cumplan deben recibir alguna sanción administrativa.

De lo contrario podemos encontrarnos con una paradoja: que los inspectores que deban controlar el trabajo informal no estén regularizados.

Hay que dejar de lado los contratos de locación, las asistencias temporarias y las tercerizaciones. El Estado tiene que fortalecer el trabajo de planta permanente.

Falta ayudar a todos aquellos que ya sufrieron el trabajo en negro, sea físicamente o al momento de tramitar su jubilación. Pongámonos en el lugar del otro: debe ser muy triste llegar a la edad jubilatoria, después de tantos años de trabajo, y darse cuenta de que los aportes no fueron suficientes.

Falta ajustar los mecanismos de denuncia para que la ley no quede en palabras y deseos. Tiene que haber medidas concretas de coordinación entre los ministerios, la AFIP, los delegados sindicales, los trabajadores y las personas que saben dónde hay trabajo informal. No puede seguir la complicidad, sea de quien sea, al momento de ir a verificar la situación. No puede seguir el ninguneo, el filtro de la denuncia. Todas las denuncias deben tenerse en cuenta. No queremos que este proyecto quede sólo en un paliativo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señora diputada.

**Sra. Pucheta**. – De acuerdo, señora presidenta.

Muchos trabajadores no luchan contra su precarización no por temor a perder su trabajo sino por falta de información. Esto demuestra que se requiere un programa de profunda información, de difusión, de educación a los jóvenes –desde las escuelas y desde los medios de comunicación–, de promover una cultura de respeto en la relación laboral.

Falta mucho, pero estamos para sumar. Por eso apoyamos este proyecto.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Castro**. – Señora presidenta: es importante tener en claro la diferencia entre la generación de nuevas fuentes de empleo y la protección de los derechos de los trabajadores, y es esto último lo que hoy realmente estamos tratando, como se dijo al comienzo. Pero a lo largo de este debate apareció la confusión.

Lo que estamos tratando tiene que ver con la protección de los derechos de los trabajadores. La creación del REPSAL permitirá llevar un

orden de aquellos que no cumplen con la registración formal del empleo de sus trabajadores. Esto no es un empecinado castigo en contra del empresariado –como también se ha dicho aquí– sino una respuesta a una problemática vigente.

Sin dudas, el trabajo no formal o con irregularidades no contribuye a la inclusión ni a la equidad para nuestro país, y precisamente es eso lo que queremos: equidad, inclusión, justicia social.

También se ha planteado aquí cómo es que recién hoy nos preocupa este proyecto o cómo es que recién hoy tomamos medidas en este asunto que viene de larga data. También se dijo que hemos tomado decisiones políticas erróneas. Con respecto a esto último, pregunto: ¿quién de este proyecto político ha dicho que tomamos decisiones políticas perfectas, que solucionarán de una vez y para siempre todos los problemas de nuestro país?

Nosotros vamos solucionando problemáticas a medida que vamos pudiendo tener todos los recursos necesarios para hacerlo. Hemos venido del llano, es decir, de altos índices de desocupación, de precarización, etcétera. En los años 2000, 2001, 2002 y 2003 no podíamos garantizar ni siquiera la vida de los ciudadanos, porque en nuestros hospitales no había nada para atender a un enfermo; y lo digo con conocimiento de causa, porque mi provincia en particular sufrió gravemente esa problemática.

Pero además de eso, a medida que se van resolviendo los problemas vamos ingresando a los núcleos duros de problemáticas que el país tiene. Por otro lado, también los humanos evolucionamos y avanzamos, por lo que van apareciendo nuevas necesidades y nuevos problemas. Así se van generando nuevos escalones de necesidades y nuevos escalones de respuestas que nosotros y el Ejecutivo tenemos que contemplar. Si alguien cree que la evolución del pensamiento del hombre tiene un techo, en algún punto también está pensando que la política tiene un fin, y nosotros no adherimos de ninguna manera a esos paradigmas ideológicos.

Por otro lado, algunos plantearon –lamento que se haya retirado la diputada que lo dijo hace un rato– que tienen algunas dudas respecto de la informalidad laboral e incluso se preguntaron por qué recién ahora nos preocupamos del

tema. A ellos les digo que estas cuestiones nos preocupan desde los años 40; si no, pensemos en que lo primero que hizo Juan Domingo Perón fue insistir a los trabajadores con que debían organizarse.

Recordemos también que la Constitución de 1949 incorporó derechos sociales; si bien luego fue anulada, más tarde fue posible restablecerlos y hoy nuestra Ley Suprema los reconoce. Todas las personas gozan de estos derechos y es este poder el encargado de reconocerlos e insistir en su efectivo ejercicio. De esto tratan hoy las democracias.

Por otra parte, quiero repetir algunos conceptos más cercanos ya en el tiempo que mis compañeros pusieron de manifiesto. Me refiero al lanzamiento del Plan Nacional de Regularización del Trabajo en agosto de 2003. El presidente Néstor Kirchner asumió el 25 de mayo de ese año; díganme los señores diputados si la respuesta no fue casi inmediata.

Como dispongo de poco tiempo para hacer uso de la palabra y me desvié de lo que pensaba decir, quiero hacer hincapié en otro programa: el de regularización del sistema de pasantías educativas para garantizar la realización de prácticas calificantes por parte de los jóvenes y evitar el fraude laboral. Me parece importante hacerlo no sólo porque me incumbe como joven sino también porque formé parte del grupo de capacitadores de ese programa, tarea en la que pude ver cuán necesario es para los jóvenes estar preparados para insertarse en el mundo laboral.

Nunca nos quedamos de brazos cruzados, ni siquiera en los peores momentos cuando todas las corporaciones se nos vinieron encima, y tampoco lo haremos ahora. Para este proyecto político existe una sola clase de varones y mujeres, ya que alguien hizo referencia al género: los que trabajan.

A todos los trabajadores argentinos que día tras día ponen el hombro, quiero decirles que se sientan orgullosos de su patria, que trabajen con empeño y perseverancia, porque esta diputada acompañará con su voto los proyectos de ley en consideración. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Cano.** – Señora presidenta: en verdad, no había tomado conciencia de que íbamos a tratar una norma de estas características con la importancia y trascendencia que el oficialismo le está dando.

Escuché hablar de turismo, de revisionismo histórico, de la responsabilidad que tuvo la Alianza y de lo que significa el empleo no registrado. Es decir que hubo una negación absoluta respecto de la historia del peronismo y sus variantes por lo menos de los últimos cuarenta o cincuenta años.

Desde nuestra formación política reivindicamos la recuperación del rol del Estado porque nos parece un hecho importante y trascendente de esta década. Podemos debatir y tener distintos matices respecto de para qué se ha recuperado su rol. El gobierno y el kirchnerismo en general han planteado sistemáticamente como una bandera la recuperación del rol del Estado.

En este punto, me parece importante destacar lo siguiente. El año 2003 arrancó con un presupuesto nacional de 53.000 millones de pesos. El de este año asciende a un billón de pesos, de los cuales 850.000 millones son manejados por el Poder Ejecutivo nacional.

Reconocer algunas situaciones es en verdad un mérito para el oficialismo, ya que normalmente no reconoce los problemas. Como dice un dirigente del peronismo tucumano, hay sectores del kirchnerismo que internalizan la ficción y se transforman en militantes de la irrealdad y de la mentira. Me parece que es interesante reconocer que uno de los grandes flagelos que tenemos como sociedad es el empleo no registrado.

También me parece que si queremos discutir efectivamente y dejar de interpelar y mirar el pasado, sería interesante debatir sobre el futuro. En ese sentido sería muy interesante que pudiéramos sesionar para discutir políticas de Estado que efectivamente resuelvan la problemática del empleo no registrado. Seguramente este proyecto de ley no la va a resolver.

Ustedes, que tienen como bandera la recuperación del Estado, que plantean como un hecho importante de su política de Estado el programa Fútbol para Todos, que invierte más de 1.500 millones de pesos por año –nos parece muy bien que la gente humilde pueda ver

el fútbol, en una caracterización de una transferencia directa y universal donde el que tiene mucho dinero también puede verlo sin pagar un solo peso—, que gobiernan desde hace once años y que han tenido mayoría absoluta en ambas Cámaras durante mucho tiempo, ¿pueden decir alegremente aquí que no pueden controlar el empleo no registrado porque no tienen inspectores en el Ministerio de Trabajo? ¡Por favor!

Un Estado que tiene recursos para un programa como Fútbol para Todos debería tener muchos más para controlar un flagelo que castiga a los sectores trabajadores, a los que les exige las mismas obligaciones pero no les otorga derechos. Ese Estado debería tener un mecanismo muy aceitado para controlar el empleo no registrado. Para ello no hace falta legislación. Hay mucha normativa y legislación para combatir el empleo en negro.

Lo que no hay es una voluntad política de hacerlo, y en muchos casos hay una actitud discrecional de los organismos que deben efectuar el control. Por ejemplo, quisiera saber cuántas fiscalizaciones se hicieron desde los ministerios de Trabajo de la Nación y de las provincias para combatir el empleo en negro en las casas de juego. ¿Cuántas actas de infracción tienen el señor Cristóbal López y las empresas del señor Lázaro Báez?

Entonces, si vamos a discutir políticas de Estado que garanticen la lucha contra el empleo no registrado debemos tener políticas fiscales que garanticen el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. El proyecto de ley que estamos considerando va a generar un alivio para las pymes, pero de ninguna manera va a resolver el problema de fondo.

Para finalizar, quiero señalar que un señor diputado habló del voto de algunos señores diputados del radicalismo y de la Alianza. Sería entonces también muy bueno que de una vez por todas se hagan cargo, cuando hablan de la década del 90, de que el matrimonio Kirchner declaró visitante ilustre de El Calafate a Carlos Menem y de que Néstor Kirchner fue vocero de la privatización de YPF. Dejen de negar la realidad. Así no vamos a construir. Para construir futuro hay que discutir en serio. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Risko.** — Señora presidenta: la verdad es que agradezco tener la posibilidad de hacer uso de la palabra después del señor diputado preopinante. Aquí se escuchan muchas cosas, y a pesar de que en el fondo todos estamos de acuerdo siempre sale a la luz la diferencia entre los modelos político sociales en los que cada uno cree y defiende. Por ejemplo, aquí se escuchó decir a una señora diputada que este proyecto es una manzana podrida, cuando estamos hablando de generar desde el Estado nacional políticas de incentivo para que haya cada vez más trabajo en blanco. “Manzana podrida”. Eso me suena a lo que decían los nostálgicos que vivían de los planes sociales y tenían a la gente de rehén o que celebraban acuerdos y realmente les importaba muy poco o nada el trabajador.

También me recuerda a los nostálgicos que hoy hablan y reclaman respecto del trabajador del Estado, pero que en realidad fueron los que crearon el pago de parte del salario en negro y pusieron impuestos a los salarios. ¡Ésos son los que hablan de manzanas podridas!

El compañero que ahí pasa caminando señaló que éstas eran políticas cortoplacistas. Pero la verdad es que a los peronistas, que somos los que creemos en la seguridad social, en la justicia social, en la inclusión y en la igualdad, únicamente nos corrieron con golpes militares. ¡Nunca abandonamos nuestros gobiernos! ¡Nunca abandonamos a nuestra sociedad ni a nuestra gente! ¡Siempre pusimos el pecho ante las situaciones más difíciles! (*Aplausos.*)

Aquí muchos legisladores hablaron de los trabajadores rurales. Yo provengo de una provincia —Misiones— en la que sabemos lo que significa la vida de un tarefero, como lo sabía Ramón Puerta, que estuvo sentado en una de estas bancas. Pero nosotros, los misioneros, le dijimos “no” a través de nuestro voto, para que no estuviera más en este recinto. En la actualidad tiene una causa en su contra por explotación y trata de personas y trabajo infantil.

Hoy el tarefero es totalmente ignorado, porque incluso hay complicidad en la explotación de ese trabajador por parte de la UATRE.



Por eso, como dirigentes y militantes nosotros tenemos la responsabilidad política de sostener este modelo que hace visibles las realidades con las que convivimos. Esto se lo dice una joven que es producto de esa generación de los 90 indiferente e individualista, en la que era más fácil decir “que se vayan todos” antes que comprometerse.

Ésa es la razón por la que asumo el compromiso y la responsabilidad de sostener estas políticas de Estado hasta que los hijos de la asignación universal lleguen a nuestras universidades y den el debate político, para ver si realmente vale o no la pena tener un Estado que garantice seguridad y educación.

Reitero que tengo la responsabilidad de sostener este modelo hasta que los trabajadores reales, los que saben lo que significa estar en blanco, lleguen a los sindicatos y a los gremios, que en muchos casos son propiedad de empresas privadas y en otros son conducidos por dirigentes que han reconocido que a la Argentina le iría mejor si dejaran de robar por dos años.

Como he dicho, tengo la responsabilidad de seguir sosteniendo la política de derechos humanos, para que en este país nunca más haya olvido, perdón, indulto o leyes de obediencia debida.

También tengo la responsabilidad y asumo el compromiso de sostener este modelo para que lleguen a ser gobernantes los miles de jóvenes que se están formando en la buena política, para que nunca –como decía Néstor Kirchner– se arrodillen ante los poderosos en contra de la Nación Argentina. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Sacca.** – Señora presidenta: en primer término, solicito autorización a la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

En segundo lugar, es un gusto sentirme parte de esta revolución de normas que venimos tratando a lo largo de doce o trece horas. Se trata de una revolución planteada desde lo histórico, desde lo ideológico, desde las banderas y desde los aplausos por parte de los diputados

que representan al partido de gobierno. Para los que no me entienden, aclaro que estoy ironizando. La verdad es que considero que no hay ninguna revolución. Creo que estas doce horas de sesión bien las podríamos haber utilizado para tratar problemas reales y sinceros de nuestra economía y de nuestra sociedad, como el impuesto a las ganancias, diputado Kunkel, que tan resistido tiene su tratamiento.

Deberíamos estar tratando cómo resolver realmente el más del 40 % de empleo no registrado, en lugar de crear nuevas estructuras y convertir el Estado dinámico y efectivo en uno macrocefálico para poder designar gente con una clara bandería política en estos organismos, como lo vienen haciendo y está en todos los diarios.

Sería bueno dar el debate de una revolución real. Me gustaría ser parte de ese Congreso. No de este Congreso de los aplausos, de la historia, del pase de facturas, sino de la política y la democracia real, de la que todos somos y fuimos parte. Quizá por una cuestión de edad no fui parte del gobierno de la Alianza, pero hubiera estado en el mismo partido que hoy integro. Desde los claustros estudiantiles milité en contra de Menem cuando ustedes lo aplaudían. También fui parte del radicalismo en el secundario militando en contra de toda esta historia que hoy parece ser brillante. Nos hacemos cargo de todo y lo estamos pagando, y seguimos militando y haciendo política para transformar la sociedad, a pesar de los errores y reivindicando todos aquellos aciertos institucionales.

Entonces, repito que me gustaría ser parte de una revolución, pero una revolución real. No sé de qué va a servir en Formosa este organismo que estamos creando, cuando allí el desempleo es del 2 %; los inspectores se van a aburrir. Y también en Chaco; pobres muchachos, van a cobrar un sueldo sin trabajar porque allí no hay empleo no registrado ni desempleo.

Trabajemos de cara a la gente, con la verdad; que los aplausos sean merecidos cuando realmente estemos transformando la realidad para nuestro presente y para nuestro futuro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Vilariño.** – No voy a hacer uso de la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señora presidenta: en este largo debate ha habido muchas reflexiones. Pero no puedo abstraerme del discurso de la compañera de Misiones, que ha sido esperanzador, que ha interpelado a la historia y que tiene un profundo contenido de presente y de futuro cuando habla de la asignación universal y de todo lo que implica que exista inclusión de derechos en la República Argentina.

En agosto de 2003 estuve aquí cuando se votó la regularización del trabajo no registrado, proyecto enviado por Néstor Kirchner a esta Cámara, y a lo largo de estos años se han tratado más de 35 leyes de inclusión y políticas de Estado, que aquí han sido cuestionadas permanentemente; una política de Estado en cuyo centro tiene al trabajador y al trabajo, que decididamente ha procurado incluirlos y ser parte de la historia de este movimiento político, cumpliendo así con Perón y tantos compañeros y compañeras que dejaron jirones en la patria. De allí el presente de los sindicatos y la organización sindical, más allá de sus errores y virtudes.

El proyecto de ley que estamos considerando tiene por virtud dar una vuelta de tuerca mayor aún, desde el gobierno nacional, al trabajo no registrado, mal llamado “en negro”, término que por discriminatorio debiéramos desterrar de nuestro lenguaje.

Hay miles y miles de compatriotas que se encuentran frente a la imposibilidad de tener su trabajo como debe ser. El trabajo es parte esencial de la construcción de la familia, de la sociedad, y fundamentalmente, de la dignidad del hombre.

Dentro de ese marco se encuadra este proyecto relacionado no sólo con el trabajo registrado sino también con la necesidad de procurar celeridad respecto de aquellos empresarios que no cumplan con la regularización de los trabajadores en sus empresas. Al respecto no debemos tener miedo.

El registro, que aparecerá todos los días, funcionará también como una cuestión social

en relación con aquellos empleadores que tomen a jóvenes que no deben trabajar, y también en lo relativo a la trata de personas. Esto tiene que ver con dignidad, con inclusión, y con la reafirmación de medidas que a lo largo de los años se han convertido en políticas de Estado. Nuestro gobierno, mi gobierno, es parte de esa construcción.

Aquí también se ha hablado de la historia. En 2003, este proyecto político se hizo cargo de la República Argentina, con errores y virtudes. Este proyecto político, primero con Néstor y después con Cristina, remedió la sensación de inseguridad que tenía el pueblo argentino respecto de la pérdida de la República y sus instituciones.

Ese mismo proyecto político puso en valor a la sociedad argentina, que estaba derruida luego de una ida en helicóptero desde la Casa de Gobierno. Respeto profundamente a la oposición, al radicalismo; pero me duele permanentemente que no se hagan cargo de esa realidad. Este proyecto político de Néstor Kirchner y del Congreso de ese momento fue el que se hizo cargo de la Argentina, con sus defectos y virtudes.

El nuestro es un bloque con convicciones, con jóvenes mujeres y varones que luchan por una sociedad mucho más justa, que ubica en el centro de la escena a los trabajadores y a la patria misma. Por ello, voy a votar con mucha fortaleza; y quiero decir a la oposición que no solo hay que apoyar el proyecto en general sino también en particular, porque se trata de una herramienta enorme para el trabajo registrado, los trabajadores de la Argentina y su dignidad nacional.

Por tal motivo, hoy más que nunca reafirmo la pertenencia a un proyecto político en homenaje a Néstor Kirchner y a Perón; y fundamentalmente deseo decir a la presidenta que cuando nos critican estamos convencidos de que vamos por el buen camino, que tiene que ver con la patria y los cuarenta millones de argentinos. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Gill.** – Señora presidenta: en esta sesión estamos tratando un proyecto que intenta profundizar una línea de trabajo que el gobierno

nacional ha llevado adelante desde el año 2003. Se trata de trabajar no sólo para profundizar la generación de empleo sino también para lograr un mejor empleo. En ello juega un papel decisivo la necesidad de generar condiciones para favorecer el trabajo registrado atacando fundamentalmente la acción del empleador que no inscribe a sus trabajadores, que no realiza los aportes a la seguridad social ni las contribuciones frente a los riesgos del trabajo.

En los años noventa el tipo de cambio fijo sobrevaluado, con apertura comercial irrestricta, generó un proceso de desindustrialización que repercutió en un récord de desempleo. Ello, a su vez, llevó a la destrucción de los procesos de negociación colectiva, que se redujeron al ámbito individual de cada sindicato.

El resultado de ese período fue el récord de desocupación y de trabajo en negro, llegando a más del 20 % en el primer caso y al 50 % en el segundo. Lo importante era tener trabajo más allá de que se estuviera registrado. El propio trabajador terminaba compitiendo consigo mismo frente a las condiciones para llevar adelante esa tarea.

No se puede tapan el sol con la mano, como han pretendido hacerlo algunos diputados de la oposición. La única verdad es la realidad, y ésta comenzó a cambiar a partir de 2003. Ha habido una tendencia que progresivamente ha mostrado un resultado diferente.

Hoy hay mucha menos desocupación, tenemos uno de los niveles más bajos desde el retorno de la democracia y también tenemos los niveles más altos de trabajo registrado. El descenso de la desocupación se registró por la creación de más de 6 millones de puestos de trabajo, y hemos arribado a un índice del 33 al 35 % de trabajo no registrado, reduciendo sus niveles a partir de políticas activas.

Cabe recordar el plan de regularización del trabajo que Néstor Kirchner llevó adelante en 2003 como una de sus primeras acciones, apenas noventa días después de haber tomado las riendas de un país en llamas; la generación de un modelo económico de industrialización y previsibilidad; la recuperación de las negociaciones colectivas para los trabajadores de los distintos sectores; la modernización de los procesos de inspección, y fundamentalmente que por iniciativa del Poder Ejecutivo nacional se

animó a dictar normas concretas para dos de los nichos de mayor precarización laboral a fin de ir revirtiendo esa historia: los regímenes del trabajador agrario y del personal de casas particulares.

La única verdad es la realidad. En los años noventa cada cien puestos de trabajo creados, noventa eran no registrados. En la última década cada cien puestos de trabajo creados, noventa y dos fueron registrados.

Es cierto que estamos en un momento de estabilización de ese porcentaje. Por eso el Poder Ejecutivo vuelve a tomar cartas en el asunto y propone a este Congreso de la Nación una herramienta legislativa, política y laboral para continuar este proceso de transformación para tener más trabajo y menor trabajo en negro.

Acompañaremos este proyecto en el abordaje integral y en la creación de un registro público que más allá de una multa insignificante dé una sanción social y también una sanción concreta a aquel empresario que elige a los trabajadores como variable de ajuste...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Solicito al señor diputado que redondee su exposición pues ha vencido su término.

**Sr. Gill**. – ...en ampliar las facultades al Ministerio de Trabajo y fundamentalmente buscar la promoción de la pequeña empresa.

El 1° de marzo de 2004 Néstor Kirchner decía en este mismo recinto: “El desempleo es la herida más dolorosa que puede sufrir una Nación, pero no se trata de cambiar nuevos empleos por trabajos precarios”.

El Estado debe recuperar su rol fiscalizador. Si en este período hay un elemento que fue el centro de las políticas públicas es el trabajo y la defensa de los trabajadores, por lo cual acompañamos el proyecto en consideración. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – Señora presidenta: hoy tratamos una cuestión vital para el presente y el futuro de nuestra sociedad. Estamos discutiendo una cuestión vinculada con el trabajo...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Solicito a los señores diputados que guarden silencio.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – Señora presidenta: si algún señor diputado desea pedir una interrupción, no tengo inconveniente en concederla.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Continúe en el uso de la palabra, señor diputado. Nadie ha solicitado una interrupción y usted tampoco está facultado para autorizarla.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – Simplemente decía que no tenía inconveniente en otorgar una interrupción.

Decía que el trabajo está vinculado con la dignidad. La dignidad del trabajo no tiene precio, es la más alta de las dignidades, que no la otorgan los cargos ni los títulos. Efectivamente, se logra a partir de levantarse temprano, acostarse tarde y llegar cansado, después de una larga jornada, con la satisfacción del deber cumplido. Es el instrumento para que hombres y mujeres puedan ser libres y no dependan de nadie para construir su futuro.

Esa dignidad anida en todos los hombres y mujeres cualquiera sea su actividad, sean gastronómicos, empleados del sector de salud, trabajadores del Estado, camioneros, empleados legislativos o legisladores. Esa dignidad de los trabajadores es la que hoy estamos tratando de reivindicar a partir de la discusión de esta norma.

Es cierto que el trabajo como acción humana no siempre logra un desarrollo pleno y en algunas ocasiones la dignidad se ve cercenada a partir de instrumentos que la limitan. El trabajo esclavo, mal remunerado, que a la hora de la discusión de las paritarias no contempla los aumentos que la inflación carcome ni el poder adquisitivo, el trabajo gravado con impuestos injustos, como es el impuesto a las ganancias y el trabajo en negro, constituyen formas claras de atentar contra su dignidad. Sin embargo, estamos aquí para brindar nuestro aporte y discutir un proyecto de ley que aspira a mejorar la situación de tantos trabajadores afectados por el flagelo del trabajo no registrado.

Para los que somos justicialistas, defender y discutir un proyecto de ley que reivindica los derechos de los trabajadores tiene un sabor

especial, porque venimos de un movimiento político que nació defendiendo esos derechos.

El general Perón –a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión primero, y luego a través de la Presidencia de la Nación– logró que los trabajadores participaran en la discusión de la distribución de la renta nacional. Después de que el justicialismo permitiera la existencia de un Estatuto del Peón Rural y de un salario mínimo, vital y móvil –no es el salario mínimo, vital y móvil de 300 dólares que tenemos en la actualidad–.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – ...y las paritarias que brindaron a las organizaciones de los trabajadores la posibilidad de discutir en un plano de igualdad con los empresarios las condiciones laborales y el salario, no sorprende...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Ruego al señor diputado que concluya su exposición.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – El mismo minuto que usted se arrojó se lo voy a pedir.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – No le voy a dar el minuto porque ya concluyó su tiempo, y a mí también me cortaron el audio cuando estuve en la banca, señor diputado.

**Sr. Martínez (O. A.)**. – Por eso me sorprende que algunos que se dicen justicialistas acompañen esta iniciativa, pero no hagan lo mismo con la posibilidad de que en este recinto discutamos la modificación del impuesto a las ganancias.

No puedo entender que en este recinto...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Boyadjian**. – Señora presidenta: estamos tratando un proyecto de ley que viene de manera oportuna a estimular con una escala de descuentos en las contribuciones patronales establecidas en el régimen general la registración de trabajadores no ingresados al mercado de trabajo formal. También resulta muy auspiciosa la creación de un régimen permanente de contribuciones a la seguridad social para microemprendedores.



Por otra parte, esta norma prevé la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales –REPSAL–, que como sabemos tiene como propósito poner públicamente de relieve el comportamiento de empleadores infractores a las leyes laborales frente a sus trabajadores. Este registro no sólo prevé punir a los infractores privándolos de determinados beneficios específicos relacionados con contrataciones, políticas de créditos y otras políticas de apoyo a las empresas sobre las cuales el Estado tiene competencia específica, sino que al mismo tiempo también resulta útil a la hora de otorgar los beneficios previstos para fomentar la registración del empleo.

Sin embargo, no me propongo ahondar sobre mucho de lo que ya aquí se ha dicho sobre los efectos positivos de esta ley en relación con la registración del empleo. Sólo pretendo sentar posición sobre algunas imprecisiones u omisiones relacionadas con la norma.

Cuando el proyecto se refiere a los beneficios en sus diferentes escalas de ocupación de empleo a registrar, lo hace considerando los contratos de trabajo por tiempo indeterminado, en jornada completa o parcial en los términos del régimen de contrato de trabajo.

Como es lógico, si pretendemos regular beneficios relacionados con la registración de empleo debemos hacerlo con la perspectiva de largo plazo. Entendemos que los beneficios en este caso funcionan como estímulo para que los empleadores no sólo declaren a sus trabajadores sino que también ocupen mano de obra por tiempo indeterminado. Por eso, en caso de despidos dentro de las escalas de ocupación previstas, los beneficios del empleador se pierden.

Lo que sucede es que no estamos considerando la situación de los acuerdos o convenios específicos pensados para la ocupación de empleo estacional, anticíclico o discontinuo. Éste es el tipo de acuerdo que rige actualmente en la industria de Tierra del Fuego.

En nuestra provincia, la Cámara de Fabricantes de Productos Electrónicos y el sindicato refrendaron un convenio que prevé la contratación de trabajadores de manera temporal por razones de estacionalidad productiva. Estos contratos, llamados “de personal de planta discontinuo”, garantizan un empleo de como mí-

nimo cuatro meses, pero los empresarios deben seguir aportando sus contribuciones al régimen general por los otros ocho meses del año, aunque el trabajador no trabaje. Es decir, que estos contratos por tiempo determinado en muchos casos se convirtieron en contratación informal, toda vez que muchos empresarios abusaron del convenio prorrogándolos por más de dos o tres años. Esta modalidad de contrato sirvió para esconder abusivas prácticas de registración del empleo que no están previstas ni en esta norma ni en el derecho laboral en general.

Por otra parte, funciona de manera inversa al propósito de esta ley ya que se observan aportes patronales sin empleo real garantizados por tiempo indeterminado.

En este momento en nuestras provincias se han caído más de 2.500 de esos contratos que según la fuente podrían llegar a 4 mil empleos. Ninguno fue indemnizado a pesar de haber trabajado durante años y de existir fallos a favor de los trabajadores.

Por estos casos de empleo estacional o discontinuo este proyecto debería prever beneficios en directa proporción...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia le informa que su tiempo se ha agotado.

**Sra. Boyadjian**. – ...no sólo con la cantidad de mano de obra ocupada sino también con el tiempo de ocupación previsto. En ningún caso podría ser de menos de dos años por las mismas previsiones de esta ley.

La reglamentación de esta norma debería prever estos regímenes de contratación discontinua, especificando el tiempo de duración del contrato para que el empleador pueda acogerse a este beneficio. Vamos a apoyar esta iniciativa.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Elorriaga**. – Señora presidenta: es bueno que en esta semana en la que se recuerdan tantos hechos históricos en nuestro país estemos debatiendo una herramienta nueva, como tantas otras que hemos discutido en este recinto, para que nuestro gobierno pueda seguir adelante. Se trata de una herramienta que tiene como fundamento central lograr una mayor inclusión social e igualdad.

La iniciativa que estamos debatiendo cuenta con cuatro ejes centrales. Primero, el fortalecimiento de las facultades nacionales a través de la consolidación de facultades de inspección laboral por medio del Ministerio de Trabajo. Segundo, el establecimiento de nuevos procedimientos de fiscalización del trabajo a través de la creación de dos nuevos entes, la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular y el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. Tercero, la creación de nuevos incentivos económicos a través de la implementación del régimen permanente para microempresas y del régimen de promoción de pequeñas y medianas empresas. Cuarto, la extensión de nuevos convenios de corresponsabilidad gremial a más sectores.

Toda vez que los legisladores que me antecieron en el uso de la palabra han explicitado claramente las especificaciones técnicas de esta medida que se propone, me interesa destacar que esta propuesta se trata de una medida más que lleva adelante el gobierno nacional desde el año 2003 con miras a lograr la calidad del trabajo creado y la protección social de los trabajadores.

Este gobierno ha transformado la realidad del empleo no sólo desde el aspecto normativo –con la sanción de normas como la ley de trabajo agrario, la ley para personal de casas particulares, que muchos de los que estamos aquí consideramos en estos años pasados, la ley de trabajo infantil y del trabajo adolescente–, sino que también lo ha hecho la creación misma del empleo.

Así podemos mencionar que a lo largo de estos años se han creado alrededor de 6 millones de puestos de trabajo. La tasa de desocupación sufrió un importante descenso, alcanzando el 6,8 % a fines del año pasado, siendo el índice más bajo que se observa desde 1992.

La cantidad de trabajadores declarados a la seguridad social ha crecido un 92 % desde 2002 hasta 2012, alcanzando en la actualidad el nivel más elevado en los últimos treinta y ocho años.

La tasa de empleo no registrado de los últimos diez años se redujo un 15 %, pasando del 49 % en 2003 al 34 % en 2013.

Uno de los objetivos del gobierno luego de lo que significó el gobierno neoliberal de los años 90 –debemos recordar que durante este período de cada 100 puestos de trabajo, 90 eran no registrados– fue crear empleo y restaurar los derechos laborales. Pese a todos estos esfuerzos resulta innegable que el trabajo no registrado o irregular aún existe en nuestra sociedad, constituyendo una expresión cabal de precarización laboral, por lo que la presente medida está orientada a dar una mayor protección a los trabajadores y a la creación de un mejor escenario y mejores condiciones para el sector empresarial.

Me interesa también hacer hincapié en el impacto que se prevé que tendrá esta propuesta, ya que se estima que beneficiará a cerca de 290 mil microempleadores, lo que representa el 50 % del total de los empleadores formales, previéndose la incorporación de más de 600 mil trabajadores registrados nuevos.

La problemática del trabajo no registrado o irregular no se trata solamente de una cuestión que se resuelve a través de la implementación de nuevas medidas, incentivos económicos y endurecimiento de sanciones. A mi entender es más profunda aún, y se encuentra directamente relacionada con una problemática cultural e ideológica del sector empresarial, el cual se encuentra en el momento oportuno para realizar una autocrítica sobre sus prácticas, costumbres y los medios que emplea para conseguir sus fines.

En este sentido hay que destacar el papel de las actividades estacionales, que son las que tienen mayor porcentaje de informalidad, razón por la cual celebro la implementación de convenios de corresponsabilidad gremial en más sectores y actividades.

El trabajo, entendido como actividad creadora del hombre, como factor dignificante del hombre, debe ser valorado y respetado, por lo que me parece que propuestas como las que estamos tratando hoy...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

**Sr. Elorriaga**. – ...apuntan a una mayor equidad, igualdad e inclusión, por lo que deben ser acompañadas. Por eso pido a todos mis colegas que acompañemos esta propuesta del Poder Ejecutivo nacional. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Valdés.** – Señora presidenta: creo que estamos asistiendo a una sesión histórica, porque decimos que vamos a combatir lo que no se pudo combatir en estos últimos diez años y hay consenso respecto de estas iniciativas. Desde el bloque de la Unión Cívica Radical las vamos a acompañar en general, tal como se ha manifestado, y luego cada uno de nosotros irá planteando las disidencias oportunamente.

Algunos diputados han aludido a la provincia de Corrientes –muchos de los cuales participaban en el proceso llevado adelante por la Unión Cívica Radical en esa provincia– hablando de cuestiones que nada tienen que ver con el tema que estamos tratando. Seguramente éste será uno de esos proyectos de ley que se van a aprobar en este Congreso y que no van a lograr su cometido. Lo que sí va a quedar para siempre es esta suerte de “Veraz empresario” y de “Veraz trabajador” con burocracia, como lo viene haciendo el Estado permanentemente.

Si nosotros como Estado queremos combatir el empleo en negro debemos comenzar por los trabajadores en negro que tiene el Estado nacional en cada una de sus áreas, como esa planta transitoria que hoy tenemos a lo largo y a lo ancho de la República Argentina.

Por otra parte, cuando hablamos de fraude laboral tenemos que ver qué es lo que estamos haciendo, porque por un lado se habla de eso pero yo les voy a contar lo que ocurrió en Corrientes. En el último tiempo, con el gobierno del Frente para la Victoria, de los 6 mil empleados que tiene la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes pusieron 3 mil “Argentina trabaja” en forma de cooperativa, y hoy son como una suerte de empleados municipales en negro que deambulan por las calles, cuando se ve a alguno.

Entonces, si hablamos de combatir el empleo en negro y el fraude laboral, el Estado nacional es el primero que debe cumplir porque es el que debe dar el ejemplo.

Tenemos que actuar juntos. Estoy seguro de que la Unión Cívica Radical lo va a hacer acompañando esta sana iniciativa que tiene por objeto perseguir a los evasores del fisco.

También debemos hablar de un modelo de país distinto, porque no tengo duda de que muchas provincias que no son kirchneristas están siendo perseguidas, lo cual genera dificultades. Así le ocurre a mi provincia, Corrientes, que durante los últimos cuatro años ha sido discriminada, y también a Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas últimas tal vez no lo sienten tanto porque son las jurisdicciones –por decirlo de alguna manera– más ricas de la Argentina.

Reitero que estoy seguro de que ésta es una sana iniciativa que debemos acompañar. Por eso creo que no debemos regodearnos ni pasarnos factura; el oficialismo olvida que muchos de los que están sentados en estas bancas formaron parte del menemismo y de que el ex presidente Carlos Menem vota junto con el Frente para la Victoria en el Senado de la Nación. ¿Acaso piensan que no nos damos cuenta? No nos pasen factura y hablemos simplemente de cómo combatir el empleo en negro.

Digo una vez más que seguramente encontrarán en la Unión Cívica Radical, no sólo en esta iniciativa sino en muchas otras, un bloque dispuesto a acompañar la gestión.

De todas formas, creo que también deberíamos debatir sobre distintas cuestiones que reclama el pueblo. Únicamente discutimos las iniciativas enviadas por el Poder Ejecutivo, cuando aquí somos más de doscientos cuarenta los diputados que tenemos iniciativa popular. No podemos seguir siendo obedientes sólo ante los proyectos del Poder Ejecutivo nacional porque somos diputados del pueblo de la Nación Argentina. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Rivas.** – Señora presidenta: varios legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, con autoridad en el conocimiento del derecho laboral, se refirieron a las cuestiones técnicas que contiene la norma que estamos por sancionar. Por eso aprovecharé estos pocos minutos para hablar sobre la cuestión conceptual y el contexto político en el que tratamos este proyecto de ley que se encuentra sobre nuestras bancas.

Me resulta imposible abstraerme del dato que indica que desde 2003 se crearon 6 millones de puestos de trabajo y que, durante el tercer trimestre de 2013, el índice de desempleo descendió hasta el 6,8 %, el más bajo de los últimos veinticinco años.

Sin embargo, los pasos que se dan hacia el progreso social no sólo llaman la atención acerca del alivio logrado para determinados sufrimientos colectivos; también suelen poner delante de nuestros ojos aquellos que aún no se han dado o que no son suficientes. En otros términos, ante el desolador espectáculo de la desocupación masiva que ofrecía la Argentina en 2003, la urgencia por la generación de trabajo pudo hacer pasar a un segundo plano la preocupación por la calidad de ese trabajo.

Pero si se hace retroceder a la desocupación, sucede lo contrario. Eso es lo que pasa en nuestro país, a pesar de que también en ese aspecto haya habido avances.

Cuando un trabajador o trabajadora tiene un empleo no registrado, un empleo informal, o sea, cuando una persona sufre fraude laboral, en su caso individual la historia ha retrocedido doscientos años. Para esa persona en particular no han existido nunca las uniones de trabajadores de la primera Revolución Industrial, ni los modernos sindicatos, ni nada de la riquísima historia del movimiento obrero. No hay jornada de ocho horas, ni descanso semanal, ni vacaciones, ni obra social, ni jubilación, ni indemnización por despido. Y aunque ahora sean menos, todavía hay muchos miles de trabajadoras y de trabajadores en esa condición entre nosotros.

Sabemos que el trabajo informal no es un castigo divino ni una plaga ajena a los conflictos que anidan en la sociedad. Hay trabajo informal porque hay empleadores que abusan de su posición de fuerza en la relación social con los asalariados. Hay trabajo informal porque hay patrones evasores. Hay trabajo informal porque para muchos empresarios la ganancia del capital vale más que los derechos de los trabajadores y porque es posible mantener trabajadores sin registrar y no sufrir ninguna sanción por ello.

El proyecto del Poder Ejecutivo es realista. Ofrece estímulos económicos a los empleadores mediante la reducción de los aportes

patronales por sus trabajadores debidamente registrados, en una escala que favorece más a las empresas más débiles. Propone aumentar y mejorar el control estatal y aplicar sanciones a las patronales que violen sus obligaciones laborales.

La Unión Industrial Argentina, por medio de su junta ejecutiva, ha señalado: “Si bien la UIA apoya la necesidad de avanzar en la disminución de la informalidad laboral, se plantearon cuestiones que pueden tener un impacto negativo en la generación de empleo, alimentando de esta manera la industria del juicio”. Es decir que la patronal reacciona como siempre que ve peligrar alguno de sus privilegios: amenaza y se victimiza. Es una historia recurrente cada vez que la clase trabajadora avanza por más derechos, pero que en esta oportunidad quede claro: votar de una u otra forma significa votar a favor o en contra del pueblo trabajador.

Por último, señora presidenta, adelanto mi voto afirmativo, y estoy convencido de que con iniciativas políticas como éstas dejamos claro en los hechos, más allá del *staff* mediático de agoreros, que el gobierno nacional continúa firme en la dirección de mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo, en particular de nuestra clase trabajadora. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador*).

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – A continuación vamos a comenzar con el tiempo destinado a los discursos de cierre por parte de los presidentes de bloque.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Ciciliani**. – Señora presidenta: creo que esta jornada, en la que debatimos nada más ni nada menos que sobre la forma de solucionar los problemas del trabajo no registrado en la Argentina, constituye el reconocimiento de un problema serio y grave que venimos arrastrando desde hace décadas. Esta es la mayor satisfacción que podemos sentir en el día de hoy.

Desde nuestro punto de vista los proyectos que hoy estamos debatiendo no constituyen por sí mismos una solución a ese problema.

Venimos de los años 80, en los que la dictadura nos dejó no sólo miles de desaparecidos sino también una economía destruida. Por su-



puesto que los costos de esa situación los pagaron los trabajadores y, habiendo transcurrido ya treinta años de esta democracia, todavía no pudimos solucionar esos problemas.

Si miramos la curva del trabajo no registrado, vemos que desde los años 80 tiene un sentido claramente ascendente, alcanzando el pico en los años 2001 y 2002. También observamos que luego de esta última década, en la que se registró un crecimiento económico que no se dio en los últimos cien años, estamos recuperando recién los valores de trabajo no registrado de los años 90. Esto quiere decir que poco hemos hecho para combatir el trabajo no registrado.

Las causas que generan esa informalidad son diversas y si no las reconocemos poco podemos hacer para la solución del problema. Entre ellas, podemos mencionar la baja productividad de ciertas empresas y la cantidad de trabajadores que hay sin formación.

Lamentablemente, a lo largo de todo este debate no hemos escuchado hablar de la formación de los trabajadores. Hago hincapié en esta cuestión porque no habrá acceso al trabajo productivo y registrado si no nos ocupamos de la formación de los trabajadores.

Aclaro que no me refiero a la formación que consiste en unas cuantas horas de trabajo o algunas horas de capacitación, donde las únicas beneficiadas son las consultoras que dan esa capacitación. Estoy hablando de la necesidad de contar con una escuela formal que a lo largo y ancho del país garantice trece años de educación de calidad para todos los argentinos, a fin de que el día de mañana puedan acceder a un trabajo digno que esté acorde con el sistema productivo del siglo XXI.

A pesar de los discursos grandilocuentes que hemos escuchado a lo largo de este debate, lo cierto es que esa es una deuda aún pendiente. Tengamos en cuenta que en la provincia en la que habita el 40 % de la población de nuestro país, en lo que va del corriente año, todavía no hemos logrado tener cinco días de clase seguidos.

Entonces, ¿qué podemos esperar de esos niños cuando dentro de diez años deban ingresar al sistema formal de trabajo? No existirá legis-

lación que les pueda garantizar el acceso a un trabajo digno y decente.

También mencionamos como otra de las causas que generan esta informalidad las limitaciones en la inspección del trabajo, que existen porque no hay un Estado que garantice la aplicación de políticas públicas en consonancia con la legislación vigente. Este no es un problema de normas, como ahora nos vienen a decir desde el Ministerio de Trabajo de la Nación. Digo esto porque la administración cuenta con las competencias propias de la AFIP y de la ANSES para verificar los incumplimientos que se dan en el área de la seguridad social. Por su parte, las provincias cuentan con las competencias que les otorgan sus respectivas Constituciones en materia de policía del trabajo.

Además, hay asimetrías entre las provincias, porque existe una concepción política según la cual son más importantes los ministerios de la Producción que los ministerios de Trabajo.

Si miran el mapa de las provincias argentinas, verán que en muchos lugares hay direcciones nacionales del Trabajo, tal como ocurre en la propia Capital Federal, donde no se le da la importancia estratégica que tiene para velar por los derechos de los trabajadores.

Este frente progresista que gobierna la provincia de Santa Fe encontró en el año 2007 una desvincijada secretaría de trabajo provincial que acumulaba expedientes en los baños, sin ningún tipo de informatización para hacer su seguimiento judicial. Había 30 inspectores para tres millones de habitantes y eso que hablamos de gobiernos que defendían los derechos de los trabajadores.

Después de seis años de gestión del Frente Amplio Progresista en la provincia de Santa Fe cuadruplicamos el número de inspectores.

Celebramos un convenio con la Organización Internacional del Trabajo, y junto con el Estado de Bahía, Brasil, nos convertimos en los únicos dos estados subnacionales de Latinoamérica con una agenda de trabajo decente.

En el Día de la Mujer rendimos homenaje a las mujeres trabajadoras recorriendo los *shoppings*, barrios privados y supermercados para alentar el registro de las trabajadoras de casas particulares, sobre lo cual avanzamos en la legislación pero no en la policía de trabajo

para tener un cumplimiento efectivo de esos derechos.

Esto no se va a solucionar ahora porque el Estado nacional, a través del Ministerio de Trabajo, incorpore 400 inspectores. Nosotros vamos a proponer en este recinto que el federalismo cooperativo traslade competencias a cada una de las provincias para que capacitemos inspectores laborales y dejemos instalado en cada Ministerio de Trabajo provincial un núcleo duro de personas capacitadas para salir a registrar trabajadores.

Claro que estamos de acuerdo con el REPSAL. ¿Cómo puede ser que estemos otorgando beneficios impositivos a empresarios que acceden a créditos del Bicentenario a una tasa del 9 % anual, con una inflación del 35 %, y que tienen trabajadores no registrados? En Santa Fe a los empresarios les decimos que la responsabilidad social empresaria es tener trabajadores en blanco, no es ir a pintar escuelas, porque a éstas las pinta el estado provincial con los impuestos que le cobra a la gente. *(Aplausos.)*

En la Comisión de Legislación del Trabajo se está discutiendo el régimen de los teleoperadores. En la provincia de Santa Fe, con un diálogo social tripartito entre el Ministerio de Trabajo, los sindicatos y los empresarios, desde 2011 tenemos para los *call centers* una jornada de seis horas, con condiciones medioambientales adecuadas para cuidar la salud de los trabajadores y ninguna empresa se fue de Santa Fe.

Estamos convencidos de que no necesitamos bajar las cargas patronales para crear empleo registrado; lo hemos visto a lo largo de estos treinta años. Hay una trama compleja de cultura y una trama compleja de evasión. ¿O vamos a creer que en La Salada hay un problema de rentabilidad empresaria? En La Salada hay un Estado que mira para otro lado y un sistema capitalista perverso que esclaviza a los trabajadores en el primer escalón de la producción, como decía el diputado Daer más temprano.

¿Qué rol cumplen los sindicatos? En la provincia de Santa Fe no hay un gobierno peronista, pero hay un gobierno que cree profundamente en los trabajadores y que defiende sus derechos y, junto con los sindicatos peronistas, ese gobierno dio la posibilidad de los comités mixtos de salud y seguridad en el trabajo para

que cada trabajador pueda defender sus condiciones de trabajo en paridad en la empresa.

Hoy el compañero Hermes Binner vuelve a ingresar a este recinto, como lo hiciera Estévez Boero desde 1987, el proyecto de ley sobre comités mixtos a nivel nacional. No hay intromisión en la conducción de las empresas. Los sindicatos no se debilitan y se facilitan las condiciones de trabajo. Además, los empresarios saben que hay una relación directa entre mejoras de las condiciones de trabajo y productividad de las empresas. Un trabajador mejor cuidado es más activo y más productivo.

Entonces, queridos compañeros y colegas, hoy tenemos la posibilidad de votar en forma conjunta un proyecto de ley que empieza a asomar la discusión acerca de la necesidad de registrar a los trabajadores. Ojalá podamos seguir profundizando esta discusión y terminar con el flagelo del trabajo en negro con toda la complejidad que tiene. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Pradines.** – Señora presidenta: mediante las distintas ocupaciones que he tenido siempre he buscado, de alguna manera, generar instrumentos para crear fuentes de trabajo, y si estos trabajos están regularizados, mucho mejor. Esto no es otra cosa que otorgar derechos y deberes constitucionales a ambas partes, es decir, el trabajador y el empleador.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

**Sr. Pradines.** – Hoy el Poder Ejecutivo nacional pretende que aprobemos el proyecto sancionado por el Honorable Senado. Considero que la forma en que se presenta la iniciativa constituye una emboscada para la oposición. ¿Acaso alguien podría estar en contra de sancionar un proyecto de ley que generará trabajo y establecerá su regularización? Nadie. Es un absurdo la manera en que el Poder Ejecutivo ha presentado la iniciativa. Entonces, entiendo que merece algunas consideraciones.

Si verdaderamente estamos en la época de la década ganada, absolutamente ningún instrumento legal hace falta para generar fuentes de trabajo que acompañen el relato grandilocuen-

te de que se está generando actividad económica, ya que todos sabemos que desde hace un tiempo el nivel de empleo se encuentra en una meseta e incluso ha comenzado a incrementarse la curva de desempleo.

¿Tal vez a raíz del presente proyecto vendrá un empleador para generar, por ejemplo, ochenta puestos de trabajo? ¿Ello es posible dentro del contexto en que se encuentra el país tanto en lo económico como en lo social, sin previsibilidad, sin seguridad jurídica, sin un plan en el corto o en el largo plazo? ¿Por qué el proyecto pretende establecer determinadas escalas antojadizamente? ¿Por qué se fija el tope de cinco empleados, a sabiendas de que si se incorpora el sexto inmediatamente el resto deja de percibir beneficios? ¿Por qué para quienes tengan hasta quince empleados se fija un beneficio durante los primeros doce meses, y otro diferente para los segundos doce meses?

¿Por qué hasta el límite de ochenta empleados se establecen ciertos beneficios durante un término fijo? Ello implica que la ley tendrá un plazo determinado, que en modo alguno podrá explayarse. Es decir que la ley nace con fecha de vencimiento. Estas son algunas de las preguntas que nos hacemos.

Entiendo que el proyecto que hoy se pretende aprobar es de vital importancia para todo lo que se relaciona con la actividad económica y social del país. Entonces, ¿por qué no se aprueba por consenso? ¿Por qué no es posible consensuar con el arco opositor a fin de que acompañe la iniciativa, o con la CGT opositora o “minoritaria”, como irónicamente la denomina la presidenta de la Nación? ¿Por qué la ley es aprobada a los pechones, de prepo, y aplicando el número? Esto no es bueno para el país ni para la República.

Este proyecto de ley debería otorgar beneficios a todas las actividades sin tener en cuenta la cantidad de empleados y, de esta forma, disminuir ese altísimo costo laboral que hoy tienen las empresas y que genera menos fuentes de trabajo. Sin embargo, nada dice esta norma sobre estos temas.

Entonces, ¿por qué se pretende establecer beneficios tributarios o impositivos solamente a una franja de empleadores? Tal vez tendríamos que disminuir todo lo relacionado con la carga laboral. Ustedes saben que si se produce

este tipo de situación no pasará otra cosa que generar un aumento en el neto que perciba el trabajador. Esto tampoco se hace. ¿Por qué vamos a acompañar este proyecto de ley? ¿De qué manera y cuál es el motivo esencial para que hoy el Congreso de la Nación sancione una norma de esta índole, que es importante para la República Argentina, si no existe el instrumento adecuado e idóneo que permita mejorar la actividad económica y social? Esta situación es innegable; lo reflejan las estadísticas, los números y fundamentalmente la realidad. ¿Quién querría generar actividad económica en un país con una inflación que oscila entre el 30 y el 40 %? Este dato ha sido validado con el aumento del 40 % que han recibido las asignaciones universales, anunciado por la presidenta de la Nación.

¿De qué manera vamos a manejarnos? Si hay algún aspecto que preocupa aún más es que gran parte de esta iniciativa está dedicada exclusivamente a las sanciones. Me pregunto, ¿qué van a hacer cuando se aplique todo lo que dice la letra de la norma? Cabe destacar que en algunos casos las sanciones tienen como único objetivo la recaudación. ¿Saben qué pasará con esas empresas? Van a tener que cerrar o eventualmente presentarse en quiebra o convocatoria, en el mejor de los casos, o ningún empleador se atreverá a generar nuevas fuentes de trabajo.

¿Cuál es la herramienta que estamos considerando? Sinceramente creo que este proyecto de ley que hoy estamos sancionando es negativo para el país.

En relación con el tema de las sanciones y respecto del que infringe cuestiones laborales, vamos a quitarle los subsidios, no podrá contratar con el Estado ni tampoco obtener créditos blandos. Sin embargo, las empresas que están manejadas por empresarios, rayando con la justicia, como los Lázaro Báez o Cristóbal López, siguen con las concesiones y las contrataciones con el Estado. Este proyecto de ley nada dice al respecto. Es un proyecto flaco, direccionado, que no dará ningún tipo de solución a corto ni a mediano plazo.

Humildemente creo que debemos producir programas que incentiven la actividad económica. En el Congreso hay un programa que incentiva las exportaciones de los vinos. Como

buen mendocino, voy a resaltar sintéticamente algunos aspectos de la iniciativa. En relación con el reintegro a las exportaciones, ¿por qué no afectamos rápidamente a través de una simple declaración jurada dicho reintegro al pago de las contribuciones? Eso generaría inmediatamente competitividad de las empresas; incorporaría mayor flujo de fondos, la generación de trabajo destinado al consumo y, por ende, mayor recaudación para el Estado.

Otras cuestiones a tener en cuenta están relacionadas con el costo del flete desde el lugar de origen hasta el puerto, la afectación para el pago de los anticipos del impuesto a las ganancias o aquellos vinculados con las contribuciones patronales. Nada de eso se hace.

Estos son los verdaderos incentivos o programas para las distintas actividades. Nada dice el proyecto sobre qué vamos a hacer con todo el trabajo que se genera en temporada: los galpones de empaque, la cosecha, cuando se incorporan 200, 300 o 400 empleados por 45 o 60 días.

¿Saben lo que tienen que hacer? Ir a canalizar esta problemática a través de los convenios de corresponsabilidad gremial, quienes los tengan, y porque de lo contrario quedan a merced de las sanciones que se puedan aplicar después de esta ley.

Entonces, creo que queda poco margen para poder acompañar este proyecto. Lo único que podemos hacer desde este bloque es acompañar el proyecto en general por esta disminución de las contribuciones. Pero vamos a votar categóricamente en contra los títulos I y III, y sobre todo el III, porque el Estado nacional no puede entrometerse en todas las atribuciones de las provincias, y acá todos los diputados representamos a una provincia, y sin embargo, van a levantar no una sino las dos manos para votar que el gobierno nacional se entrometa en las atribuciones que tienen las provincias.

¿Saben lo que están haciendo con esto? Generar fuentes de trabajo del Estado nacional para que los punteros políticos acomoden a sus allegados en esos lugares, y no va a ser otra cosa que gasto dentro del presupuesto nacional, porque no va a haber ninguna solución.

**Sr. Presidente (Domínguez).** – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: la verdad es que tuvimos otra jornada de debates apasionados. No voy a analizar los discursos. Simplemente quiero reflexionar en torno de lo que nos ha venido pasando en materia laboral, porque como una tiene buena memoria no puede dejar de recordar la Asamblea Legislativa de 2011, cuando la señora presidenta, en el mismo estrado en el que está usted, nos habló del problema del trabajo indecente.

Ella también tuvo la misma dicotomía que tuvieron algunos legisladores en el día de hoy cuando planteaban que no era trabajo “en negro”; no es trabajo “en negro”, es trabajo indecente, a contrario sensu del trabajo decente que debemos perseguir todos.

En esa ocasión ya la señora presidenta hizo un reconocimiento expreso, diciendo que había un 34,3 % de trabajadores en esa situación. O sea, que no estamos en presencia de un problema nuevo ni tampoco estamos en presencia –y permítanme que me asista la experiencia– de un problema que lo puede resolver el Ministerio de Trabajo con los inspectores, como aquí se dijo.

Es un problema muy complejo, que tiene que ver con una serie de cuestiones de índole financiera, económica y burocrática por las cuales a veces atraviesan las empresas, y se han hecho múltiples experimentos para tratar de resolverlas.

No puedo dejar de mencionar que este proyecto tiene reminiscencias de algunas experiencias del pasado y esto es lo que nos hace afirmar que no está comprobado científicamente que descontar los aportes o las contribuciones vaya a resolver el problema del trabajo no registrado.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto porque todo lo que se haga para resolver el problema de la precarización laboral lo vamos a acompañar, aun cuando haya desaciertos o seamos poco optimistas en el diagnóstico.

Es impensable que en los términos en que se desarrollan las pequeñas y medianas empresas, con la burocracia estatal para conseguir inscribir a un trabajador, nosotros pensemos que la contribución patronal viene a ser el problema. Para un trabajador que gana 4 mil pesos significaría 340 pesos, porque lo que estamos des-



contando aquí es el 17 o el 21 % según sean industrias o servicios, respectivamente. O sea que son 340 pesos para un trabajador. Nadie puede suponer que una empresa se va a fundir por pagar un aporte de este tipo. Si el salario fuera de 12 mil pesos el aporte sería de 2 mil pesos, aproximadamente.

Hay muchas otras cuestiones que tienen que resolver. Nosotros queremos hacer hincapié en algunas cosas puntuales que están mal en el proyecto y queremos que puedan comprender que realmente están mal.

Hay algunas cuestiones que podemos obviar como, por ejemplo, este desapego que tiene la norma a la ley de *habeas data*. En esta iniciativa, que por otra parte es un principio constitucional, aquel que cumple con la deuda a los 5 días sale de los registros. El año pasado nosotros hemos tenido en las comisiones proyectos para resolver el tremendo conflicto que crea que una empresa esté fichada en un registro de deudor. Por medio de esta ley lo vamos a someter a 60 o 120 días de escarnio público aún cuando los empresarios hayan cumplido.

La verdad es que voy a hacer hincapié en una cuestión que está vinculada a un tema no menor porque aquí se habló y mucho de los derechos de los trabajadores, se mencionó muchísimo a Perón y se mencionaron las conquistas logradas a lo largo de estos 10 años por el gobierno.

Están votando una norma que va a afectar seriamente el salario de los jubilados. Esto lo digo debido a que la ley 26.417 establece el famoso coeficiente de actualización de las jubilaciones y pensiones. El artículo 6° de dicha norma establece la fórmula de actualización y, tal como lo explicó el señor diputado Daer, menciona claramente qué es esa famosa “r”. Este es un componente por el cual hemos peleado muchísimo cuando lo propusieron junto a la señora diputada mandato cumplido María América González porque dijimos que iban a someter a los jubilados a la ineficacia del Estado en la recaudación.

La presidenta habló de la existencia de un 35 % de trabajo indecente. Solamente con esto hemos sometido a los jubilados durante este tiempo a que ese 35 % no esté dentro de la fórmula. La fórmula en la letra “r” dice que es la variación de los recursos totales por beneficios

de la Administración Nacional de la Seguridad Social netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se toman períodos de 12 meses consecutivos.

El problema que tenemos es que este artículo 24 no resuelve este inconveniente. Las contribuciones que no se efectivicen no van a ser resueltas por esto que plantea la norma. Están dejando al descampado a los jubilados. En el mes de septiembre se le aplicará la fórmula de actualización a las jubilaciones sobre la base de la recaudación y el sistema cuenta, a su vez, con dos subsistemas: el de las empresas que tienen 5 o menos empleados, o hasta 7, y menos de 80. Como en las empresas que tienen menos de 5 empleados el descuento es en forma permanente, los aportes no van a existir.

El artículo 24 del proyecto en tratamiento dice que las reducciones no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. De esta manera no se está resolviendo este problema que tenemos. Esto es grave. Tampoco se va a resolver por la vía de la reglamentación, tal como lo ha dicho el ministro, porque cuando nos dice esto lo que nos hace es reconocer expresamente que este problema existe.

Ustedes terminan su mandato en 2015 y no saben quién va a venir. Entonces, vamos a dejar a los jubilados en una situación en la que cualquiera podrá aprovechar esta circunstancia y reglamentarla de cualquier otra manera. Por eso en la ley tenemos que poner específicamente el coeficiente, para que los jubilados no sufran las consecuencias de esta norma. Este es el problema más grave que tenemos con la ley.

Nosotros no vamos a hacer aquí consideraciones de índole federal porque sabemos lo que se sufre en un Ministerio de Trabajo que tiene tantas diferencias territoriales, que en algunas provincias es secretaría de trabajo y en otras, dirección. No hay uniformidad en ese tratamiento. Entonces, lo que uniforma es el Consejo Federal del Trabajo. Por eso respetamos esa institución. Y respetamos la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo de la Nación cobre jurisdicción. No nos podemos quejar porque el gobierno nacional no se hace cargo de la inseguridad y no tiene una políti-

ca nacional, y quejarnos porque se hace cargo de este tremendo problema que tenemos en materia laboral.

Señor presidente: con esta cláusula no resuelta tenemos un problema más que es la apertura a la industria del juicio -este es un dato de la realidad-, porque otra vez vamos a tener a los jubilados reclamando que en el coeficiente no se está aplicando la recaudación.

También se puede plantear la inconstitucionalidad. Muchas veces se plantean cuestiones de privilegio por inconstitucionalidad, pero esto no ocurriría si al elaborar las leyes se previeran ciertas cuestiones o se escucharan ciertas advertencias. Por ejemplo, si alguien nos dice “señores: modifiquen esta cuestión porque está mal”, la tenemos que modificar y hacer bien. En este caso, pido que no dejen esta ventana, señor presidente. No toda la ley está mal, pero -repito- no dejen esta ventana. Mucho castigo tienen ya nuestros jubilados. Y el problema es aún más grave, porque -según el artículo 24- cuando el Estado venga a pagar este tema que hemos resuelto, de dar estas contribuciones a los empresarios, lo va a hacer a través del impuesto a las ganancias, que es el otro impuesto con el cual se financia la seguridad social. O sea, volvemos al impuesto a las ganancias y a la cuarta categoría. ¿De dónde va a salir esta plata, señor presidente? Del impuesto a las ganancias. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Santín.** – Señor presidente: sin duda, esta es una noche importante porque cuando estamos discutiendo cómo vamos a resolver el trabajo no registrado, la realidad es que el Congreso está pensando en los más débiles, en los que menos tienen, y está pensando que es el Estado quien debe resolver este conflicto.

Sin duda, este es uno de los temas importantes en los que la democracia está en deuda. Después de 30 años, llegamos con un poco más de 6 millones de ciudadanos y ciudadanas que todavía no tienen garantizados sus derechos laborales, es decir, no tienen recibo de sueldo. Y al no tener recibo de sueldo no tienen derecho a la seguridad social, a la obra social, a las asignaciones familiares, a los despidos, a un seguro frente a las enfermedades y, fundamentalmente, como ya hace varios años se acabó

la jubilación para “todos y todas”, en realidad tampoco tienen derecho a jubilarse.

Cuando analizamos los instrumentos propuestos por el gobierno mediante este proyecto de ley, nos damos cuenta de que fundamentalmente se dividen en dos partes.

La primera es la generación de un veraz de los empresarios. Para quienes creemos que es necesario un Estado activo, que ejerza tareas de control y no premie a los que estafan a los ciudadanos, la creación de un veraz de aquellos que están fuera de la ley está bien. Este mecanismo que parece que ayudará a resolver los conflictos requiere de un fenomenal esfuerzo.

En la Argentina están registradas más de 1.150.000 empresas. El señor ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la reunión celebrada días pasados por las comisiones, comentó que estaban terminando de efectivizar a los cuatrocientos inspectores de su cartera. Imaginen los señores diputados cuál es la capacidad del Estado para resolver este conflicto tan importante.

Es bueno que tengamos instrumentos; es bueno que el Estado nacional, las provincias y la AFIP trabajen específicamente para eliminar el trabajo ilegal, pero es necesario poner un ejército de varones y mujeres que puedan controlar.

Como bien dijo esta tarde el señor diputado De Gennaro, es preciso involucrar a la estructura sindical en esta tarea para que se comprometa por la equidad y la igualdad de los trabajadores. La estructura sindical tiene fueros que le permiten no sólo pelear en las paritarias sino también garantizar que en cada empresa los trabajadores se desempeñen en condiciones dignas.

Este es el desafío y para eso también debemos trabajar en la reforma del modelo sindical. El movimiento sindical, tan importante para la vida de los argentinos, necesita modernizarse y abrirse para que los trabajadores puedan elegir libremente a sus delegados, que son quienes los defenderán junto con el Estado.

La segunda parte, dirigida fundamentalmente a promover el empleo registrado, es la que me genera mayor cantidad de dudas. Si bien es una cuestión respecto de la cual tenemos la obligación de trabajar para encontrar una salii-

da, me parece que la forma como la encara este proyecto de ley nos lleva por un camino que no ayudará a resolverla.

Tanto el señor miembro informante como algunos diputados que hicieron uso de la palabra afirmaron que el problema tiene que ver con la década del 90. En realidad, se vincula con la década del 90 y con los años 2000 y 2008 porque la realidad en la Argentina muchas veces –insistimos– era que la disminución de las contribuciones patronales constituía un instrumento que resolvía parte del mercado laboral. Pero esto que ocurrió en nuestro país no es exclusivo de la Argentina sino que se aplicó en casi toda Latinoamérica. Nuestros hermanos latinoamericanos tienen índices de informalidad laboral o de trabajadores ilegales muchísimo más altos que los que tenemos nosotros. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional fueron los que insistieron con esas políticas. Ahora las están aplicando en los países endeudados de Europa, como por ejemplo España, Grecia, Italia, a los que les están proponiendo “meter mano” en los sistemas de seguridad social para generar una mayor cantidad de trabajo formal.

¿Saben qué pienso sobre esto? Supongo que ustedes coincidirán conmigo en que, cuando hablamos de las contribuciones patronales, nos estamos refiriendo a un salario diferido. Entiendo que ustedes coinciden conmigo porque si hubieran tenido la concepción de Domingo Felipe Cavallo, que decía que las contribuciones patronales eran un impuesto, este proyecto de ley no hubiera ingresado por el Senado, sino que lo hubiese hecho por esta Cámara de Diputados. Pero como ingresó por el Senado parto de la base de que en este tema ustedes coinciden conmigo.

¿Qué significa un salario diferido? Significa que cuando el empleador paga esa contribución patronal en realidad está abonando un salario por afuera del salario de bolsillo que le da al trabajador ese día. Con eso está pagando el sistema de salud, las asignaciones familiares, el seguro de desempleo y el sistema jubilatorio.

Por lo tanto, cuando se bajan las contribuciones patronales lo que se está haciendo es reducir el salario de los trabajadores. Este no es un dato menor porque cuando en este Parlamento tomamos esa decisión lo que estamos

resolviendo es la disminución del salario de todos los trabajadores de la Argentina.

Ustedes me dirán, al igual que otros señores diputados, que era necesario bajar esas contribuciones patronales para que se pudiera generar una mayor cantidad de empleo. En realidad, si uno observa las curvas laborales desde la década del 90 hasta el presente se encuentra con que cada vez que se bajaron las contribuciones patronales en la práctica disminuyó el empleo registrado. Así, por ejemplo, en 1994 y 1995 el empleo registrado en la industria manufacturera bajó el 6,5 %; en 2001, el 7,6 %, y en 2009, después del blanqueo laboral, el 1,5 %. Asimismo, en el caso de la construcción, en la década del 90 el empleo registrado bajó el 12 %; en 2001, el 21 %, y en 2009, el 5,21 %.

Por lo tanto, la realidad indica que el problema del empleo registrado nunca se ha resuelto disminuyendo las contribuciones patronales.

Por otra parte esto tiene un costo fenomenal porque desde la década del 90 y hasta el presente se vienen bajando las contribuciones patronales. La disminución promedio de las contribuciones que los empleadores deben realizar respecto de los trabajadores ha sido superior al 10 %. Esto representa nada más y nada menos que un poco más de 5.700 millones de pesos mensuales.

Para que puedan mensurarlo, ¿saben a cuánto asciende el gasto de las asignaciones familiares, tanto las contributivas como las universales? A 4.400 millones de pesos por mes.

Por lo tanto, la baja de las contribuciones patronales –que asciende a 70 mil millones de pesos al año– implica una transferencia de ingresos del Estado a los particulares. Cuando esto ocurre, lo que estamos diciendo es que transferimos esos recursos para que ellos hagan lo que no hizo el propio Estado. Tengamos en cuenta que cuando el Estado se apropia de recursos, es él quien toma la decisión sobre cómo distribuirlos. Digo esto porque, en definitiva, el sistema de seguridad social es un mecanismo de redistribución de los recursos del sistema nacional. Cuando un Estado toma recursos, puede distribuirlos a través del salario, de la educación, pero, fundamentalmente, a través de la seguridad social.

Ahora, por más que les entreguemos a los empresarios los recursos de la seguridad social, la realidad es que ellos tomarán empleados en la medida en que les sirva a su circuito económico.

En ese sentido, recordemos que entre 2003 y 2008 el trabajo registrado creció –como bien señaló el señor diputado Lousteau– a tasas del 10, 9 u 8 %, a pesar de que no se implementó ninguna baja en las contribuciones patronales. Lo cierto es que esos índices se dieron porque en la Argentina había crecimiento. Esto provocaba que los empresarios tomaran más empleados, porque los necesitaban para satisfacer la demanda del mercado.

Es mentira que los empresarios van a decidir blanquear a sus trabajadores no registrados o tomar más empleados ante una baja en las contribuciones patronales. Así, por ejemplo, si un empresario que fabrica tornillos no los puede vender, no le vamos a solucionar el problema por más que por ley le permitamos tener esclavos porque igualmente les tendrá que dar de comer.

Por otro lado, tal como señalaba la señora diputada Camaño, esta propuesta toca un tema muy importante vinculado con los recursos del sistema previsional. Digo esto porque la ley de movilidad hace referencia a los recursos que se recaudan neto de los aportes del Estado. Entonces, no sirve de nada que el Estado compense esos fondos, ya que ello no sólo provoca una baja en los salarios sino también en la movilidad del sistema jubilatorio, lo que redundará en una disminución de los haberes de los jubilados y pensionados.

El planteo de fondo es que el gobierno pretende subsidiar en forma general frente a una crisis laboral. Además, la historia nos demuestra que la baja en las contribuciones patronales se ha implementado cada vez que hubo un problema con el empleo. En consecuencia, como el gobierno prevé que hay problemas de empleo está intentando subsidiar a los empresarios a través de una baja en las contribuciones patronales. Lamentablemente, lo hace de la peor manera: financiándose en los que menos tienen y en los jubilados. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. di Tullio.** – Señor presidente: para nosotros hoy es un día especial. Han sido varias horas donde el bloque del Frente para la Victoria, la fuerza política en este Congreso de la presidenta de la República, de este proyecto político, se ha expresado por medio de más de treinta compañeros y compañeras con orgullo de su origen, orgullo de su presente y orgullo de su futuro. Esos más de treinta compañeros y compañeras presentan una gran desventaja a la hora del cierre porque han expresado mucho de lo que me hubiera gustado decir ahora, por lo que hago mías las palabras de todos los compañeros y compañeras que se han expresado en estas casi once horas de debate sobre este proyecto de ley que cuenta con la sanción del Senado sobre el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Nos sentimos orgullosos de ser parte nuevamente de un Congreso que a lo largo de estos once años de gobierno acumula más de 35 leyes que han generado derechos para las trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

Ha sido muy recordado por este bloque y algunos otros, la historia y el mito fundante del peronismo que nosotros queremos reivindicar. Decía hoy el diputado Romero que los trabajadores mostraban con orgullo su recibo de salario porque habían sido los trabajadores y las trabajadoras sujetos de la expulsión del sistema, del exterminio de los derechos, hasta que el peronismo en nuestro país, en nuestra querida Argentina, se hizo cargo con un proyecto de origen nacional y popular que generaba derechos e incluía a los que estaban afuera de todo; no sólo del sistema laboral, de todo.

Nosotros reivindicamos también este proyecto político, que primero encabezó nuestro compañero Néstor Kirchner y ahora conduce nuestra compañera presidenta Cristina Fernández de Kirchner porque ha hecho lo que originalmente hizo el peronismo, que es haber puesto a los trabajadores nuevamente en el centro del dispositivo del poder.

Recordaba una joven compañera de nuestro bloque que Néstor Kirchner, pocos días después de ese 25 de mayo de hace once años en que asumió, exactamente a los 91 días –y lo recordaba también el ministro Tomada–, tomó la primera decisión respecto del trabajo no registrado.



He escuchado en estas once horas en el recinto y he leído durante estos días en los diarios que este gobierno se acuerda tarde. Quiero recordarles que el presidente Néstor Kirchner, 91 días después de asumir, dio el puntapié inicial para cambiar una historia que venía sucediendo desde mediados de los 70 hasta el 2004, en una escala ascendente de trabajo no registrado en nuestro país.

El primer puntapié tuvo que ver con la creación, junto con el ministro Tomada, por decisión del presidente Kirchner, del Plan Nacional de Regularización del Trabajo Registrado. Ese puntapié inicial siguió con la derogación de la ley “Banelco”, decreciendo desde 2003 hasta 2009 de casi un 50 % a un 36 % de trabajo no registrado.

Fue el presidente Néstor Kirchner quien se paró en el acto cuando presentó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo Registrado y tuvo el coraje de decirle a los empresarios –a los que algunos tienen miedo de que con este proyecto estemos beneficiando, cosa que por supuesto fue desmentida incluso por otros bloques–, que la responsabilidad del trabajo no registrado en la Argentina era principalmente de ellos.

Durante la crisis que atravesó a nuestro país, a la región y a todo el mundo en 2009, el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner se dedicó casi exclusivamente a mantener el empleo. Por eso, a mediados del 2010 creamos el REPRO, que posibilitó sostener el trabajo registrado, producto de la crisis que atravesaba no sólo a la Argentina –ya que no es una isla en el mundo– sino a todos los países de la región. Pero en este caso con una política y una decisión activa y valiente de la presidenta de la República a través del REPRO pudimos sostener el trabajo registrado. Recordaba el diputado por Tierra del Fuego, el compañero Oscar Anselmo Martínez, que en 2009 este Congreso discutió una ley de estas treinta y cinco que hemos votado en este Parlamento, la de modificación de impuestos internos y lo decía con orgullo.

Le quiero recordar al diputado Martínez – porque él no estaba en esta Cámara– que ese proyecto lo votamos en soledad. Todavía me acuerdo del discurso de la diputada Bertone rogándole a la oposición que acompañara esa

iniciativa, que hizo que la UOM de Tierra del Fuego pasara de tener 3 mil a 18 mil afiliados a fin del año pasado.

A partir del año 2010, en una tercera etapa, volvimos a profundizar políticas y logramos bajar ese 36 % al 33 % que tenemos actualmente. Lo hicimos también sancionando dos leyes muy importantes que han sido reivindicadas acá, que son la ley del registro de trabajadores de casas particulares y la ley del peón rural.

Nos encontramos ante una iniciativa del Poder Ejecutivo, de la presidenta de la República, que estamos seguros de que va a permitir bajar un 3 % ese 33 % de trabajo informal en el primer año –unos 300 mil trabajadores y trabajadoras– y en el segundo año llegar al 28 %. Esto representa una ayuda a 650 mil argentinos y argentinas que están fuera de los beneficios y derechos que tienen el resto de los trabajadores de nuestro país. No se va a terminar el trabajo de este bloque, ni de la presidenta de la República, ni de nuestro proyecto mientras siga habiendo en nuestro país un hombre o una mujer que no cuente con esos beneficios y derechos.

Estamos seguros, y lo hemos dicho hasta el cansancio, de que venimos reduciendo aquella tasa desde hace once años. Estamos haciéndonos cargo de algo que durante décadas no sólo no se pudo bajar sino que además subió de manera escandalosa. Nosotros lo hemos bajado considerablemente. No queremos ningún trabajo que no esté registrado ni ningún trabajador o trabajadora que no tenga esos beneficios y derechos. Van a tenernos trabajando todos los días para que cada vez haya más empleados registrados. Este fue el compromiso, primero, de Néstor Kirchner, y después, de Cristina Fernández, de bajar el índice de informalidad en nuestro país. En ocasión de la presentación no de un proyecto, sino de la sanción que viene del Senado, en primer lugar, la presidenta nos ubicó en términos globales en cuanto a la situación que está atravesando el mundo, la destrucción de empleo en los países centrales o emergentes y en algunos de nuestra región, así como también los problemas de empleo en naciones como España, que registra una tasa de desempleo superior al 22 %.

Hoy se dijo que en la Argentina hay destrucción del empleo, lo cual es una mentira total y absoluta. Decirlo constituye una irresponsabilidad muy grande porque es absolutamente mentiroso. No hay período más largo en nuestro país en el que se haya creado más empleo que el de los últimos once años. En la Argentina no existe período en el que se haya generado más empleo, repito. Eso tendrían que admitirlo, pues hacerlo es de honestidad intelectual.

Además, si alguna vez quieren hacerse cargo del futuro, tienen que poder hacerse cargo del presente que es mucho mejor, sin lugar a dudas, que el que nosotros tuvimos cuando asumimos la conducción del país en 2003.

Por otro lado, la presidenta decía que los trabajadores en este momento tienen dos grandes problemas. Uno de ellos es sostener el empleo. El trabajador que está sin empleo tiene grandes problemas. Hay que sostener el trabajo. Además, pueden llegar a tener otro problema muy serio: no contar con un trabajo registrado, un trabajo digno que los incluya socialmente.

Por eso, en razón de su compromiso, la presidenta de la República envió el proyecto al Senado de la Nación. Entonces, tenemos ante nosotros un instrumento que, entre otras cosas, apunta a que el Ministerio de Trabajo tenga una mayor capacidad de fiscalización.

Quiero recordar que en el año 2003, cuando asumimos, ese Ministerio contaba con veintinueve fiscalizadores laborales; hoy tiene cuatrocientos. Recuerdo y remarco esto porque una de las primeras cosas que hizo la dictadura militar del 76 fue clausurar en todo el territorio nacional las delegaciones de trabajo que el peronismo había abierto en cada una de nuestras provincias. Hoy, después de once años, como bien se dijo acá, contamos con una delegación del Ministerio de Trabajo en cada distrito de la Argentina. *(Aplausos.)*

Hacen cuentas que parecen estrambóticas, pues dicen que a las empresas les es más rentable pagar las multas que tener registrados a sus empleados. No sólo estamos hablando de multas. Además, estamos hablando de estar en un registro que sanciona. No le pongan terror a un proyecto que ustedes también quieren votar. Acompañen la iniciativa no solamente con su voto sino estimulando, porque ustedes también son responsables. Quiero recordarles que

por mandato constitucional son representantes del pueblo de la Nación Argentina, no de los intereses de las provincias. Este proyecto de ley ya fue sancionado por unanimidad por los representantes de las provincias, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires. *(Aplausos.)*

Ustedes tienen la responsabilidad junto con nosotros de generar una sociedad que no tolere el trabajo no registrado. Entonces, acompañennos con su voto pero traten de no generar terror y avalar ciertas situaciones. Cuando la presidenta de la Nación presentó el proyecto de ley que luego envió al Senado dio instrucciones expresas a los ministros de Industria, de Trabajo y al jefe de Gabinete de Ministros para que esta norma se aplique correctamente.

Todos sabemos que en nuestro país hay leyes que se consideran para evadir fiscalmente. La presidenta de la República instruyó expresamente a sus ministros para que fiscalizaran la puesta en marcha de esta norma.

No voy a hablar sobre lo que ya se ha descrito más de treinta veces. Ya lo hizo muy bien el miembro informante de nuestro bloque. Simplemente, deseo señalar que beneficiamos a las pequeñas empresas. Con esta norma se beneficiará a más de 290 mil microempleados, que representan casi el 50 % del total de nuestro país. Según los estudios y los datos existentes, en ese sector se concentra el 70 % del trabajo no registrado.

Cada medida que tomamos, cada medida que toma la presidenta de la República, es desde un lugar de mucha responsabilidad.

Acá se han planteado dos cuestiones que me parece importante aclarar. El costo fiscal de estas medidas representa el 0,6 % de la seguridad social. Los primeros cien mil puestos de trabajo registrados cubren el total del costo laboral; aunque digan lo contrario, saben perfectamente que es así.

Pedimos a la oposición que sea responsable a la hora de tomar decisiones políticas. Me tomé el trabajo de buscar si algún diputado o diputada de la oposición había presentado alguna iniciativa sobre el trabajo no registrado. He comprobado que en los últimos años no presentaron ninguno. Sin embargo, ahora les importa mucho. *(Aplausos.)*

También están muy preocupados por una fórmula que ni siquiera entendieron cuando la sancionamos y no nos acompañaron con su voto; votamos en absoluta soledad la movilidad jubilatoria. (*Aplausos.*) No va a pasar nada. La movilidad jubilatoria va a seguir siendo lo que ha sido durante todos estos años. Ahora están preocupados por la movilidad jubilatoria que ninguno de ustedes acompañó. No les salían ni las cuentas...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

**Sra. di Tullio.** — Creo que la oposición tiene un discurso un poco contradictorio.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Solicito a la señora diputada Camaño que guarde silencio.

**Sra. di Tullio.** — Déjela, señor presidente, no me molesta.

Nosotros queremos decir que desde el 2006 viene subiendo el mínimo no imponible a través del presupuesto nacional que ustedes jamás acompañaron. (*Aplausos.*) Cuando fueron mayoría dejaron a este país sin presupuesto, con lo cual tampoco acompañaron la suba del mínimo no imponible, y cuando nosotros derogamos la “tablita” de Machinea, ustedes se abstuvieron y lo que hicieron después fue fuera de la facultad del Poder Ejecutivo, que es el que tiene la atribución de hacerlo, porque no se hacen modificaciones al mínimo no imponible mientras se hacen paritarias libres; no se hacen, eso es de irresponsables. (*Aplausos.*)

A ustedes lo único que se les ocurre es desfinanciar al Estado, otra vez más. Nunca vamos a participar del circo que hacen ustedes, vamos a esperar que la presidenta de la República envíe a este Congreso la forma de financiar la suba del mínimo no imponible. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). — ¿Algún señor diputado va a abstenerse?

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** — Señor presidente: el bloque Unidad Popular se va a abstener.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Se dejará constancia, señor diputado.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión sobre promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral (Orden del Día N° 104).

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 235 señores diputados presentes, 227 han votado por la afirmativa y 3 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Chedrese). — 227 votos afirmativos, 3 votos negativos.

—Votan por la positiva los señores diputados Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguilar, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Bromberg, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D’Agostino, D’Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Mendiguren, De Narváez, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V.), Granados, Gribaudo, Grosso, Gutiérrez (H.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. Y.), Junio, Kosiner, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Lotto de Vecchietti, Lousteau, Madera, Magario, Majdalani, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez Oscar Anselmo, Martínez Oscar Ariel, Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, País, Parrilli, Pastori, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez

(M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Roberti, Rogel, Romero, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schiaretti, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Scotto, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdes, Valinotto, Vaquie, Vilariño, Villa, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados Del Caño, López y Sturzenegger.

–Se abstienen de votar los señores diputados Argumedo, De Gennaro, Lozano y Riestra

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: propongo que la consideración en particular se haga por títulos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: le pido que por favor recuerde que queremos hacer una observación el artículo 34; me había acercado a su estrado para mencionárselo.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Cuando pongamos en consideración el título II, voy a darle la palabra, señora diputada.

**Sra. Camaño.** – Gracias, al señor diputado Daer.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración en particular el título I, que comprende los artículos 1º a 17.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Negri.** – Señor presidente: quiero hacer simplemente un pedido.

Solicito a la Presidencia que no someta aún a votación al título I porque hay varios señores diputados de distintos bloques que han solicitado hacer uso la palabra.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que quieran hacer uso de la palabra que se anoten en la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Carrió.** – Señor presidente: quiero plantear un tema respecto del problema del registro y de las sanciones porque para mí esto es contraproducente en las actuales circunstancias del país y del empleo. Quizá esta ley debería haber sido sancionada en los años 2004, 2005 y 2006.

¿Por qué este proyecto puede jugar en contra? Voy a tomar como antecedente un tema del que se habló aquí: los autos de alta gama. Todos votaron ese proyecto a pesar de que todos tienen autos de alta gama. Es una situación bastante particular; también tiene autos de alta gama la Cámara de Diputados. (*Risas.*) Lo que quiero decir es que en ese momento el presidente de mi bloque, el diputado Alfonso Prat-Gay, una persona en la que yo confiaba, me dijo que debíamos abstenernos porque verdaderamente, desde el punto de vista de la imagen, eso quedaba bien.

En esa sesión escuché las palabras pronunciadas por un diputado del PRO sobre la iniciativa pero, fundamentalmente, escuché a un diputado del Partido Justicialista de la provincia de Córdoba –no recuerdo bien si era el diputado Schiaretti o Fortuna– quien planteaba la realidad de lo que iba a suceder en dicha provincia cuando se pusiera en funcionamiento esa ley. Ninguno de nosotros y ninguno de los que estábamos votando entendió lo que nos decía: como los autos de alta gama y su fabricación son los que permiten sostener la fabricación de los autos más pequeños por el precio y la compensación, lo que vamos a tener es una cadena de despidos. Desde ese momento la cadena de despidos no ha frenado en la provincia de Córdoba.

Por lo tanto, no se trata de que estemos a favor o en contra del proyecto. En ese momento, tres diputados del bloque de la Coalición



Cívica cambiamos nuestro voto y no nos abstuvimos, sino que votamos en contra porque escuchamos a esos legisladores que desde sus provincias podían explicar cuál era la situación.

¿Qué pasa con el registro y las sanciones, la pobreza y las pymes? El problema que muchas veces sucede en las pymes y en los pueblos es que cuando la gente pide trabajo, pide trabajo en negro porque si no es incompatible con algunos planes sociales.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Carrió.** — Señor presidente: ruego que me dejen hablar.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — La Presidencia solicita a la señora diputada que formule su propuesta.

**Sra. Carrió.** — Señor presidente: estoy fundando en contra y tengo derecho a utilizar mi tiempo.

Me parece que este proyecto hay que compatibilizarlo con una revisión de las políticas sociales porque la pobreza no depende del empleo. Hay gente que es pobre a pesar de que tiene empleo, aunque tenga empleo registrado. Por eso el ingreso ciudadano a la niñez de carácter universal viene a solucionar el problema de la pobreza y no el problema del empleo.

Por otra parte, desconfiamos, tal como lo dijo el señor diputado Martín Lousteau. A mí no me tocan las generales de la ley como les sucede a muchos. Tal como dijo el señor diputado Depetri yo fui tratada como leprosa por mi propio bloque de la Alianza cuando voté en contra de la flexibilización laboral. Yo era presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del recién votado gobierno de la Alianza. Tal como ocurrió con el 1,8, me significó que nadie me hablara durante mucho tiempo. Yo no voté ahí; yo voté en contra.

De modo tal, que lo que quiero que se revise hoy es para mantener y promover empleo registrado y, entonces, las políticas tienen que ser solo indicativas. No cometan el error de poner registros y sanciones, porque las pymes están absolutamente ahorcadas, en el sentido de que cuando terminan de pagar todos los impuestos están sosteniendo empleo y a veces los dueños del almacén o de la pyme de diez empleados

están ganando menos que sus gerentes. Esa es la situación de las pymes.

Entonces, hagamos políticas indicativas pero no políticas represivas en este contexto. Yo estoy de acuerdo con algunas de estas sanciones en un momento económico de crecimiento de empleo, pero en un momento de desaceleración del empleo pueden tener el efecto contrario. Por eso vamos a votar en contra este título.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Pastori.** — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical planteó disidencias al proyecto en los tres títulos, por lo que le pido que me anote para hacer uso de la palabra antes de someter a votación cada título en particular.

Con respecto al título I, queremos proponer modificaciones en el capítulo III, cuyo título es “Efecto de la publicación de la sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)”.

Proponemos que se modifique el artículo 13 y quede redactado de la siguiente manera: “El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) incluirá y publicará las sanciones firmes que hayan sido impuestas en razón de violaciones legales cometidas a partir de los 90 días de entrada en vigencia de la presente ley”, y se eliminan todos los incisos que establecen las diferentes penalidades.

Asimismo, solicitamos la modificación del artículo 14 y proponemos que quede redactado de la siguiente manera: “A solicitud del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitirá un certificado en el cual se dejará constancia de la inexistencia, a la fecha de emisión, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) respecto de determinado empleador”, eliminándose todo lo que continúa.

Si estas propuestas no fueran aceptadas, votaremos negativamente los artículos 13 y 14, así como también el 15, que tiene una relación directa con el 13. De modo que si no se modifica el artículo 13, también votaremos negativamente el 15.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti.** – Señor presidente: es probable que cometa una infracción con lo que voy a decir, pero la verdad es que estaba cerrado el debate y la diputada Carrió, después de no haber estado en todo el día, viene a instalar nuevamente una discusión sobre esta norma. (*Aplausos.*) No sé si esto se puede hacer, señor presidente. Además, fue excelente el cierre que hizo la presidenta de nuestro bloque, por lo que poco se puede agregar.

Pero hay dos cosas que me preocupan: que se embiste contra la sanción a los empresarios por tener trabajo informal y se desvincula al empleo de la pobreza. Estas son dos cosas muy graves. O sea, una economía puede generar o no empleo y, sin embargo, sus habitantes pueden tener bienestar económico. Es un pensamiento colonial. Pero además de ello, me asusta el negacionismo. Me asusta el hecho de que permanentemente se niegue la realidad.

No es lo mismo funcionar con un desempleo de dos dígitos que funcionar con un desempleo de un dígito a los efectos del bienestar de la población. Planteado eso, está en línea con decir “no sancionemos a los empresarios por tener trabajo informal”. Dentro de poco vamos a decir: volvé Menem, que con vos estábamos mejor.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Feletti.** – Esto es muy grave; es muy grave desde el progresismo porque implica convalidar una reestructuración económica que de nuevo nos puede dejar sin empleo y sin paritarias y que, una vez más, puede permitir un esquema de desindustrialización del país.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Feletti.** – Señor presidente: es muy grave argumentar que la pobreza no está vinculada al empleo o pensar que la economía puede funcionar con alto desempleo. También es muy grave proponer, como escuchamos en el transcurso de la sesión, que no se sancione al empresariado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Considerando lo extenso del debate, a fin de facilitar el

desarrollo de la sesión la Presidencia solicita a los señores diputados que se limiten a exponer sus propuestas de modificación y sean precisos en sus observaciones.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Ciciliani.** – Señor presidente: propongo una modificación en el artículo 6º, que pone en cabeza de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social la administración del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y traslada a las jurisdicciones provinciales la carga de datos.

Como conocemos las capacidades de dichas jurisdicciones sugerimos que se agregue el siguiente párrafo: “El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brindará asistencia técnica a cada jurisdicción provincial para el cumplimiento de esta responsabilidad”.

En relación con los artículos 13 y 14, además de los cambios propuestos por un diputado de la Unión Cívica Radical, sugiero la eliminación del último párrafo del artículo 14, ya que deja a criterio del Poder Ejecutivo nacional algunas excepciones en la aplicación de la ley. Considero que esta disposición es altamente discrecional y que no debe haber excepciones.

Finalmente, adelanto que en caso de que no se acepten estas modificaciones votaremos en forma negativa el título I.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: en realidad, nada más lejos de mi ánimo que intervenir en este tipo de debate cuando ya se votó en general. Hace mucho que se comenzó a hablar del tema y creo que ha llegado el momento de elevar el debate.

No puede ser que después de tantas horas algunos diputados planteen...

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Si el señor diputado me permite, quiero recordar lo que establece el artículo 159 de nuestro reglamento: “En la discusión en particular deberá guardarse la unidad del debate, no pudiendo por consiguiente aducirse consideraciones ajenas al punto de la discusión.” Por lo tanto, la Presidencia solicita al señor diputado que sea preciso en sus dichos.

**Sr. Díaz Roig.** – Pero usted, señor presidente, permitió que después de tantas horas de debate una diputada empezara a hablar.

Quiero referirme a una cuestión que considero central. En los últimos treinta debates la oposición planteó la falta de oportunidad. Es un argumento que repite en forma sistémica, pero ahora sostiene que está de acuerdo...

**Sr. Presidente** (Domínguez). – La Presidencia solicita nuevamente al señor diputado que sea preciso. Se ha avanzado mucho en el debate y ahora nos encontramos en la discusión en particular.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: concretamente, solicito que se elimine la intervención de la diputada que habló en primer término –pueden hacer lo mismo con la mía– por ser manifiestamente impertinente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. De Mendiguren.** – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en la votación de este capítulo por las razones que expresé oportunamente.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Queda autorizado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: con mucho respeto hacia las observaciones formuladas por los señores diputados preopinantes quiero decir que no vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el título I, que comprende los artículos 1° a 17.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el título II, que comprende los artículos 18 a 35.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Daer.** – Señor presidente: nosotros vamos a insistir en la propuesta de que se agregue a continuación del anteúltimo párrafo del artículo 34 el siguiente texto: “y que esta misma compensación sea tomada en el coeficiente ‘r’ de la fórmula del RIPTE”.

Asimismo solicitamos que se modifique el anexo de la ley 26.417, que especifica cómo se compone el coeficiente “Repsol” del RIPTE, permitiendo incorporar a su cálculo los aportes del Estado.

Quiero hacer una salvedad y una aclaración. No es que estemos planteando un tema de terrorismo o que implique levantar banderas que terminen metiendo miedo. El autor intelectual de la fórmula del RIPTE es un señor diputado que está sentado delante de mi banca y que lidera este espacio político. Por eso tenemos muy en claro que si esta fórmula y este coeficiente ‘r’ no se modifican de esta manera, eso seguramente implicará en el futuro una modificación de la movilidad jubilatoria.

También quiero decir que no estamos legislando para dos o tres días, o para quince meses, sino para el futuro. Sería muy bueno para todos –me refiero a esta Honorable Cámara– que podamos debatir, efectuar agregados y generar consensos a fin de que después, con ellos, podamos lograr mejoras para toda la sociedad.

Por último, deseo aclarar que si estas modificaciones no son incorporadas nuestro bloque no va a votar en contra pero solicitará autorización para abstenerse.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Pastori.** – Señor presidente: vamos a proponer modificaciones respecto de cuatro artículos incluidos en el título II.

En primer término, en relación con el artículo 18, correspondiente al capítulo I de este título, proponemos que quede redactado de la siguiente manera: “Artículo 18: Están comprendidas en el régimen especial del siguiente capítulo las personas de existencia visible, las sociedades de hecho y las sociedades civiles y comerciales, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.

”Los beneficios establecidos en este capítulo se aplicarán a todos los empleadores comprendidos sobre cinco (5) trabajadores.

”Esa nómina máxima se elevará a siete (7) trabajadores cuando el empleador produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente régimen. A partir del trabajador número seis (6), inclusive,

el empleador deberá ingresar, sólo por dichos empleados, las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.”

Entonces, para que quede en claro, proponemos en primer lugar incorporar a todas las sociedades comerciales y también las civiles, y en segundo término propiciamos que el beneficio permanente para los cinco trabajadores continúe a partir de la incorporación de nuevos empleados y que en el régimen general ingresen los trabajadores incorporados a partir del número seis, aclarando que los cinco iniciales deberán permanecer con el beneficio que se establece en el proyecto en tratamiento.

Por otro lado, el primer párrafo del artículo 21 establece lo siguiente: “Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 por producir bajas en el plantel de personal, quedarán excluidos de este régimen por el término de doce (12) meses, contados a partir del último despido”. En este sentido, proponemos que a continuación se agregue la palabra “incausado”.

Seguramente ésta ha sido una omisión involuntaria, ya que al hablar sólo de “despido” ingresan tanto los despidos con causa como los sin causa. Así, se puede dar el caso de que una empresa que haya producido un despido con justa causa quede incorporada en las sanciones que prevé el proyecto, lo cual constituiría un verdadero absurdo. Seguramente –repito– se trata de una omisión involuntaria que estamos en condiciones de subsanar en este momento.

Por otro lado, como los artículos 28 y 29 se vinculan con el régimen sancionatorio que nosotros propusimos modificar –lo cual no fue aceptado–, vamos a sugerir dos modificaciones. El artículo 28 quedaría redactado de la siguiente manera: “Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 24 los empleadores que incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

”La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento del hecho”.

Por otra parte, proponemos que el artículo 29 quede redactado de la siguiente forma: “El presente régimen es optativo para el empleador, por lo que la falta de ejercicio de dicha op-

ción a partir del inicio de la nueva relación laboral por tiempo indeterminado, obstará a que aquél pueda hacer uso retroactivo del mismo por el o los períodos en que no hubiese gozado del beneficio”. En definitiva, proponemos la eliminación del primer párrafo del artículo que figura en el proyecto contenido en el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Brown**. – Señor presidente: compartiendo lo expresado por el señor diputado preopinante voy a proponer la modificación del artículo 18 a fin de enmendar el error en el que se ha incurrido al mencionar sólo a las sociedades de hecho y de responsabilidad limitada, obviando al resto de las sociedades comerciales y civiles.

En consecuencia, propongo que el primer párrafo del artículo 18 quede redactado de la siguiente manera: “Están comprendidas en el régimen especial del presente capítulo las personas de existencia visible, las sociedades de hecho y las sociedades comerciales y civiles que empleen...”, y luego el artículo continuaría tal como figura en el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Durand Cornejo**. – Señor presidente: teniendo en cuenta los alcances del proyecto aprobado en general –aquí se ha dicho que el espíritu de la propuesta es mejorar los niveles de trabajo registrado y generar más empleo–, voy a proponer la modificación del segundo párrafo del artículo 18 para que no queden dudas o en definitiva logremos el efecto contrario, de que alguna pequeña empresa no quiera pasar del quinto empleado. El texto propuesto es el siguiente: “...y las sociedades acogidas a este régimen que en el futuro tomaran más personal”.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Schiaretti**. – Señor presidente: en primer lugar, con respecto al artículo 18 adhiero al planteo de los diputados Pastori y Brown.

En segundo término, tal como manifesté en el debate, es necesario que las pymes y microempresas tengan menor costo laboral que las grandes empresas. Me parece que la reduc-



ción del 50 % sólo otorga un 8,5 % de menor costo laboral para las microempresas, que dan mucho más empleo en relación con las grandes empresas.

Entonces, en el artículo 18, donde dice “50 %” respecto de las contribuciones patronales, propongo que se eleve a 70 %. De esta forma les damos una ventaja respecto de las grandes empresas del 12 % sobre el salario bruto y favorecemos a las microempresas, que son las que generan más empleo y tienen muchos empleados de manera irregular.

Con respecto al artículo 24, quiero plantear que se dupliquen los plazos. Estamos en un año en el que la economía será recesiva o habrá nulo o bajo crecimiento. Entonces, el plazo de dos años significa que es probable que en el primero no tenga mucho éxito. Por ello, cuando se refiere a los casos de empresas de hasta quince trabajadores, propongo que donde dice “12 meses” se reemplace por “24 meses”, y lo mismo en el párrafo que se refiere a los empleadores que tengan entre 16 y 80 trabajadores, para que el beneficio esté vigente por cuatro años y no solamente por dos.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Villata**. – Señor presidente: también quiero plantear una modificación al artículo 18, adhiriendo desde ya a lo planteado por los diputados Pastori y Brown en lo que respecta a los niveles de las empresas.

En la parte final del artículo 18 quisiera hacer una referencia especial a las industrias. Si bien no hay un parámetro exacto sobre la cantidad de empleados que tienen las microempresas, a nivel del bloque formado por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se consideran tales a las que tienen hasta veinte empleados.

En ese último párrafo sugiero que en lugar de referirse a las industrias con menos de cinco empleados exista la posibilidad de escalonarlo de la siguiente forma: industrias con cero a quince empleados, reducción del 50 %; industrias con dieciséis a ochenta empleados, reducción del 25 %, e industrias con más de ochenta empleados, reducción del 10 %.

Si la intención de este proyecto es promover y beneficiar a los microempleadores, en

el caso de mi provincia son fundamentales las microempresas industriales, que constituyen las grandes generadoras de puestos de trabajo. Por eso apelo a la voluntad del señor presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, que estoy segura de que aceptará la modificación.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Sánchez**. – Señor presidente: había pedido la palabra anteriormente para dejar constancia en el Diario de Sesiones del voto negativo de nuestro interbloque al título I.

Con respecto al título II, hacemos nuestra la propuesta del diputado Pastori para el artículo 18.

También queremos proponer una nueva redacción para el artículo 30, que es la siguiente: “El presente beneficio regirá por doce meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto”. Es decir que se elimina la facultad de una nueva prórroga por doce meses por parte del Poder Ejecutivo nacional.

Consideramos que estas políticas tienen que ser evaluadas y por lo tanto este Parlamento debe dar la autorización al Poder Ejecutivo para que se apliquen en los tiempos que el Congreso considere oportuno. Si se requiere un nuevo período, tiene que ser evaluada la política y autorizada por este Congreso.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Aguilar**. – Tal como lo había adelantado en mi exposición, solicito que se modifique el artículo 18, según lo ha manifestado el señor diputado Brown.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Valinotto**. – Señor presidente: también quiero referirme al artículo 18. Tal como está redactado es un verdadero engaño. El ámbito de aplicación es mínimo porque se trata solamente de las personas de existencia visible, las SRL que han caído en desuso porque se han transformado en sociedades anónimas, ya que la ley 19.550 ha facilitado el acceso a las familias, y las pequeñas empresas. En realidad las sociedades de hecho no existen, son irregulares. Considero que las enumeraciones son

dañinas, porque no están contempladas las sociedades anónimas, las sociedades de capital y trabajo, las sociedades civiles, las cooperativas, las mutuales, los clubes, las asociaciones profesionales, las entidades gremiales y otras.

Entiendo que la enumeración no es feliz. Por eso propongo un cambio en las otras propuestas sobre este tema: que hablemos de empleadores, cualquiera sea su característica. Propongo que se diga que están comprendidos en el régimen especial del presente capítulo quienes empleen hasta cinco empleados. Esa es la redacción más simple.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. – Señor presidente: por las razones expuestas en el informe no vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el título II, que comprende los artículos 18 a 35.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – En consideración el título III, que comprende los artículos 36 a 42.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Pastori**. – Señor presidente: vemos que no hay mucha voluntad para aceptar ninguna modificación, pero permítaseme insistir.

Propongo que se elimine el artículo 45 del proyecto en revisión, que incorpora el inciso *h*) al artículo 28 del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001, donde los empleadores incluidos en el REPSAL quedarían incorporados a este artículo, convirtiéndose en personas no habilitadas para contratar con la administración nacional.

El decreto 1.023 contiene un régimen general de contratación vigente para la administración pública nacional, con lo cual resulta bastante desprolijo que a través de una ley se incorpore un inciso a un decreto, que es un instrumento del Poder Ejecutivo. Además, como tiene una sanción de tipo administrativa que se aprobó en los títulos anteriores, una empresa puede quedar inhabilitada para contratar con el sector público nacional. Esto nos parece una exageración; por lo tanto proponemos su eliminación.

Para el artículo 48 proponemos la siguiente redacción: “Los empleadores que hubieran producido despidos sin causa justificada desde la sanción de la presente ley...” –no seis meses antes– “...y hasta su efectiva reglamentación y que no acrediten una situación de fuerza mayor, quedarán excluidos del régimen del título II, capítulo I, por el término de un año”.

Reitero, como vemos una escasa predisposición para aceptar las sugerencias hechas con toda buena fe para mejorar el proyecto, si éstas no fueran aceptadas el bloque de la Unión Cívica Radical votará en contra del título III, al igual que lo hiciera respecto de los títulos I y II.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Aguilar**. – Señor presidente: tal como adelantara en mi discurso, el bloque Compromiso Federal votará en contra del título en tratamiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Ciciliani**. – Señor presidente: los artículos 36 y 37 del título en consideración modifican los artículos 29 y 30 de la ley 25.877, respectivamente. Nosotros proponemos la eliminación de ambos artículos pues alteran la división de competencia en materia de inspección de trabajo bajo el fundamento de promover el trabajo registrado y profundizar la lucha contra el fraude laboral, contenido en los fundamentos del proyecto.

El Ministerio de Trabajo de la Nación ya cuenta actualmente con dichas facultades de fiscalización del trabajo no registrado, en razón de su competencia en materia de recursos de la seguridad social. Por lo tanto, no resulta necesario modificar la ley 25.877, como se pretende.

Ello significa que la modificación esconde una ampliación de las facultades inspectivas, que se extralimitan del objeto principal del proyecto. De acuerdo con esa modificación el citado ministerio añadiría en territorio de las jurisdicciones provinciales facultades inspectivas sobre condiciones generales de trabajo, cumplimiento de normas de higiene y seguridad y normas de convenios colectivos, que hasta el momento son competencia exclusiva de las administraciones provinciales.

Se trata de una facultad originaria no delegada, ya que no existe norma constitucional alguna por la que las provincias deleguen esas atribuciones en la Nación. Por lo tanto, toda norma legal infraconstitucional que contenga una delegación como la que establece el proyecto en análisis viola la Constitución Nacional, compromete el sistema federal de gobierno e implica un atropello a las competencias de las jurisdicciones provinciales.

En consecuencia, proponemos la eliminación de estos artículos, sin perjuicio de la imposibilidad constitucional que se indicó, ya que su modificación resultaría innecesaria y hasta inconveniente. Además, entendemos que aumentamos el gasto público para generar nuevas estructuras nacionales. Sería importante mejorar la cooperación y coordinación con las provincias, como lo ordenan mandatos de la OIT en sus convenios 81 y 129 bajo los principios de coordinación, cooperación, corresponsabilidad y coparticipación.

Por lo expuesto, reitero, proponemos la eliminación de los artículos 36 y 37.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Sánchez.** – Señor presidente: quiero aclarar que el interbloque ha votado negativamente los capítulos I y II, y en forma afirmativa el capítulo III.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: obviamente, descontamos la buena fe con que los señores diputados preopinantes han propuesto modificaciones. Aclaro que me remito al informe. Nosotros, también con absoluta buena fe, no aceptamos las modificaciones propuestas.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el título III, que comprende los artículos 36 a 42.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el título IV, que comprende los artículos 43 a 48.

–El artículo 49 es de forma.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Corresponde pasar a votar en general nominalmente el dictamen de mayoría contenido en el Orden del Día N° 105.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 231 señores diputados presentes, 228 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Chedrese). – Se han registrado 228 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguilar, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bазze, Bedano, Bergman, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brawer, Bromberg, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno, Camaño, Canela, Cano, Carlotto, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Cobos, Comelli, Conti, Contrera, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Narváez, de Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Ehcósor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferrera, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Gribaudo, Grosso, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto de Vecchiatti, Lousteau, Lozano, Madera, Magario, Maj-

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 169.)

dalani, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Martínez, Oscar Ariel, Massa, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Parrilli, Pastori, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redezuk, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Romero, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schiaretta, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sciutto, Scotti, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solá, Solanas, Soria, Soto, Spinuzzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Villa, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Vota por la negativa el señor diputado: Roberti.

—Se abstiene de votar el señor diputado: Riccardo.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — La Presidencia deja constancia de que los señores diputados Daer, Aguilar y Solá han votado afirmativamente.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Lozano.** — Señor presidente: quiero agregar como un artículo previo al primero que se incorpore como inciso *h*) en el artículo 4º del anexo II de la ley 25.212, sobre Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, el siguiente texto: “Inciso *h*): La violación de disposiciones legales reglamentarias, cláusulas convencionales o disposiciones de la autoridad laboral que obliguen al empleador a no efectuar despidos, a reincorporar trabajadores o a mantener el nivel de empleo dentro de la empresa o del establecimiento”. Esta propuesta es a los efectos de tipificar irregularidades, infracciones y sanciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** — Señor presidente: no se acepta la modificación propuesta.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Garrido.** — Señor presidente: mi observación se refiere a la propuesta de reforma del punto 2 del artículo 8º. He tomado nota de que ésta es la redacción original de la ley que está vigente, pero no quiero dejar pasar por alto el hecho de que nuestro voto implicaría la ratificación de un punto en el que claramente se están asignando al Poder Ejecutivo funciones judiciales, violando la Constitución Nacional.

El propio texto es tan desprolijo que dice que se puede compeler por la fuerza pública, y que la orden de detención equivale a un requerimiento judicial.

En el esquema constitucional argentino, la posibilidad de detener a una persona es algo propio del Poder Judicial, no es algo que pueda realizar la autoridad administrativa.

Además, dudo mucho de que sea necesario un esquema de aplicación de sanciones por parte de la autoridad administrativa en el que se requiera la comparecencia, y que encima ésta pueda ser llevada a cabo por medio de la fuerza pública.

Creo que no es un tema menor; este punto es innecesario, y nuestro voto implicaría la ratificación de algo que en el texto original ya suponía un reconocimiento a la autoridad ejecutiva que va en contra de lo establecido por la Constitución y por los pactos de derechos humanos, que establecen que las restricciones deben ser posibles en una sociedad democrática. No es necesario que el Poder Ejecutivo mande detener por la fuerza pública a una persona sin la intervención de la autoridad judicial.

**Sr. Presidente** (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Pinedo.** — Señor presidente: pido disculpas a la Cámara y quiero pedir la rectificación de la votación de mi bloque. Por un error mío sobre el tema que estamos considerando, aparecimos votando en contra pero queremos que conste que el voto de nuestro bloque en general es afirmativo.



**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se dejará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se va a votar el artículo 2°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 3° es de forma.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 169.)

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para que se efectúen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.<sup>2</sup>

Habiéndose cumplido con el objeto para el cual fuera convocada la Honorable Cámara, queda levantada la sesión.

–Es la hora 23 y 22.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 169.)

## 12

### APÉNDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

###### 1

##### LEY DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE LABORAL

###### TÍTULO I

##### Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

###### CAPÍTULO I

###### Condiciones generales

Artículo 1° – Créase el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el que se incluirán y publicarán las sanciones firmes que se detallan en los artículos siguientes, aplicadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la Administración Federal de Ingresos Públicos, por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea), y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Art. 2° – Las sanciones enumeradas en el presente artículo, una vez firmes, serán incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- a) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de inscripción del empleador en los términos del artículo 12 de la ley 24.241 y sus modificatorias;
- b) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por falta de registración de los trabajadores en los términos del artículo 7° de la ley 24.013 y del artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias;
- c) Las impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por obstrucción a la labor de la Inspección del Trabajo prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- d) Las impuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en los términos del artículo 15, inciso 1°, apartados a) y b), de la ley 17.250, y el artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificatorias;
- e) Las impuestas por las autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por

incumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley 24.013;

- f) Las impuestas por las autoridades laborales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) por obstrucción a la labor de la inspección prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212;
- g) Las impuestas en el marco de las leyes 25.191 y 26.727 por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) con motivo de la falta de registración de empleadores o trabajadores;
- h) Las sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con relación laboral desconocida por el empleador, o con una fecha de ingreso que difiera de la alegada en su inscripción, que los secretarios de los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo deban remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos, según lo establecido en el artículo 132 de la ley 18.345 (t. o. por decreto 106/98).

Art. 3° – Las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, 26.390, y a la ley 26.847, una vez firmes, deberán ser informadas por el tribunal actuante al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para ser incorporadas al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 4° – Las sentencias condenatorias por infracción a la ley 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas, una vez firmes, deberán ser informadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por el tribunal actuante para su incorporación al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 5° – El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) será de acceso libre y público desde un dominio dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se actualizará periódicamente.

Art. 6° – La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tendrá a su cargo la administración del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), en los términos de la ley 25.326 y su modificatoria, y ante ella se podrán ejercer los derechos que dicha ley acuerda. En todos los casos será responsabilidad del organismo sancionador actuante la carga de los datos correspondientes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), con la sola excepción de las sentencias judiciales, mencionadas en los

artículos 3° y 4°, que deberán ser incorporadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las del inciso h) del artículo 2° de la presente que deberán ser incorporadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 7° – La base que conformará el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) contendrá los siguientes datos: CUIT, razón social, localidad del domicilio fiscal o legal según la norma procedimental que haya regido las actuaciones, provincia de detección, actividad, tipo de infracción, organismo sancionador, fecha de la constatación de la infracción, fecha de la resolución sumarial, fecha de la notificación sancionatoria, fecha de regularización de la infracción detectada, fecha de pago de la multa, y fecha y hora de ingreso en el registro. Por su parte, los parámetros de búsqueda serán los siguientes: CUIT, razón social, rama de actividad y localidad del domicilio fiscal o legal, según la norma procedimental que haya regido las actuaciones y provincia de detección.

Art. 8° – La sanción permanecerá publicada en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con los supuestos previstos en el capítulo II del presente título, en iguales condiciones y plazos, sea cual fuere la autoridad competente que la hubiese aplicado según las normas procedimentales que rigen sus respectivos regímenes sancionatorios. La permanencia tendrá como duración máxima el plazo de tres (3) años. En los casos de sanciones judiciales por delitos tipificados en las leyes 26.364 y 26.847 se aplicarán los plazos determinados por el Código Penal de la Nación.

En los casos en que el empleador acredite la imposibilidad fáctica o jurídica de cumplir con la regularización de la conducta que generó la sanción, el infractor permanecerá en el registro por el plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de pago de la multa.

## CAPÍTULO II

### *Alcance de la inclusión en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)*

Art. 9° – Para los supuestos de sanciones impuestas por violación a lo establecido en el artículo 15, inciso 1°, apartados a) o b), de la ley 17.250, por falta de inscripción como empleador o por ocupación de trabajadores mediante una relación o contrato de trabajo total o parcialmente no registrado, respectivamente, y en el artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones; y por las sanciones del artículo 15 de la ley 25.191 y su modificatoria, aplicadas por incumplimientos a las obligaciones establecidas en dichas normas legales, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Cuando el empleador regularice su inscripción o la relación de trabajo en forma previa a la audiencia de descargo o en su defecto con anterioridad al vencimiento del plazo para

formular impugnaciones, conforme se prevé en los procedimientos que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) según corresponda, o antes de la notificación del acta de infracción por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y pague las multas y sus accesorios, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por sesenta (60) días.

2. Cuando el empleador regularice su inscripción o la relación de trabajo en forma previa a la audiencia de descargo o en su defecto con anterioridad al vencimiento del plazo para formular impugnaciones, conforme se prevé en los procedimientos que aplica el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) según corresponda, o antes de la notificación del acta de infracción por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no pague las multas será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que haya pagado la multa y ciento veinte (120) días más.

3. Cuando el empleador no regularice su inscripción o la relación de trabajo y pague las multas y sus accesorios, en caso de corresponder, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que haya regularizado su inscripción o la relación de trabajo y por ciento veinte (120) días más.

4. Cuando el empleador no regularice su inscripción o la relación de trabajo y no pague las multas será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que regularice su inscripción o la relación de trabajo, pague la multa y por ciento veinte (120) días más.

5. Cuando el empleador regularice su inscripción como empleador o la relación de trabajo en forma parcial y pague la multa y sus accesorios, en caso de corresponder, será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) hasta la fecha en que proceda a su inscripción y hasta la regularización total de los trabajadores y por noventa (90) días más.

Art. 10. – En el caso de obstrucción a la labor de la inspección del trabajo prevista en el artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el empleador será incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales

(REPSAL) hasta la fecha de pago de la sanción y por ciento ochenta (180) días más.

Art. 11. – En el caso de sentencias condenatorias por violaciones a las leyes 26.390, 26.847 y 26.364, los infractores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días contados desde el cumplimiento de la condena penal.

En el caso de las sentencias contempladas en el inciso h) del artículo 2° de la presente, los empleadores permanecerán en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su inclusión en el mencionado Registro.

Art. 12. – Los plazos fijados en el presente capítulo se contarán en días corridos.

### CAPÍTULO III

#### *Efectos de la publicación de la sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)*

Art. 13. – Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la presente ley, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán:

- a) Acceder a los programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Estado nacional;
- b) Acceder a líneas de crédito otorgadas por las instituciones bancarias públicas;
- c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias;
- d) Acceder a los beneficios previstos en los artículos 19 y siguientes y 24 y siguientes de la presente ley.

Por razones de interés público debidamente justificadas, los organismos competentes podrán realizar excepciones en la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) de este artículo.

Los estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios podrán aplicar sanciones equivalentes a los incisos a), b) y c) del presente artículo en el ámbito de sus jurisdicciones.

Art. 14. – En los casos previstos en el artículo anterior, si el infractor reincidiera en la misma infracción que produjera su inclusión en el registro creado por la presente ley, en un lapso de tres (3) años contados desde la primera resolución sancionatoria firme, se procederá a:

- a) Excluir de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes a los empleadores adheridos al mismo, desde que quedara firme su sanción como reincidente;
- b) Impedir que aquellos responsables inscriptos en los impuestos comprendidos en el Régimen General, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por haber incurrido en reincidencia, deduzcan en el impuesto a las ganancias los gastos inherentes al personal –empleados, dependientes u obreros–, de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, incisos a) y g) de la ley del referido tributo.

En los casos de declaración de emergencia regional, el Poder Ejecutivo podrá exceptuar en cada caso concreto la aplicación de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la presente ley.

Art. 15. – A los fines del cumplimiento de lo normado por el artículo 13, los organismos públicos o entidades involucradas deberán verificar la inexistencia de sanciones publicadas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), como requisito previo excluyente para dar curso a lo solicitado.

Art. 16. – El Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) incluirá y publicará las sanciones firmes que hayan sido impuestas en razón de violaciones legales cometidas a partir de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 17. – A solicitud de parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emitirá un certificado en el cual se dejará constancia de la inexistencia, a la fecha de emisión, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) respecto de determinado empleador.

## TÍTULO II

### Regímenes especiales de promoción del trabajo registrado

#### CAPÍTULO I

##### *Régimen permanente de contribuciones a la seguridad social para microempleadores*

Art. 18. – Están comprendidas en el régimen especial del presente capítulo las personas de existencia visible, las sociedades de hecho y las sociedades de responsabilidad limitada que empleen hasta cinco (5) trabajadores, siempre que su facturación anual no supere los importes que establezca la reglamentación.

Esa nómina máxima se elevará a siete (7) trabajadores, cuando el empleador que se encuadre en el párrafo anterior produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente régimen. A partir del trabajador número seis (6), inclusive, el empleador deberá ingresar, sólo por dichos

empleados, las contribuciones patronales previstas en el régimen general de la seguridad social.

Art. 19. – El empleador comprendido en este régimen deberá ingresar por cada uno de sus trabajadores contratados por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, el cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias.
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

En el caso de los trabajadores contratados a tiempo parcial en los términos del artículo 92 ter del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por ley 20.744 (t.o. 1976) el empleador deberá ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones citadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción señalada.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 20. – El monto máximo de la cuota correspondiente al Régimen de Riesgos del Trabajo aplicable a toda la nómina de los empleadores que se encuadren en el presente capítulo deberá ser inferior al valor promedio de las cotizaciones totales a dicho régimen en los distintos sectores de actividad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación.

Los montos máximos a los que se refiere este artículo no serán de aplicación a los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente.

Art. 21. – Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 por producir bajas en el plantel de personal, quedarán excluidos de este régimen por el término de doce (12) meses, contados a partir del último despido.



Estarán asimismo excluidos durante todo el tiempo que permanezcan en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley.

Los empleadores que se encuadren en el artículo 18 podrán permanecer en el régimen del presente capítulo, siempre que no registren alta siniestralidad en los establecimientos o lugares de trabajo, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 22. – Cuando se trate de servicios cumplidos en regímenes previsionales diferenciales o especiales, deberá adicionarse a la cotización que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de esta ley, el importe correspondiente a la alícuota adicional que en cada caso se establece.

Art. 23. – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

## CAPÍTULO II

### *Régimen de promoción de la contratación de trabajo registrado*

Art. 24. – Los empleadores que tengan hasta ochenta (80) trabajadores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral por tiempo indeterminado, con excepción de la modalidad contractual regulada en el artículo 18 de la ley 26.727, gozarán por dicha relación de una reducción de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;
- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;
- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;
- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;
- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

El beneficio consistirá, para los empleadores con una dotación de personal de hasta quince (15) trabajadores, en que, durante los primeros doce (12) meses de la relación laboral, no se ingresarán las citadas contribuciones y, por los segundos doce (12) meses, se pagará el veinticinco por ciento (25 %) de las mismas.

Para los empleadores que tengan entre dieciséis (16) y ochenta (80) trabajadores, el beneficio consistirá en que durante los primeros veinticuatro (24) meses de la relación laboral se ingresará el cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos

conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo Nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificatorias, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

Art. 25. – El régimen del presente capítulo resulta de aplicación respecto de los empleadores del sector privado inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) o en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) según corresponda, incluyendo a los encuadrados en el título II, capítulo I, de la presente ley. En este último caso, la reducción de contribuciones se aplicará sobre las alícuotas dispuestas por el régimen general de la seguridad social.

Art. 26. – El empleador gozará de este beneficio por cada nuevo dependiente, siempre que este trabajador produzca un incremento en la nómina de personal respecto al período que se determinará en la reglamentación.

Art. 27. – El empleador no podrá hacer uso del beneficio previsto en el artículo 24, con relación a los siguientes trabajadores:

- a) Los que hubieran sido declarados en el régimen general de la seguridad social con anterioridad de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta la fecha en que las disposiciones tengan efecto y continúen trabajando para el mismo empleador;
- b) Los que hayan sido declarados en el régimen general de la seguridad social y luego de producido el distracto laboral, cualquiera fuese su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la desvinculación;
- c) El nuevo dependiente que se contrate dentro de los doce (12) meses contados a partir de la extinción incausada de la relación laboral de un trabajador que haya estado comprendido en el régimen general de la seguridad social.

Art. 28. – Quedan excluidos del beneficio dispuesto en el artículo 24 los empleadores cuando:

- a) Figuren en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) instituido por el título I de la presente ley, por el tiempo que permanezcan en el mismo;
- b) Incurran en prácticas de uso abusivo del beneficio establecido en la presente ley, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

La exclusión se producirá en forma automática desde el mismo momento en que ocurra cualquiera de las causales indicadas en los párrafos anteriores.

Art. 29. – El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27 y 28 producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores ingresar la proporción de las contribuciones con destino a la seguridad social que resultaron exentas, más los intereses y multas correspondientes.

El presente régimen es optativo para el empleador, por lo que la falta de ejercicio de dicha opción a partir del inicio de la nueva relación laboral por tiempo indeterminado, obstará a que aquél pueda hacer uso retroactivo del mismo por el o los períodos en que no hubiese gozado del beneficio.

Art. 30. – El presente beneficio regirá por doce (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la presente ley tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Quedan excluidas de las exenciones establecidas en la presente ley las alícuotas adicionales previstas en los regímenes previsionales especiales y diferenciales de la seguridad social.

Art. 32. – Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, ley 26.844.

### CAPÍTULO III

#### *Convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social*

Art. 33. – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 2º del decreto 1.370/08, el siguiente:

En aquellas otras actividades que, por sus características especiales similares a las previstas en el párrafo anterior, justifiquen la inclusión dentro de este régimen, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa intervención en el ámbito de sus competencias de la Secretaría de Seguridad Social, de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respectivamente, podrán por resolución conjunta autorizar la celebración de convenios de corresponsabilidad gremial.

Art. 34. – Los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes y contribuciones emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial suscritos en el marco de la ley 26.377, gozarán de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a los siguientes subsistemas de la seguridad social:

- a) Sistema Integrado Previsional Argentino, leyes 24.241 y 26.425;

- b) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ley 19.032 y sus modificatorias;

- c) Fondo Nacional de Empleo, ley 24.013 y sus modificatorias;

- d) Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, ley 24.714 y sus modificatorias;

- e) Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, leyes 25.191 y 26.727.

Durante el primer período de vigencia de un convenio de corresponsabilidad gremial, para el cálculo de la tarifa sustitutiva a pagar por los empleadores, se considerará una reducción del cincuenta por ciento (50 %) de las citadas contribuciones y para el segundo período de vigencia dicha reducción será del veinticinco por ciento (25 %). En casos críticos debidamente fundados, el Poder Ejecutivo nacional podrá extender la aplicación de esta última reducción a otros períodos posteriores.

Las reducciones mencionadas no podrán afectar el financiamiento de la seguridad social, ni los derechos conferidos a los trabajadores por los regímenes de la seguridad social. El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos presupuestarios necesarios para compensar la aplicación de la reducción de que se trata.

No se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto en este artículo las contribuciones previstas en la ley 23.660 y sus modificaciones, con destino a las obras sociales, como tampoco las cuotas destinadas a las aseguradoras de riesgos del trabajo, previstas en la ley 24.557 y sus modificatorias.

### CAPÍTULO IV

#### *Asesoramiento y difusión de los beneficios*

Art. 35. – El Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, brindará información, asesoramiento y capacitación en materia de inscripción, registración laboral y de la seguridad social, y demás derechos laborales a los empleadores y trabajadores comprendidos en los regímenes instituidos en el presente título.

### TÍTULO III

#### **Administración del trabajo**

### CAPÍTULO I

#### *Inspección del trabajo*

Art. 36. – Sustitúyese el artículo 29 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social y, en todo el territorio nacional, ejercerá las funciones de

fiscalización de trabajo y de la normativa laboral, articulando con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en tal carácter, le corresponde:

- a) Velar para que los distintos servicios del sistema cumplan con las normas que los regulan y, en especial, con las exigencias de los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- b) Coordinar la actuación de todos los servicios, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento;
- c) Ejercer las demás funciones que a la autoridad central asignan los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios;
- d) Detectar núcleos de trabajo no registrado, mediante acciones inspectivas complementarias, articulando con el servicio local;
- e) Recabar y promover, especialmente con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores;
- f) Aplicar las sanciones establecidas en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, o las que en el futuro las reemplacen, cuando verifique incumplimientos o infracciones.

Art. 37. – Sustitúyese el artículo 30 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30: Cuando un servicio local de inspección del trabajo no cumpla con las exigencias de los convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o con las que se deriven de este capítulo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercerá coordinadamente con el Consejo Federal del Trabajo en concurso con las jurisdicciones provinciales y, en su caso, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las correspondientes facultades.

Art. 38. – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 25.877, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35: Sin perjuicio de las facultades propias en materia de inspección del trabajo de los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, éste realizará en todo el territorio nacional acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho ministerio en las que se ve-

rifiquen violaciones a la prohibición del trabajo infantil tramitarán en el ámbito de las respectivas administraciones locales.

## CAPÍTULO II

### *Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular*

Art. 39. – Créase en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI), con el objeto de analizar, investigar y evaluar situaciones de trabajo no registrado en sectores complejos de fiscalizar, así como todas las formas de subcontratación ilegal y fraude laboral y a la seguridad social.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo Nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de la unidad creada en el presente artículo.

## CAPÍTULO III

### *Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado*

Art. 40. – Créase el Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. El comité estará integrado por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de:

- a) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos;
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social.

Cada uno de los representantes será designado por el titular del organismo respectivo.

Art. 41. – El Comité de Seguimiento tendrá las funciones y atribuciones que serán establecidas por la reglamentación de la presente ley, que incluirán el monitoreo de la aplicación del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, el análisis de su funcionamiento y de eventuales usos abusivos de los beneficios previstos en estos regímenes.

Art. 42. – El Comité de Seguimiento, dentro de los treinta (30) días de conformado, dictará su propio reglamento interno de funcionamiento.

## TÍTULO IV

2

**Disposiciones complementarias  
y transitorias**

Art. 43. – El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea) dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas complementarias que resulten necesarias a fin de implementar las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 44. – Incorpórase como inciso *l)* del artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sustituido por la ley 26.565, el siguiente:

- l)* Resulte incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) desde que adquiera firmeza la sanción aplicada en su condición de reincidente.

Art. 45. – Incorpórase como inciso *h)* del artículo 28 del decreto 1.023 del 13 de agosto de 2001, el siguiente:

- h)* Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Art. 46. – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional para que en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente ley, ejecute las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del registro creado por el artículo 1º.

Art. 47. – Las disposiciones del título II comenzarán a regir a partir del primer día del segundo mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial. A partir de esa fecha se considerarán derogadas las disposiciones del capítulo II, título II de la ley 26.476.

Art. 48. – Los empleadores que hubieren producido despidos sin causa justificada en el transcurso de los seis (6) meses anteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, quedarán excluidos del régimen del título II, capítulo I, por el término de un (1) año a contar desde la fecha de esa vigencia.

Art. 49. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**(Ley 26.935)**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.  
*Gervasio Bozzano.*  
Secretario de la H.C.D.

AMADO BOUDOU.  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 5º del capítulo 2 del anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: *De las sanciones:*

1. Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:

- a)* Apercibimiento para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancia de cada caso, evaluados por la autoridad administrativa de aplicación;
- b)* Multa del veinticinco por ciento (25 %) al ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa del treinta por ciento (30 %) al doscientos por ciento (200 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa del cincuenta por ciento (50 %) al dos mil por ciento (2.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

4. En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos *c)*, *d)* y *h)* del artículo 3º, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

Las sanciones previstas en el punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el inciso *f)* del artículo 4º del presente régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos involucrados.

5. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:

- a)* Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose, entretanto, el



derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos;

- b) El empleador quedará inhabilitado por un (1) año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 8° del capítulo 4 Disposiciones comunes del anexo II al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: *Obstrucción*:

1. La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multa del ciento por ciento (100 %) al cinco mil por ciento (5.000 %) del valor mensual del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa po-

drá adicionar a los montos máximos de la multa, una suma que no supere el diez por ciento (10 %) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.

2. Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

#### Ley 26.935)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

*Gervasio Bozzano.*

Secretario de la H.C.D.

AMADO BOUDOU.

*Juan H. Estrada.*

Secretario Parlamentario del Senado.

## B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO AGUAD

**Opiniones del señor diputado acerca de los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión por los que se crean el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral y el Pacto Federal del Trabajo**

Combatir el fraude laboral y legislar para que los trabajadores tengan un empleo registrado es una noble iniciativa, aunque algunos artículos del proyecto en debate deben ser modificados.

El trabajo informal o clandestino es una afrenta inadmisibles a la condición humana, una inmoralidad condenable que indigna a la conciencia civilizada. Pregonar la equidad y la solidaridad impone desterrar esta práctica deleznable y para no quedar en una mera expresión voluntarista de buenos deseos, debemos observar el contexto y sus causas para no sancionar una ley inoficiosa.

Después de una década, donde se relataron los logros de un crecimiento nunca antes acontecido en nuestra historia y de hablar de inclusión ampliando derechos, estamos considerando este problema que afecta, según la tasa de sin aportes al sistema previsional a más del 35 % de los trabajadores. En el promedio de los 90, los trabajadores no registrados eran menos del 33 % del total.

Si observamos la franja de jóvenes de entre 14/24 años la cifra supera el 50 % y mucho más si se incorporaran los miles de cuentapropistas que se ganan la vida penosamente y que no encuentran una inserción en el mercado laboral. En los segmentos más bajos de la sociedad, poco más de 12 % tiene un trabajo formalizado y de calidad.

Sólo el 43 % de los trabajadores tiene un empleo registrado; hace dos años ese universo abarcaba al 44 %. Hay más de ocho millones de trabajadores precarizados. Aumentó el subempleo tres puntos y son los que reciben menos de \$ 2.000 por mes y trabajan pocas horas. El proyecto señala que se modificó de raíz la precarización del trabajo instalada desde mediados de los 70.

El propio Estado tiene agentes contratados y el Ministerio de Trabajo muchos de los inspectores que

estarán ahora designados para controlar lo que no hicieron en estos años.

Recuerdo que la conducción del Ministerio de Trabajo, comenzando por el ministro Carlos Tomada, es el mismo desde 2003. El reentrenamiento y capacitación para miles de compatriotas es una asignatura pendiente de esa cartera, indispensable para pensar en la reinserción laboral y eso requiere un contexto y políticas públicas adecuadas.

Hace dos meses que se interrumpió la publicación de las cifras de empleados registrados.

Los trabajadores registrados tienen una carga impositiva que resulta cada vez más pesada por la negativa a actualizar el mínimo imponible del Impuesto a las Ganancias.

La ANSES cobra mayor impuesto al trabajo por la inflación, pero no devuelve en la misma magnitud, ni en las asignaciones familiares ni en los haberes jubilatorios a quienes se les ajustó 11 % hasta setiembre.

Como a mediados de los 90 y en una ley aprobada por este Congreso hace seis años, cuando aparecen problemas laborales, se plantea esta cuestión. En ambas situaciones se pretendía actuar cuando el proceso económico no crea trabajo. La ocupación es variable dependiente del desarrollo autosostenido. Esto no se resuelve simplemente con multas y registros, como tampoco los precios con controles y acuerdos que nunca se cumplen.

El control del trabajo es una obligación indelegable, con jurisdicción de las provincias, ¿es esto una admisión de su impericia, después de diez años de gobierno? ¿Lo hacen entre los componentes de la feria que llevaron en la delegación oficial a Angola junto al fabricante de cosechadoras?

Desde 2011 hay 300.000 trabajadores registrados menos. El empleo en las pymes y micropymes está estancado desde 2008. Se informa que la desocupación bajó desde el 7,9 % al 7,1 %, pero en mi provincia hay alrededor de 150 empresas con procedimientos preventivos de crisis. La desocupación del Gran Córdoba es 9,1 % con una tasa de subempleo del 11,4 % (144.000 comprovincianos padecen problemas laborales.)

Esa información del INDEC también señala que bajó el empleo, porque hay menos gente buscando trabajo. Según el Ministerio de Trabajo, en el último año 94.000 compatriotas salieron de la población económicamente activa, por desaliento. La tasa de actividad es la más baja desde 2006 y ella registra el porcentaje de la población que tiene empleo y quienes buscan un trabajo.

Estamos corriendo detrás del ajuste recesivo y queriéndose demostrar una preocupación por la destrucción de empleo como si fuera fruto de esta combinación de enfriamiento de actividad por incremento de tasas de interés, inflación y efectos sobre los costos de la devaluación sin plan.

El único dador de empleo fue el Estado, en sus tres niveles y como se trata de empleos de baja calidad la productividad global de la economía se resiente y ese costo improductivo empobrece al conjunto, también al poder adquisitivo del salario que se estima caerá 10 % en el año. Según un instituto de investigaciones económicas, en el universo laboral del país, el 45,7 % son empleos de baja calidad.

El costo laboral resulta elevado cuando se ameseta la actividad. El único modo de crear empleo y sostener el poder de compra tiene que ver con las políticas macroeconómicas y esencialmente con el volumen y calidad de las inversiones.

Hace unos días Javier González Fraga planteó que ha llegado la hora de apostar a la inversión, que en su aspecto verdaderamente productivo fue insuficiente en los últimos años para salir de ese indeseable equilibrio entre recesión y descontrol cambiario e inflacionario.

Puede haber crecimiento sin trabajo digno, por eso propongo el desarrollo integrado del país que implica crecer con generación de empleo genuino e incorporación de innovación tecnológica para que la productividad y competitividad se logren si afectar al salario sino por la optimización de los costos globales de producción, donde influyen la provisión de energía e insumos, el costo financiero, impositivo, cambiario, de logística (transporte, comunicaciones, puertos), factores donde inciden las políticas públicas.

Las industrias ya se preparan para cortes de gas, costo que afecta a la productividad aunque se use al salario y a los haberes jubilatorios como variable de ajuste.

Si hay un mal diagnóstico o un atajo, las consecuencias son las mismas. Es el agotamiento del modelo populista. Tenemos diez millones de pobres, el 24 %, similar al promedio de los 90.

En estos diez años, según el PBI que mide el Congreso, el crecimiento del país fue del 54 %. Otros estudios señalan que el crecimiento desde 2004 fue 37 % y otros 27 %.

En agricultura y ganadería el crecimiento en la década fue en promedio anual al 0,5 % desde 2007 y las industrias manufactureras al 4,4 % en promedio por año.

Volviendo a lo planteado respecto del denominado modelo kirchnerista, el analista Jorge Castro comenta en un reciente artículo periodístico un aspecto que desmiente el relato industrializador y productivista con inclusión. Según Castro, en los últimos años, la industria y el agro son los que tuvieron mayor pérdida relativa de empleos, mientras que la economía informal y la administración estatal fueron quienes más empleos crearon pese a su menor nivel de productividad. Allí se muestra la debilidad estructural del subdesarrollo, maquillado, hasta que se puede, con gasto improductivo.

El modelo incentivó el consumo sin correlación con el proceso de inversión y reinversión de utilidades. El 100 % en las tarjetas indica la capacidad de endeudamiento. El consumo significa más del 65 % del PBI.

Cualquiera sabe que inversión, consumo y exportaciones califican la virtud del proceso económico y que el espejismo del consumo sin las otras variables produce inconsistencias gravosas.

La inversión cayó y se ubica en el 17 % del PBI. Entre 2007/12 la inversión se redujo 20 %. Tanto la inversión como el ahorro fueron sobreestimadas en más de 2 % del PBI. El ahorro, según publicó un economista, es el más bajo desde mediados de los 70.

La producción industrial cayó 5,9 % en marzo; se prevé 4 % de caída para abril (3,4 % para el cuatrimestre) y acumula nueve meses consecutivos de declive. Eso es técnicamente recesión, en esa rama productiva.

La producción de petróleo en abril cayó 3,5 %; la industria metalmecánica disminuyó 17 %; la industria de los plásticos 7 % y agroquímicos -6 %.

El salario mínimo perdió en un año 20 % de su poder adquisitivo. En lo que llevamos del año, varias mediciones anticipan que las ventas minoristas cayeron más del 6 %. Parece que se utiliza al salario como ancla contra la inflación.

En el interanual de abril disminuyó 21,6 % la venta de automóviles y el 12,8 % la producción de heladeras.

Las exportaciones disminuyeron u\$s 2.560 millones en el cuatrimestre. Pese a la retracción, aumentó 30,58 % la importación de energía (66 % la importación de gas licuado) y por lo tanto aumentarán los subsidios a la energía. Estamos demorando innecesariamente las enormes posibilidades que se abren con Vaca Muerta y ello es responsabilidad absoluta de la política económica y energética. Su impacto en la balanza comercial y el déficit fiscal son la causa primordial de la crisis actual. En el primer trimestre, el déficit fiscal aumentó \$ 5.000 millones, comparado con ese período del año pasado.

En el primer trimestre los subsidios energéticos aumentaron 85 % y los destinados al transporte 43 %.

El año pasado esos subsidios significaron \$ 81.000 millones; para 2014 se prevé un monto superior a los \$ 112.000 millones. Sólo el 12 % de los mismos fueron a inversión.

Por su parte, en el primer trimestre el monto total de los subsidios aumentaron 57 % respecto de ese período del año pasado. Significa el 6,3 % del PBI; en 2005 representaba el 0,7 %.

En el primer trimestre, el déficit fiscal aumentó \$ 5.000 millones comparado con ese período del año pasado.

Ese desorden fiscal lejos de ser signo de progresismo es un lastre para los que menos tienen y para el conjunto de la sociedad que padece impuestos, inflación y recibe pésimos servicios. Ese monto del gasto no es financiable. Debe mantenerse la asistencia foca-

lizada a los segmentos más vulnerables, como la meritoria AUH, sin cargar semejante peso sobre los que trabajan y producen.

La deplorable evolución de la calidad del aprendizaje educativo, el no cumplimiento de los porcentajes de jornada extendida establecidos en la Ley de Financiamiento Educativo, votada en este Congreso hace ocho años, requeriría un monitoreo para constatar todo, desde el mejoramiento hasta el monto que verdaderamente se aplica. La escuela pública, desde entonces perdió el 9 % de la matrícula y las de gestión privada aumentaron cerca del 30 % de su matrícula. Las pruebas PISA ubican a nuestro país como el de la mayor desigualdad entre diferentes establecimientos educativos. Eso agiganta la brecha social, aunque se proclame la redistribución del ingreso para equiparar oportunidades y se diga que el gasto aumenta con ese objetivo.

Los denunciados \$ 6.000 millones que se destinaron al Fútbol para Todos indican las prioridades del oficialismo y su desaprensivo modo de gastar recursos, lo que se agrava por su opacidad y el modo espurio que se utiliza para afrontarlo. ¿Recuerdan que en 2009 se dijo que quedarían excedentes para destinarlos a la promoción del deporte olímpico?

Este Congreso aprobó la expropiación de la calcofónica Ciccone, inmersa en una investigación judicial que involucra al vicepresidente de la República. Pronto nos traerán el proyecto de estatización de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo.

En el primer trimestre, el gasto aumenta a más del 39 % anual; cinco puntos por encima del crecimiento de la recaudación. En ese aspecto el centralismo fiscal se acentuó y la discrecionalidad de la distribución de los recursos subestimados lastima el federalismo y las oportunidades de quienes viven en jurisdicciones no alineadas con el gobierno y sujetas a su disciplinamiento político.

En lo que resta del año, el BCRA deberá destinar más de \$ 45.000 millones al Tesoro para paliar el déficit fiscal, sumando un monto superior a los \$ 130.000 millones a ese agujero negro. Por otra parte el BCRA emite LEBAC, por los pesos para el Tesoro y comprar dólares de las cosechas. Eso seguirá impactando sobre el crédito para el financiamiento del sector privado. Hasta diciembre vencen más de \$ 125.000 por esas letras y esa deuda es otra herencia oculta que hay que computar.

La emisión descontrolada y la inflación nos colocan ante un escenario cambiario, que con el correr de los meses se asemejará a enero. Con alta inflación se disminuye el stock de capital por lo que nadie encuentra atractivo en invertir. La inflación incentiva el consumo, por resguardo o por la ilusión de poder adquirir, pero desanima la inversión afectando el aumento de la oferta. De ello se deriva la menor creación y empleo y la menor producción, inhibiéndose también el proceso de diversificación de exportaciones.

El superávit comercial se contrajo 58 %. En 2003 el superávit comercial fue de u\$s 15.700 millones. Su disminución incesante y abrupta cierra el único canal de ingreso de divisas. Se estima que para 2014 no alcanzará los u\$s 4.500 millones.

La tensión entre tasas de interés, el nivel del dólar y el incipiente goteo de reservas, se dan en momentos de liquidación de la excelente cosecha de soja que cotiza a u\$s 540 la tonelada. En el mejor trimestre del año, sólo lograron comprar u\$s 1.200 millones, menos de la mitad de lo perdido en enero pasado. La disminución del stock de reservas del BCRA supera los u\$s 2.050 millones, en lo que llevamos del año. ¿Volverán a bajar las tenencias en dólares propios de los bancos, venderá la ANSES bonos para bajar el *blue* e insistirán en retacear dólares a los importadores de insumos y piezas, aunque ello paralice más a la industria? ¿Están negociando un crédito contingente de u\$s 3.000 millones con el Banco de Francia, para disimular la evolución de las reservas de BCRA?

Hoy el dólar paralelo llegó a los \$ 12 y la brecha con el tipo de cambio oficial supera el 48 %. En esa incertidumbre, todas las expectativas de inversión se paralizan aún más y las de consumo se postergan. La volatilidad dispara desconfianza. Las empresas demoran lo que pueden los despidos de quienes capacitaron y entrenaron, pero recortan horas extras y turnos, anticipando suspensiones y jubilaciones, antesala del despido abierto. Esto no se resuelve prohibiendo despidos y corrigiendo las cargas sociales que también impactarán en el sistema previsional, sin modificar la tendencia. A esto se le debe agregar que con bajísimos ingresos familiares, muchos prefieren seguir en la informalidad para no perder beneficios de planes asistenciales.

A los 14.000 operarios del sector mecánico con problemas laborales se agregan los del comercio donde cada vez hay más locales vacíos.

En el muy competitivo complejo agroindustrial, la preocupación también crece.

La cosecha de soja viene retrasada y se pone en duda la previsión de 55,5 millones de toneladas. Se recolectó el 69,9 % con rinde promedio de 30,5 qq/ha, mermando mientras avanza.

La recolección de maíz, con una recolección del 33,1 %, su rinde promedio de 7,2 qq/ha es 13 % inferior a la cosecha pasada.

La disminución en la producción de trigo y los impedimentos para las exportaciones nos hicieron perder el mercado brasileño que adquiere trigo a Uruguay, EE.UU. y Canadá; hubo escasez de harina y encarecimiento del pan que en dos años pasó de \$ 10 el kilo a \$ 20. Los cupos arbitrarios, ROE, el intervencionismo irrazonable, configuran iniciativas perniciosas como las retenciones trigueras, que no ingresan más recursos fiscales porque no se exporta mucho menos. Con otra política podríamos aprovechar la humedad, incrementar la aplicación de fertilizantes y tecnologías para

ampliar nuestra oferta, más aún cuando la cuestión de Ucrania puede aumentar los precios de este cereal.

La reposición de nutrientes se ubica en un rango del 35/50 % de lo necesario. La venta de maquinaria agrícola, en el primer trimestre, fue 37 % inferior a 2013 y significó la más baja desde 2004. Hay 860 fábricas de máquinas agrícolas. El 25 % de ellas instaladas en Córdoba y ocupa a más de 80.000 operarios.

Este año se exportará menos carne (150.000 toneladas) incumpliendo por séptimo año consecutivo la Cuota Hilton; preanuncia también menos trabajo en la industria frigorífica. Caímos al 12 lugar como exportador de carne vacuna, debajo de Belarús. Por esa disminución el país sufrió una merma de ingresos de divisas por u\$s 1.000 millones en ese rubro. Se perdieron más de 8.000 puestos laborales. En 2005 se exportaron 750.000 toneladas de carne. Este año exportaremos menos que en 2001, el registro más bajo en medio siglo.

La producción de leche está estancada y muy lejos de los 18.000 millones de litros anunciados como meta por la presidenta de la República hace cuatro años. Miles de tambos se cerraron. En ese rubro, con buenos precios, también perdemos la oportunidad de mayor ingreso de divisas.

Menos negocios con el mundo indican que nos aislamos voluntariamente y nos empobrecemos, haciendo que el discurso de mayores derechos termine en frustración.

Abordar con rigor la negociación con el Club de París (sabiendo que será necesario modificar la posición de Japón, a quien debemos u\$s 2.500 millones y quiere que el país acepte el artículo IV del FMI), pagando lo que corresponde y no cualquier monto urgado por la desesperación. Con tipo de interés cercano a ½ % anual, pagamos más del 11 %. Ello puede abrir líneas de financiación con tasas mucho más bajas, pero para sacar provecho de ello urge elaborar un programa, eliminar el control de cambios cerrojo y no estar inmersos en estas disputas entre los principales responsables del área económica, además de disponer una apoyatura eficiente de nuestra Cancillería. Ante los trascendidos sobre cambios en el decreto que limita las designaciones políticas en el servicio exterior, vuelvo a llamar la atención sobre su importancia como instrumento de relacionamiento fecundo con el mundo. La calidad de ese cuerpo profesional es un capital de la Nación que debemos preservar.

Ahora que una cámara de la Justicia se ha pronunciado, confirmamos que es inconstitucional como lo anticipamos cuando el oficialismo lo aprobó de apuro en este Congreso. Después de más de un año sin avances, sabemos por la propia presidenta que Irán incumple ese tratado y ello puede invocarse para denunciarlo. Sería un paso apropiado hacia la normalización, como deberíamos intentarlo pronto con nuestros vecinos.



El fracaso es notorio y la situación social inocultable, aunque pretendan suturarla con más gasto o leyes como esta, que hoy nos ocupa y que es improbable tenga el efecto esperado sobre una realidad que se niega.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA ALONSO (M. L.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Como dijo nuestra presidenta, “el principal problema que puede tener un trabajador en cualquier parte del mundo es no tener trabajo”. Como peronista, estoy convencida de que la mejor política social es el fomento del trabajo y de la familia. Ambos son los principales organizadores y generadores de riqueza del país. Es así que estos dos han sido los grandes ejes de todas las políticas desde aquel 25 de mayo del 2003 cuando Néstor Kirchner asumió como presidente.

Hemos construido un modelo de crecimiento del PBI pero con inclusión social, con fuerte presencia del Estado, articulando todo el crecimiento en torno de la generación de puestos de trabajo, a la recomposición del poder adquisitivo de nuestros trabajadores y al desarrollo de capacidades en las personas.

Sin embargo la misma presidenta ha sido la que al enviar este proyecto de ley al Congreso ha reconocido que el segundo problema que pueda tener un trabajador es tener un trabajo no registrado. Esta persona no tendrá ningún beneficio, ni derecho que prevé la normativa para los trabajadores que sí están bajo relación de dependencia; no tendrá cobertura médica, no tendrá las asignaciones familiares del régimen contributivo, ni estará realizando aportes para su jubilación. En definitiva es un puesto de trabajo que no brinda las condiciones mínimas para que ese trabajador, ni su familia, puedan tener una vida digna.

Es por esto que se ha trabajado muchísimo para combatir la informalidad laboral. Hemos recuperado la inspección del trabajo como política de Estado; se ha sancionado la ley 26.476 en la cual se establecían herramientas de promoción y protección del empleo registrado, se ha promovido la sanción de la ley 26.727 sobre el Régimen del Trabajo Agrario, creando al Renatea como organismo de control y promoción del trabajo registrado en dicho sector, hemos promovido la capacitación y formación de nuestros jóvenes y los trabajadores en general con el fin de que puedan acceder a puestos de trabajo más calificados.

Este proyecto en definitiva viene a ser una continuación, un paso más en el camino que venimos llevando delante de generación no sólo de nuevos pue-

tos de trabajo sino que además sean puestos de trabajo registrados que le den al trabajador y a su familia una mejora en las condiciones de vida.

El objetivo es lograr fortalecer las facultades de fiscalización y promoción del trabajo registrado, dando beneficios especialmente a las empresas más pequeñas que son aquellas que encuentran los mayores obstáculos financieros para poder regularizar a su mano de obra. Así pretendemos lograr regularizar a alrededor de 300 mil trabajadores no registrados en el primer año de vigencia de la ley.

Para terminar y ratificar mi apoyo al proyecto de ley como continuidad de un sinnúmero de acciones promovidas por un proyecto de inclusión que lleva 11 años de gobierno, voy a utilizar palabras que pronunció nuestra presidenta hace 4 años en un acto homenaje al padre Mugica.

“Todavía igual nos falta mucho y siempre va a faltar, por eso es el compromiso permanente de seguir profundizando la transformación y el cambio. Siempre va a faltar; mientras haya un pobre en la patria, mientras haya gente que necesite que el Estado le pague esa asignación y no es la que sea producto de su trabajo en blanco, seguro, siempre va a faltar. La verdad que falta, pero cuando uno mira de dónde venimos y hoy dónde estamos se da cuenta de que hemos recorrido un largo y duro camino”.

Es por esto que estamos aquí hoy, para continuar con todo lo hecho, porque sabemos que falta mucho, pero nuestro camino es siempre el mismo, el del trabajo. Hemos generado 6 millones de puestos de trabajo, hemos logrado que nuestros trabajadores aumenten su capacidad de compra y su poder adquisitivo, hemos logrado que la gran mayoría de los nuevos empleos sean todos trabajos registrados y esperamos que con este proyecto sigamos caminando ese sendero. El de la creación y formalización de puestos de trabajo, es el de la inclusión a la seguridad social, el de una Argentina más igualitaria, para todos y para todas.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BERGMAN

**Críticas del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

El trabajo constituye el motor del crecimiento y desarrollo de un país. El trabajo, como el instrumento básico del progreso social y bienestar de las familias es el recurso más importante de nuestra Nación. Al fomentarlo, permitimos que se desarrolle el talento, las habilidades, la creatividad y la voluntad de cada uno para lograr conjuntamente el crecimiento del país.

En este sentido, no podemos dejar a una parte de la población en el sector informal desprovista de leyes que la protejan y promuevan su desarrollo. Un trabajo decente implica que sea protegido, productivo y justamente remunerado. De esta manera, la informalidad laboral lesiona gravemente los derechos fundamentales de los trabajadores y sus familias. Ninguna nación puede progresar con solo una parte de sus trabajadores formalizados porque el trabajo dignifica y la estabilidad laboral constituye un pilar fundamental de esa vida digna. Apoyamos toda iniciativa tendiente a estimular la formalización laboral y a fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción en el incumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social. Sin embargo, cabe destacar que el proyecto adeuda especificación normativa respecto a controles, sanciones y desgravaciones necesarias para revertir la elevada informalidad del trabajo que hay en la actualidad.

El proyecto que estamos tratando no considera la problemática de la antigüedad. Tampoco determina con claridad cómo se reconocerán los años de actividad trabajados. En este contexto existe una clara desprotección social al no considerarse la cantidad de años de cumplimiento laboral y, como consecuencia, trae aparejado ausencia de seguridad social. Un trabajador informal ha quedado fuera de las normas que rigen las relaciones por tiempo indeterminado: no percibe el SAC (sueldo anual complementario), las vacaciones, indemnizaciones por despido sin causa, y sufre todas las desventajas que conlleva el no tener un recibo de sueldo, aval indispensable para alquilar una vivienda, adquirir un crédito, etcétera.

Asimismo el hecho de que la propuesta de desgravación sea en función de la cantidad de empleados, en lugar de ser según el nivel de ingresos, desincentiva la expansión de la empresa.

Finalmente el título 3º del proyecto en cuestión está teñido con elementos de inconstitucionalidad. El Poder Ejecutivo nacional avanza sobre facultades que son propias de las provincias en lo que respecta a la fiscalización:

En primer lugar, el Poder Ejecutivo avanza sobre las competencias de fiscalización del trabajo y de la normativa laboral propias de las provincias y la CABA por medio del capítulo I del título III, que sustituye el artículo 29 de la ley 25.877. En virtud de este artículo reformado, el Poder Ejecutivo asume competencias que corresponden a las mencionadas en virtud del Pacto Federal, ley 25.212. Asimismo, a través del artículo 29, inciso f, del proyecto, el Poder Ejecutivo se apodera de la función de aplicar sanciones previstas en la normativa laboral, lo cual se encuentra actualmente en cabeza de las provincias y de la C.A.B.A.

En segundo lugar, la nueva ley propone agregar a la normativa un registro de infractores REPSAL a nivel nacional, que no sólo ya existe, sino que está delegado

a las provincias y a la CABA, según lo estipulado en el Pacto Federal, ley 25.212.

El artículo 37, que sustituye al artículo 30 de la ley 25.877, es un ejemplo más del avance comentado. El mismo evita el paso previo por el Consejo Federal del Trabajo para el caso de que un servicio local de inspección de trabajo no cumpla con las exigencias de los convenios 21 y 129 de OIT.

Finalmente, otro de los artículos que avanza sobre las competencias locales, es el artículo 35, que establece que el MTEySS de la Nación realizará en todo el territorio acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil y no coordinadas con las autoridades locales; y establece que se tramitan en el ámbito nacional las sanciones a dicha normativa, dejando a las provincias y a la CABA como meros receptores de la información.

De ninguna manera podemos avalar y admitir medidas inconstitucionales.

Es por ello, señor presidente, que estando de acuerdo con el espíritu del proyecto, considero que aún no debemos el tiempo y esfuerzo suficientes para llegar a los consensos que nos permitan sancionar una ley inclusiva a todos los trabajadores. Para que este cuerpo legislativo trabaje por y para la ciudadanía, en lugar de funcionar como una escribanía de los pedidos del Ejecutivo nacional.

## 4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BIANCHI (M. C.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión por los que se crean el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral y el Pacto Federal del Trabajo**

Los proyectos que hoy estamos considerando expresan la continuidad absoluta de una política laboral que el gobierno nacional ha implementado desde el 2003, en los primeros días de un ciclo que comenzó hace casi once años.

El desafío que entonces asumimos no fue sólo atender las urgencias que había dejado la crisis —con una caída estrepitosa del producto, vastos sectores de la sociedad sumidos en la pobreza, altísimo desempleo, cese del pago de la deuda, entre otras lamentables situaciones que son de público conocimiento—. También implicó la reversión de un modelo económico y de país que se había gestado en los noventa y que le daba la espalda a los trabajadores, a los jubilados, a los jóvenes, a los más necesitados, al trabajo, a la industria, a los servicios públicos... a los argentinos.

Uno de los ejes de esa estrategia de reversión del modelo neoliberal fue la política en materia de tra-

bajo, que planteó instituciones laborales fuertes, mecanismos de generación de empleo, salario mínimo, vital y móvil, convenciones colectivas de trabajo y también, lo que nos convoca hoy, erradicación del trabajo no registrado.

Es sabido que nuestra historia económica estuvo caracterizada en el siglo XX por inestabilidades y giros abruptos en las políticas que adoptaron los gobiernos. Los períodos de mayor apertura comercial, de menos protección a la industria y esquemas arancelarios más laxos, coincidieron con momentos en que las instituciones laborales se debilitaron.

Con mayor detalle, observamos que en los noventa la política de apertura comercial generó un incremento de la demanda relativa de trabajo calificado. Esto a su vez impactó en los salarios, mejorando la situación de los trabajadores calificados y perjudicando a los no calificados, que eran la mayoría.

Un segundo fenómeno de esta etapa fueron los cambios sectoriales en el empleo. Con la industria en retirada, el mercado laboral mutó hacia el sector de los servicios. La combinación de estos dos fenómenos redundó en una entrada masiva de mujeres y jóvenes al mercado laboral, que se enfrentaron con una demanda rígida, que no los incorporó.

Ese fue uno de los motores del desempleo en los noventa: integrantes de los hogares que antes no precisaban trabajar volcándose a la búsqueda de empleo. El incremento de la desocupación presionaba en el mercado laboral haciendo tender a la baja los salarios. El resultado de este proceso fue más de un 20 % de desocupación, un coeficiente de Gini de 0,54 –el peor de la historia, lo que mostraba una situación distributiva alarmante– y una incidencia de la pobreza de casi un 50 %. Es evidente que el crecimiento económico de esa década tuvo un costo social muy alto. En un contexto así el trabajo no registrado podía considerarse una preocupación menor.

¿Qué ocurrió a partir de 2003? Volvieron las instituciones laborales, volvieron los sindicatos, volvieron las paritarias, volvió el salario mínimo, vital y móvil. El desempleo se redujo al 7 %.

El nuevo modelo económico se basa en la estabilidad y protección del empleo para que los trabajadores participen activamente del crecimiento de la economía. Ellos impulsan la demanda agregada a través del consumo y sostienen con sus aportes un nuevo sistema previsional que no sólo brinda una magnífica cobertura a los adultos mayores, sino que también cumple una trascendente función redistributiva, llevando rentas formales a aquellos hogares más desfavorecidos.

En el 2003, los trabajadores informales –en negro– representaban 49,2 % del total. Diez años después –segundo trimestre de 2013– esa cifra había descendido a 34,1 %, 15 puntos menos.

Esta mejora sustancial no ocurrió por milagro. Ya a principios de 2004 este Congreso había sancionado la ley 25.877, creando el Sistema Nacional de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social. Dicha nor-

ma restituyó facultades de fiscalización y control al Ministerio de Trabajo, constituyéndose en herramientas formidables para combatir el trabajo en negro: en estos años se llevaron a cabo más de un millón de inspecciones en empresas. Para poder realizar semejante tarea, los inspectores pasaron de unas pocas decenas a un cuerpo de más de 450. También se incorporó tecnología para perfeccionar las labores de fiscalización.

La lucha contra la informalidad laboral se desarrolló también en una búsqueda permanente de concientización dirigida al propio trabajador: tras años de condiciones de trabajo precarias se había naturalizado la idea de trabajar renunciando a derechos tan básicos como aportes, obra social y estabilidad laboral. El Estado nacional tuvo un rol trascendental al transmitir mediante campañas de difusión que los derechos laborales son derechos humanos que deben hacerse respetar, y que la Constitución Nacional y la legislación vigente les garantizan esos derechos, ante la impunidad de los empleadores y empresarios que violan la ley.

Recordemos que fue este gobierno el que impulsó la sanción de vasta normativa para proteger los derechos laborales, y que constituyeron ejes de la política para combatir la informalidad y precariedad laboral. La ley 26.727 de “Régimen de Trabajo Agrario”, aprobada en diciembre de 2011, y la ley 26.844 “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, aprobada en marzo de 2013, buscaban atacar las altísimas tasas de informalidad que históricamente caracterizaron a estos sectores.

En el mismo orden, la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada en 2008 y su reforma después en el año 2012, dieron el marco legal necesario para perseguir la explotación laboral, resignificando el problema de la explotación infantil.

El trabajo no registrado en la actualidad se encuentra en niveles de entre un 33 y un 34 %. La iniciativa del gobierno nacional que votaremos hoy parte de la profunda convicción de que esta cifra puede reducirse aún más.

El proyecto no busca de ningún modo generar nuevo empleo, sino simplemente registrar el ya existente. Se propone hacerlo en tres niveles: a través de medidas permanentes enfocadas en las grandes empresas que aun hoy acumulan porcentajes significativos de informalidad; por medio de un nuevo sistema previsional para trabajadores de microempresas, que por su tamaño y sus características sufren una informalidad estructural; y a través de beneficios transitorios para generar incentivos en las micro, pequeñas y medianas a registrar a sus empleados.

Esta ley ampliará las facultades del Poder Ejecutivo para realizar tareas de fiscalización, control, aplicación de sanciones y políticas coordinadas con las provincias. Lamentablemente, muchas grandes empresas han sofisticado sus mecanismos para esconder su contratación de personal precarizado. Las nuevas atribuciones que

se le conferirán al Ministerio de Trabajo son claves para detectar estas situaciones y resolverlas.

En el capítulo I del proyecto se prevé la aplicación de sanciones de carácter social, al publicar el listado de las empresas infractoras. Hoy en día existe una condena por parte de la opinión pública a las empresas que vulneran los derechos de los trabajadores. Por eso es justo que pueda difundirse el listado de aquellas organizaciones en las que el Ministerio de Trabajo detecta irregularidades.

Existe también en este segmento de las grandes empresas un alto porcentaje de reincidencia: al repetirse las inspecciones se ha detectado que un 58 % de las organizaciones vuelven a cometer infracciones. Por este motivo se espera aplicar, además de las multas, otras sanciones como pérdida de exenciones impositivas, pérdida de subsidios a la producción e imposibilidad de contratación por parte del Estado.

En el segmento de las microempresas el trabajo no registrado se produce por razones de baja rentabilidad de las actividades o baja productividad de los factores. Estos sectores necesitan una ayuda para poder registrar a sus trabajadores. Por lo tanto el proyecto dispone la creación de un nuevo sistema de seguridad social para las empresas de cinco a siete empleados. Se trata de una medida permanente que alcanza también a las empresas de esas características que tienen a su personal en blanco.

Por último, la iniciativa en tratamiento contempla el otorgamiento de beneficios transitorios para empresas de menos de ochenta empleados, que verán reducidas sus cargas sociales por los próximos dos años si registran a sus empleados.

Como hemos dicho, el modelo de crecimiento con inclusión social fundado en 2003 ha tenido como prioridad absoluta la creación y estabilidad del empleo. Los trabajadores registrados hoy son récord histórico en la Argentina. Estos trabajadores gozan de una enorme cantidad de derechos y beneficios consagrados en nuestra vasta legislación laboral. Una norma que de manera tan integral y equilibrada se proponga igualar a los trabajadores no registrados con aquéllos, aun en un contexto económico ligeramente desfavorable respecto de años recientes, merece todo nuestro apoyo. Por eso acompañaré los proyectos bajo tratamiento.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO CLERI

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Estamos aquí presentes para tratar el proyecto de Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Preven-

ción del Fraude Laboral que enviara a este Parlamento el Poder Ejecutivo semanas atrás. Este proyecto de ley es, sin dudas, una muestra más de la preocupación de nuestro gobierno por el bienestar de los trabajadores argentinos, por la optimización y entendimiento entre empresarios y trabajadores y por el sostenimiento del empleo formal que es, sin ningún lugar a dudas, el verdadero motor de crecimiento e inclusión en nuestra sociedad.

Es apropiado recordar que durante el período comprendido entre los años 2003 y 2013 se crearon alrededor de 6 millones de puestos de trabajo. Esta notable expansión del empleo, que se generalizó en todos los estratos socioeconómicos y regiones del país, permitió el acelerado descenso de la tasa de desocupación que alcanzó el 6,8 % de la población económicamente activa en el tercer trimestre del año 2013, siendo éste uno de los índices más bajos observados desde el año 1992. La cantidad de trabajadores declarados a la seguridad social, conforme datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, creció un 92 % entre los años 2002 y 2012, alcanzando en la actualidad el nivel más alto de los últimos 38 años.

Es decir, debemos reconocer una serie continuada de políticas públicas implementadas desde 2003 que han permitido una generación de más de 6 millones puestos de trabajo, una reducción en la tasa de desocupación que llegó en el tercer trimestre de 2013 al 6,8 %, un aumento del trabajo registrado en las empresas del 85 %, reconociendo, sin embargo, que todavía hay un 40 % de empleo no registrado en empresas formales; incluso, un porcentaje alto de reincidencia en empresas ya inspeccionadas, conforme los mismos datos brindados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Hemos dado pasos muy importantes con el régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares, la ley 26.844, con el nuevo Estatuto del Peón Rural, en 2011, con la creación del Renatea. Creo que todos estos han sido pasos muy importantes, pero aún hoy seguimos con el trabajo informal.

Por ello venimos hoy, señor presidente, a tratar este proyecto de ley que tiene herramientas articuladas que buscan atacar el tema del empleo no formal, del empleo no registrado, desde un abordaje integral.

A los fines de contextualizar esta herramienta legal propuesta podemos comparar la generación de empleo durante este último período de gobierno con los años 90. Según datos que aporta el Ministerio de Trabajo de la Nación, en la década perdida de los 90, de cada 100 puestos de trabajo creados, 90 eran no registrados, mientras que en el período comprendido entre los años 2003 y 2012 de 100 puestos de trabajo creados 92 fueron empleos registrados.

No obstante los importantes avances señalados, es innegable que el trabajo no registrado y de calidad presenta aún magnitudes que afectan las condiciones de inclusión y equidad de nuestra sociedad.



El propósito del presente proyecto de ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral es articular una serie de acciones e instrumentos orientados a estimular la formalización laboral y a fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción del incumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social.

Para ello se crea el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). El mencionado registro tiene por objeto la publicación de las sanciones firmes impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ante la comprobación de infracciones, consistente en la ocupación de trabajadores mediante una relación laboral no registrada. De la misma manera se incorporarán las sanciones aplicadas por la AFIP en materia de trabajo no registrado y las impuestas, en el marco de la ley 26.727, por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea). También figurarán en el registro las sanciones de los organismos provinciales competentes y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se propone fortalecer el impacto de esta política mediante el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. Con este régimen los empleadores que produzcan incrementos netos en sus nóminas de personal a través de la contratación por tiempo indeterminado gozarán, por el plazo de los primeros 24 meses, de una reducción de las contribuciones patronales correspondientes a las nuevas incorporaciones. Una modificación principal respecto del esquema de incentivos precedente es que las reducciones previstas en el régimen especial serán diferenciadas de acuerdo al tamaño de los empleadores, otorgándole los mayores beneficios a las micro y pequeñas empresas que aumenten su dotación de personal.

Por último se busca fortalecer la aplicación de los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social, dado que han mostrado ser una herramienta apta para disminuir el grado de evasión, induciendo a la formalización de las relaciones laborales y asegurando el ingreso de las cotizaciones a la seguridad social para los trabajadores comprendidos.

Señor presidente: este proceso político que el próximo 25 de mayo cumplirá 11 años en marcha, vino a poner a la Argentina de nuevo en la ruta. El enorme coraje y liderazgo de Néstor Kirchner primero y de Cristina Fernández después vinieron a poner al derecho un país que estaba patas arriba. Este proceso fue el que creó más de 6 millones de puestos de trabajo, desendeudó el país, incluyó más de 2 millones y medio de jubilados, construyó más de 800.000 viviendas, creó un mercado interno y a pesar de los palos en la rueda puestos por algunas corporaciones políticas y económicas de la vieja Argentina nuestra presidenta sigue de pie trabajando a favor de los que menos tienen, buscando incansablemente el sueño de

esa patria que soñaron Néstor, Juan Domingo Perón y millones de argentinos que volvieron a creer y confiar en el futuro.

6

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión por los que se crean el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral y el Pacto Federal del Trabajo**

Hoy nos reunimos para analizar un proyecto de suma importancia, ya que por su intermedio se tiende a continuar promoviendo el trabajo registrado y a seguir combatiendo el fraude laboral.

Desde 2003 se inició en nuestro país una transformación económica y laboral que ha permitido la generación de más de 6 millones de puestos de trabajo, una reducción histórica de la tasa de desocupación que actualmente se encuentra en el 7 por ciento, cuando hace 10 años se encontraba en el 25 por ciento, y un aumento del trabajo registrado en las empresas del 85 por ciento, aunque aún hay un 40 por ciento de empleo no registrado en empresas formales.

Se ha sancionado en este período la ley 25.877, la cual otorga al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social y la atribución de aplicar las penalidades correspondientes ante su incumplimiento. También se han dado pasos muy importantes con el régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares al sancionarse la ley 26.844, e igualmente se ha logrado un gran avance con la sanción del Estatuto del Peón Rural.

Si bien el trabajo informal se ha reducido considerablemente, también es verdad que estamos ante un cierto estancamiento, por eso estos proyectos de ley traen nuevas herramientas articuladas que buscan atacar más profundamente el tema del empleo no formal, la problemática del empleo no registrado, intentando morigerar su influencia negativa en el campo laboral de manera integral.

La primera iniciativa establece la creación de un registro sancionatorio, el REPSAL (Registro de Empleadores con Sanciones Laborales), para asentar a aquellos empleadores que no registran a sus trabajadores, que tienen irregularidades laborales, que realizan algún tipo de obstrucción en el trabajo de las autoridades competentes, o que recurren al trabajo de niños o adolescentes fuera de la ley, o a la trata de personas para trabajos forzados. En consecuencia, en el REPSAL se inscribirán las sanciones que apliquen el Ministerio de Trabajo, la Administración Federal

de Ingresos Públicos, las autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las sanciones que surjan por el dictado de sentencias firmes que condenen a un empleador por desconocer una relación laboral y que deben ser comunicadas a la AFIP, las sanciones impuestas por los tribunales por infracción a la Ley de Prohibición de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y las sentencias condenatorias por infracción a la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Los empleadores sancionados serán identificados y van a ingresar a este registro público, lo que les acarreará una serie de sanciones como la quita de subsidios, reducción de beneficios en las contribuciones patronales, prohibición de contratar con el Estado y de participar en obras públicas, pérdida de créditos y hasta la eliminación de la posibilidad de acceder a bonificaciones impositivas. Este registro estará a cargo de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por otro lado, el proyecto prevé estímulos para aquellos que cumplen con sus obligaciones. Así el título II dispone Regímenes Especiales de Promoción del Trabajo Registrado, y en su capítulo I se regula el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores. Este es un régimen de promoción permanente de las contribuciones para aquellas empresas que tienen hasta cinco trabajadores (microempresas), que implica una reducción del 50 % de las cargas patronales permanentes. Esto se extiende hasta siete trabajadores cuando el empleador produzca un incremento en el plantel existente a la fecha de su inclusión en el presente sistema, con la consideración de que cinco entran en el régimen permanente, y los otros dos quedarían en el régimen general de las contribuciones de la seguridad social.

Asimismo, en el capítulo II se da un Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, dirigido especialmente a las pymes (que representan casi el 90 % de las empresas) por el plazo de dos años, encuadrado en un sistema escalonado. Esta promoción alcanza hasta una dotación de quince empleados el primer año, con una reducción permanente de los aportes. El segundo año sólo aportarán el 25 por ciento de las contribuciones. Con dotaciones de dieciséis hasta 80 empleados, la reducción será del 50 por ciento de los aportes durante dos años. Finalmente también se han dispuesto reducciones en los aportes para los empleadores comprendidos en el Régimen de Sustitución de Aportes y Contribuciones Emergentes de Convenios de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social.

Otro acápite importante es el reglado en el título III, capítulo I, sobre el fortalecimiento de las tareas de inspección, control y fiscalización que realiza el Ministerio de Trabajo. No olvidemos que en el año 2003 había sólo veinte inspectores de trabajo y hoy existen 450. En este orden se va a celebrar un convenio con la ANSES para que sus 800 inspectores también contribuyan en este trabajo de fiscalización. Para aquellos casos en que la fiscalización es compleja, se crea la Unidad Especial de Fiscalización de Trabajo Irregular, para poder controlar la cadena de valor en cada una de las actividades, y para poder llegar a cada punto de desarrollo de la actividad específica que se someta a control.

Por último, se crea un comité de seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas. En este sentido, el artículo 40 establece: "Créase el Comité de Seguimiento para el Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. El comité estará integrado por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de: a) el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, b) el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, c) la Administración Federal de Ingresos Públicos y d) la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cada uno de los representantes será designado por el titular del organismo respectivo".

El artículo 41 establece las funciones de dicho comité, que tendrá las atribuciones que serán establecidas por la reglamentación de la presente ley, y que incluirán el monitoreo de la aplicación del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado, el análisis de su funcionamiento y de eventuales usos abusivos. El artículo 42 establece que el Comité de Seguimiento, dentro de los 30 días de conformado, dictará su propio reglamento.

Este proyecto no sólo procura la promoción del empleo registrado. Se establecen nuevas sanciones ante su incumplimiento, se fortalece la fiscalización y se crea un organismo que hará el seguimiento de la ley para evaluar cómo se está aplicando, cómo está incidiendo en el campo laboral, cuáles son sus efectos, cuál es el índice que realmente tenemos en cuanto a su aplicación y de cada uno de los hechos. Por eso, es una señal concreta y clara de cómo se está luchando contra el trabajo no registrado, una prueba evidente de cómo se combate el trabajo en negro y se intenta reducir a su mínima expresión el trabajo informal. Porque la base de partida para hablar de seguridad o de salud en el trabajo es el trabajo registrado.

En orden a la otra iniciativa que estamos tratando, es decir, las modificaciones a los dos artículos pertenecientes al Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, señalo que resulta ampliamente favorable, para su correcta aplicación, reemplazar los montos fijos de las multas

que contiene la norma, y que van quedando desactualizados por el transcurso del tiempo, por sumas que se calcularán en base a un porcentaje del salario mínimo, vital y móvil, y que se establecen en proporción con la gravedad de las infracciones. De esta manera también se mejora el mecanismo de sanciones para el trabajo en negro.

Por todo lo expresado, es que apoyo las iniciativas en tratamiento, votando afirmativamente los dictámenes de la mayoría.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DE MENDIGUREN

**Críticas del señor diputado al dictamen  
de mayoría de las comisiones de Legislación  
de Trabajo y de Presupuesto y Hacienda  
en el proyecto de ley en revisión por el que se crea  
el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado  
y Prevención del Fraude Laboral**

En primer lugar, compartimos el espíritu del proyecto en cuanto a la necesidad de generar un marco normativo que promueva el trabajo registrado y favorezca la prevención del fraude laboral. Sin embargo, en un análisis detallado del proyecto elevado al Honorable Congreso de la Nación, se observan elementos que van en dirección contraria a promover el trabajo de calidad, atacando centralmente a las empresas que presentan los mejores indicadores de formalidad, y generando situaciones que favorecerán una vez más a la ya conocida industria del juicio. Un ejemplo de lo antedicho puede observarse en el hipotético caso de una empresa que, por ejemplo, tuviera 300 trabajadores registrados perfectamente, y con relación a una sola persona contratada como profesional independiente, el Ministerio de Trabajo o la AFIP (sin tramitación judicial y de manera unilateral y aún arbitraria) considerarán que dicha contratación debería encuadrarse como de trabajo dependiente (para dar sólo un ejemplo, y aún en contra de la voluntad del profesional), entonces esa empresa ingresaría en el REPSAL, perdiendo los beneficios citados ut supra, lo cual es un verdadero sinsentido.

Por su parte, si estas autoridades de aplicación, en ocasión posterior a la precitada, interpretaran que hay otro profesional independiente que en realidad debería estar en relación de dependencia, entonces ya por reincidencia se la excluye de regímenes especiales y se le impide inclusive la deducción en el impuesto a las ganancias de los gastos inherentes a la totalidad del personal, lo que en algunos casos puede llevar directamente a la quiebra de la empresa.

El hecho de que el ingreso al REPSAL se dé tanto en empresas que plantean problemas que pueden ser considerados de menor peso en la problemática de la

informalidad junto a casos flagrantes es otro de los despropósitos del proyecto de ley.

Esto se demuestra porque puede ingresar al REPSAL en igualdad de condiciones y de penas, tanto una empresa por problemas de errores de registración de personal formalmente registrado como una empresa que encuadre en las sentencias condenatorias por infracción a la ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (artículo 4 de la ley) o en casos de trabajo infantil. Las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores a los artículos 13 y 14 en cuestión, son un claro reconocimiento y muestra de la desproporción expresada en los párrafos anteriores. Ello así, al otorgar a los organismos competentes la facultad de realizar excepciones en la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 13 (contrataciones con el Estado) por razones de interés público debidamente justificado. Y en el caso del artículo 14 que habilita al Poder Ejecutivo, en los casos de declaración de emergencia regional, a exceptuar en cada caso concreto la aplicación de las sanciones previstas en los artículos analizados.

Sin perjuicio de que esta modificación sea una clara muestra de la desproporción expresada, también produce una situación sumamente gravosa al generar una desigualdad arbitraria y totalmente discrecional al facultar al funcionario de turno para definir, con un criterio amplio y claramente discriminatorio, la situación de interés público que amerita la aplicación de la excepción legislada. Esto llevaría a soluciones no deseadas que atentan en forma directa con la política de transparencia pública nacional, así como también contra toda razonabilidad legislativa y respeto a las normas de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, esta modificación termina desembocando en una solución peor que imperfecta, por cuanto se ha verificado claramente que la sanción impuesta en la práctica es gravosísima (la potencial quiebra de la empresa que contrata con el Estado) para una posible infracción que en todo caso no condice con el tenor de la misma.

En este escenario y conforme lo expresado en los párrafos anteriores, se entiende que esta propia modificación realizada por la Honorable Cámara de Senadores es la clara aceptación de que debe eliminarse de la ley este impedimento de contratación o concesión o licitación con el Estado.

En lo que respecta al Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores, y con el objetivo de que el mismo sea equitativo y abarcativo, para el sector industrial resulta necesario aumentar a 10 trabajadores el número establecido por el artículo 18. Ello así, ya que la cantidad promedio de trabajadores del sector industrial es mayor que la presentada por otras actividades, produciéndose una diferenciación inequitativa entre los diversos sectores de la economía.

Por último, urge mencionar el desacierto de la supresión del beneficio otorgado en el proyecto original a los empleadores con una dotación de personal de más de ochenta (80) trabajadores. El mismo consistía en que durante los primeros veinticuatro (24) meses de la relación laboral se pagaría el setenta y cinco por ciento (75 %) de las contribuciones patronales establecidas en el régimen general con destino a los subsistemas de la seguridad social.

Esta modificación realizada por la Honorable Cámara de Senadores atenta contra el proceso de formalización, objetivo central del proyecto en estudio. Asimismo, elimina cualquier tipo de incentivo que contribuya a la creación de nuevo empleo, más aún, teniendo en cuenta la coyuntura actual, resultando absolutamente contraproducente y discriminatorio respecto de las empresas comprendidas en el nuevo régimen.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO FERNÁNDEZ MENDÍA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión por los que se crean el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

En la sistemática del proyecto en tratamiento es posible discernir núcleos de contenido, esquemas de regulación, herramientas de fiscalización y marcos procedimentales, consistentes con el horizonte estratégico de avanzar en la consolidación de un modelo de crecimiento económico con equidad e inclusión social.

En efecto, la promoción del trabajo registrado y el fuerte compromiso estatal de luchar contra todas las formas de fraude laboral, mediante nuevos mecanismos e instrumentos de base normativa, sólo resultan inteligibles desde la perspectiva de construcción de un Estado de derecho con más derechos, o lo que es lo mismo con el afianzamiento de un Estado de justicia.

La iniciativa no constituye una ocurrencia aislada o episódica, sino que más bien se inscribe en un conjunto de políticas públicas que fueron propiciadas por el gobierno nacional, pero que tuvieron el respaldo de la voluntad política inmensamente mayoritaria de las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Esto se torna palmario con la sanción, en el año 2004, de la ley 25.877 que estableció normas específicas en materia de inspección laboral y regulación de balance social.

Fue a instancias de las estipulaciones de la ley 25.877 que se institucionalizaron las prácticas que permitieron a la autoridad de aplicación ejercer po-

testades sancionatorias en caso de que se hayan verificado infracciones a las obligaciones emergentes de la legislación laboral y del sistema de seguridad social, imponiéndose severas penalidades, que ahora se aspira a publicitar y asentar en un registro público.

Sabido es que hacen a la responsabilidad primaria de la AFIP y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizar fiscalizaciones con el propósito de detectar y sancionar situaciones de informalidad laboral y, a la vez, promover la registración de los trabajadores para su inclusión dentro del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

Uno de los principales logros de las políticas y acciones implementadas ha sido el acentuado crecimiento del empleo asalariado registrado, lo cual se ha visto reflejado en un marcado descenso del empleo no registrado.

No obstante dicho avance, el trabajo no registrado e irregular presenta magnitudes que afectan las condiciones de inclusión y equidad de nuestra sociedad.

*Registro público de empleadores con sanciones laborales*

El objeto de su creación es la publicación de las sanciones firmes impuestas ante la comprobación de infracciones, consistentes en la ocupación de trabajadores mediante una relación laboral no registrada.

El Registro contendrá las sanciones aplicadas por el Ministerio de Trabajo y por la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de trabajo no registrado, así como las sanciones emergentes del Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea).

También formarán parte del registro las sanciones impuestas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como integrantes del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además de las infracciones por falta de inscripción del empleador y de registración de los trabajadores, el registro incluirá a las empresas que no cumplan con lo establecido por las leyes sobre prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y el Régimen de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

*Exclusión programas de fomento y otorgamiento de beneficios*

Sumado al ejercicio del poder de policía legítimo y a la registración y transparencia en el proceso de aplicación de sanciones, el proyecto contempla la pérdida de beneficios y estímulos para las empresas transgresoras.

El proyecto estipula que las empresas que fueran sancionadas y que figuren en el registro no podrán acceder a los programas de fomento, beneficios o subsidios financiados, administrados o implementados por el Estado nacional, ni celebrar contratos con



el mismo, teniendo también una interdicción para el goce de líneas de crédito otorgadas por instituciones bancarias.

No se puede premiar con beneficios estatales de contenido económico promocional a empresas que violen a sabiendas derechos sociales y lesionen principios básicos de responsabilidad o compromiso social empresario.

#### *Régimen especial para microempresas*

Esta exclusión del poder de policía de fomento a empresas transgresoras de los derechos laborales básicos tiene como contrapartida el impulso de instrumentos de promoción para microempresas generadoras de empleo genuino.

Para aquellas microempresas que exhiben situaciones de vulnerabilidad económica debido a sus menores niveles de productividad, se establece un Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores.

Reciben esa calidad las personas físicas, sociedades de hecho y sociedades de responsabilidad limitada con una dotación de hasta 5 trabajadores, siempre que no superen un determinado nivel de facturación anual.

Estos sujetos se beneficiarán de una reducción permanente de las contribuciones patronales sobre los trabajadores que hayan sido o sean contratados por tiempo indeterminado.

También se contempla la fijación de un monto máximo en las cuotas correspondientes al Régimen de Riesgos del Trabajo.

#### *Régimen de promoción de la contratación de trabajo registrado.*

En la inteligencia de que el tríptico regulación-fiscalización y penalización no es suficiente para el propósito de elevar los niveles de empleabilidad ajustados a derecho, el proyecto auspicia mecanismos de apoyo para quienes acrediten de modo fehaciente la creación de nuevos puestos de trabajo en blanco.

Con este régimen, los empleadores que produzcan incrementos netos en sus nóminas de personal a través de la contratación por tiempo indeterminado gozarán, por el plazo de los primeros 24 meses, de una reducción de las contribuciones patronales correspondientes a las nuevas incorporaciones.

Las reducciones serán diferenciadas de acuerdo al tamaño de los empleadores, otorgándole los mayores beneficios a las micro y pequeñas empresas que aumenten su dotación de personal.

#### *Convenios de corresponsabilidad gremial*

Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social, se incentivan como inductores a la formalización de las relaciones laborales y asegurando el ingreso de las cotizaciones a la seguridad social para los trabajadores comprendidos.

El proyecto propone que los empleadores encuadrados en el régimen de sustitución de aportes emergentes de dichos convenios se beneficien de una exención parcial de las contribuciones patronales correspondientes a los 2 primeros ciclos de vigencia de los mismos mediante la integración de ese beneficio al cálculo de las tarifas sustitutivas.

#### *Facultades de inspección*

El proyecto afianza las facultades de inspección del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en concurrencia con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### *Fraude laboral*

El proyecto contempla la creación de una Unidad Especial de Investigación del Fraude Laboral, a la que además de las tareas de inspección del trabajo tradicionales y conocidas, se incorporan las de seguimiento de las cadenas de valor, los movimientos financieros y la construcción de indicadores mínimos de trabajadores en actividades difíciles de fiscalizar.

Esta unidad especial será la encargada de la investigación y el control de formas variadas de violación a la normativa del trabajo (entre ellas, el empleo no registrado y la subcontratación fraudulenta) en sectores complejos de fiscalizar, con el objetivo de profundizar la lucha contra todas las formas de fraude laboral.

#### *Significado político y social de la iniciativa*

Robert Castel, en su libro *La Inseguridad Social*, explica que “la propensión a estar protegido expresa una necesidad inscrita en el centro de la condición del hombre moderno” y agrega, más adelante: “la búsqueda de seguridad expresa una exigencia que no es solamente asunto de la policía, los jueces y del Ministerio del Interior. La seguridad debería formar parte de los derechos sociales en la medida en que la inseguridad constituye una falta grave al pacto social”.

Con esto, Castel nos avisa sobre un estado de inseguridad inmanente que se inscribe en el centro de la vida misma del hombre. Inseguridad afectiva, inseguridad familiar, inseguridad física e inseguridad laboral.

En momentos en que la agenda mediática pareciera estar dominada por una dimensión exclusiva y excluyente de la seguridad, desde una perspectiva policíaca, el proyecto de ley que hoy estamos considerando avanza con proposiciones políticas y normativas directamente orientadas a la atención de otra de las dimensiones cruciales de la seguridad que tiene que ver con el mundo del trabajo, de la seguridad social y de los derechos sociales.

Se ha dicho que con el neoliberalismo, el paradigma trabajo + ahorro + amor = felicidad que imperó durante muchos años mudó bruscamente por el de consumo + placer = satisfacción.

Desde el concepto de justicia social que hace a nuestro código genético y confiere densidad a nuestra identidad ideológica sabemos lo que significa el afianzamiento del trabajo y la afirmación del empleo decente. Se trata de trabajar por formas de organización social que excluyan toda forma de explotación y nos permitan edificar un mundo de iguales.

Este instrumento legislativo, concierne claramente a la responsabilidad. Una responsabilidad primaria y fundamental del Estado irrenunciable desde su objetivo constitutivo de alcanzar el bien común, pero también una responsabilidad empresaria.

Como bien dice la OIT, hay un tema que recorre el mundo: la necesidad de que el trabajo decente se vuelva una realidad concreta para cada hombre y cada mujer de este planeta.

Y esa tarea requiere de algo más que alguna que otra voluntad dispersa y ciclotímica; demanda una verdadera sinergia entre los poderes públicos, las organizaciones sociales primordialmente de trabajadores y las entidades del mundo empresario, porque la creación de nuevos y mejores empleos, la reducción de la informalidad, el combate del trabajo infantil, la promoción del empleo juvenil y para la mujer, la extensión y mejora de la cobertura social, el impulso a la educación y capacitación laboral, el refuerzo de la competitividad y productividad y el crecimiento personal y profesional de los trabajadores, suponen de un esfuerzo compartido que sume la productividad de lo público con lo privado.

América Latina se ha constituido en ejemplo en el mundo por los procesos de construcción de nuevos patrones de crecimiento y desarrollo económico, sustentados en el trabajo como fuente de progreso e integración social.

Adicionalmente por nuestra propia experiencia nacional sabemos que la promoción del trabajo decente es una herramienta fundamental, no sólo para la constitución de sociedades cohesionadas, sino también para la consolidación de la gobernabilidad democrática.

Este proyecto no se entendería sin una vocación persistente del gobierno argentino que llevó hace casi una década a introducir en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas el empleo decente. Porque estamos convencidos de que el trabajo es el eje articulador de un programa de crecimiento económico con desarrollo humano y social, ratificamos esa vocación política y generamos como este proyecto, los instrumentos que hagan posible su eficaz concreción.

Este desafío se hace más acuciente frente a procesos de globalización económica con sus secuelas negativas por la circulación de trabajadores provenientes de los más diferentes orígenes y respecto de los cuales el poder económico busca aumentar las tasas de explotación mediante la disminución de los estándares

laborales, la inestabilidad ocupacional y la desprotección social.

Tenemos que entender que la inequidad no es sólo una cuestión ética; es también una cuestión política sustancial por cuanto constituye una de las mayores barreras al desarrollo económico y social.

Las instituciones del mercado han mostrado a lo largo de las últimas décadas serias dificultades para corregir tales desequilibrios sociales, de allí la necesidad de un Estado potente e inteligencia con instrumentos jurídicos e institucionales apropiados para el ejercicio de un poder de policía con sensibilidad social.

Ya en el año 1944, la Declaración de Filadelfia afirmó que el trabajo no puede ser concebido como una mera mercancía.

Hoy asistimos a un renovado consenso en torno a la idea de que no puede haber globalización justa sin trabajo decente.

La intervención del Estado como las que surgen de este proyecto y las políticas de responsabilidad social empresaria deben servir como respuesta estratégica a los desafíos planteados por la globalización, con una creciente interdependencia de mercados.

La mejora de la calidad de las condiciones de trabajo también tienen un efecto muy positivo en la productividad, debido principalmente al aumento de la motivación de los trabajadores, a la disminución del ausentismo y el riesgo de siniestralidad.

La calidad de los puestos de trabajo y entornos laborales saludables y seguros, mejoran la competitividad de las empresas, incluidas las de menor escala.

La conformación de una sociedad del trabajo a la que aspiramos tiene eje en el trabajo asalariado, protegido por la legislación y con alta participación de los actores sociales: empresarios inteligentes y sindicatos fuertes.

La sociedad pretendida por nuestros pueblos es la sociedad del trabajo con protección social.

Ello requiere de la construcción de un nuevo contrato social, donde la economía vuelva a estar al servicio del hombre y de la voluntad política de los pueblos.

Este proyecto marca el compromiso del Estado en su rol de impulsor, coordinador y facilitador de iniciativas, actuando como multiplicador de las potencialidades y efectos de los programas públicos y privados.

En el año 2008, todos los países de la OIT, adoptaron la Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa en la que se consolida el rol del trabajo decente en el contexto mundial.

Dicha decisión no fue adoptada en cualquier momento, sino en el contexto de una crisis financiera internacional inédita a nivel mundial.

Este gesto exhibe una vocación clara en el sentido de que las crisis no pueden enfrentarse con el desam-

paro, la pérdida de fuentes de trabajo o agravando la dignidad de los trabajadores.

Este proyecto se inscribe en ese mandato ético, político y jurídico en la inteligencia de que el trabajo es mucho más que un factor de producción; es lo que identifica a las personas en su inserción comunitaria y con la propia idea del desarrollo humano con dignidad y con derechos.

Desde esta mirada el trabajo decente no es únicamente una aspiración sino también la identificación plena del trabajo como derecho humano, tal como es definido internacionalmente. Los derechos inherentes al trabajo suponen un anhelo y un compromiso de todo el planeta para la plena realización de los hombres y mujeres, en un marco de pleno respeto por los derechos humanos desde una visión de humanidad que se alza en contra de toda forma de exclusión social y arbitrariedad.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GDANSKY

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

¿Quién en algún momento de su vida no ha trabajado sin estar registrado? Aun cuando ello implica no ser reconocidos como trabajadores, aunque no se nos hicieran los aportes, ni las contribuciones, aunque no gozáramos de la obra social, y aún sin tener protección ante cualquier accidente de trabajo. Pero lo hacíamos y lo hacen los actuales trabajadores no registrados presionados por la necesidad de llevar algo a casa, por una única condición, que es trabajar, lo cual implica dignidad, sentirse útil y creador de su subsistencia. Los trabajadores no registrados son los más perjudicados en sus derechos porque no tienen un gremio que negocie en su nombre, así como también son los más propensos a entrar y salir del mercado laboral, sin poder insertarse de manera definitiva en un trabajo formal (con todo lo que ello implica en términos de estabilidad y acceso a los derechos sociales). Es bien sabido que el trabajo no registrado es el mayor problema que afecta las condiciones de inclusión y equidad que viene llevando este modelo político desde el 2003 hasta hoy, pero también es cierto que ante la desigualdad que hay entre el trabajador y el empleador, no podemos hacer responsables a los trabajadores, ya que acceden a esas condiciones simplemente porque necesitan cubrir una necesidad: la del sustento.

Ya en 1943 cuando el general Perón llegó a la Secretaría de Trabajo y Previsión elaboró nuevos instrumentos de estrategia política basados en el reconoci-

miento de la clase trabajadora. No sólo creó nuevos sindicatos, sino que realizó asambleas políticas, mejoró los salarios de los obreros, estableció el diálogo con los trabajadores, instituyó medidas innovadoras hasta ese momento, como las vacaciones pagas, la instauración del aguinaldo, el seguro social, el estatuto del peón, todas medidas que instrumentaron la mejora y protección progresiva de cada trabajador de esa Argentina en crecimiento.

Con este proyecto, que apunta a ese sector de trabajadores, el gobierno demuestra una vez más que lo único que hace es seguir pensando y mejorando al igual que el peronismo de 1946 a los que más abajo están para que la equidad entre los trabajadores cada vez sea mayor.

Por ello es que este proyecto de ley incorpora otra forma de protección a los trabajadores, y lo hace a través de la creación de un nuevo instrumento que se orienta a estimular la formalización laboral y fortalecer la prevención del trabajo no registrado así como también sancionar los incumplimientos a las normas laborales. Por eso, se propone la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), el cual tendrá como objeto publicar las sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo, y que luego serán incorporadas a la AFIP. La incorporación al Registro Público implicará una serie de limitaciones a los empleadores infractores lo cual no les permitirá acceder a una serie de beneficios como líneas de crédito y subsidios, pero lo más importante es que crea una herramienta que otorga beneficios y favorece a los empleadores que estén dispuestos a sostener y consolidar el trabajo decente, facilitando el registro de los trabajadores a través de reducciones de los aportes patronales. Esos pequeños y microemprendimientos, muchas veces no tienen otra alternativa que mantenerse en la informalidad para seguir produciendo y dando empleo, ya que los costos que hoy tiene el mantenerse dentro de la ley son insostenibles para su minúscula capacidad económica.

De manera tal que ubica adecuadamente el problema apuntando a las empresas pequeñas que es donde mayoritariamente se da el trabajo no registrado.

Así mismo desalienta las prácticas fraudulentas reforzando el sistema de inspecciones laborales que ha logrado que el trabajo no registrado haya disminuido a un 33 % actualmente contra un 49 % que había a comienzos del 2003 y estimula la práctica del trabajo mancomunado e integrado ya que de ese registro participarán las autoridades provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo que consideramos, este proyecto debe ser aprobado pero fundamentalmente porque es un nuevo instrumento de inclusión en la Argentina; otra fuerte iniciativa de ampliación de los derechos de los trabajadores y un eslabón más para la justicia social.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GONZÁLEZ (J. D.)

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Sin dudas, es imperante abordar y solucionar la realidad de los trabajadores que se encuentran fuera de una situación regularizada como la de tantos otros que no dejan morir su esperanza y aguardan ansiosamente por nuevas fuentes de trabajo donde desplegar su dignidad.

Desde el gobierno nacional estamos enfrentando y combatiendo los coletazos de una desocupación heredada de la neoliberal década de los noventa, que olvidó durante más de diez años a miles de trabajadores. Esta ley viene a recordarlos, a mejorar el alma de una Argentina productiva, que son los trabajadores.

Muchos son responsables de esta situación. Hemos mencionado al neoliberalismo, pero lamentablemente existen empresarios que aún sacan provecho de esta situación de manera desleal, por eso esta ley viene a sancionarlos, pero también a reconocer a aquellos empleadores incipientes, en situación más precaria, con merecidos incentivos y promociones.

Por eso, esta ley contempla un Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. Con la firme decisión de defender a los trabajadores, no habrá contemplación ni tolerancia para aquellas empresas en grave infracción que utilicen a los más vulnerables, como son los niños y adolescentes o quienes son víctimas de la trata de personas.

Serán incluidas en el registro, fuera de todo subsidio y beneficios impositivos. Pero para las empresas que cumplan habrá una reducción en las contribuciones patronales y un límite en las cuotas que pueden cobrar las ART en este sector.

Tenemos la férrea decisión de seguir defendiendo a los trabajadores, de bajar los costos laborales para aquellas empresas que lo necesiten, pero no estamos dispuestos a negociar ningún derecho laboral.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA HERRERA (G. N.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Cabe recordar que desde el 2003 se pusieron en marcha un amplio conjunto de políticas y acciones.

Uno de los principales logros ha sido el acentuado crecimiento del empleo asalariado registrado. La cantidad de trabajadores declarados a la seguridad social creció un 92 % entre los años 2002 y 2012, alcanzando en la actualidad el nivel más elevado de los últimos 38 años.

Se inició un período de transformaciones normativas en el ámbito de las relaciones laborales; se establecieron nuevas bases regulatorias en materia de derecho individual y colectivo del trabajo, sistema de inspección, balance social y conflictos colectivos en servicios esenciales, fiscalizando todas las actividades que se desarrollan en el territorio nacional, con el propósito de detectar y sancionar situaciones de informalidad laboral y, a la vez, promover la registración de los trabajadores y su inclusión dentro del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

No obstante los importantes avances, el trabajo no registrado e irregular aún presenta magnitudes tales que hacen necesario continuar por este camino de preservación y aumento del trabajo de calidad con protección social, siendo éste el propósito del presente proyecto de ley que articula una serie de acciones e instrumentos orientados a estimular la formalización laboral y a fortalecer las capacidades estatales de prevención y sanción del incumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social.

Es así que a partir de este proyecto se propone crear el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), el cual tendrá por objeto la publicación de las sanciones firmes impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ante la comprobación de infracciones, consistentes en la ocupación de trabajadores mediante una relación laboral no registrada. También incluirá las sanciones aplicadas por la AFIP en materia de trabajo no registrado y las impuestas por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), así como también las sanciones por trabajo no registrado impuestas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como integrantes del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además de las infracciones por falta de inscripción del empleador y de registración de los trabajadores, el registro incluirá a las empresas que no cumplan con lo establecido por las leyes 26.390 sobre prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, 26.847 concerniente a la penalización del trabajo infantil y 26.364 y su modificatoria, sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Las infracciones por obstrucción a la labor de inspección impuestas por las distintas autoridades laborales serán también publicadas.

Durante el plazo en el que las empresas sancionadas figuren en el registro, no podrán acceder a los programas de fomento, beneficios o subsidios finan-



ciados, administrados o implementados por el Estado nacional, ni celebrar contratos con el mismo; tampoco podrán acceder a líneas de créditos otorgadas por instituciones bancarias públicas, entre otras medidas.

Dado que este proyecto pretende balancear este instrumento de prevención y sanción del fraude laboral con nuevos incentivos para la promoción del trabajo registrado, se introducen los siguientes regímenes especiales que atienden a distintas necesidades de los sectores de la producción:

En primer lugar, para aquellas microempresas que exhiben situaciones de vulnerabilidad económica debido a sus menores niveles de productividad, se propone establecer un Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores. Los empleadores comprendidos son personas físicas, sociedades de hecho y sociedades de responsabilidad limitada, con una dotación de hasta 5 trabajadores, siempre que no superen un determinado nivel de facturación anual, los cuales se beneficiarán de una reducción permanente de las contribuciones patronales concernientes a todos sus dependientes que hayan sido o sean contratados por tiempo indeterminado, así como la fijación de un monto máximo en las cuotas correspondientes al régimen de riesgos del trabajo. Cabe aclarar que se busca salvar la posibilidad de que empresas con pocos empleados, pero más de cinco, que quieran acogerse al régimen despidan personal para llegar a cumplir el requisito de cantidad de empleados; en este caso no podrán acogerse al régimen por el término de un año. También se busca poner un límite en las cuotas que pueden cobrar las ART en este sector, ello en virtud de que las ART cobran a los microempresarios una cuota mucho más alta que a las grandes empresas, como expuso el asesor del ministro Tomada: “A las grandes empresas las ART les cobran un 3 % mientras que a los microempresarios llegan a cobrarles hasta un 7 %”.

En segundo lugar, en atención a la decisión de alentar la incorporación de nuevos trabajadores al empleo formal, se propone fortalecer el impacto de esa política mediante el Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado. Los empleados que produzcan incrementos netos en sus nóminas de personal a través de la contratación por tiempo indeterminado gozarán, por el plazo de 24 meses, de una reducción de las contribuciones patronales correspondientes a las nuevas incorporaciones. Las reducciones previstas en el régimen especial serán diferenciadas de acuerdo al tamaño de los empleadores, otorgándoles los mayores beneficios a las micro y pequeñas empresas que aumenten su dotación de personal. Las empresas de hasta 15 trabajadores van a tener un régimen transitorio para la creación de nuevos puestos de trabajo a través de una disminución de cargas sociales; en tanto que habrá otra escala para las empresas que tengan entre 17 y 80 trabajadores y más de 80 empleados.

En tercer lugar, se busca fortalecer la aplicación de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial en Materia de Seguridad Social, proponiendo que los empleadores encuadrados en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios suscriptos en el marco de la ley 26.377 se beneficien con una exención parcial de las contribuciones patronales correspondientes a los dos primeros ciclos de vigencia de los mismos mediante la integración de ese beneficio al cálculo de las tarifas sustitutivas. Es así que los microempresarios que tengan hasta 15 trabajadores no pagarán aportes durante el primer año y abonarán sólo el 25 % durante los segundos 12 meses; aquellos que tengan entre 16 y 80 trabajadores pagarán sólo el 50 % de las contribuciones durante los 2 años que dura el beneficio y, por último, quienes superen los 80 trabajadores pagarán el 75 % de la contribución patronal durante el mismo período de tiempo.

En cuarto lugar, se contempla la creación de una Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, encargada de analizar, investigar y evaluar situaciones de trabajo no registrado en sectores complejos de fiscalizar, así como todas las formas de subcontratación ilegal y fraude laboral, y a la seguridad social, con el objetivo de profundizar la lucha contra todas las formas de fraude laboral.

En conclusión, se pretende avanzar en la lucha contra el trabajo no registrado como una tarea central, con el objetivo de lograr mayor inclusión e igualdad social, destacando la necesidad de avanzar tanto sobre nuevas formas de fiscalización y disuasión del fraude laboral como en la creación de incentivos económicos que promuevan la registración, especialmente en las empresas más vulnerables, de menor escala y productividad.

Esta iniciativa se impulsa para disminuir el número de trabajadores –que según el INDEC son más de tres millones– que cumplen sus tareas sin tener aportes previsionales ni obra social.

Se estima que durante el primer año se logrará regularizar a alrededor de 300 mil trabajadores no registrados. En 2 años se espera formalizar a 650 mil asalariados no registrados. Esto implica un descenso de la tasa de empleo no registrado del actual 33,5 % (cuarto trimestre de 2013) a alrededor del 30 %, en el primer año de implementación, y al 28 % en el segundo año.

La ley beneficiará a cerca de 290 mil microempleadores con el objetivo de facilitar la registración de sus trabajadores, número que representa el 50 % del total de los empleadores formales.

Las principales herramientas para lograr este traspaso de la informalidad a la registración laboral son reducir los costos laborales a las pequeñas y medianas empresas así como también fortalecer las facultades nacionales para poder abarcar regiones y sectores ru-

rales donde el Estado nacional actualmente tiene dificultades para controlar.

Como podemos observar, este proyecto de ley viene a salvar un problema que existe en la Argentina desde hace muchos años, y que este gobierno nacional es el único que ha combatido y que hoy viene a proponer este proyecto para aportar una mayor claridad y facilidad para controlar a los empleadores incumplidores, en pos de resguardar los derechos de todos los trabajadores.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA MADERA

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por los que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

En esta oportunidad se encuentra en tratamiento un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional por el cual se crea el Régimen de Promoción de Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral. Esta presentación aborda un tema muy relevante para la sociedad, como es la problemática de la informalidad laboral.

Desde el año 2003, el gobierno nacional viene impulsando políticas activas para promover y proteger el trabajo registrado, entendiendo que el empleo constituye uno de los pilares fundamentales para lograr un crecimiento con inclusión social. En este sentido, vale la pena recordar que cuando Néstor Kirchner asumió la presidencia en mayo de 2003, la tasa de desocupación rondaba el 25 %. Sin embargo, bajo su mandato y el de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el desempleo se redujo sustancialmente, ubicándose a fines de 2013 en el 6,4 %. Como resultado del desarrollo de políticas activas para la protección del empleo y de incentivos a la regularización del trabajo, durante la última década se crearon más de 5 millones de puestos de trabajo. Asimismo, en estos diez años se registraron significativas mejoras en los salarios de los trabajadores a partir de la reapertura de los convenios colectivos de trabajo. Así, en 2013 se homologaron 1.699 negociaciones colectivas, el 388 % más que en 2004. La negociación colectiva beneficia actualmente a más de 4 millones de trabajadores; es decir, el 86 % de los asalariados registrados en el sector privado.

En lo que respecta puntualmente al trabajo informal –tema que nos convoca en el día de hoy–, en 2003 la tasa de informalidad laboral alcanzaba niveles muy elevados, promediando casi el 50 %. En este marco, desde el Ministerio de Trabajo se puso en marcha el Plan Nacional de Regularización del Trabajo a partir

de la sanción de la ley 25.877 en 2004. Este plan fue diseñado con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo en pos de garantizar el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y de la protección social. Este programa fue el factor activo más importante para reducir la informalidad laboral, en tanto que desde que se puso en marcha el plan se fiscalizaron 900 mil empresas y más de 3 millones de trabajadores.

La política oficial de fuerte defensa del empleo tuvo su máxima expresión en 2009, cuando en plena crisis internacional el gobierno nacional lanzó el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) a través del Ministerio de Trabajo. El objetivo del REPRO era impedir que las empresas en crisis despidieran a sus trabajadores, para lo cual el Estado se hizo cargo de parte del salario de los trabajadores hasta tanto la empresa superara su situación crítica. Gracias a ese programa se logró que la crisis internacional (que afectó la producción industrial local) no impactara fuertemente en el empleo. De esta manera, mientras que en 2009 la actividad industrial sufrió un estancamiento, el desempleo creció apenas un 1 %.

Entre otras medidas tomadas por el gobierno nacional que se destacan en materia de empleo, podemos mencionar la sanción del Régimen de Trabajo Agrario a partir de la ley 26.727, que dio origen al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA); y el Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares, sancionado en 2013 mediante la ley 26.844.

Todas estas medidas tuvieron un fuerte impacto en la lucha contra la informalidad laboral. Así, se logró que la tasa de empleo no registrado descendiera del 50 % alcanzado en 2003 al 33,5 % en el cuarto trimestre de 2013.

Sin embargo, en el último tiempo se ha observado una desaceleración en el ritmo de crecimiento del empleo, sumado a cierta incertidumbre por parte de las empresas que ha incidido en sus decisiones de empleo. Esto ha generado un amesetamiento en la mejora de la tasa de empleo no registrado, por lo que pese a los esfuerzos realizados, la informalidad laboral aún afecta a un tercio de la población. En este marco, resulta imperativo aplicar nuevas medidas para continuar con la lucha frente a la problemática del trabajo informal.

La importancia de esta iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo nacional radica entonces en la profundización de las políticas para combatir la precarización y el fraude laboral con el objeto de disminuir sustancialmente la tasa de informalidad laboral y promover el trabajo registrado.

En este sentido el proyecto de ley propone, por un lado, la creación un Registro de Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en el cual se registrarán todas las sanciones administrativas aplicadas por parte de distintos organismos a empresas que no cumplan con la normativa laboral vigente. Por

otro lado, define regímenes especiales de promoción del trabajo registrado en forma diferencial de acuerdo con la cantidad de empleados de cada empresa. Los mayores incentivos son para las microempresas que cuenten con hasta 5 empleados; esto es así porque se supone que son las que están en desventaja en el mercado, no tienen economía de escala y podría costarles más afrontar las cargas laborales. Para este caso, se establece un régimen de promoción permanente de contribuciones a la seguridad social mediante una reducción del 50 % de las cargas patronales, mientras que para las empresas con más empleados, el régimen es transitorio y escalonado: a las empresas de hasta 15 empleados, se las exime durante un año del pago de las contribuciones patronales y en el segundo año se les otorga un beneficio del 75 %; en el caso de empresas con planta de entre 16 y 80 trabajadores, se aplicará un beneficio del 50 % durante los primeros 24 meses de contrato; y para las empresas con más de 80 empleados, el beneficio será del 25 %.

Para finalizar mi intervención quiero hacer hincapié en una cuestión fundamental. El trabajo registrado le permite al trabajador acceder a los beneficios que el Estado establece y garantiza a través de la legislación vigente: ayudas económicas (asignación familiar, por adopción o ayuda escolar); jornada de trabajo limitada; cobertura de una ART ante accidentes laborales; obra social para el titular y su familia; la posibilidad de sindicalizarse para defender sus derechos; beneficios del convenio colectivo de trabajo; aportes jubilatorios; licencias; seguro de desempleo y de vida obligatorios –por mencionar algunos–. Además, el trabajo registrado no sólo reporta beneficios al trabajador activo, sino que funciona en el marco de un sistema de retroalimentación: los aportes de los trabajadores al sistema de seguridad social además, de alimentar las arcas para el pago a los trabajadores pasivos (jubilados y discapacitados), configuran uno de los principales instrumentos de política social que maneja el Estado.

Por las razones expuestas adelanto mi voto positivo y solicito el acompañamiento de mis colegas.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA MENDOZA (M. S.)

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por los que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

La Argentina, en la década del 40, con el gobierno de Perón, había optado por un modelo económico basado en la industrialización por sustitución de importaciones y un modelo de Estado activo que impulsaba

distintas políticas con el fin de mantener altas tasas de empleo e ingresos.

Sin embargo, desde el golpe de Estado cívico-militar de 1976 y hasta la crisis de 2001, se dejaron de lado los modelos de crecimiento con inclusión social, dando paso a la aplicación de las políticas neoliberales que generaron un deterioro sustantivo en las variables de empleo y en las condiciones de vida de la población.

Para una gran parte de la población que vivió previamente bajo un sistema de integración social asociado íntimamente al mercado de trabajo, el cambio de paradigma implicó la exclusión social. Esta destrucción del empleo y del rol del Estado, como esqueleto social, significó la generación de una gran masa de pobres, que luego en la década de los 90 encontró su máxima expresión, conformando así el fenómeno de los “nuevos pobres”.

Desde el 2003 a la fecha, se dio un quiebre absoluto en la tendencia de las variables nacionales que podríamos asociar al regreso del paradigma de crecimiento con inclusión social. Para un gobierno peronista como el nuestro, el eje articulador de todas las políticas es siempre el trabajo. Ha sido desde el primer día que Néstor asumió el gran desafío, porque: “No hay mejor disciplinador social, no hay mejor instrumento para lograr la flexibilización y la precarización del trabajo que haya muchos trabajadores desempleados. Por una razón muy sencilla: cuando uno trabaja y ve una inmensa fila de gente esperando en la puerta de la fábrica para ocupar su lugar en un comercio o en cualquier otro lado, acepta cualquier condición y cualquier salario” (Cristina Fernández de Kirchner).

En el 2003, cuando Néstor asumió, lo primero que había que hacer era generar puestos de trabajo y crear una política de ingresos que permitiera recomponer la capacidad de compra de nuestros trabajadores. Recordemos que Néstor solía decir que, cuando asumió, tenía más pobres que votos; bueno, también tenía más personas sin trabajo, y además entre los que contaban con trabajo existía un 37 % de pobres.

Fue así que la primera tarea que encaró Néstor fue la de crear puestos de trabajo. Se han creado hasta la fecha 6 millones de puestos de trabajo y ésta ha sido la mejor herramienta indirecta para combatir la precarización laboral.

De los 6 millones de puestos de trabajo creados, solamente un 8 % no ha sido registrado, mientras que en los años 90 el porcentaje del trabajo “en negro” creado era casi de un 90 %. Es por eso que con un mercado de trabajo en crecimiento se ha logrado bajar la tasa de informalidad laboral del 50 % a guarismos cercanos al 33 % en la actualidad.

Después de 11 años de crecimiento con inclusión, con generación de puestos de trabajo, estamos aquí para continuar el camino, ya que falta mucho por hacer y es nuestra presidenta la que mejor lo sabe. Y es entonces donde a través de una convocatoria a todos

los sectores, la presidenta ha establecido una mesa de diálogo donde se ha discutido la mejor forma de atacar este segundo problema del mercado laboral que es la precarización laboral.

El empleado que no está registrado no hace aportes a la seguridad social, no tiene obra social, no tiene derechos. Si lo echan no cobra su indemnización, no es sujeto de crédito en ninguna parte porque no tiene un recibo de sueldo, y además los salarios, obviamente, son muy inferiores a los de los trabajadores registrados. O sea que no es un sujeto de derechos laborales.

Este nuevo proyecto de ley surge en aquella mesa de diálogo con empresarios y con dirigentes sindicales, y tiene por objeto combatir la precarización no sólo a través de generar instrumentos que beneficien la generación de nuevos puestos de trabajo registrados para pymes –que son las que mayores dificultades suelen encontrar–, sino que además estamos fortaleciendo las herramientas con las que cuenta el Estado para poder controlar las condiciones de trabajo que se deben cumplir.

Tenemos como antecedente la ley 24.476, en la cual se establecían herramientas de promoción y protección del empleo registrado, la cual ha dado grandes resultados, permitiendo generar hasta fines del 2012 1,8 millones de puestos de trabajo registrados. Esto muestra que se había convertido en una herramienta importante para la inclusión de los trabajadores al sistema de seguridad social.

Es por esto que estamos aquí hoy, para continuar con todo lo hecho, porque sabemos que falta mucho, pero nuestro camino es siempre el mismo: el del trabajo. Hemos generado 6 millones de puestos de trabajo, hemos logrado que nuestros trabajadores aumenten su capacidad de compra y su poder adquisitivo, hemos logrado que la gran mayoría de los nuevos empleos sean todos trabajos registrados, y esperamos que con este proyecto sigamos caminando ese sendero. El de la creación de puestos de trabajo es el de la inclusión a la seguridad social, el de una Argentina mejor, para todos y para todas.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MONGELÓ

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación de Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Nuestro país tiene un inmenso potencial de desarrollo y no hay que trasladarse mucho más atrás de la década del 40 para determinar hasta dónde fuimos capaces de llegar. Fábricas con millones de trabajado-

res; poderosa industria naval; flota mercante y aérea propias; potente industria siderometalúrgica y petroquímica; transporte de aviones y de vehículos para el campo y la ciudad; un fuerte sector de servicios y un mercado interno incomparable en otros países de América Latina. La Argentina tuvo una de las economías más fuertes de la región y, además de sus industrias y del comercio, siguió sobresaliendo el campo, todo ello alentado por la educación y capacitación de sus recursos humanos y recursos naturales prodigiosos.

No es fácil dejar atrás décadas de políticas neoliberales que arrojaron a millones de argentinos y argentinas al desempleo y la exclusión. Desde el año 2003, comenzamos un proceso de reconstrucción social, desde un nuevo paradigma económico y político, que promueve la producción nacional y restituye derechos, desde un Estado presente, activo y promotor. Un gobierno que recupera el espacio simbólico perdido, lo público.

En este camino, la generación y defensa del empleo digno es asumida como una política de Estado y, bajo el nuevo escenario de las políticas sociales, una estrategia central para combatir la pobreza.

El trabajo es “una referencia para articular en el campo popular”. Esta política de Estado queda reflejada en las palabras de la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, al señalar que “esta idea de progreso que hemos podido reconstruir los argentinos la estamos haciendo en un modelo de crecimiento donde además el trabajo vuelve a ser el eje central, con todo el impacto que esto tiene en materia de participación del sector asalariado, en la distribución del ingreso y, en definitiva también, en la distribución de la riqueza, que por supuesto para quienes hemos concebido que la participación justa es el *fifty fifty* que hemos tenido siempre como norte, como centro, como objetivo, todavía nos falta. Pero de aquel 34 % con que iniciamos a este 41 % mejorado, no solamente con cantidad de trabajo sino con mejor calidad de trabajo, es muy importante. El trabajo registrado crecía el 0,6 durante estos últimos 25 años. El trabajo registrado lo estamos haciendo crecer en el orden del 7 %. Es muy importante, porque esto genera fuerza en la sociedad, no para ilusionar con falsos sueños o falsas expectativas, sino que el modelo de crecimiento que hemos adoptado los argentinos es un modelo que en definitiva creo que no solamente une la calidad de la actividad económica, sino que la torna virtuosa al mismo tiempo de vincularla con una mejor calidad de vida de todos los argentinos.

Son muchas las barreras que tuvimos que derribar en esta década ganada, porque el país sigue discutiendo –a veces públicamente y otras en sordina– las políticas cuya base sustancial debe buscarse en la denominada generación del 80, que construyó un modelo con mirada aristocrática e instaló patrones culturales que apuntaron a generar un ser nacional “europeizado” a



través de la denominada “independencia inteligente”. Las políticas sociales entonces, cuyos destinatarios fueron los primeros trabajadores inmigrantes, sólo fueron encaminadas al control social y a quebrar la conflictividad por medio de la represión.

El otro modelo, el de la justicia social, queda nítidamente plasmado en la Constitución Nacional de 1949, derogada por la dictadura del 55. Sus lineamientos fueron pioneros en la cuestión social argentina, marcando una nueva etapa de identidad nacional e integración pero, fundamentalmente, ubicando a la persona humana, al trabajador, como el sujeto histórico del nuevo modelo de país, nacional y popular, en el marco de una sociedad organizada.

El Estado se pone al frente, articulando la economía y también a los nuevos actores sociales, entre los que aparece una incipiente burguesía industrial que debe darle un perfil al cambio. Es el producto de una nueva expresión política, configurada por las expresiones de la “felicidad del pueblo” y la “grandeza de la Nación”, en ese orden.

Ni siquiera el interregno desarrollista modificó las bases del modelo de la generación del 80 y el antiperonismo de las clases dominantes. Se consideró que los problemas del país eran solamente económicos y no políticos. Por eso la proscripción política y también los condicionamientos económicos por parte de los organismos internacionales de crédito.

Nosotros trabajamos, junto y con otros, en la reparación y la construcción de derechos, unificando y articulando los recursos.

Para ello generamos oportunidades económicas y productivas, poniendo el centro en la persona, sus necesidades y sus derechos, sin discriminaciones de origen étnico, casta, religión, discapacidad, género, edad, afiliación sindical o política.

En ese contexto, el Estado tiene un rol activo, promotor, presente y protector, con inversión social.

Los cambios no se producen desde la estrategia de escritorio, sino en cada lugar, redoblando esfuerzos, integrando acciones, dejando atrás la actitud política “del rédito” por la actitud política del compromiso y la entrega. Esto porque todos juntos, pueblo y gobierno, deciden un país como un emprendimiento conjunto. No se puede ser simple espectador, un país que crece necesita activa participación.

Estos conceptos motores definen en realidad la práctica de la política social y laboral y también los estragos que producen según se apliquen.

En las elecciones no se votan solamente candidatos sino proyectos.

Cada proyecto político presenta el enfoque de sociedad que quiere.

En este contexto histórico, hoy se preguntan algunos:

¿Qué políticas se han implementado hasta ahora para enfrentar el trabajo no registrado?

Este gobierno, con la ley 25.877 de 2004, restauró la Inspección Nacional del Trabajo. El Ministerio de Trabajo, la AFIP y las autoridades provinciales se aliaron para recuperar la fiscalización del trabajo diezmada por el neoliberalismo.

También se recuperó para el Estado la seguridad social y el sistema jubilatorio.

Elaboramos leyes para sectores críticos con alta incidencia de trabajo no registrado: Régimen del Trabajo Agrario (ley 26.727) y Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares (ley 26.844).

La informalidad laboral creció sin pausa en nuestro país con todos los gobiernos desde la irrupción del neoliberalismo en 1976.

Sólo comenzó a bajar con nuestro proyecto político desde 2003: de casi el 50 % a alrededor del 33 % en la actualidad. Además, el empleo asalariado registrado en empresas privadas creció el 82 %, alcanzando el nivel más elevado de los últimos 40 años.

Pero la tasa de empleo no registrado está estabilizada en esta proporción desde 2009 y es innegable que presenta aún magnitudes que afectan las condiciones de inclusión e igualdad de nuestra sociedad.

Nosotros tuvimos que ocuparnos, primero, de restaurar derechos laborales a un nivel global y general. Ahora es el momento de profundizar mecanismos para continuar la mejora de esta situación.

Ningún gobierno, incluso aquellos en los que, a diferencia de nosotros, creció la informalidad laboral, pensó un conjunto de instrumentos articulados para enfrentar globalmente este problema, como los que se incluyen en este proyecto de ley.

Con éste proyecto de ley:

–Fortalecemos las facultades nacionales para llegar mejor a regiones y sectores rurales donde el Estado nacional llega menos, y en los cuales el trabajo no registrado convive muchas veces con actividades que tienen niveles de rentabilidad altísimos.

–Creamos el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales que incluirá a todas las empresas que no registren a sus trabajadores, que contraten a niños o adolescentes fuera de los límites legales y que incurran en trata de personas para el trabajo forzado.

–Las empresas que tengan infracciones, además de las sanciones que correspondan, se las incluirá en el registro y se le aplicará por ello restricciones que irán desde la anulación de subsidios estatales hasta la pérdida de beneficios impositivos.

–Ampliamos dos instrumentos actualmente existentes para fomentar la contratación de trabajadores formales:

La ley 26.476, que prevé beneficios para la contratación de nuevos trabajadores, incluirá mayores incentivos a las pequeñas empresas.

Los convenios de corresponsabilidad gremial, un instrumento que a través de un acuerdo entre cámaras empresarias y sindicatos facilita la registración en actividades agrarias o forestales de gran estacionalidad.

—Creamos un Régimen Especial y Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempresas de menores niveles de productividad y competitividad:

Las empresas que tienen hasta cinco trabajadores, y que no son sociedades anónimas y tienen un cierto nivel de facturación anual, tendrán una reducción en las contribuciones patronales y un límite en las cuotas que pueden cobrar las ART en este sector.

El objetivo central de esta política es reducir, en la medida de lo posible, los costos laborales no salariales para aquellas empresas de baja productividad. Esto no afectará ningún derecho laboral de los trabajadores.

Las diferencias de este proyecto de ley con esquemas de otras épocas son sustantivas:

Aquellos planteaban rebajas generalizadas y permanentes de cargas laborales (aportes y contribuciones) para todos los empresarios, sin exclusiones ni restricciones. Y además bajaban el costo del despido.

En cambio, esta política otorga el beneficio siempre y cuando se cumpla con una serie de condiciones, como, por ejemplo, el incremento neto de la cantidad de trabajadores de la empresa. Los beneficios de contratación son sólo por dos años (excepto para las microempresas); se privilegia a las pymes, y no se modifica el costo del despido.

Ahora bien, señor presidente, qué esperamos con la aplicación de este proyecto: pues bien, en el próximo año se estima que los instrumentos definidos en la Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral lograrán regularizar a alrededor de 300 mil trabajadores no registrados. En 2 años se espera formalizar a 650 mil asalariados no registrados.

Esto implica un descenso de la tasa de empleo no registrado del actual 33,5 % (cuarto trimestre de 2013) a alrededor del 30 %, en el primer año de implementación, y al 28 % en el segundo año.

La ley beneficiará a cerca de 290 mil microempleadores con el objetivo de facilitar la registración de sus trabajadores, número que representa el 50 % del total de los empleadores formales.

Las acciones incluidas en la ley prevén para el primer año 4.150 millones de pesos en beneficios a los empleadores. El 65 % de esos beneficios, con destino a microempresas.

Como decimos siempre, la historia, los argentinos, los millones de trabajadores serán quienes juzguen las políticas sociales y laborales que sancionamos en leyes desde este Parlamento.

Para ir cerrando, señor presidente, y como dijo más de una vez Néstor Kirchner y la propia presidenta Cristina Fernández, este gobierno jamás va a tomar

una medida en contra de los trabajadores; podrán exponer argumentaciones en contra, podrán difamarnos, pero es el pueblo quien juzga con su voto, y es el pueblo trabajador quien se beneficiará con la sanción de este proyecto que tratamos hoy acá.

Acá hubo diputados no peronistas preopinantes que citaron al general Perón, yo me quedo hoy en este debate con una de sus frases: “La economía nunca ha sido libre: o la controla el Estado en beneficio del pueblo o lo hacen los grandes consorcios en perjuicio de éste”.

Por todo ello, por el pueblo trabajador de mi provincia, por la historia peronista que corre por mis venas, apoyo y adelanto mi voto positivo, señor presidente.

15

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MOYANO

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

*Responsabilidad del Estado que hasta ahora estaba ausente*

Ante todo quiero decir que aplaudo esta iniciativa que no es otra cosa que el Estado finalmente se haga cargo de su responsabilidad en el problema del trabajo informal. Durante mucho tiempo se escucharon, de boca del mismísimo ministro de Trabajo, quejas y reproches acerca del trabajo informal como si él no tuviese ninguna responsabilidad en esta problemática que afecta a millones de trabajadores. Algo así como que yo como secretario general del Sindicato de Peajes me la pasara diez años quejándome y sin hacer nada por las condiciones de trabajo de los peajistas. Un ministro que lleva más de una década en el cargo y ha sido secretario de Estado en el período de mayor crecimiento económico de nuestra historia, ¿no creen que más que rezongar por el alto porcentaje de informalidad laboral debería avergonzarse?

Pero por eso creo, señor presidente, que lo importante de este proyecto es que el gobierno nacional se haga responsable de esta problemática. Que le haga saber a los trabajadores informales que los inspectores son parte del Estado y dependen del Ministerio de Trabajo. Que por más que se repita que es un flagelo y se escriban notas y notas hablando de esto, quien debe hacer respetar la ley es el Poder Ejecutivo. Claro que el principal responsable es el empresario que contrata de manera ilegal, pero quien tiene las herramientas para obligar al empresario a cumplir la ley es el Estado.

*No hay excusas financieras para infringir la ley*

Es la desidia del Estado que deja a los trabajadores sin protección la que ha permitido que la informalidad laboral se instale de manera estructural. Y esto es lo que tenemos que tener en cuenta durante todo este debate: este flagelo nace de la evasión y del lucro, de un ilícito que el Estado no controla y que deja en el abandono al trabajador.

Por eso es importante que recordemos que no es sólo un problema de costos. Ya en los noventa e incluso en el año 2009, se intentó bajar la informalidad disminuyendo los costos de la seguridad social, y repitiendo fracasos. Lo que hace falta ante todo es visualizar a través del control efectivo la infracción impositiva.

En ese sentido, el REPSAL, el registro que busca hacer público a aquellos infractores que precarizan a los trabajadores, puede ser positivo si ponemos el acento en aplicar castigos a los que incumplen. No se puede encarar la problemática de la informalidad como un problema financiero, sino que tenemos que dejarle en claro a la sociedad que es un delito que se debe registrar para el efectivo cumplimiento de la ley. De otra forma estamos avalando la informalidad y la violencia que ejerce la parte empresaria sobre el trabajador.

Por eso esperamos que el registro esté en funcionamiento lo más pronto posible, y no se quede en promesa. Recordemos que en este mismo recinto el oficialismo, para justificar la ley de ART que se aprobó para reducir los costos empresarios en desmedro de la salud de los trabajadores, nos habló de una próxima ley de ART que pondría eje en la prevención de los accidentes laborales y que todavía estamos esperando.

*Datos*

Quiero leer algunos datos acerca de la informalidad que a lo mejor ya habrán mencionado: dos tercios del universo de trabajadores informales son empleados en relación de dependencia y un tercio son trabajadores cuentapropistas. La Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) del tercer trimestre de 2012 habla de 4 millones y medio de trabajadores asalariados no registrados en el total urbano nacional. De ese total, más de 2 millones y medio se concentran en el trabajo doméstico, el comercio y la construcción. En el Estado la precarización es creciente y toma miles de formas. La más común es el indefinido monotributista. Por eso a veces llama la atención cuando el gobierno quiere acusar a los sindicatos. Yo puedo decir con orgullo que en nuestra actividad no tenemos informalidad porque tenemos delegados que hacen cumplir la ley, pero también quiero decir que jamás vimos un control del Ministerio. Por eso da bronca escuchar a funcionarios, o incluso algunos dirigentes gremiales que no hacen nada, quejarse del trabajo informal. Si quieren apuntar a determinados sectores de la economía que, como se dice en los considerandos de este proyecto

son “sectores con amplia informalidad”, una medida más inmediata sería la efectivización de todos los trabajadores en el Estado. La caridad bien entendida empieza por casa y, por lo menos antes de hablar de los demás, deberían resolver el problema que el Estado mismo genera.

Por eso también genera incertidumbre este proyecto que parece hecho para encajar en el relato. De nuevo el Estado repite esa lógica en donde hay dos o tres especialistas que desde las alturas piensan y nos iluminan con un proyecto aislado que nos bajan, pretendiendo que por sí solo solucione un conflicto que es estructural. No quiero parecer escéptico, pero si pretendemos que este proyecto por sí solo baje la informalidad laboral, estamos dejando que el árbol nos tape el bosque. Aunque pueda tener aspectos positivos y nuevas herramientas como el REPSAL, lo principal son mayores controles y que el Estado deje en claro que es el Ministerio quien debe hacer respetar la Ley.

*La urgencia de regular la tercerización*

Y hay otra cosa que quiero aprovechar para ejemplificar lo que creo es más grave de este proyecto y espero que pronto exista la voluntad política del gobierno nacional para corregirla. La mejor herramienta que tienen las grandes empresas y multinacionales para promover el trabajo precario es la tercerización. Este fenómeno no se da sólo en la Argentina sino en todo el mundo, pero acá es muy claro, a pesar de que parece habérselas pasado a los grandes teóricos del ministerio.

Las grandes empresas tercerizan para bajar costos exportando a firmas más chicas la precarización. A fines de 2010 el titular de Techint, Paolo Rocca, decía: “tenemos que poder contratar empleados tercerizados para desarrollar nuevos proyectos. Los excesivos costos laborales sólo hacen que crezca el empleo en negro”. El año pasado Monsanto entró en conflicto con camioneros porque en las más de 200 empresas de transporte que la firma utilizaba evadían cargas sociales. Hace poco tiempo también fuimos testigos del conflicto de Techint frente a 18 despidos por parte de las empresas tercerizadas de las que no se quería hacer cargo, y su vocero declaraba que no se iban a hacer cargo porque eran empresas que no pertenecían a su “actividad”.

Estas declaraciones también esconden la realidad de un asunto que aqueja a todos los trabajadores y es una más de las pesadas herencias de la dictadura de Videla y Martínez de Hoz. El artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo fue modificado de manera intencional para disminuir la responsabilidad de los capitales transnacionales que venían al país. Frente a estos conflictos, lo que se evitaba mencionar es la situación de las familias que quedan en la calle, sin aportes u obra social, y de qué manera esa situación favorece a los costos de las grandes empresas concentradas. Menos aún va a aparecer en la cobertura mediática que hace años que en este recinto la CGT viene solicitando

que se trate la modificación del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo para volver a la redacción original del doctor Centeno, a quien no sólo habría que citar con relatos, sino también con hechos concretos.

No sé si el Ministerio ha percibido que con este proyecto podrían estar beneficiando con las exenciones a las multinacionales, a través de sus tercerizadas, de las cuales no son responsablemente solidarias. Los abogados de las grandes empresas multinacionales ya deben estar al tanto porque sistemáticamente usan a las pymes para defenderse.

Se entienden y son buenos los beneficios para los pequeños comercios de hasta 5 empleados, sobre todo si tenemos en cuenta que casi 3 millones de trabajadores informales se encuentran en este tipo de establecimientos, pero debemos ser cuidadosos para que las grandes empresas no puedan usar ese mecanismo para apropiarse de la reducción de costos de la seguridad social de esta ley. Para que este registro funcione hay que regular de forma urgente la tercerización laboral.

#### *Efectividad real*

Por eso repito que, para combatir el “fraude laboral” del que tanto se habla, hay que reeceptar los proyectos sobre ampliación de la responsabilidad solidaria para terminar con los vigentes de la época del proceso militar. Apuntar a la cuestión de fondo y no a un maquillaje normativo que sirva para sostener un relato. Según el mismo ministro, este proyecto tendrá un costo de 3.600 millones de pesos en beneficios para los empleadores. Tenemos que ser más que cuidadosos con el control sobre ese monto, porque muchas veces con esta excusa lo único que se logró fue beneficiar al empresario.

Esta ley puede tener aspectos positivos como la existencia del régimen permanente para empresas de hasta 5 empleados, sobre todo pensando en la rama de comercio. También el REPSAL puede ser una herramienta en la medida en que sea aprovechada para establecer castigos.

Por último quiero resaltar el contexto en donde se busca implementar este proyecto. Con la devaluación en torno al 60 % en 12 meses, la suba de la tasa de interés, la importante caída de actividades como la construcción y la industria automotriz, las paritarias que corren por detrás de la inflación y los vencimientos de deuda abultados para el 2015, parece ser que la política de ajuste en marcha va a ser difícil de revertir. No sé qué efectividad tendrá esta ley, como dije antes. Creo que en gran parte va a depender más de los controles del Ministerio de Trabajo que de otra cosa, y los antecedentes del Ministerio no son buenos.

Pero pienso que una ley como ésta hubiese tenido una mayor efectividad si se aplicaba en un contexto de crecimiento de la economía y no esperábamos a que la falta de divisas nos lleve de nuevo a este amesetamiento del crecimiento.

Por eso quiero insistir con que voy a votar positivamente este proyecto, aunque creo que son muchas las cosas que tiene para mejorarse. También quiero dejar en claro que no se puede sobredimensionar esto como si fuera el único instrumento para combatir el trabajo ilegal. La principal herramienta del Ejecutivo siempre será el control efectivo de la informalidad laboral y seguirá siendo del gobierno de quien dependa la responsabilidad para ir a buscar a aquellos evasores que, aprovechándose de la necesidad del más débil, obligan a los trabajadores a resignar sus dignidad y sus derechos.

16

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ORTIZ CORREA

#### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por los que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Señor presidente: el trabajo se define como una condición de existencia del hombre que tiene por objeto crear satisfactores y que debe ser tutelado por el Estado cuando implica una relación jurídica de subordinación, porque el trabajo en todo caso conlleva un esfuerzo que debe tener alguna repercusión en el orden económico y en alguna medida debe satisfacer una necesidad. El trabajo es el único medio para sostener la economía y los recursos necesarios que la civilización va generando. El Estado, a través de sus órganos legislativos, desde antaño impulsó una serie de normas destinadas a proteger al trabajo y al trabajador. Protección jurídica que se otorga conforme a la naturaleza misma del trabajo y atendiendo al carácter del trabajador, debiendo preservarse su dignidad como necesidad de respeto a su persona y otorgándole los medios necesarios para la justa elevación de su nivel cultural, social, material, propios y de la familia.

Así entendido el trabajo, desde el punto de vista lato, se puede definir como la actividad humana dedicada a la producción de cosas materiales o espirituales o al cumplimiento de un servicio, sea éste público o privado.

Cuando el Estado interviene a través de sus órganos legislativos y de las normas, es allí que podemos aseverar que tiene su origen el derecho del trabajo, pues son las normas jurídicas la única forma eficiente que posee la república democrática para fijar los límites y condicionamientos necesarios a fin de evitar la explotación del hombre por el hombre.

Fue en 1905 que se promulgó la primera ley de trabajo, de descanso dominical, la que llevara el número 4.661 y que tuviera vigencia para la Capital Federal, extendida por ley 9.104 del año 1913 a los



territorios nacionales y por ley 12.265 del año 1935 para los trabajos en motores fijos o móviles y su conducción. En 1932, la ley 11.640 explayó el descanso dominical al sábado y en 1913, mediante ley 1.905, se creó el régimen de feriados del 25 de Mayo y del 9 de Julio. En 1907, la ley 5.291 reguló el trabajo de mujeres y menores, prohibiendo el trabajo nocturno de los menores de 16 años, sean femeninos o masculinos. En 1915 se sancionó la ley 9.688 de accidentes de trabajo. En 1924 se promulgó la ley 11.317 sobre mujeres y menores, derogatoria de la antedicha 5.291, prohibiendo el trabajo nocturno de 22 a 6 horas, en industrias o tareas peligrosas o insalubres, y así mismo prohibiendo el trabajo nocturno de menores de 12 años en cualquier actividad. En 1925, por decreto reglamentario de la ley 11.317, se enuncian las actividades consideradas peligrosas o insalubres, dando lugar a la determinación *ministerio legis* en lugar del sistema de inspección técnica previa. En 1929 se promulga la ley general de jornada actualmente regulada en la Ley de Contrato de Trabajo. En 1934 se sancionó la ley 11.729, llamada ley del despido, que se aplicaba sólo a los trabajadores de comercio, ampliándose su ámbito de aplicación a todo empleado en relación de dependencia mediante el decreto ley 33.302 del año 1945, ratificado por la ley 12.921. Con posterioridad a 1955, entre tantas disposiciones, recordamos a las normas dirigidas al restablecimiento a las provincias de las facultades de policía laboral en su jurisdicción, a las sanciones sobre pagos de salarios y a la regulación mediante normas procedimentales del procedimiento laboral en la Capital Federal, disponiéndose lo propio en las demás provincias, creándose de esta manera los tribunales de trabajo. Asimismo se creó el régimen previsional de los trabajadores dictándose en 1966 la ley 16.881, que estableció el régimen de contrato individual de trabajo. En el mismo tiempo se creó el Consejo Nacional del Salario Mínimo, Vital y Móvil mediante la ley 16.459. En 1957, como un hecho fundamental se incorpora a la Constitución Nacional el consagrado artículo 14 bis que establece: “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e

irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”. Dicho artículo regula de manera expresa las protecciones que garantiza la Constitución Nacional en el derecho individual, colectivo y de la seguridad social, concretándose lo primero en la sanción de la Ley de Contrato de Trabajo y continuándose así con la evolución que determinó la sanción de la Ley Nacional de Empleo. Con esta sencilla enunciación de algunas normas citadas que tratan distintos aspectos de las relaciones de trabajo y de la seguridad social, podemos advertir que en su evolución el derecho del trabajo estuvo destinado a considerar las necesidades prioritarias, pero fundamentalmente a que se dicten normas protectoras de los trabajadores y, como expresara un jurista laboralista, el derecho del trabajo es un estatuto jurídico inconcluso. Nuevas necesidades, actividades creadas por la tecnología, por ejemplo, van exigiendo al Estado, para que a través de sus órganos específicos adecuen el derecho a las exigencias que van surgiendo en el mundo del trabajo y que deben ser atendidas como preocupación constante de gobernantes y gobernados.

El derecho laboral crea desigualdades entre las partes contratantes para compensar las desigualdades de naturaleza económica que no se tuvieron en cuenta en el liberalismo económico y que fueron de trágicas consecuencias para el trabajo y para el hombre que trabaja, pues bien sabemos que el fin de la justicia social es que luego de las luchas entre el capital y el trabajo se logre una armonía entre el Estado y la ciudadanía en general que tenga sus lazos de unión plena, dando valor y eficacia al principio de equidad y coadyuvando así a la tan ansiada paz social, y hago referencia al concepto de justicia social porque, entre otras cosas, en este principio se encuentra comprendida como fundamento la necesidad del mejoramiento de las condiciones laborales del trabajador, persiguiéndose de esta manera el bien social por sobre el interés individual y, aunque aún no se ha resuelto del todo la problemática de la cuestión social en su integridad, por lo menos se pueden suavizar las durezas de la lucha de clases estableciendo una mayor y mejor justicia en la distribución y evitar la opulencia desmedida y la miseria que degrada.

Ante la planteada desigualdad económica de las partes, interviene el Estado por intermedio de normas para crear desigualdades compensatorias de aquellas como lo expresara *ut supra*, componiendo así el ordenamiento jurídico dirigido a la tutela de los derechos del trabajador, rigiendo como principio protector el *indubio pro operario*, que tiene estrecha vinculación con el principio de la norma más favorable, signi-

ficando con ello que, cuando haya interpretaciones distintas sobre una disposición, debe aplicarse la que más favorezca al trabajador. La doctrina sostiene que el contrato de trabajo es un contrato realidad, es decir que las relaciones contractuales formales ceden ante la verdadera situación. Es muy común que se suscriban contratos que ocultan la verdadera relación de dependencia y entonces surgirá de la prueba a producirse la verdadera relación que mantuvo ligadas a las partes, sobre las formalidades visibles. Es por ello que surge como total necesidad la profundización de la tarea en la regularización del empleo no registrado, promoviendo todas las acciones pertinentes a tal fin y previniendo toda situación que conlleve a la intolerable situación del fraude laboral que vulnere los derechos del trabajador. Por ello es que en el proyecto de ley que hoy nos toca debatir se prevé la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), que tendrá por objeto la publicación de las sanciones firmes impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ante la comprobación de infracciones (ocupación de trabajadores mediante relación laboral no registrada). Asimismo se incorporarán las sanciones determinadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– (por trabajo no registrado), y las sanciones aplicadas por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (Renatea). Igualmente quedarán registradas las sanciones en la materia pertinente impuestas por las autoridades provinciales. También se incluirá a las empresas que no cumplan lo establecido sobre prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente; también sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Otro punto a tener en cuenta es la configuración de herramientas de prevención y sanción del fraude laboral incentivando el trabajo registrado por vía de los regímenes especiales dirigidos a los sectores de la producción, implementando una serie de reducciones en las contribuciones patronales con el fin de que los empleadores incrementen el personal de trabajo a su cargo. También se propone con el presente proyecto de ley, la creación de una Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI) para la investigación y evaluación de situaciones de trabajo no registrado y de las formas de subcontratación ilegal y fraude laboral y a la seguridad social.

También se prevé la creación del Comité de Seguimiento del Régimen Permanente de Contribuciones a la Seguridad Social y el Régimen de Promoción de Contratación del Trabajo Registrado.

Señor presidente: por todo lo expresado y porque creo en cada paso en lo que hace al derecho laboral y que tenga por finalidad la protección de aquel que por desigualdades desde el punto de vista económico se encuentra en una situación de vulnerabilidad, como es en la que generalmente se ven expuestos nuestros trabajadores, apoyo la presente propuesta.

17

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PARRILLI

#### **Fundamentos del apoyo del bloque de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación de Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Con este proyecto de ley que ha remitido a este Honorable Congreso de la Nación el Poder Ejecutivo nacional en cabeza de nuestra presidenta, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, contribuimos a la lucha contra una de las injusticias más graves que quedan pendientes en nuestro país. En este sentido, anticipo desde ya mi acompañamiento, junto al resto del bloque al cual pertenezco.

Este proyecto de ley es un paso más en la decidida política a favor de la creación de empleo registrado y de calidad que ha emprendido este gobierno, desde que se inició en 2003 bajo la presidencia de Néstor Kirchner. La alta tasa de trabajo informal que se registraba en 2003. Del 49,9 %, condujo a que ya entonces el Ministerio de Trabajo pusiera en marcha un plan integral para el control, detección y sanción del trabajo informal. El Plan Nacional de Regularización del Trabajo se definió en 2004 con la sanción de la ley 25.877, que creó el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (Sidityss), cuya misión continúa siendo controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional y combatir el trabajo no registrado. Este plan fue diseñado con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; conseguir la incorporación al sistema de la seguridad social de los trabajadores excluidos; lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios que se procuran por su regularización.

Sólo en 2013, mediante el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, se relevaron 118.748 establecimientos productivos en todo el territorio nacional. Que la tasa de detección de trabajadores no registrados en esos establecimientos fuera del 34 % revela además la labor realizada para detectar posibles casos de no registración e inspeccionar esos lugares de trabajo eficazmente. Como consecuencia de esas inspecciones, en el 45 % de los casos se regularizaron las situaciones laborales, un porcentaje que ha ido en ascenso constante año a año. Así se confirma que este plan fue el factor activo más importante para reducir la informalidad.

dad laboral, junto a factores relacionados con el alto y sostenido crecimiento de la actividad económica y la reducción del desempleo, que generaron un contexto favorable para la mejora de las condiciones de trabajo. De esta manera, la tasa de informalidad se redujo desde un pico de 49,1 % de los ocupados en el tercer trimestre de 2003 al 33,5 % registrado a fines de 2013.

En nuestra provincia, según datos del INDEC que releva en el aglomerado urbano de Neuquén y Plottier, la tasa de empleo no registrado ronda el 18 %. Somos una provincia con una cultura del trabajo que le permite ubicarse, en relación con esta estadística, por debajo incluso del 22,4 % de empleo no registrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 34,6 % de promedio a nivel nacional. Sólo hay cuatro ciudades en todo el país, de las que releva el INDEC, que poseen tasas de empleo no registrado menores a la nuestra. Pero debemos atender también a ese 18 %, para garantizarles a esos trabajadores neuquinos que el Estado está trabajando para que su calidad de empleo, su calidad de vida y en definitiva todos sus derechos ciudadanos estén resguardados.

En este sentido, es menester profundizar esta política que, al fomentar el trabajo registrado, apunta a mejorar la calidad de vida de cada uno de los trabajadores de nuestro país. El trabajo registrado le permite al trabajador acceder a los beneficios que el Estado establece y garantiza a través de la legislación vigente. Actualmente, esos beneficios incluyen ayudas económicas (asignación familiar, por adopción o ayuda escolar); jornada de trabajo limitada; garantía de estabilidad laboral relativa del trabajador gracias al derecho de percepción de indemnización ante un posible despido arbitrario; cobertura de una ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) ante accidentes laborales, asesoramiento en seguridad e higiene, etcétera; obra social para el titular y su familia; la posibilidad de sindicalizarse para defender sus derechos así como también acceder a ciertos beneficios gremiales (como por ejemplo turismo, actividades recreativas, etcétera); percepción del sueldo anual complementario (aguinaldo); beneficios del convenio colectivo de trabajo (viáticos, refrigerios, escalafón, antigüedad, ropa de trabajo, entre otros); aportes jubilatorios; salario de acuerdo al convenio colectivo de trabajo (con las actualizaciones correspondientes); acceso a una pensión para la familia en caso de fallecimiento del trabajador; licencias (vacaciones pagas, maternidad, enfermedad); seguro de desempleo y de vida obligatorio. El empleado registrado cuenta además con un recibo de sueldo que le permite acceder a créditos y beneficios financieros.

El trabajo registrado no sólo reporta beneficios al trabajador activo sino que funciona en el marco de un sistema de retroalimentación. Los aportes de los trabajadores al sistema de seguridad social, además de alimentar las arcas para el pago a los trabajadores pasivos (jubilados y discapacitados), funcionan como una herramienta para financiar los servicios prestados

a los trabajadores registrados, los cuales se traducen en gasto público social.

Las bondades de la regularización del empleo son claras y, como se mencionó al comienzo, el gobierno nacional ha implementado numerosas tareas de fiscalización y campañas de registración. Esta iniciativa que estamos abordando hoy presenta beneficios económicos para quien decida registrar a sus trabajadores, ya no sólo apelando a la ética ni la solidaridad sino también a la economía de cada empresa. Los mayores incentivos son para las microempresas, precisamente porque sabemos que son quienes tienen mayores problemas para competir en el mercado y donde más impacta afrontar las cargas laborales que son su obligación y el derecho de sus trabajadores. El incentivo económico que se les brinda a las empresas para que el costo no impacte de lleno sobre sus precios es reforzado por la mayor capacidad de fiscalización estatal para evitar situaciones que desprotejan a los trabajadores y les nieguen sus derechos. En este punto, la integralidad de este régimen propuesto es visible, ya que utiliza en su justa medida todas las herramientas que el Estado tiene a su disposición para luchar por un trabajo de mejor calidad.

Por todos estos motivos, acompaño este proyecto de ley que favorecerá a todos los trabajadores del país y también específicamente a los de Neuquén con mejor y más trabajo registrado.

18

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEROTTI

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

El proyecto que hoy tratamos no puede considerarse de forma aislada sino en el marco de la política de generación de puestos de trabajo y empleo digno llevada a cabo desde el año 2003. Cuando se apruebe, se integrará a las 35 leyes sancionadas que favorecen a los trabajadores y a las acciones llevadas a cabo tendientes a disminuir el desempleo en nuestro país.

En estos años, efectivamente se logró reducir los niveles de desempleo. Ahora, somos conscientes de que estos nuevos puestos de trabajo muchas veces no concuerdan con los estándares de calidad y legalidad que deberían cumplir para considerarse digno. La no registración del trabajo implica la vulneración de derechos esenciales del trabajador. Hace 10 años, la Argentina exhibía un 49,6 % de trabajadores no registrados en su actividad; hoy hemos reducido estos 22 puntos porcentuales, quedando de manera ilegal un tercio de nuestros trabajadores. Esta ley prevé reducir

los índices de no registración a un 28 % al cabo de dos años de funcionamiento del plan.

La informalidad actual del 33,5 %, –más de 4 millones de personas– es una de las más bajas entre los países latinoamericanos. Sin embargo, lejos de conformarnos debemos continuar con la reducción de la misma porque es función del Estado garantizar las buenas condiciones de empleo de los trabajadores.

Podemos entonces decir que seguimos en el camino que hemos iniciado en los últimos años en la generación y consolidación de puestos de empleo. La Argentina ha creado cinco millones de nuevos empleos, aun en un momento de crisis económica internacional que empezó a repercutir en la región desde fines del año 2009, y cuyos efectos observamos todavía hoy. Entendemos que el trabajo es un derecho del cual todos deben gozar.

Asimismo, cabe recordar que la ley 25.877 de 2004 restauró la inspección nacional del trabajo a cargo del Ministerio de Trabajo con la ayuda de la AFIP y las autoridades provinciales, quienes juntos se aliaron para recuperar la fiscalización del trabajo diezmada por los años anteriores de flexibilización laboral y récord de desempleo. Este gobierno también reglamentó leyes para sectores críticos con alta incidencia de trabajo no registrado: el Régimen del Trabajo Agrario por el cual se crea el Estatuto del Peón Rural (ley 26.727), el Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares (ley 26.844) y la ley que penaliza el trabajo infantil en la República Argentina.

No menor es la actitud del Estado nacional argentino en procura de la recuperación de la seguridad social y del sistema jubilatorio para todos los argentinos pero en especial para los trabajadores.

A la cantidad hemos tratado de añadir calidad. Proceder a registrar el trabajo abre la órbita de otros derechos que vienen implícitos a la hora de ser contratados, como el percibimiento de asignaciones, obra social y muchas otras más.

El Estado debe garantizar el empleo de calidad, porque ya la generación de empleo por sí sola resulta insuficiente para el desarrollo de nuestros sectores productivos. Se trata de seguir mejorando las condiciones de vida de los trabajadores argentinos, rol que no puede caer por fuera del Estado.

Esta medida es beneficiosa también para los empresarios que brindan trabajo pero que también se benefician con la mano de obra de nuestros trabajadores. Principalmente para las micro y pequeñas empresas, este beneficio dice mucho: la principal razón por la cual no amplían la base de sus trabajadores radica en los elevados costos relativos que éstos les insumen.

En la provincia de Santa Fe, de acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares, casi el 68 % de las microempresas –esto es empresas con hasta 5 empleados– se encuentra con sus empleados en situación de no registración. Para este mundo de empresas, sólo el 32,5 % de sus trabajadores cuentan con todos los de-

rechos laborales garantizados. Esto implica un golpe también para el bolsillo de los trabajadores: no sólo deben enfrentar un trabajo que no brinda beneficios ni prestaciones sociales, sino que el salario que perciben es netamente inferior al que recibe un trabajador en blanco.

Las microempresas en Santa Fe brindan 80.237 puestos de trabajo registrado; las pequeñas empresas 104.255; 124.294, las medianas empresas y 177.473, las grandes. ¿Qué es lo paradójico de todo esto? Que las micro y pequeñas empresas representan el 94 % del total de empresas con empleos registrados en la provincia (micro: 76,68 %; pequeñas: 17,33 %). He aquí la importancia de los más de 4 mil millones de pesos que el Estado piensa desembolsar el primer año en beneficios para los empleadores, ya que el 65 % está destinado a las microempresas.

En 2012, cuando se realizó la última Encuesta Anual de Hogares Urbanos, se contabilizaron 4,5 millones de trabajadores no registrados, según un informe elaborado por el Ministerio de Trabajo. De ese total, más de 2,4 millones se concentran en el trabajo doméstico, el comercio y la construcción. Asimismo, cerca de 2,8 millones de asalariados se concentran en los establecimientos de hasta cinco trabajadores.

En nuestro país, el 37 % del empleo no registrado corresponde a las medianas y grandes empresas, y esto también hay que decirlo, es el resultado de la evasión de las obligaciones laborales y previsionales con el propósito de maximizar las ganancias empresariales. No quiero centrarme en los pormenores de dicho incumplimiento, pero sí quiero dejar en claro y resaltar que, sea cual sea el porqué de dichas prácticas, el Estado sigue brindando una oportunidad y un incentivo material incluso para aquellos que van en sentido contrario de las normas y las leyes.

Considero oportuno resaltar el impacto que generará en la fuerza laboral de nuestro país, lo que contribuye con el desarrollo económico de nuestro país: más de 650.000 trabajadores formalizados con obra social, aportes jubilatorios y goce de vacaciones, beneficiando particularmente a más de 290.000 microemprendedores.

19

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PUCHETA

#### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

En estos momentos, leer y escuchar que en el Congreso Nacional se trata la problemática del trabajo informal es una alegría. Si bien es una alegría a medias



—porque todavía deben aprobarse, reglamentarse y pulirse algunos detalles—, es muy importante que todos los sectores políticos, oficialistas y opositores estén abocados a esta problemática.

Ya sabemos que nadie de los aquí presentes va a decir “yo apoyo el trabajo en negro” o “a mí no me interesa el trabajo en negro”. Pero no hace falta llegar a ese punto, porque muchos que saben de personas que trabajan en condiciones precarias no lo dicen, porque lo consideran algo normal. Están acostumbrados a la situación y no plantean formas de mejorarlo, o no conocen las formas y mecanismos para denunciar el trabajo informal.

La omisión es ser cómplices.

Y la negación también es ser cómplices. Por eso hay otros que se quedan en un discurso color de rosas y temen mencionar las cosas que aún faltan resolver, porque piensan que eso es ser funcional a la derecha o a la oposición.

No gasten energías en descubrir si uno es funcional al oficialismo, a la oposición, o a la derecha. Acá lo importante es ser funcionales al pueblo, a la gente.

Son dudas que hace mucho tenía. ¿Cómo puede ser que no se haga un poco más? Habiendo tantas movilizaciones que piden trabajo genuino, habiendo tantas denuncias de trabajo en negro, habiendo un crecimiento de programas sociales a los cuales sólo acceden quienes están desocupados o trabajan informalmente.

¿Se dan cuenta de eso? Son miles, miles y miles de argentinos que tienen que sobrevivir con algún programa social, sea asignación por hijo, “Argentina trabaja” o Prog.R.Es.Ar.

Y está bien que se los ayude; pero en esencia, su condición es la de estar desocupados, subocupados o con trabajo precario.

Toda esa cantidad de gente sin trabajo genuino, ¿cómo puede ser?

Las estadísticas nos ponían las cifras en la mesa. Uno de cada tres trabajadores lo hace en negro.

Las estadísticas y la realidad que vivimos todos los días. Porque todos conocemos alguna persona que trabaja en negro, y muchos que no se dejan ayudar por miedo a perder ese trabajo, por más informal que sea.

Entonces la realidad demuestra que con un plan social no alcanza; se necesita ir más a fondo. Se necesita dignificar con trabajo y ayudar al precarizado.

Ésa era mi duda y por eso lo consulté en la última sesión informativa del jefe de Gabinete, el cual adelantó que se iba a trabajar en estas iniciativas. Tal vez ahora podamos preguntarnos por qué no se trató años atrás esta problemática en particular, pero ya está.

Hay que seguir mejorando, y que nos escuchen también cuando queremos hacer modificaciones o cuando queremos aportar con iniciativas.

Porque falta mucho por hacer en el sector público en cuanto al trabajo en negro. Todas las dependencias estatales tienen que dar el ejemplo en esta cuestión, y aquellos que no cumplan que se les dé alguna sanción administrativa.

Porque si no podemos encontrarnos con la paradoja de que los inspectores que deben controlar el trabajo informal, tal vez ellos mismos no estén regularizados.

Hay que dejar de lado los contratos de locación, las asistencias temporarias, las tercerizaciones. El Estado tiene que fortalecer el trabajo de planta permanente.

Falta ayudar a todos aquellos que ya sufrieron del trabajo en negro, sea físicamente o al momento de tramitar su jubilación; porque si nos ponemos en el lugar del otro, cuánta impotencia genera que cuando llegás a la edad de jubilarte, tras tantos años de trabajo, te das cuenta que los aportes no alcanzan.

Falta ajustar los mecanismos de denuncia, y que la ley no quede sólo en palabras y deseos. Tiene que haber medidas concretas de coordinación entre los ministerios, la AFIP, delegados sindicales, trabajadores y personas que saben dónde hay trabajo informal. No puede seguir la complicidad, sea de quien sea, al momento de ir a verificar la situación. No puede seguir el ninguneo, el filtro de las denuncias. Todas las denuncias tienen que tenerse en cuenta.

No queremos que este proyecto quede sólo en un paliativo. La disminución de las contribuciones patronales por sí misma no genera conciencia de la situación. Es un problema profundo, enquistado en la sociedad y en la metodología empresarial. Donde muchos trabajadores no luchan contra su precarización por falta de información o por temor a perder su fuente laboral. Eso demuestra que se requiere de un programa profundo de información, de difusión, de educación a los jóvenes, desde las escuelas, desde los medios de comunicación, de promover una cultura de respeto en las relaciones laborales.

Cuando hay un problema profundo, sí o sí hace falta mejor educación.

Falta mucho, y estamos para sumar.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SIMONCINI

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Los representantes de los 40 millones de argentinos estamos reunidos para tratar un proyecto de ley que viene a ratificar el rumbo político que marcó en 2003 Néstor Kirchner y que conduce hoy nuestra presiden-

ta, Cristina Fernández de Kirchner: la construcción del crecimiento económico con inclusión social con eje en la recuperación del pleno empleo en todas las áreas de la economía nacional.

Sí, señor presidente, la recuperación del trabajo como derecho social adquirido para cada argentino a lo largo de nuestra historia, por el que mujeres y hombres han luchado hasta entregar sus vidas, derecho cercenado por décadas de políticas conservadoras y neoliberales al servicio de los mismos sectores que hoy pretenden volver al pasado que los cobijó.

Quienes venimos de familias de trabajadores sabemos lo que esto significa.

Jamás olvidaré la alegría en el rostro de mi padre, albañil por más de 50 años, en la mesa del mediodía, cuando un vecino lo llamaba para construir su casa o una pequeña empresa decidía ampliar su galpón y tampoco olvidaré jamás la enorme preocupación en los ojos de mi padre cuando durante semanas el fantasma de la falta de trabajo amenazaba a su familia.

La historia de los trabajadores en nuestro país reconoce en los gobiernos peronistas del 45 al 55 la etapa bisagra en la consagración del derecho al trabajo como eje donde articulan todas las políticas sociales para la construcción de justicia y libertad.

Ya desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, Perón extiende la jubilación obligatoria a todos los trabajadores en relación de dependencia y posteriormente amplía, aplica y crea nuevas normas que cimientan una verdadera revolución en materia de leyes laborales: la jornada laboral de 8 horas, el descanso semanal, la indemnización por despido, las vacaciones pagas, el aguinaldo, la Ley de Asociaciones Profesionales, reconociendo legalmente los sindicatos obreros, la Ley del Peón Rural, la creación la Universidad Obrera Nacional, incorporando en el artículo 37 de la Constitución de 1949 todos los derechos de los trabajadores y su familia.

En estos 11 años, haciendo honor a nuestra historia como peronistas, hemos dejado atrás, definitivamente, el retroceso de las políticas neoliberales que golpeó sin piedad a los hogares argentinos, para iniciar un camino de recuperación de derechos en el cual los trabajadores se constituyeron en protagonistas de todas las instituciones laborales restituidas.

En agosto de 2003, a sólo tres meses de haber asumido, el presidente Néstor Kirchner lanzó el Plan Nacional de Regulación del Trabajo registrado, derogando luego la ley “Banelco”, estandarte de la precarización laboral, y dio inicio a las acciones que posibilitaron, en la continuidad de los gobiernos de nuestra presidenta, 200.000 nuevas empresas, más de 6 millones de nuevos empleos, la recuperación del Consejo del Salario Mínimo, las paritarias y las AFJP, la moratoria previsional que incorporó a más de 2 millones y medio de jubilados y los dos aumentos anuales para todos los beneficiarios del sistema. Los 3 millones y medio de niños y adolescentes que perciben la asigna-

ción universal por hijo como medida universal de protección contra el trabajo infantil y la sanción de más de 35 normas, entre ellas la de trabajadores rurales, de trabajadoras de casas particulares y la ley contra la trata de personas para erradicar la explotación de los sectores más vulnerables.

Sí, señor presidente: cambiamos “trabajo esclavo” por trabajo digno, trabajo decente.

Por eso tenemos hoy el imperativo de avanzar sobre las condiciones ilegales en que se encuentran todavía muchos trabajadores.

En el 2004 teníamos en la Argentina 50 % de empleo no registrado, cifra que descendió a un 35 % en 2009 mediante la aplicación de políticas de incentivo a la producción, al desarrollo industrial, los créditos para vivienda, los créditos del Bicentenario, manteniéndose aún con la crisis económica internacional, crisis que todavía deviene en severos conflictos sociales en países europeos y que nuestro país soportó por el compromiso de muchas empresas y la decisión del gobierno nacional de transferir fondos a las mismas para proteger el empleo.

El espíritu de esta ley se fundamenta en ese imperativo, más y mejor trabajo. Su claro objetivo es que los trabajadores de pequeñas y medianas empresas tengan la oportunidad de incorporarse al empleo decente, estableciendo una importante reducción de los aportes y contribuciones patronales en el caso de los pequeños empresarios o emprendimientos familiares, adquiriendo un carácter sancionatorio para aquellas medianas y grandes empresas que no cumplen con las obligaciones laborales y previsionales interponiendo su interés individual sobre la responsabilidad social.

Por eso prevé la creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales y establece que quienes resulten sancionados por incumplimiento de dichas responsabilidades no podrán acceder a los beneficios que en materia de promoción industrial ofrece el Estado nacional, ni a créditos de bancos estatales ni a ser contratistas ni prestadores del Estado.

Asimismo fortalece la atribución de inspección del Ministerio de Trabajo de la Nación ampliando su capacidad operativa en todo el territorio nacional, no con el objeto de avasallar la potestad de las jurisdicciones provinciales, sino con el único fin de extender las posibilidades de detectar a los trabajadores no registrados para incorporarlos al trabajo decente, trabajando junto a los gobiernos locales.

Porque el Estado nacional, los estados provinciales y también los gobiernos locales más cercanos a la realidad cotidiana, tienen el deber de observar, inspeccionar, detectar y denunciar las irregularidades que en materia laboral ocurren en sus distritos: empleo no registrado, jornadas extendidas, trabajo infantil, siniestralidad, para combatir la desigualdad y la explotación en materia laboral.

Para garantizar que este mecanismo de otorgamiento de beneficios para la incorporación de trabajadores

al empleo registrado no impacte sobre ningún aspecto de la seguridad social, el Estado nacional invertirá cerca de 4.000 millones de pesos, representando esto el 0,4 % del 50 % que el mismo traslada al financiamiento de la ANSES, una nueva decisión política para la inclusión con dignidad de trabajadores y también de empresarios al empleo registrado.

Este proyecto de ley nos encuentra una vez más ratificando el rumbo de las políticas públicas con eje en el trabajo como derecho social, como bien social, como ordenador social.

Por eso acompañamos este proyecto de ley que la presidenta ha enviado a este Congreso para seguir restituyendo derechos a los trabajadores. Venimos a votar este proyecto porque estamos convencidos de que el presente admite sólo pasos hacia adelante, que estamos viviendo el futuro del 45 y del 2003 y tenemos la enorme responsabilidad de avanzar para darles a las generaciones que vienen más derechos y más libertad.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SPINOZZI

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

La problemática del trabajo informal no se reduce solamente a tratar de atacar el mismo mediante el incremento del control estatal del incumplimiento por parte de las empresas de la legislación laboral, previsional e impositiva vigentes, o a “beneficiar” con rebajas de los aportes y contribuciones con que el trabajo formal está gravado, y “fuertemente” gravado en nuestro país.

La actividad informal es heterogénea; se caracteriza a menudo por lo que Fields llama “entrada fácil”, y que el trabajo informal del estrato superior es mejor y preferido al empleo en el sector formal y además es “voluntario” (Fields, 1990, páginas 50 y 66).

La Organización Internacional del Trabajo expresó: “No existe una relación directa entre el trabajo informal y la pobreza, o entre el trabajo formal y escapar de la pobreza (2002, páginas 2 y 3). Ello quiere decir que algunos trabajadores informales no están sumidos en la pobreza y que sí lo están algunos trabajadores regulares (que ocupan puestos declarados y protegidos), por lo cual, ciertas ocupaciones informales son mejores que otras regulares en cuanto a los ingresos que reportan.

A pesar de ello, toda acción que tienda a atacar la problemática, y aporte aunque sea parcialmente a combatir la alta tasa de empleo informal que adolece nuestro país, merece ser considerada y apoyada aun

cuando sea una medida normativa que no impacte acabadamente a este flagelo.

Como se puede apreciar, la problemática es de suma complejidad y por todo ello, el modo de abordar la misma no debe reducirse solamente a medidas de corte tributario o de fiscalización, porque atacan sólo aspectos parciales del mismo.

Para estudiar las causas y las consecuencias del crecimiento de la economía informal, Samuel Freije explica que: “Las normas y regulaciones, por una parte, y los resultados macroeconómicos, por la otra, han sido mencionados como las principales causas del tamaño del empleo informal. La falta de protección social y la baja productividad son las consecuencias que deben enfrentar los trabajadores que se dedican a actividades informales”.

El proyecto que nos toca considerar, así como también el dictamen de la mayoría, adolecen de algunas carencias y defectos. Nos ocuparemos tan sólo de unos cuantos de los mismos y del contexto macroeconómico y social de la Argentina.

En primer lugar, tal como vimos es, cuanto menos, un proyecto incompleto.

En momentos en que el país ve cómo los índices inflacionarios lejos están de ser controlados por el gobierno, a lo que hay que sumar una notable caída de la actividad económica, un déficit fiscal creciente y una balanza negativa, medidas de corto plazo como la del proyecto que consideramos no coadyuvarán en alto impacto, ni a combatir la informalidad, ni tampoco a hacer lo propio con la desocupación y subocupación actuales. Es sabido y comprobado repetidamente por la historia, que la estabilidad y claridad de las normas y reglas son factores fundamentales para el crecimiento y eso no lo encontramos en el proyecto de marras, pues claramente le pone un tope temporal de muy corto plazo a los “beneficios” que pretende otorgar.

A todo esto hay que considerarlo también como una medida más de la improvisación reinante en materia de conducción económica y fiscal. Basta con ver la dramática situación que hoy atraviesa por ejemplo el sector automotriz, donde 12.000 operarios de distintas terminales fueron suspendidos y aún no se midió el impacto en toda la cadena de valor del sector, sea por autopartes, servicios o concesionarias, donde la improvisación impositiva provocó un desplome en las ventas del sector, a lo que agravado con la tortuosa relación con Brasil, ponen al mismo, al borde de una crisis de una actividad que fue motor del propio “modelo” esgrimido como exitoso por el gobierno.

Tal como desde nuestro bloque se sugiere, el beneficio no debería ser otorgado por tamaño de la empresa sino por nivel de ingresos. Esto sí redundaría en un incentivo para el empleador, ya que empleadores importantes como del sector mencionado u otros de la economía del país ayudarían a incrementar su planta de personal o a formalizar las situaciones irregulares. Repito, siempre y cuando este beneficio sea de carác-

ter permanente o cuanto menos, con mayor extensión temporal.

También una reducción en la contribución del empleado llevaría tal vez a no impactar tanto en un repunte de la actividad económica, pero sin dudas sí a corregir la disminución de su ingreso y salario real que ha venido y sigue erosionando la alta inflación de la Argentina.

De igual modo, las pymes tendrán un escaso incentivo de incrementar su planta de personal formalizado, ya que el beneficio, al disminuir por superar una planta de 5 personas reduciría su impacto, y ni qué decir para las empresas de mayor envergadura.

Lamentablemente en un país como el nuestro, con una enorme carga y presión impositiva, donde el trabajo es castigado en éste y otros aspectos, lograr empleos de calidad, sueldos dignos, condiciones favorables para el trabajador, demanda de soluciones normativas y acciones de gobierno de fondo que no se avizoran del todo en proyectos como el presente ni en las medidas macroeconómicas; o lo que es peor, la ausencia de las mismas son el escenario de una Argentina complicada por su propia impericia.

Sin embargo a causa de este mismo escenario es impostergable tomar alguna medida aunque sea parcial, como la que se propone, como modo de ir meneguando la tasa de informalidad laboral. Y por supuesto que esto es mucho mejor que nada.

Otro aspecto también a considerar es sin duda una cuestión no menor y que hace a la esencia de nuestra forma de gobierno federal adoptada en nuestra Constitución Nacional.

Es casi de Perogrullo que dentro de este marco el poder de policía es una de las potestades que las provincias argentinas no delegaron al gobierno nacional, y por ende todo menoscabo en su pleno ejercicio, o la invasión de jurisdicción o atributos y/o competencias que les son propias a las provincias no puede ser apoyado. En caso de que a pesar de ello se avance, es muy probable que en algún tiempo la corrección judicial de ese atropello ocurra con los consiguientes costos jurídicos y económicos que conllevan.

En el proyecto que tratamos hay un claro avasallamiento a la potestad provincial. Potestad que además, como bien sabemos, es acabada y celosamente ejecutada por cada una de nuestras provincias. Es por ello que este aspecto de la normativa propuesta merece mi reparo.

Reitero, toda medida que tienda a una formalización de trabajadores argentinos tiene que ser efusivamente acompañada. Aun cuando en el caso que nos toca la solución legal propuesta no es del todo adecuada ni la mejor, es un paso adelante y por pequeño que sea merece mi acompañamiento.

Hechas estas consideraciones, quiero dejar meridianamente claro que voy a apoyar en general el proyec-

to que tratamos haciendo las salvedades que acabo de explicitar durante su tratamiento en particular.

22

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO TOMAS

##### **Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación de Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral y el Pacto Federal del Trabajo**

En primer lugar, quiero decir que es para mí un gusto poder debatir estas enriquecedoras iniciativas.

En segundo lugar, me alegra que, pese a algunas divergencias en detalles, hay consenso en un punto crítico: se debe reducir el trabajo en negro.

En tercer lugar, me gustaría hacer una breve referencia al marco en el cual se inscriben las iniciativas. En concreto, es una más de las tantas que han reforzado esta última y notable década. Una década de gestión, de promoción de derechos y de deliberación libre y robusta. Todos estos caracteres ya anuncian que se ha tratado de una buena década, más allá de lo que algunos detractores gusten decir.

A su vez, quiero asentar que el trabajo registrado no ha pasado desapercibido en la última década. Todo lo contrario. Su aumento ha acompañado el crecimiento de la Nación.

Ahora bien, siempre se dice que el presupuesto constituye, ni más ni menos, el plan de gobierno. Y recuerdo que el año pasado, en ocasión del debate del presupuesto 2014, tratamos varios asuntos ligados al empleo. Por un lado, uno de los ejes de aquel presupuesto era mantener aumento de los niveles productivos con equidad distributiva. Para ello se decía que sería necesario fortalecer el mercado interno, sostener puestos de trabajo y crear nuevos, mejorar los salarios reales, promover la inversión, etcétera. En rigor, todo aquello se vincula entre sí. Y las mejorías en un aspecto repercuten en otros. Lo importante, de todos modos, es apreciar que la creación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de los ya existentes son aspectos centrales de todo plan de gobierno, y especialmente del gobierno actual.

Asimismo, cuando se trató el presupuesto, surgieron datos interesantes, como los siguientes. Primero, se consolidaron diez años de crecimiento ininterrumpido del PBI. Segundo, se redujo el desempleo al 7%. Tercero, se aumentó el poder adquisitivo de los asalariados. De hecho, el salario mínimo aumentó en un 1400% entre 2003 y 2013. Ese porcentaje es de por sí elocuente y consagra el respaldo que le han dado este Congreso y el gobierno a los trabajadores durante todos estos años.



Y hoy venimos justamente a votar un proyecto que ayude a perseguir todos esos objetivos. En buena parte porque la política y la prosperidad no son cuestiones estáticas, sino dinámicas, que exigen constantes modificaciones. Así es que no podemos quedarnos con todos los logros inmediatos y presentes: tenemos que ir por más, por un futuro mejor. Por más bueno que sea lo conseguido, no nos debe conformar, porque siempre hay cosas para mejorar. Podemos enmarcar todos los logros, pero de poco servirán si nos quedamos contemplándonos sin hacer nada para lo que viene. Además, los logros deben ser obtenidos y mantenidos. No se pueden desatender. Por eso hay que tomar medidas para que los niveles de desempleo sigan bajando, para que los salarios sigan subiendo y para que los trabajadores tengan más derechos. En fin, para que la Argentina y los argentinos estén mejor.

En los últimos años aprobamos un régimen para los trabajadores agrarios (la ley 26.727). Luego para el trabajo doméstico (por medio la ley 26.844). Dos sectores históricamente ninguneados en este país. Se trata, sin dudas, de dos casos emblemáticos de la lucha de este gobierno y este Congreso por los trabajadores.

A eso pueden sumarse las reformas en el sector previsional, que terminaron con la era de despojo de las AFJP. Y también la reforma al régimen de las ART, sancionada hace dos años, y que instauró la “doble vía” para indemnizaciones y se aumentaron los topes.

Y a lo anterior hay que sumarle, por ejemplo, el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, anunciado e impulsado por el entonces presidente Néstor Kirchner en 2003. Cabe resaltar que en el marco de dicho plan fueron fiscalizadas más de 65.000 empresas y relevados más de 210.000 trabajadores.

Además, se han simplificado los procedimientos de inscripción laboral y seguridad social.

En los últimos años, vale repetir, se ha creado trabajo. Y se ha mejorado su calidad. En rigor, desde 2003 se han creado al menos seis millones de puestos.

En lo que hace al trabajo registrado, mucho se dice pero es importante remarcar un dato: desde 2003 se ha reducido en un 15 % el trabajo en negro. Es decir que la masa total de asalariados “en negro” pasó del 49 % al 34 %.

A lo que debe añadirse que dentro de los trabajos creados desde esa fecha, el índice de trabajo en blanco supera el 90 %.

Este escenario, luego, no es para nada desdeñable. Todo lo contrario: tenemos que estar orgullosos de él. Sin embargo, como dije antes, no nos podemos conformar y hay que seguir mejorando, y combatiendo los problemas. Por ello, hoy nos toca ocuparnos del trabajo en negro, el cual bajó mucho en el pasado inmediato, pero debe bajar aún más para garantizarle un mejor futuro a los argentinos.

De esa manera, me parece conveniente establecer nuevas formas de reducir la informalidad laboral. Y

por esa razón acompaño hoy estas iniciativas, que consagran herramientas para lidiar con el trabajo no registrado. Y digo “lidiar” porque no hay país en el mundo que consiga eliminar al 100 % el trabajo informal. Es un problema estructural. Existe en todas las economías. Lo que sí puede hacerse, justamente para que los argentinos y la Argentina estén mejor, es regularizar progresiva e ininterrumpidamente a todos los empleados. La meta es clara: debemos promover más trabajo en blanco porque así los trabajadores ven mejor resguardados sus derechos y el país crece más. Son dos elementos que no se pueden aislar. Y de ahí la importancia vital del trabajo registrado.

Por todo lo anterior, entonces, acompaño estas iniciativas que son múltiples y diversas, pero que están todas agrupadas en una misma dirección: la reducción del empleo en negro y el fomento del trabajo registrado. Así, es preciso, tal como se propone hoy, sancionar y registrar el trabajo informal. En paralelo, crear beneficios para la regularización e incentivos para nuevos puestos de trabajo en blanco, priorizando a las microempresas, que son a veces quienes más dificultades sobrellevan para implementar estrategias laborales a mediano plazo. Todo ello, complementado por una dotación suficiente de funciones de inspección y control en cabeza del Ministerio de Trabajo.

En suma, acompaño estas iniciativas para seguir trabajando por una Argentina mejor con más derechos de los trabajadores.

23

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VILARIÑO

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Este proyecto busca combatir la precarización y el fraude laboral con el objeto de disminuir sustancialmente la tasa de informalidad laboral. Debido a los altos índices de trabajo informal que se registraban en 2003 (la tasa de informalidad laboral alcanzó el 49,9 %), el Ministerio de Trabajo puso en marcha un plan integral para el control, detección y sanción del trabajo informal. El Plan Nacional de Regularización del Trabajo se definió en 2004 con la sanción de la ley 25.877, que creó el Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS), cuya misión es controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional y combatir el trabajo no registrado.

Este plan fue diseñado con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales

del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; conseguir la incorporación al sistema de la seguridad social de los trabajadores excluidos; lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios que se procuran por su regularización.

Además, este programa fue el factor activo más importante para reducir la informalidad laboral, junto a factores pasivos relacionados con la evolución macroeconómica. El alto y sostenido crecimiento de la actividad económica y la reducción del desempleo generaron un contexto favorable para la mejora de las condiciones de empleo. De esta manera, la tasa de informalidad se redujo desde un pico de 49,1 % de los ocupados en el tercer trimestre de 2003 al 32 % registrado a comienzos de 2013. Para el cuarto trimestre de 2013, la tasa de informalidad o empleo no registrado fue del 33,5 %.

Sin embargo, el estancamiento relativo en la creación de empleo industrial desde el año 2007 y los aumentos salariales en términos reales generaron un amesetamiento en la mejora de este indicador. Cierta incertidumbre generada en torno de la situación económica en el mediano y largo plazo también han incidido sobre las decisiones de empleo de las empresas que operan en el país, evitando la regularización de la situación de los trabajadores que no cuentan con aportes a la seguridad social. El empleo no registrado afecta, desde fines de 2010, a entre el 32 % y el 34,5 % de los ocupados, sin que se haya logrado continuar mejorando su situación. El último dato publicado arroja que en 2013 el índice de trabajo informal cerró en 33,5 %.

Es importante destacar que durante el anuncio oficial de la presentación del proyecto, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner indicó que el mismo tendría un costo fiscal de \$ 4.150 millones. Esto significa que se dejará de percibir esa cantidad de dinero en concepto de aportes y contribuciones a la seguridad social, por los trabajadores que se empleen en blanco a partir de ahora. Pero esto no implica una reducción en los recursos que ingresen al Sistema de Seguridad Social, dado que esos empleos hoy no existen o no se encuentran registrados y por tanto de todas maneras no están realizando los aportes y contribuciones correspondientes. Sí serán nuevos ingresos para el Sistema de Seguridad Social el 50 % o el 75 % de los nuevos aportes según el caso y el 100 % cuando venza el plazo de estos beneficios y los nuevos empleos registrados comiencen a pagar plenamente aportes y contribuciones.

Señor presidente: quiero destacar algunas cuestiones del proyecto que son de relevancia. Para aquellos empleadores que tengan hasta 15 empleados contratados por tiempo indeterminado se exime durante un año del pago de las contribuciones patronales detalladas en el acápite anterior y en el segundo año se otorga un beneficio del 75 %, es decir que se pagará sólo el 25 % de las

cargas patronales. En el caso de empresas con planta de entre 16 y 80 trabajadores se aplicará un beneficio del 50 % durante los primeros 24 meses de contrato. Para las empresas con más de 80 empleados el beneficio será del 25 %, por tanto los empleadores abonarán el 75 % de las contribuciones a los nuevos empleos durante dos años. En el artículo 26 se aclara que los beneficios se otorgarán siempre que la contratación represente un aumento de la nómina de personal. Estos beneficios regirán durante un año luego de aprobada la ley (plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo nacional) y excluye las mismas contribuciones y regímenes detallados para el acápite de promoción del trabajo registrado.

Esta decisión que nos corresponde tratar hoy implica que el trabajo registrado le permite al trabajador acceder a los beneficios que el Estado establece y garantiza a través de la legislación vigente. Actualmente, esos beneficios incluyen: ayudas económicas (asignación familiar, por adopción o ayuda escolar); jornada de trabajo limitada; garantía de estabilidad laboral relativa del trabajador gracias al derecho de percepción de indemnización ante un posible despido arbitrario; cobertura de una A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) ante accidentes laborales, asesoramiento en seguridad e higiene, etcétera; obra social para el titular y su familia; la posibilidad de sindicalizarse para defender sus derechos así como también acceder a ciertos beneficios gremiales como por ejemplo: turismo, actividades recreativas, etc; percepción del sueldo anual complementario (aguinaldo); beneficios del convenio colectivo de trabajo (viáticos, refrigerios, escalafón, antigüedad, ropa de trabajo entre otros); aportes jubilatorios; salario de acuerdo al convenio colectivo de trabajo (con las actualizaciones correspondientes); acceso a una pensión para la familia en caso de fallecimiento del trabajador; licencias (vacaciones pagas, maternidad, enfermedad); seguro de desempleo y de vida obligatorio; el empleado registrado, cuenta además con un recibo de sueldo que le permite acceder a todo tipo de créditos y beneficios financieros.

El trabajo registrado no sólo reporta beneficios al trabajador activo, sino que funciona en el marco de un sistema de retroalimentación. Los aportes de los trabajadores al sistema de seguridad social además de alimentar las arcas para el pago a los trabajadores pasivos (jubilados y discapacitados), configuran uno de los principales instrumentos de política social que maneja el Estado. De esta manera, en término de recursos, funcionan como una herramienta para financiar los servicios prestados a los trabajadores registrados, los cuales se traducen en gasto público social.

Las bondades de la regularización del empleo son claras y, como se mencionó al comienzo, el gobierno nacional ha implementado tareas de fiscalización y campañas de "blanqueo". Esta iniciativa lo que presenta en la actualidad son beneficios económicos para quien decida registrar a sus trabajadores, ya no sólo apelando a la ética ni a la solidaridad sino también a la economía del patrón. Los mayores incentivos son para las microempresas; esto es así porque se supone son éstas las que están en

desventaja en el mercado, no tienen economía de escala y podría costarles más afrontar las cargas laborales. Pero también este foco en el sector surge de la probada informalidad: según un documento de trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación publicado en 2013, en las empresas de hasta 5 empleados se comprobó que el 70 % de ellos no estaba registrado. En ese sentido es justificado el especial énfasis en las microempresas.

En términos económicos, la presente ley significaría un ahorro significativo para los casos de nuevos empleos. Sin embargo, el ahorro para los empleadores de microempresas que decidan registrar a sus trabajadores resulta escaso frente al nuevo costo asumido: ahorrarán \$ 85, pero deberán incurrir en “gasto” nuevo de \$ 1.175 por cada mil pesos de salario bruto que paguen a sus trabajadores. Así pues resulta impensado que por decisión propia el microempleador vaya a “blanquear” sus trabajadores. Pero es ahí donde el poder de policía del Estado debe ser activo. La fiscalización y la pena por incumplimiento debe ser el mayor incentivo para que en la lógica del empleador la matemática sea pagar \$ 1.175 en lugar de \$ 1.260 y no \$ 1.175 en lugar de \$ 0. De todos modos, cabe destacar que mientras esos \$ 85 por cada \$ 1.000 multiplicado por 5 puede resultar un monto significativo en las finanzas de una microempresa.

La efectividad de los incentivos se verá en la práctica, pero a priori cabe destacar la integralidad del régimen que apunta a fortalecer la fiscalización y las penas por el delito del trabajo informal así como también busca hacer atractivo el registro en un contexto de desaceleración del crecimiento y de la creación de empleo, momentos en los cuales suele dispararse el empleo informal.

Señor presidente: el trabajo registrado es una obligación y también es un incentivo que debemos fomentar desde los estamentos estatales. Por ello y por todo lo expuesto es que voy a acompañar con mi voto este proyecto.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VILLA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Señor presidente: el proyecto de ley que nos convoca y que estamos a punto de votar posee un significado muy especial para aquellos que revistamos en las filas del sindicalismo. No sólo me refiero a quien está hablando sino que tengo presente también a otros miembros de esta Cámara que suman, a la representación parlamentaria, su pertenencia orgánica al movimiento obrero.

Señor presidente: cuando se decidió promover la aprobación de la ley que hoy estamos tratando, el Poder

Ejecutivo volvió a darnos la seguridad de su disposición a poner, en estado práctico, el verdadero significado de la legislación laboral.

La misma presidente ratificó la función del sindicalismo en el mantenimiento del actual nivel de empleo, pero también nos recordó que la precarización conspira contra las condiciones laborales.

Si existen dos palabras para definir el carácter emancipador y progresivo de este proyecto de ley, dirigido a reducir el trabajo no registrado, no encuentro palabras más oportunas que las de inclusión y equidad.

Pero se trata dos principios que vemos seriamente agravados cuando tienen lugar, entre otras situaciones negativas, la violación de las obligaciones laborales y previsionales, o el subregistro de los trabajadores con el propósito de que, determinados empleadores, se lleven al bolsillo ganancias marginales obtenidas de la evasión de las cargas sociales.

En definitiva, la precarización es un indicador elocuente del retroceso de las condiciones laborales. De hecho creo que todos sabemos que la falta de registro introduce la anarquía en el marco del trabajo entregando a las fuerzas del mercado la contraparte más débil como son los trabajadores.

Señor presidente: es bien sabido que en una democracia marchan juntas transparencia y conocimiento de la realidad. La propuesta de crear un Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) precisamente confiere transparencia desde el lado de los empleadores cuestionados porque nos muestra quién es quién.

Pero, asimismo, también una democracia en este caso socializa de hecho el conocimiento de la observancia de las obligaciones que caben al empleador. Es evidente que el costo económico del trabajo no registrado toca de lleno lo que podríamos llamar la contabilidad social de los argentinos.

Señor presidente: yo considero que, desde un cierto punto de vista, las empresas que gozan de exenciones y subsidios no pueden captar beneficios no registrados de la masa salarial que pagan a sus trabajadores.

Corresponde destacar, entonces, el carácter devolutivo que este proyecto de ley impone al empleador que comete fraude, aspecto éste que esperemos resuelva la reglamentación de las multas y sanciones, porque, esta agresión a la solidaridad de la legislación laboral y previsional no puede coexistir con el apoyo de los recursos públicos. No debemos admitir ni permitir en la realidad, si se me permite decirlo así, la colonización del trabajo de los argentinos. No me parece necesario recordar a todos los señores diputados que la empresa iniciada por el peronismo desde el año 1944 comenzó con la liberación del mundo del trabajo de los argentinos.

Señor presidente: creo que este proyecto de ley se explica y se legitima en esa línea. El Poder Ejecutivo no pudo ser más explícito al respecto ya que la denuncia del fraude, su publicidad en el REPSAL y las penalidades

previstas revelan un acto de justicia y no de persecución. Nos cabe esperar ahora la prontitud y eficacia de la reglamentación principalmente de los artículos 18 y 20 como exige este proyecto de ley. Incluso se ha previsto que las penalidades, multas o sanciones se concentrarán para no dejar ninguna brecha al fraude laboral.

Pienso también en las multas previstas desde hace diez años, respecto de la contratación de trabajadores migratorios como reza el artículo 52 de la ley 25.871. Asimismo, los artículos 55 y 59 establecen multas entre veinte a cincuenta salarios mínimos y en caso de menores la sanción alcanza los cien salarios mínimo vital y móvil.

Señor presidente: solamente un necio puede atribuir el carácter irregular del trabajo no registrado a una presunta falla moral del empleador. No es éste el asunto principal porque debemos promover la transparencia y combatir evasiones en un tiempo razonable. Se trata de un problema grave que inciden en el ingreso y el empleo requiere vías eficaces para resolverlo. Este proyecto de ley se inspira en evidencias prácticas, urgentes y de alta sensibilidad social

Señor presidente: la voluntad política del gobierno nacional y popular está a favor del control, del cuidado de los intereses de nuestro pueblo, de la denuncia toda vez que corresponda y de la adhesión a lo que eligieron los argentinos.

Sin duda que la inclusión fracasa cuando no incorpora a los trabajadores al circuito virtuoso de la transparencia laboral. En este sentido promover el trabajo registrado y prevenir el fraude busca facilitar el registro formal de los trabajadores y reducir el empleo no registrado desde el 34,5 % actual a una meta del 28 %. Tenemos los principios, los objetivos y las metas.

Señor presidente: esto no supone un esfuerzo sencillo sino una acción social políticamente conducida, socialmente coordinada y todo esto en el marco de la legalidad democrática. Creo que podemos saludar el consenso que recoge este proyecto de ley que probablemente gane el apoyo en su letra y en su espíritu por parte de los señores diputados. Esto es todo señor presidente.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA ZAMARREÑO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de mayoría de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por los que se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral**

Venimos a debatir un proyecto de ley que tiene por objetivo promover el trabajo registrado y profundizar la lucha contra el fraude laboral.

Nuestro movimiento siempre bregó por los derechos de los trabajadores. Nosotros como peronistas tenemos la obligación de trabajar en pos del mejoramiento permanente de las condiciones laborales. Nuestro gobierno, gracias a las iniciativas de Néstor Kirchner y a la profundización del modelo por parte de Cristina Fernández de Kirchner, logró cambiar la realidad de los argentinos que en 2001 tuvimos una tasa de desempleo del 25 % y actualmente es de 7,1 %.

Sobran los ejemplos respecto de las medidas implementadas por Néstor y Cristina, pero una de las paradigmáticas que tratamos en este mismo recinto el año pasado es la del régimen especial de empleo doméstico.

Ahora bien, teniendo en cuenta la crisis internacional, nos encontramos con un nuevo desafío, que más que desafío es nuestra obligación como legisladores: tenemos que adecuar nuestras normas para propiciar el ingreso de los trabajadores informales al mercado laboral formal, con el objeto de que todos los trabajadores tengan los mismos derechos: a igual remuneración por igual tarea, a percibir aguinaldo, a vacaciones y feriados, a la cobertura social y a los aportes previsionales.

Y tenemos que ser claros: los empleadores que no registren a sus empleados deben tener un castigo porque no sólo están llevando a cabo un fraude al Estado sino que están defraudando a los trabajadores, negándoles sus derechos. Ninguna persona, bajo ninguna circunstancia, tiene por qué trabajar sin estar registrado.

Como decía Perón: “La verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo” Y nosotros, como parte del gobierno nacional, consideramos que el trabajo dignifica. Y hoy tenemos la oportunidad de dignificar a todos nuestros ciudadanos trabajadores que actualmente no pueden ejercer sus derechos.

No perdamos de vista que la sanción de esta ley beneficiará cerca de 290 mil microempleadores con el objetivo de facilitar la registración de sus trabajadores. Este instrumento otorga el beneficio siempre y cuando se cumplan con una serie de condiciones, como por ejemplo, el incremento neto de la cantidad de trabajadores de la empresa. Los beneficios de contratación son sólo por dos años (excepto para las microempresas), se privilegia a las pymes, y no modifica el costo del despido. Cabe destacar que con esta medida se espera formalizar a 650 mil asalariados no registrados en dos años.

Porque trabajamos todos los días por una patria justa, libre y soberana es que necesitamos otorgarles igualdad de derechos a nuestros trabajadores y prever sanciones para los empleadores que defraudan a sus empleados en lo más importante: sus derechos.

Nuestro espacio político, conducido por nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, se ha distinguido por el fortalecimiento de la inclusión social y fundamentalmente por la ampliación de derechos políticos y sociales. Este proyecto es un paso más en este sentido, por lo cual mi voto es positivo.